



Política y Sociedad vol. 56, n. 2 (2019):

Tensión y relación: contextos y comprensiones del parentesco en las familias creadas mediante la reproducción humana asistida

Presentación

Presentación.....p. 291-294
Nancy Konvalinka, María Isabel Jociles

Monografía

Preguntas y respuestas sobre la gestación por sustitución: los estudios de opinión pública a revisión p. 295-316
María José Rodríguez-Jaume, María José González-Río, Diana Jareño-Ruiz

Reproducción asistida, gestación por sustitución y creencias. Un análisis desde las usuarias de tecnologías, los expertos religiosos y las regulaciones estatales en Argentina p. 317-339
Gabriela Irrazábal, María Cecilia Johnson

Displaying families. Significado y valor de las familias de origen en la homoparentalidad p. 341-359
Gloria Álvarez Bernardo, Ana Belén García Berbén

“Es una maternidad que hay que reinventar”: madres lesbianas, técnicas de reproducción asistida y retos a los que se enfrentan p. 361-380
Gracia Trujillo Barbadillo, Mercè Falguera Ríos

Tensiones dilemáticas en torno a la paternidad: el ambiguo papel de terceros en las Tecnologías de Reproducción Asistida y subrogación en Francia y Portugal p. 381-404
Catarina Delaunay

¿Bebés o tejidos celulares? Individuación y parentesco del embrión criopreservado entre usuarios y actores de la fertilización in vitro en Ciudad de México p. 405-430
María Eugenia Olavarría Patiño

Miscelánea

Imágenes públicas: cultura visual y la redefinición de la esfera pública p. 431-450
Sergio Martínez Luna

Los turnos de abogados de extranjería en el debate de la industria de las migraciones
..... p. 451-471
Iker Barbero

¿Por las mujeres con las mujeres? Políticas de género participativas en el Ayuntamiento de Barcelona p. 473-493
Alba Alonso Álvarez

La distopía de la verdad: el miedo social en el atentado de Charlie Hebdo p. 495-514
Rubén Arriazu Muñoz

Pulsión populista en el Estado Constitucional de Derecho: ¿Soberanía (ilimitada) o democracia (intangibles)? p. 515-535
José Antonio Sanz Moreno

Reseñas

González Ramos, A.M. (dir.) (2018): Mujeres en la ciencia contemporánea. La aguja y el camello, Barcelona, Icaria. 220 ppp. 537-540
María Isabel García Rodríguez

Otero Enríquez, R. (2017): Sociología e historia de la ciudad desconcentrada, CIS, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid. 421 ppp. 541-543
María Rodríguez Muñoz

Pettit, Ph. (2014): Just Freedom. A Moral Compass for Complex World, New York, Norton. 258 ppp. 544-547
Hugo Rangel Torrijo

Serranò, A. (2018): Las Víctimas del Terrorismo: De la Invisibilidad a los Derechos, Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 407 ppp. 548-550
Javier Argomaniz

Breves reseñas biográficas.....p. 555-561



Presentación

Nancy Konvalinka y María Isabel Jociles

Más que su simple aparición, ha sido la extensión del uso de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) y de la gestación por sustitución lo que ha impulsado que distintas áreas de estudio, entre ellas, la antropología, la sociología, la psicología y los estudios de ciencia y tecnología, hayan encontrado un campo enormemente fértil. El hecho de que muchas personas empiecen a utilizar estas medidas para formar sus familias nos obliga a todos y a todas —usuarios, familiares y amigos, personal médico, políticos, creadores de leyes y de jurisprudencia, la sociedad en general— a pensar sobre qué es el parentesco y qué implicaciones pueden tener estas maneras de hacer familia. Como dice Stone, estas nuevas maneras de tener hijos o hacerse padres “suponen una fractura potencial en los conceptos occidentales del parentesco” (Stone, 2007 [2004]: 546). Y, en la medida en la que se entiende el parentesco como una forma humana básica de crear relaciones, es muy fácil que se perciba cualquier potencial fractura como una amenaza a los valores fundamentales del ser humano.

Sin embargo, crear relaciones de parentesco es una acción humana infinitamente variable y, diría yo, imparable. La antropología y la sociología han dado buena cuenta de la gran variación en las maneras de organizar el parentesco a lo largo de la geografía humana y a través del tiempo. El parentesco no “es”, sino que se crea mediante la acción humana. En este sentido, las TRHA y la gestación por sustitución son nuevos caminos para la creación del parentesco, y las personas que las implementan pueden seguir pautas de parentesco ya vigentes o proponer configuraciones novedosas de relaciones.

Este es el motivo común que recorre los seis textos recogidos en este volumen monográfico de la revista *Política y Sociedad*: las relaciones de parentesco que se crean, se afirman y se cuestionan mediante el uso de las TRHA y/o la gestación por sustitución. Un segundo tema, correlato lógico del primero, tiene que ver con las tensiones que surgen entre las distintas comprensiones de estas relaciones de parentesco: las de los usuarios de estas medidas y las de la sociedad que, en un intento de prevenir o acotar esa “fractura potencial” en las concepciones generalmente aceptadas del parentesco, trata de definir, regular y, a veces, limitar el uso de estas medidas. Otorgamos gran importancia al parentesco porque entendemos que define quiénes somos como seres humanos y cómo nos relacionamos con los demás. Es por ello por lo que esta cuestión de cómo se puede y se debe crear relaciones de parentesco se percibe como sumamente relevante.

Sería imposible hacer siquiera un repaso mínimo de todo lo que se ha dicho, desde los años 90 del siglo pasado y desde los distintos campos de investigación, sobre las TRHA y la gestación por sustitución. En este sentido, las bibliografías de los artículos incluidos aquí pueden servir de orientación. El gran número de grupos de investigación y de investigadores individuales que están trabajando en la actualidad estas cuestiones, y en casi todos los países del mundo, es testigo de la riqueza teórica que ofrece el campo. En este volumen se incluyen textos de investigadoras que han realizado su investigación en España, en Argentina, en Francia, en Portugal y en México, y que trabajan desde los campos de la sociología, la antropología y el trabajo social. (Una nota: en este caso, la paridad de género no ha sido posible, debido al gran predominio de investigadoras en estos temas). En estos trabajos, se emplea una gran variedad de marcos teóricos: *framing*, *agenda setting* y constructivismo; sociología de la religión; fenomenología; conocimiento situado; comodificación y don, y *shifting contexts e isolats*. Lo que tienen en común todos los análisis es que enfocan las relaciones humanas que se crean o no se crean y las comprensiones del parentesco que se revelan en estas relaciones desde la experiencia vivida de las personas.

Los primeros dos textos nos hablan de la variedad de comprensiones sobre las nuevas maneras de tener hijos mediante las TRHA y la gestación por sustitución, es decir, cómo distintos sectores de la sociedad valoran, como legítimas o no, estas formas de crear relaciones familiares. En el texto “Preguntas y respuestas sobre la gestación por sustitución: los estudios de opinión pública a revisión”, María José Rodríguez Jaume, María José González-Río y Diana Jareño Ruiz llevan a cabo una revisión bibliográfica de encuestas de opinión sobre las TRHA y la gestación por sustitución que revela que, según los estudios, no hay variables estructurales que den cuenta de la opinión pública sobre el tema. También revelan una falta de planteamientos críticos que tengan en cuenta el contexto normativo sociocultural, y nos avisan de la necesidad de incluir este contexto como factor fundamental en la formación de la opinión pública en cuestiones complejas de este tipo.

En la investigación que presentan aquí, “Reproducción asistida, gestación por sustitución y creencias. Un análisis desde las usuarias de tecnologías, los expertos religiosos y las regulaciones estatales en Argentina”, Gabriela Irrazábal y María Cecilia Johnson, desde la sociología de la religión, exploran los sentidos que las personas dan a las TRHA y la gestación por sustitución en tres esferas distintas en Argentina: la esfera regulatoria legal, la esfera de las autoridades religiosas y la de las mujeres religiosas que utilizan estos medios para formar sus familias. Señalan la complejidad de las decisiones que toman estas usuarias religiosas, para las que, a la vez que optan por no seguir las enseñanzas de las autoridades en materia de reproducción, sí que se apoyan en sus creencias religiosas para enfrentarse a las dificultades en la realización de su deseo de tener hijos.

Los siguientes tres artículos, en conjunto, enfocan las relaciones familiares específicas que resultan del uso de las TRHA y de la gestión por sustitución. En dos de los textos, las familias constituidas por mujeres lesbianas son el centro de interés, mientras que en el tercero lo son las parejas heterosexuales. El texto de Gloria Álvarez Bernardo y Ana Belén García Berbén, “*Displaying families*. Significado y valor de las familias de origen en la homoparentalidad”, toma una perspectiva interesante al emplear el concepto *displaying families* (Finch, 2007)

para analizar el desarrollo de las relaciones de mujeres lesbianas con sus familias de origen a partir del nacimiento de sus hijos. Las autoras destacan el nacimiento de hijos e hijas como un segundo momento de visibilización ineludible de la relación lésbica de sus madres e indican una serie de estrategias que se emplean para este fin; nos recuerdan también la importancia del contexto sociocultural que, en el caso de España como país mediterráneo, se caracteriza porque suele haber un vínculo muy fuerte con la familia de origen.

La tensión que surge entre un marco legal cambiante que aún no da cobertura a todas las familias lesbianas y las prácticas reales de formación familiar es el tema del texto de Gracia Trujillo Barbadillo y Mercé Falguera Ríos, titulado “Es una maternidad que hay que reinventar”: madres lesbianas, técnicas de reproducción asistida y retos a los que se enfrentan”. Estas familias cuestionan los supuestos de la heteronormatividad y la heteropatriarcalidad que, según las investigadoras, siguen vigentes en España, convirtiéndose en blanco de violencias administrativas en los procesos de su comaternidad.

Las tensiones referidas en el texto “Dilemmatic Tensions around Parenthood: The Ambiguous Third-party Role in Assisted Reproductive Technologies and Surrogacy in France and Portugal”, de Catarina Delaunay, se centran también en las relaciones familiares pero, en este caso, en las diferentes maneras que las parejas heteroparentales y las parejas gais tienen de gestionar los papeles de donantes y gestantes en estas relaciones. En los casos que ha estudiado, Delaunay encuentra varias tensiones, una de las cuales es la que se da entre la idea de que se trata de un intercambio contractual y la de que es un don, que lleva, según el caso, a un proceso de desvinculación o a un esfuerzo de conexión emocional.

El último artículo de este número monográfico cambia de objeto dentro del campo de las TRHA, a la vez que sigue hablándonos de las relaciones de parentesco que surgen gracias a él. En “¿Bebés o tejidos celulares? Individuación y parentesco del embrión criopreservado entre usuarios y actores de la fertilización *in vitro* en Ciudad de México”, María Eugenia Olavarría documenta etnográficamente la variedad de interpretaciones que afloran con la aparición de una entidad nueva, el embrión criopreservado o vitrificado, que no está dentro de un contexto gestacional. Su análisis pone de manifiesto la extrema complejidad del contexto relacional en el que se encuentra el embrión criopreservado pues, como bien dice la autora, “no hay embriones carentes de lazos de parentesco”.

Las investigaciones recogidas aquí se enfrentan todas a situaciones poco tradicionales creadas por el uso de TRHA y gestación por sustitución; situaciones en las que están implicadas no solo las personas que desean formar sus familias y lo hacen utilizando estos medios asistidos, sino cada contexto sociocultural, con la regulación legal, las opiniones de todas las personas, las decisiones médicas e incluso los sesgos de las personas que realizan investigación en esta materia. Cada autora, desde su perspectiva teórica, aborda las tensiones que surgen alrededor de estas relaciones de parentesco “en proceso” y cómo las distintas personas que participan las van resolviendo día a día en su trabajo relacional. Nos recuerdan, en definitiva, que el contexto lo es todo, sobre todo cuando se trata de relaciones de parentesco.

Bibliografía

Finch, J. (2007): "Displaying families", *Sociology*, 41(1), 65-81.
doi: 10.1177/0038038507072284

Parkin, R. y L. Stone (2007[2004]): *Antropología del parentesco y de la familia*, Madrid, Ramón Areces.



Preguntas y respuestas sobre la gestación por sustitución: los estudios de opinión pública a revisión

María J. Rodríguez-Jaume ¹ María J. González-Río ² y Diana Jareño-Ruiz ³

Recibido: 09-04-2018 / Aceptado: 01-07-2019

Resumen. La gestación por sustitución es una práctica reproductiva que suscita una enorme controversia social, bioética, política y mediática pues socava los pilares canónicos que sostienen la institución familiar. En este artículo presentamos una revisión bibliográfica o Scoping Review de 29 artículos científicos que recogen estudios de opinión sobre esta materia. En ellos se aprecia la desaprobación social que, mayoritariamente, suscita la gestación por sustitución. Desde una perspectiva temporal, la tendencia es hacia su mayor aceptación. La población elige técnicas de reproducción asistida que garanticen el vínculo genético y que no impliquen la participación de terceros. En este sistema de preferencias, la subrogación es relegada socialmente al último lugar. Un número reducido de trabajos realizan análisis explicativos sobre los determinantes del nivel de aceptación de la subrogación. Temas controvertidos, como la subrogación comercial o cerrada, son escasamente incorporados en las encuestas de opinión pública. Cuando se interroga sobre la representación social de la mujer gestante, los marcos adoptados reproducen la imagen que proyectan los medios de comunicación obviando los hallazgos presentados tanto por la investigación etnográfica como por la interesada en evaluar los resultados de los acuerdos de subrogación. Los estudios de opinión enmarcan, mayoritariamente, la opinión de la población en un contexto médico. Los artículos que indagan sobre el grado de aceptación de la subrogación por causas “sociales” son excepcionales, a pesar de que el propio desarrollo de las técnicas de reproducción asistida se produce paralelamente a la emergencia de nuevas formas familiares.

Palabras clave: gestación por sustitución; subrogación; maternidad subrogada; nuevas formas familiares; maternidad y paternidad normativa; estudios de opinión pública; encuestas de opinión pública; revisión bibliográfica; teoría del encuadre.

[en] Questions and answers about surrogate pregnancy: a review of public opinion studies

Abstract. Surrogate pregnancy is a reproductive practice that raises enormous social, bioethical, political and media controversy because it undermines the canonical pillars that sustain the family institution. In this article we present the bibliographic or Scoping Review of a 29 scientific articles that collect opinion surveys on this subject. They show surrogate pregnancy as a phenomenon still

¹ Universidad de Alicante (España)
E-mail: mj.rodriguez@ua.es

² Universidad de Alicante (España)
E-mail: mj.gonzalez@ua.es

³ Universidad de Alicante (España).
E-mail: diana.jareno@ua.es

mostly frowned upon by society although, from a chronological perspective, a trend towards wider acceptance can also be observed. Population generally prefers assisted reproduction techniques because they guarantee continuation of the own genetic heritage and do not entail the participation of third parties. In the social system of preferences, subrogation is relegated to the last place. A small number of works have tried to identify and analyse the factors determining the degree of acceptance of surrogate pregnancy. Controversial issues, such as commercial or “closed” subrogation, are not frequently included into public opinion surveys. When inquiring about the social representation of surrogate pregnant women, the approach adopted by most of the surveys reproduces the image created and broadcasted by mainstream media, ignoring the findings presented by both ethnography and research specifically aimed at assessing the results of subrogation agreements. Most opinion studies frame the public’s views within a medical approach. Studies that inquire about the degree of acceptance of subrogation for “social” reasons are exceptional, despite the fact that the development of assisted reproduction techniques takes place in parallel with the emergence of new family forms.

Keywords: surrogate pregnancy; subrogation; surrogate motherhood; new family forms; normative maternity and paternity; public opinion studies; public opinion surveys; bibliographic review; framework theory.

Cómo citar: Rodríguez-Jaume, M.J., M.J. González-Río y D. Jareño-Ruiz (2019): “Preguntas y respuestas sobre la gestación por sustitución: los estudios de opinión pública a revisión”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 295-316.

Sumario. 1. Introducción. 2. Marco teórico, objetivos y preguntas de la investigación. 3. Metodología. 4. Resultados. 5. Discusión. 6. Bibliografía.

Agradecimientos. El estudio que se presenta se enmarca en el proyecto I+D+i *Un nuevo escenario para la infancia: actitudes, motivaciones y disponibilidad de la población española hacia la adopción y el acogimiento*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (Programa Estatal de I+D+i 2013-2016 orientada a los Retos de la Sociedad).

1. Introducción

La gestación por sustitución⁴ es una técnica de reproducción asistida (TRA) a través de la cual una mujer (gestante) llevará el embarazo de la hija o hijo de otra persona o pareja (madre, padre, pareja intencional) que aportará sus propios gametos, o de donantes, para producir embriones que serán transferidos a la mujer gestante a través de fecundación *in vitro* (FIV) (IFFS, 2016: 70). Este tema ocupa un lugar preferente en la agenda de la comunidad científica como consecuencia de la extensión de la atención reproductiva transfronteriza, un fenómeno que se inicia en la década de los años setenta del siglo pasado y que se convierte en una industria global en la primera década del siglo XXI (Lindheim *et al.*, 2014: 229-230). A pesar de que este procedimiento tiene una reducida incidencia entre la población⁵, su

⁴ El término “gestación por sustitución” es la denominación con la que se introdujo esta TRA en España con la aprobación de la Ley de Reproducción de 1988. En el ámbito médico-sanitario, esta técnica es denominada como “gestación subrogada” o “subrogación”, término mayoritariamente utilizado en la literatura científica consultada. Popularmente, la técnica se asocia con las expresiones “maternidad subrogada” o “vientres de alquiler”, y estos son los términos a los que suelen recurrir los medios de comunicación. Actualmente, en España, la Ley sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida (14/2006) prohíbe expresamente esta práctica reproductiva.

⁵ Según los datos ofrecidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores, como respuesta a una pregunta parlamentaria realizada por el PSOE, 979 bebés nacidos a través de esta práctica se registraron, entre 2010 y 2016, en los consulados y otras oficinas diplomáticas españolas de 12 países (Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, India, Nepal, México, Tailandia, Ucrania, Rusia, Grecia, Portugal y Sudáfrica) (*El País*, 08/11/2017).

paulatina implementación ha venido acompañada de una gran controversia social, bioética, política y mediática pues, siguiendo a Weiss (1992: 16), es la más polémica de todas las opciones de reproducción con colaboración al prescindir de los elementos que tradicionalmente determinan la reproducción humana: inexistencia de relaciones sexuales y la fertilización tubárica, la implementación del útero y la gestación se producirá en una mujer que no es la que se convertirá en la “madre social”⁶ de la descendencia.

En España, el debate se ha intensificado desde 2016, y ha generado posturas enfrentadas entre los colectivos feministas y LGTBQ, la Iglesia católica y los partidos políticos. Este debate gira en torno a la presentación, por un lado, de la subrogación como una forma de mercantilización, cosificación y explotación de las mujeres gestantes y, de otro, como una opción de trabajo y agencia para estas y un modo de hacer efectiva el derecho reproductivo de las personas. Es un tema que ha suscitado una amplia cobertura mediática. Solo en 2017 la prensa digital española publicó 195 artículos de opinión y noticias sobre este asunto (EMAKUNDE, 2018: 116-125). Sin embargo, no es posible juzgar la actitud de la población desde los medios. El modo de estimarla es mediante la realización de encuestas de opinión representativas del conjunto de la población. Los estudios centrados en desvelar las opiniones y actitudes de la población en relación a la subrogación ocupan un lugar marginal en contraste con el avance que se ha producido en otros ámbitos de esta práctica. Ciccarelli y Beckman (2005: 23-24) apuntan tres razones: 1) ausencia de investigación financiada sobre una práctica que puede entrar en conflicto con la política del Gobierno; 2) reducida incidencia de la subrogación como TRA entre la población; 3) disponibilidad limitada de participantes al tratarse de una práctica estigmatizada y de gestión privada.

2. Marco teórico, objetivos y preguntas de la investigación

El trabajo que presentamos se plantea desde la teoría del *framing*, de los marcos o del encuadre, y adopta un enfoque constructivista. La teoría del *framing* tiene su origen en el desarrollo de la denominada sociología interpretativa, según la cual las personas responden a los hechos objetivos a través de la interpretación que hacen de los mismos. Esta, con contenidos normativos y sociales, condiciona su respuesta (Sádaba, 2001). Goffman redefinió el término *frame* aportando la dimensión social al concepto, y lo presentó como un “esquema interpretativo que permite a los individuos situar, percibir, identificar y etiquetar un número aparentemente infinito de sucesos concretos definidos en sus términos” (Goffman, 1974: 23).

La teoría del encuadre se trasladará al estudio de los medios de comunicación (Sádaba, 2001) en donde, en el tema de la subrogación, desempeñan un papel relevante, ya que la población se informa sobre temas de salud a través de estos canales (Markens, 2012). Particularmente, los medios de comunicación juegan un papel fundamental en la conformación de las representaciones con las que mentalmente asociamos la subrogación. Este proceso de influencia se puede explicar

⁶ Con el término “madre social” Gregory Weiss remite a las mujeres que crían a niñas y niños que no han dado a luz. El término se asocia con distintas realidades familiares: la madre de adopción, la madre de acogida, la pareja del padre o madre de una niña o niño nacido de una relación anterior o, como es el caso, la madre que cría a la niña o el niño gestado por otra mujer.

desde la teoría de la *agenda-setting*, que establece que los atributos (propiedades y rasgos) que son destacados por los medios de comunicación sobre un tema son los mismos que el público imagina cuando piensa y habla de él. La visión que ofrecen es la que acaba instalándose en el imaginario colectivo y conformando su representación social. Los medios de comunicación no solo dicen al público sobre qué temas tiene que pensar, sino también cómo pensar sobre ellos (McCombs, 2006).

Desde el constructivismo, la realidad se construye socialmente y es producto de definiciones individuales y colectivas (Berger y Luckmann, 1968). Bajo esta postura, se sostiene que las personas son un producto social, en cuanto aprenden lo que se considera realidad en los procesos de socialización, al tiempo que la sociedad es producida por ellas al institucionalizar sus acciones. Compartimos con Teman (2008) que la investigación llevada a cabo en torno a la subrogación es también un producto social que refleja y reproduce el modelo ideológico hegemónico desde el que ha sido definida. Como en las noticias de los medios, los diseños de investigación cuantitativa encuadran las respuestas del público al qué y cómo se plantean los interrogantes contribuyendo, con ello, a la propia definición y representación social que una comunidad comparte sobre la subrogación.

El objetivo del presente estudio es sintetizar el conocimiento científico sobre el grado de aceptación social que suscita la gestación por sustitución y sus determinantes sociológicos, así como identificar las lagunas de conocimiento desde las que orientar futuras investigaciones. Dado que este trabajo se enmarca en un proyecto de investigación más amplio, un objetivo adicional ha sido identificar los temas en torno a los que la investigación de opinión pública ha centrado su interés y los marcos desde los que se ha planteado. Las preguntas que han guiado la investigación han sido: ¿cuál es el nivel de aceptación social de la gestación por sustitución como TRA?, ¿qué variables sociodemográficas explicarían la mayor o menor aceptación de la población sobre esta práctica reproductiva?, ¿sobre qué dimensiones polémicas de la gestación por sustitución disponemos de opinión pública?, ¿cómo se han enmarcado estos asuntos en los cuestionarios? y, en la medida que la subrogación subvierte el modelo de familia, maternidad y paternidad normativo, ¿los estudios de opinión pública permiten identificar modelos alternativos?

3. Metodología

El diseño del estudio contempló una revisión de artículos publicados cuyo interés central era la medición del nivel de aceptación de la gestación por sustitución a través de encuestas de opinión. Para ello se utilizó la metodología de revisión bibliográfica o *Scoping Review* (SR) (Arksey y O'Malley, 2007). La estrategia de búsqueda e identificación de los artículos se realizó sin restricciones temporales ni geográficas en tres bases de datos: Web Of Science (WOS), SCOPUS y ProQuest. Basándonos en las exploraciones realizadas en la primera etapa de revisión, se definió un patrón de búsqueda utilizando aquellos tesauros que más se ajustaban a la investigación y que contenían significados iguales o similares presentes en los campos seleccionados: subrogación, maternidad subrogada, subrogación gestacional, gestación subrogada, madre gestante, portadora gestacional, vientres

de alquiler, tecnologías de reproducción asistida, nuevas tecnologías reproductivas, cuestionario, encuesta, actitudes y opinión pública. El Cuadro 1 recoge la ecuación de búsqueda completa.

Cuadro 1. Ecuación de búsqueda con lenguaje natural utilizada en la fase de búsqueda de identificación de la literatura científica⁷

ab((((surrogacy or surrogate) and (parents or parenthood or motherhood or mother or children or mothering or gestational or genetic)) or ((mother or mothers or maternity) and rent) or "gestational carrier" or "bellies of rent") and (surveys or survey or "public opinion" or questionnaire or opinions or ((attitude or perception*) and (community or society)))) OR ti((((surrogacy or surrogate) and (parents or parenthood or motherhood or mother or children or mothering or gestational or genetic)) or ((mother or mothers or maternity) and rent) or "gestational carrier" or "bellies of rent") and (surveys or survey or "public opinion" or questionnaire or opinions or ((attitude or perception*) and (community or society)))) OR su((((surrogacy or surrogate) and (parents or parenthood or motherhood or mother or children or mothering or gestational or genetic)) or ((mother or mothers or maternity) and rent) or "gestational carrier" or "bellies of rent") and (surveys or survey or "public opinion" or questionnaire or opinions or ((attitude or perception*) and (community or society))))

Fuente: elaboración propia.

La selección inicial de los artículos se basó en la lectura de los títulos, resúmenes y palabras clave. Los criterios de inclusión aplicados fueron estudios originales de opinión pública sobre la gestación por sustitución: 1) publicados en revistas científicas y escritos en español e inglés; 2) con independencia de la población (país) objeto de estudio⁸; 3) con metodología cuantitativa; 4) con identificación de tamaño y perfil de la muestra; y 5) con datos primarios. Los criterios de exclusión de los artículos fueron: 1) estudios interesados en la medición de resultados médicos-obstétricos-psicológicos; 2) material en prensa u otras fuentes de divulgación no académicas; 3) estudios que incluían la subrogación como ejemplo o revisión legislativa. La consulta se realizó el 28 de julio de 2017. Se obtuvieron 1.291 resultados. El material se exportó al gestor de referencias bibliográficas RefWorks identificando 36 duplicidades. Posteriormente, se inició el proceso de revisión individual de cada una de las publicaciones consultando el título, resumen

⁷ La ecuación de búsqueda se adaptó a los elementos de búsquedas avanzadas que proporciona cada una de las tres bases de datos consultadas.

⁸ El estudio que presentamos excluye, por no cumplir con los criterios definidos, los estudios de opinión sobre la subrogación realizados, en 2017 en España, por SocioMétrica, para el diario *El Español*; NC Report, para el diario *La Razón*; My Word, para el observatorio de la cadena SER; y el realizado por el Gabinet d'Estudis Socials i Opinió Pública (Gesop). Previamente, la Fundación BBVA incluyó una pregunta relativa a la aceptación de las madres de alquiler en el estudio "European Mindset" (2010); y el CIS incluyó en el cuestionario sobre "Opiniones y actitudes sobre la familia" (2014) una pregunta que exploraba sobre la aceptación social de la población hacia las TRA y, en particular, a la situación hipotética de que un hombre solo recurriera al vientre de alquiler.

y palabras clave. En último lugar, se revisó el texto completo de los artículos para verificar que cumplieran los criterios de inclusión. El proceso concluyó con la selección de 23 documentos. Esta búsqueda se complementó con 6 trabajos adicionales identificados a través de las referencias citadas en fuentes primarias, en artículos de revisión y en revistas especializadas de búsqueda manual.

Tabla 1. Características de los estudios seleccionados aplicando la metodología de *Scoping Review* (N=29)

Características	Artículos (nº)
Ámbito (países)	
Alemania	1
Australia	4
Canadá	4
EEUU	5
Grecia	2
Irán	3
Japón	3
Puerto Rico	1
Reino Unido	2
Suecia	1
Nigeria	1
Turquía	2
Fecha estudio⁹	
1982-1991	7
1992-2001	5
2002-2014	11
Tipo de estudio	
Sincrónico	26
Diacrónico	3
Ámbito de estudio	
Sociológico	12
Psicológico	2
Clínico	15
Población (universo)	
Población general	17
Población infértil	8
Población estudiantil	4
Tamaño muestras	
< 100	1
100-499	19
500-999	2
> 1000	8
Muestras	
Representativas	8
Intencionales	15
De conveniencia	6

Fuente: elaboración propia.

⁹ Se clasifica según fecha de realización de trabajo de campo (en seis artículos no se especifica este dato).

Para la extracción y síntesis del contenido de los artículos incluidos en la SR, se diseñó una herramienta *ad hoc* de recogida de información que incluía apartados relativos a las características descriptivas de los artículos (marcos técnicos y metodológicos) (Tabla 1) y a la identificación de los temas de interés incluidos en los estudios de opinión pública (marcos ideológicos) (Tabla 2).

Tabla 2. Temas incluidos en los estudios seleccionados aplicando la metodología de *Scoping Review* (N=29)

Temas	Artículos (nº)
Tipos de gestación por sustitución	
<i>Genética</i>	1
<i>Gestacional</i>	15
<i>Genética y gestacional</i>	7
<i>Sin especificar</i>	6
Comparación con otras TRA	17
Función social de la gestación por sustitución	
<i>Inchuye subrogación por conveniencia o social</i>	7
Gestación por sustitución como trabajo reproductivo	
<i>Subrogación altruista vs. comercial</i>	7
Gestión de los orígenes en acuerdos de gestación por sustitución	
<i>Subrogación anónima vs. cerrada</i>	6
<i>Preferencia elección mujer gestante</i>	8
Opinión/representación de la mujer gestante	4

Fuente: elaboración propia.

4. Resultados

4.1. Cuestiones generales sobre el diseño de los estudios

Los 29 artículos seleccionados remiten a estudios con variaciones importantes en su diseño, en la representatividad de las muestras, en los indicadores de medición aplicados, en los instrumentos de recogida de datos y en la calidad de los resultados obtenidos. La administración de las encuestas de opinión se realizó entre 1982 y 2014. El interés en este periodo por sondear a la opinión pública sobre la gestación por sustitución ha sido limitado, particularmente en los países europeos. Los primeros estudios se sitúan en la década de los años ochenta coincidiendo con el seguimiento que los medios de comunicación realizaron de los casos de Baby Cotton (Reino Unido, 1985) y de Baby M (EE. UU., 1986). Los estudios de opinión más recientes son los realizados en Australia (Everingham *et al.*, 2014), Puerto Rico (Sardiñas *et al.*, 2014) e Irán (Rahimi *et al.*, 2016; Rahmani *et al.*,

2011; 2014). De estos, los cuatro últimos administran una escala de actitud frente a la subrogación.

Hay una investigación empírica limitada sobre las actitudes de la población frente a la gestación por sustitución que, en sentido estricto, pueda considerarse de opinión pública, pues únicamente ocho estudios cuentan con muestras representativas del conjunto de la población (Chliaoutakis, 2002; Chliaoutakis *et al.*, 2002; Genuis *et al.*, 1993; Kovacs *et al.*, 1985; Stöbel-Richter *et al.*, 2009; Suzuki *et al.*, 2006; Weiss, 1992; Wennber *et al.*, 2015). El tipo de muestreo más utilizado ha sido el muestreo intencional (no probabilístico, específico y de tamaño reducido). Casi todos los casos se refieren a población con problemas de fertilidad (Baykal *et al.*, 2008; Bello *et al.*, 2014; Halman *et al.*, 1992; Kilic *et al.*, 2009; Miall, 1989; Rahimi *et al.*, 2016; Rahmani *et al.*, 2011; Saito y Matsuo, 2009), a población de mujeres (Krishnan, 1994; Poote y Akker, 2009; Sardiñas *et al.*, 2014; Wennber *et al.*, 2015), a población de mujeres y hombres sin hijos (Daniluk y Koert, 2012) y a población que ha recurrido o contempla la subrogación (Everingham *et al.*, 2014). Por último, otros trabajos recurren a muestras de conveniencia (selección de los casos por disponibilidad), como los estudios que recogen la opinión de estudiantes (Bruce-Hickman *et al.*, 2009; Constantinidis y Cook, 2012; Dunn *et al.*, 1988; Lasker y Murray, 2001). La investigación recopilada se enmarca, mayoritariamente, en el ámbito clínico. Son estudios realizados en centros de investigación universitarios vinculados, en su gran mayoría, a centros médicos y de salud.

4.2. Aceptación social de la gestación por sustitución

En quince de los veintiséis estudios que miden el nivel de aceptación se aprecia la desaprobación social que suscita la gestación por sustitución. En contra de lo que cabría esperar, no es más aceptada entre la población infértil: de los ocho estudios dirigidos a este colectivo, siete miden la aceptación social de la subrogación y, de estos, cinco muestran tasas por debajo de los valores promedios (Baykal *et al.*, 2008; Bello *et al.*, 2014; Halman *et al.*, 1992; Kilic *et al.*, 2009; Saito y Matsuo, 2009). En Turquía, un país en donde está prohibida la reproducción con participación de terceros y se censura éticamente por contravenir las leyes de la naturaleza, la tasa de aprobación en esta subpoblación oscila entre el 15,1% (Baykal *et al.*, 2008) y el 24% (Kilic *et al.*, 2009). Por su parte, en Nigeria el 37,8% de las mujeres infértiles aprueba esta práctica a pesar de que la subrogación se viene realizando sin regulación y marco legal, la fe en Dios se contempla como una solución a la infertilidad¹⁰ y, culturalmente, el embarazo y parto es objeto de celebración (Bello *et al.*, 2014).

El enunciado de las preguntas formuladas en los cuestionarios presenta una enorme variabilidad. El cuadro 2 recoge el enunciado de las preguntas atendiendo al formato o marco adoptado.

¹⁰ Entre las razones ofrecidas para rechazar la subrogación, el 39,3% de las mujeres encuestadas manifestó que la fe en Dios les proveería de un bebé.

Cuadro 2. Enunciado (marco) de las preguntas que miden el grado de aceptación según formato

Grado de aceptación como recurso social	
<i>En general, ¿crees que la maternidad subrogada debe ser aprobada por la sociedad?</i>	Suzuki <i>et al.</i> , 2006
<i>¿Está de acuerdo con la subrogación como una medida de reproducción asistida?</i>	Bruce-Hickman <i>et al.</i> , 2009
Grado de aceptación como recurso personal	
<i>¿Consideraría usted utilizar la subrogación gestacional/tradicional si fuera necesario?</i>	Saito y Matsuo, 2009
<i>Si usted o su pareja tuvieran problemas de fertilidad, ¿considerarían tener un hijo mediante la subrogación?</i>	Bruce-Hickman <i>et al.</i> , 2009
Grado de aceptación como recurso social con descripción de la técnica	
<i>El óvulo fecundado de una pareja casada podría ser puesto en otra mujer que entonces se quedaría embarazada. Ella le daría el bebé a la pareja después de que naciera. ¿Se debería permitir?</i>	Kovacs <i>et al.</i> , 2003
Grado de aceptación como recurso de la sociedad con descripción de opciones específicas de la subrogación	
<i>En un acuerdo de subrogación tradicional, la madre sustituta es tanto la madre biológica como la madre genética del niño que lleva. ¿En qué medida apoya la maternidad subrogada tradicional?</i>	Constantinidis y Cook, 2012
Grado de aceptación como recurso social en un marco “comercial”	
<i>Hay muchas parejas que no pueden tener niños y que solicitan a otra mujer el tener un hijo para ellos a cambio de una suma de dinero. ¿Está de acuerdo con esto?</i>	Krishnan, 1994
<i>Una mujer no es capaz de tener un hijo (...). Si ella tiene sus ovarios intactos, y su marido espermatozoides fértiles, un contrato puede ser concluido con otra mujer de forma voluntaria (...)</i>	Stöbel-Richter <i>et al.</i> , 2009
<i>Una abogada ocupada (...) desea tener un hijo. Plantea fecundar su óvulo con donante de esperma anónimo. Debido a las limitaciones de tiempo, no desea llevar el embarazo. Se propone que el embarazo sea realizado por una conocida que, por un precio determinado (...)</i>	Genuis <i>et al.</i> , 1993

Fuente: elaboración propia.

En tres de los ocho estudios que transcriben la literalidad de la pregunta, la intención es exclusivamente interrogativa, ya sea preguntado sobre la opinión de la población o utilizando la intención del encuestado a recurrir a la subrogación como aproximación a la aceptación. En tres estudios la pregunta introduce una breve descripción de la propia técnica o de las opciones específicas de la subrogación y, en otros tres, se observa que la pregunta asume un marco “comercial”.

4.3. Tendencia de la aceptación de la gestación por sustitución

Desde una perspectiva diacrónica, se aprecia que entre 2005 y 2014 se invierte la tendencia de los lustros precedentes. Es en este periodo en donde se concentran el mayor número de estudios con opiniones favorables hacia la gestación por sustitución en Australia (Constantinidis y Cook, 2012), Irán (Rahimi *et al.*, 2016; Rahmani *et al.*, 2011; 2014) y Reino Unido (Bruce-Hickman *et al.*, 2009; Poote y Akker, 2009). El caso australiano es paradigmático. Es el único país para el que contamos con una serie de encuestas de opinión. Entre julio de 1981 y noviembre de 2001, el *Centro de Investigación Roy Morgan* administró catorce encuestas dirigidas a indagar la opinión de la población sobre el uso de la FIV y diversas TRA entre parejas casadas infértiles. La encuesta de julio de 1982 (la primera que incluye una pregunta sobre subrogación) mostró que el 31% de quienes conocían esta técnica (el 66% de la muestra) opinaban que no debería permitirse (frente al 25% que la desaprobaban y el 10% que manifestó no tener una opinión formada)¹¹ (Kovacs *et al.*, 1985). Sin embargo, cuando se preguntó específicamente sobre la subrogación altruista (encuesta de 1993), la tasa de aprobación ascendió al 53% (Kovacs *et al.*, 2003). La nueva política australiana relacionada con la subrogación¹² llevó a Constantinidis y Cook (2012) a administrar un nuevo cuestionario. Del estudio se infiere que el 79,5% de los australianos no solo aprobaba la subrogación, sino que actualmente su tasa es comparable a la de apoyo ofrecido a la FIV (87,7%), la forma históricamente más aceptada para hacer frente a la infertilidad.

4.4. La valoración de la gestación por sustitución en el conjunto de las técnicas de reproducción asistida

La extensión en el uso de la FIV en las tres últimas décadas no solo ha incrementado las opciones de elección, sino que ha permitido a sus demandantes participar con distintos roles en el proceso. Diecisiete estudios han incluido preguntas dirigidas a indagar la percepción de la población encuestada sobre un amplio conjunto de TRA, lo que permite explorar el sistema de preferencia social reproductivo¹³. Los estudios interesados en esta dimensión enmarcan la pregunta situando al encuestado ante la hipótesis de no poder tener hijos biológicos. La pregunta introducida en el estudio de opinión realizado en Grecia (Chliaoutakis *et al.*, 2002) ejemplifica lo expuesto: “Suponiendo que tuviera problemas para concebir y su médico le recomendará el uso de TRA. Suponiendo también que otras personas se enfrentan al mismo problema. ¿Cuál de los siguientes casos sería más aceptable para usted?”.

En un contexto de infertilidad, los resultados muestran una preferencia general por el recurso a las TRA para tener un hijo. Así, el 66,9% de la población de Chicago (Ravin *et al.*, 1997) y el 58,1% de las mujeres y el 67,9% de los hombres

¹¹ Por restricciones de espacio no se analizan los valores que muestran los estudios sobre la categoría de respuesta “sin opinión” que, en general, han sido elevados.

¹² En Australia, desde 2010 en todos los estados salvo en Tasmania, la legislación establece que los padres legales son los demandantes del acuerdo de subrogación.

¹³ Atendiendo a los objetivos de los estudios consultados, las opciones reproductivas incluidas en los cuestionarios han sido muy diversas: adopción, inseminación artificial con esperma del marido y donante, fecundación in vitro, transferencia de embriones, congelación de embriones y, entre otras, donación de óvulos.

canadienses (Daniluk y Koert, 2012) manifestaron que recurrirían a la tecnología médica en el caso de no poder tener un hijo por la ruta habitual (relaciones sexuales, gestación y parto). A su vez, dentro del abanico de las opciones, se aprecia una elección clara por aquellas que, en primer lugar, posibilitan tener descendencia con el material genético propio y, en segundo lugar, prevalecen, en el caso de tener que recurrir a opciones que implican a terceros, los recursos que permitan a algún integrante de la pareja conservar el lazo biológico con su hijo o hija. Este patrón preferencial se aprecia en el estudio de Halman y colaboradores (1992), quienes, al preguntar sobre el grado de apoyo a once tipos de intervenciones de infertilidad, observaron que este sigue un continuo en el que las intervenciones que permiten a ambos cónyuges ser padres biológicos se situarían en el extremo de las mejor valoradas, mientras que las que solo permiten a un miembro de la pareja mantener el vínculo biológico se emplazarían en el extremo de las peor consideradas. Este extremo se ordena del siguiente modo: inseminación con semen de la pareja y donante – inseminación donante – subrogación gestacional – subrogación genética.

La propia gestación por sustitución participa de este continuo a través de sus dos modalidades: genética (parcial o tradicional) y gestacional (total o completa). La diferencia entre ambas reside en que mientras en la primera la mujer gestante aporta su óvulo, en la segunda no, asumiendo el rol exclusivamente de gestante. Actualmente, la subrogación gestacional es la de mayor uso¹⁴. De hecho, quince estudios preguntaban explícitamente, o a través de los contextos que exponían, sobre esta técnica. En siete investigaciones se interrogaba a la población por ambos tipos de subrogación y en todas ellas se muestra la preferencia por la subrogación gestacional (Constantinidis y Cook, 2012; Dunn *et al.*, 1988; Halman *et al.*, 1992; Lasker y Murray, 2001; Saito y Matsuo, 2009).

4.5. Factores determinantes de la actitud de la población frente a la gestación por sustitución

La investigación llevada a cabo para conocer la opinión del público en relación a la gestación por sustitución no muestra una tendencia clara por explicar la actitud frente a este comportamiento. Solo la mitad de los estudios recogen análisis explicativos sobre los posibles factores que determinan que la población acepte o rechace la subrogación. Entre estos estudios prevalecen los dirigidos a identificar los factores estructurales explicativos; esto es, la asociación de la actitud frente a la subrogación con las variables sociodemográficas (edad, sexo, religión, nivel de estudios y ocupación). La capacidad explicativa de estas variables ha sido muy limitada ya que, salvo la edad y el sexo (la población joven y más los hombres que las mujeres), no se han identificado otras variables asociadas con la mayor aceptación de la subrogación. En Canadá (Krishnan, 1994) y en Grecia (Chliaoutakis, 2002; Chliaoutakis *et al.*, 2002) la asistencia a la iglesia se relaciona negativamente con una actitud positiva hacia la subrogación. En los países mayoritariamente musulmanes, como Nigeria y Turquía, el nivel de aceptación de la subrogación es reducido (Baykal *et al.*, 2008; Bello *et al.*, 2014; Kilic *et al.*,

¹⁴ La Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia recomienda la subrogación gestacional para reducir el apego emocional de la gestante con el bebé.

2009), salvo en Irán, en donde las autoridades religiosas, musulmanes chiíes, aceptan la subrogación como TRA (Rahimi *et al.*, 2016; Rahmani *et al.*, 2014). Por su parte, mientras que un mayor nivel de ingresos y formación determina una aceptación mayor de la subrogación en Japón (Suzuki *et al.*, 2006), no lo explica en Canadá (Krishnan, 1994) o Nigeria (Bello *et al.*, 2014).

Krishnan (1994) determinó que solo el 7% de la varianza en la actitud de la población canadiense era explicada por las variables sociodemográficas. A pesar de esta evidencia, solo seis estudios incluyeron entre sus objetivos la identificación de factores de tipo cognitivo, preferencias por modelos de familia, identificación con los roles de género o, entre otros, creencias acerca de la maternidad, paternidad y prácticas de crianza. En Grecia (Chliaoutakis, 2002), se han identificado dos factores que explicaron el 55% de la varianza de la motivación para utilizar la donación de gametos y la subrogación: los roles tradicionales de género y la confianza emocional en la relación de pareja. Sin embargo, Suzuki *et al.* (2006) mostraron que en Japón los roles de género no explican la mayor aceptación de la subrogación. Constantinidis y Cook (2012) identificaron en Australia los aspectos cognitivos (creencias) que la población asocia con la subrogación como los predictores más fuertes, seguidos de las creencias relacionadas con la aceptabilidad de la FIV. Poote y Akker (2009) encontraron que las variables que precedían la voluntad de convertirse en subrogante eran la edad y la creencia sobre las consecuencias que podría reportar la subrogación. Por último, Minai *et al.* (2007) y Suzuki *et al.* (2006) han mostrado que disponer de información específica sobre la subrogación reduce su aceptación, en contra de lo que sucede con otras TRA.

4.6. La función social de gestación por sustitución: médica vs. social

El desarrollo de las TRA se ha producido de forma paralela a la emergencia y aceptación social de las denominadas nuevas formas familiares. Sin embargo, solo siete estudios indagan sobre la aceptación de la subrogación cuando las motivaciones que la suscita son de tipo “social” o de “conveniencia”¹⁵. Así, y a pesar de que la monoparentalidad se encuentra muy extendida, solo la investigación realizada en Irán (Rahmani *et al.*, 2011; 2014) se desvinculó de las relaciones de parejas heterosexuales infértiles y recogió la opinión de la población iraní sobre la posibilidad de que la subrogación se legalizara para mujeres solteras y fértiles. Las tasas respectivas (25,6% y 26,7%), aun siendo exiguas, superan la aceptación de la subrogación por causas sociales identificada en EE. UU. (Weiss, 1992), Canadá (Genuis *et al.*, 1993) y Grecia (Chliaoutakis *et al.*, 2002) (10,5%, 15% y 14%, respectivamente). En dos de estos estudios se remitía a contextos vitales específicos que reforzaban el temor del uso inadecuado de la subrogación. En Canadá (Genuis *et al.*, 1993)¹⁶, se planteaba ejemplificando una situación

¹⁵ En un contexto médico-sanitario la gestación por sustitución se presenta como una técnica de reproducción asistida con fines terapéuticos o médicos, esto es, como una opción de tratamiento frente a diagnósticos de infertilidad o riesgo para la salud de la madre. Los calificativos “social” y/o de “conveniencia” los introduce la literatura especializada para recoger las rutas de acceso a la subrogación cuya causa no reside en motivaciones médicas, sino en justificaciones que remiten a diversos contextos sociales tales como el deseo de parejas gays a tener un hijo. La Federación Internacional de Sociedades de Infertilidad no considera aceptable la subrogación por conveniencia citándola a fines terapéuticos o médicos.

¹⁶ El propio diseño de esta investigación permitía añadir anotaciones adicionales a las personas encuestadas. Según sus autores, esta pregunta fue la que más comentarios suscitó. Numerosos encuestados censuraron el

clínica en donde una abogada no tenía tiempo para quedarse embarazada y recurriría a la subrogación con una gestante conocida a cambio de una retribución económica acordada. En EE. UU. (Weiss, 1992), se contextualizaba ante el “miedo a tener un hijo”.

Los estudios consultados no incluyen a la población homosexual (ni como parte de la muestra ni como categoría específica), aunque sí que indagan sobre la posibilidad de aprobar la donación de esperma para mujeres solteras o lesbianas (Kovacs *et al.*, 2003) o si se acepta que parejas homosexuales recurran a las TRA (Lasker y Murray, 2001). En esta omisión, la investigación presentada por Everingham y colaboradores (2014), con una muestra de padres australianos que contemplan o han recurrido a la subrogación y en donde el 49% eran gays, arroja luz. Para el 91% de la población encuestada, residir en un Estado en donde la legislación penaliza la subrogación comercial en el extranjero no es un impedimento. Este resultado contrasta con otros países, como Turquía (Baykal *et al.*, 2008; Kilic *et al.*, 2009), en donde la prohibición de esta práctica sí que ha explicado su baja aceptación (15,1% y 24%, respectivamente), o como en Suecia (Wennber *et al.*, 2015), en donde a pesar de encontrarse también prohibida, el 47% aceptaría la gestación por sustitución.

4.7. Percepción de la gestación por sustitución como trabajo reproductivo: subrogación altruista vs. comercial

Uno de los temas ligados a la gestación por sustitución que más debate social suscita es el que introduce la distinción entre subrogación *altruista* (no compensada) y *comercial* (compensada). La diferencia entre ambas modalidades reside en que, en la segunda, a la mujer gestante no solo se le compensa monetariamente por los gastos asociados con el embarazo y el parto sino que, adicionalmente, percibe una retribución económica por el trabajo de llevar un embarazo y parir para terceras personas.

En siete de los estudios analizados se indaga sobre esta cuestión, y hay una opinión de rechazo generalizado hacia la subrogación comercial. En Nigeria, el 36,1% pagaría a la mujer gestante por sus servicios (Bello *et al.*, 2014); en Australia, el 30% aprueba la subrogación comercial (Kovacs *et al.*, 2003); en Irán el 5,9% (Rahmani *et al.*, 2011) y el 7,5% (Rahmani *et al.*, 2014) de la población opina que “el pago a la madre gestante es indecente”; y en Australia (Everingham *et al.*, 2014), en una muestra de padres usuarios e interesados en la subrogación, el 17% había considerado la modalidad comercial, el 31% la había considerado pero no había encontrado a la mujer gestante adecuada y, actualmente, el 8% la contemplaba y el 5% se encontraba inmerso en un proceso de estas características. Rahimi y colaboradores (2016) introducen este tema en la escala de 30 preguntas que han diseñado para medir la actitud de la población iraní sobre la subrogación gestacional. Específicamente piden el nivel de acuerdo sobre: “Parece que la intención de la madre subrogante es conseguir dinero en lugar de ser altruista”. En un último estudio (Sardiñas *et al.*, 2014), y en el marco de la escala diseñada para

comportamiento de la protagonista del caso clínico planteado argumentando que si una mujer no tiene tiempo para un embarazo, tampoco lo tendría para un niño.

recabar la actitud entre las mujeres puertorriqueñas, solicitan la opinión sobre: “Una madre subrogante es una vendedora de bebés”.

4.8. Representación social de la mujer gestante

La gestación por sustitución se instala en la opinión pública con el seguimiento mediático de los casos de Baby Cotton (Reino Unido, 1985), de Baby M (EE. UU., 1987) y, más recientemente, Baby Gammy (Tailandina, 2014). En los dos primeros casos, las gestantes renunciaron a entregar a los bebés a las parejas con las que habían suscrito el acuerdo de subrogación. Aun siendo excepcional esta casuística, este temor perdura en el imaginario colectivo. De hecho, la preocupación por que la gestante decidiera quedarse con el bebé fue la principal razón esgrimida por los australianos (en un 75%) para no considerar realizar el proceso de subrogación en su país (Everingham *et al.*, 2014).

Cuatro estudios han recogido la opinión de la población sobre las mujeres gestantes incorporando preguntas específicas en las escalas de actitud de la población respecto a la gestación por sustitución diseñadas *ad hoc*. En las escalas de Rahmani *et al.* (2011), Rahmani *et al.* (2014) y Rahimi y colaboradores (2016), las preguntas incluidas a este respecto aparecen englobadas en una de sus dimensiones analíticas. El cuadro 3 recoge el enunciado de las preguntas formuladas.

Cuadro 3. Enunciado (marco) de las preguntas que miden grado de acuerdo sobre descriptores de la mujer gestante

<i>Las madres subrogantes no tienen dignidad</i>	Rahmani <i>et al.</i> , 2011; 2014
<i>Las madres subrogantes no son mujeres virtuosas</i>	
<i>El papel de la madre subrogante es como la niñera prenatal</i>	Rahimi <i>et al.</i> , 2016
<i>Parece que la intención de la madre subrogante es conseguir dinero en lugar de ser altruista</i>	
<i>La madre subrogante puede descuidar al bebé durante el embarazo</i>	
<i>El vínculo emocional puede hacer que la madre subrogante no entregue al niño</i>	Sardiñas <i>et al.</i> , 2014
<i>Una madre subrogante es una adúltera</i>	
<i>Una madre subrogante es una vendedora de bebés</i>	
<i>Una mujer subrogante es una mujer admirable</i>	

Fuente: elaboración propia.

A pesar de que las preguntas las sitúan en un marco estigmatizante, la población iraní se ha mostrado contraria a esta imagen: el 83,8% no considera que las madres subrogantes carezcan de dignidad y el 76,8% no comparten que no sean mujeres virtuosas¹⁷.

¹⁷ Se refieren solo los datos aportados en el estudio publicado en 2014.

4.9. Gestación por sustitución cerrada vs. abierta

La investigación viene constatando que la actitud y voluntad tanto de donar como de recibir, en cualquier tipo de proceso que impliquen a TRA, se incrementa cuando es una persona ajena quien participa y tiende a disminuir cuando es un familiar y amigo quien colabora en el proceso (Ravin *et al.*, 1997; Saito y Matsuo, 2009). En el caso particular de la subrogación, en Nigeria (Bello *et al.*, 2014) y en Grecia (Chliaoutakis, 2002), al preguntar sobre la preferencia en el vínculo con una posible gestante, la elección se decantaba hacia una persona ajena (extraña). Es probable que mantener la distancia con la gestante sea una estrategia para preservar el anonimato en el propio proceso. En este sentido, Saito y Matsuo (2009) muestran que la población japonesa prefiere, tanto en subrogación gestacional como genética, el anonimato (con un valor porcentual medio del 65%) dado que de este modo se mantiene la confidencialidad: solo la pareja es concedora de la elección, lo que les permite imprimir al proceso de un sentido de negocio/contrato y no personal. La aceptación hacia una mujer gestante que mantuviera vínculos genéticos con los padres solicitantes de un acuerdo de subrogación se incrementa considerablemente cuando esta cuestión no se plantea en términos personales. Así, el 76,8% de la población estudiantil entrevistada por Bruce-Hickman *et al.* (2009) manifestó que esta opción debería estar disponible para la sociedad.

Un segundo aspecto que determina el carácter que se le otorga socialmente a la gestación por sustitución es el deseo a revelar la historia de nacimiento al hijo e hija. Solo disponemos de dos investigaciones que han indagado sobre esta cuestión y en las dos la consideración es, nuevamente, mantener el anonimato. La población iraní, en 2011, compartía (en un 67,2%) que los niños no deberían conocer su origen (Rahmani *et al.*, 2011). Esta tasa se incrementó en 2014, alcanzando al 73% de la población (Rahmani *et al.*, 2014).

5. Discusión

La SR realizada pone de manifiesto el déficit de evidencia empírica sobre las opiniones de la población acerca de la gestación por sustitución. Como consecuencia, cada equipo de investigación desarrolla su propia metodología y sus instrumentos de medición, lo que restringe las opciones de alcanzar un conocimiento acumulativo, objetivo principal del método científico. La mayoría de los estudios consultados tienen limitaciones metodológicas, algunas de las cuales son destacadas en los propios estudios. La deficiencia más compartida es la ausencia de muestras representativas, lo que imposibilita realizar inferencias al conjunto de la población y obliga a circunscribir las conclusiones obtenidas a la muestra específica. A las limitaciones técnicas ha de añadirse otra restricción atribuible, en este caso, a las personas entrevistadas y a la falta de información sobre el tema que se pregunta. Algunos investigadores, conscientes de la ausencia de información sobre el tema, incluyeron en las encuestas explicaciones adicionales de cada una de las TRA y las diferentes variantes de la gestación por sustitución (Kilic *et al.*, 2009; Poote y Akker, 2009; Rahmani *et al.*, 2011; Stöbel-Richter *et al.*, 2009; Suzuki *et al.*, 2006).

A medida que disponemos de un mayor número de estudios de opinión, el conocimiento que tenemos sobre el grado de aceptación que despierta la gestación por sustitución se va matizando. Así, cuando las revisiones de estudios llevadas a cabo por Akker (2007), Edelmann (2004), Ciccarelli y Beckman (2005) y Teman (2008), o los someros balances introducidos en los trabajos de Bruce-Hickman *et al.* (2009), Constantinidis y Cook (2012), Kilic *et al.* (2009), Krishnan (1994), Poote y Akker (2009) y Rahmani *et al.* (2011; 2014), incluían a un número no superior a quince trabajos, la percepción general era de reducido apoyo social hacia la subrogación. En la revisión bibliográfica que presentamos, y en la que se han contemplado veintinueve estudios, la desaprobación social se reduce, si bien continúa siendo la opinión mayoritaria. A pesar de la vieja data en la práctica de la gestación por sustitución, es posible que en su valoración influya el gran desconocimiento que la población manifiesta tener sobre la TRA en general (Chliaoutakis *et al.*, 2002; Genuis *et al.*, 1993) y, en particular, sobre esta técnica de reproducción (Baykal *et al.*, 2008). Si a ello le unimos la baja incidencia de la subrogación y que son pocos quienes tienen una experiencia directa con ella, es probable que la población se guíe por la representación social que proyectan los medios de comunicación en donde las noticias aparecen enmarcadas en una serie de “problemas sociales”, reales o potenciales, y en un estilo periodístico dramático (Akker *et al.*, 2016; Markens, 2012).

En contra de lo que algunos autores han hipotetizado, la subrogación no suscita mayor aceptación entre la población infértil. Este hallazgo se sitúa en la confianza que, en las sociedades occidentales, se deposita en las soluciones tecnológicas a los problemas de infertilidad involuntaria (Bello *et al.*, 2014; Daniluk y Koert, 2012; Miall, 1989; Ravin *et al.*, 1997) con una elección clara de los recursos que permiten mantener el lazo biológico con el hijo e hija y no involucran a terceras personas. Las elecciones individuales se realizan dentro de un sistema social que recompensa algunas opciones y sanciona otras. La subrogación sigue siendo objeto de oprobio social y, en consecuencia, queda relegada al último lugar en el sistema de preferencias. Este lugar marginal puede ser interpretado como un indicador del estigma social asociado a esta TRA y puede explicar que, en un contexto de interacción social, se opte por su ocultamiento.

La tendencia seguida en Australia muestra que la gestación por sustitución es un fenómeno construido socialmente que transforma las normas sociales aceptadas, así como los patrones de opinión y comportamiento de la población. Como cualquier proceso de cambio tecnológico, la subrogación en Australia se ha ido introduciendo según el modelo de cuatro etapas descrito por Beck-Gernsheim (1989: 26-31): (1) fase de desarrollo *secreto*, (2) implementación *descontrolada*, (3) uso *universal* y, finalmente, (4) implementación *forzada*¹⁸. En la primera encuesta de 1982 que indagaba en el país sobre esta cuestión, el 25% de la población que declaró conocer esta técnica la permitiría como tratamiento para parejas infértiles (Kovacs *et al.*, 1985). El último estudio disponible para este país (Everingham *et al.*, 2014) señala que, para el 91% de la muestra, la ilegalización de la subrogación comercial en su

¹⁸ En 1944 John Rock y Miriam Menkin fecundaron el primer óvulo humano *in vitro*, pero resistencias religiosas y científicas reemplazaron el nacimiento del primer bebé “probeta” a 1978 (implementación secreta). Hoy, la FIV, inicialmente dirigida a mujeres sin trompas de Falopio o bloqueadas, es un recurso universal incluso cuando la causa de infertilidad es desconocida (implementación forzada).

estado de residencia no sería impedimento para que recurriera a ella en el extranjero.

La imposibilidad de identificar factores estructurales que expliquen la actitud de la población hacia la gestación por sustitución (Krishnan, 1994) sugiere la naturaleza compleja en la formación de opiniones y actitudes ante un tema controvertido. Este proceso se construye a partir de la interpretación que de la subrogación realizan las personas en el marco de sus propias normas sociales y culturales. Este es un elemento relevante para contextualizar tanto la variabilidad en las respuestas obtenidas en los distintos países para los que disponemos de estudios de opinión, como la disparidad apreciada en el diseño de los instrumentos de medida aplicados. A su vez, evidencia la necesidad de incluir en los estudios de opinión variables que permitan, más allá del cálculo de tasas de aceptación, reconocer los factores cognitivos, preferencias por modelos de familia, identificación de roles de género o creencias acerca de la maternidad y paternidad que subyacen. Si estos factores sociológicos fueran conocidos, la capacidad de explicar y predecir la actitud social frente a la subrogación mejoraría, tal como han mostrado las investigaciones de Chliaoutakis (2002), Suzuki *et al.* (2006) y Constantinidis y Cook (2012). Este reto obliga a replantear los estudios con un enfoque crítico y abierto a diseños de investigación que permitan identificar modelos alternativos al paradigma de familia, maternidad y paternidad normativo.

El posicionamiento acrítico en los estudios de opinión consultados se puede rastrear en el formato de preguntas incluidas en los cuestionarios interesados en recabar la opinión sobre la mujer gestante. Este aspecto es particularmente relevante en una técnica sociológica estructurada cuya bondad reside en obtener respuestas a partir de enunciados cerrados. Los estudios de Rahmani *et al.* (2011, 2014), Rahimi *et al.* (2016) y Sardiñas *et al.* (2013) presentan a la gestante como una mujer que “no tiene dignidad”, “no virtuosa”, “adúltera”, “vendedora de bebés”, como “niñera prenatal” que “descuida al bebé durante el embarazo” y que puede no entregarlo por el “vínculo emocional” creado durante la gestación. Estas preguntas enmarcan la figura de la mujer gestante tomando como referencia la construcción social hegemónica atribuida a la mujer “normal”, que no se queda embarazada con la intención de renunciar al bebé y que de forma “natural” se vincula con él a través de la gestación (Teman, 2003; 2008). La influencia de los formatos de preguntas seleccionados tiene un doble impacto en las respuestas ofrecidas. Por un lado, reproducen a través de la propia investigación las representaciones sociales dominantes y, de otro, ofrecen mediciones sesgadas, dado que en sus enunciados recurren a términos estereotipados y con un significado peyorativo.

Este hecho revela, adicionalmente, que la investigación cuantitativa consultada mantiene un nulo diálogo con la investigación desarrollada desde otros enfoques, en particular, con los estudios cualitativos que describen la experiencia de las mujeres gestantes (Jadva *et al.*, 2003; Pande, 2010; Teman, 2003), las revisiones sistemáticas (Akker, 2006; Ciccarelli y Beckman, 2005; Edelmann, 2004; Söderström-Anttila *et al.*, 2015) y los estudios longitudinales (Akker, 2007; Jadva *et al.*, 2015) en los que se ha evaluado, con resultados positivos, los factores médicos y psicológicos en las partes implicadas. Al no contemplar en el diseño de las preguntas opciones de respuesta equilibradas, de modo que permita

posicionarse a la población encuestada tanto en los aspectos positivos como en los negativos de la subrogación, la medición realizada puede reflejar un sesgo de aquiescencia (tendencia al acuerdo con independencia del contenido de la pregunta).

La mayoría de los estudios consultados no cuentan con un marco teórico desde el que definir objetivos y diseñar instrumentos de medición *ad hoc*. Dado que el propósito de estos estudios ha sido recoger la opinión sobre la gestación por sustitución, una opción que contraviene el modelo de parentesco en Occidente, sería de interés para avanzar en el conocimiento de esta materia tomar como referencia perspectivas teóricas ligadas al paradigma de la familia postmoderna. Los estudios revisados dejan poco espacio para la identificación de modelos de familia y reproducción alternativos a la norma social. El hecho de que enmarquen la gestación por sustitución en contextos de infertilidad unido a que, mayoritariamente, han sido realizados desde la óptica clínica, puede explicar la limitada consideración de escenarios personales y familiares, no hegemónicos, pero de gran transcendencia en los procesos identitarios que se vienen reivindicando en las sociedades contemporáneas. Nuevos escenarios sociales requieren de replanteamientos teóricos en los diseños de investigación.

Los modelos de parentesco en Occidente se definen desvinculados de cualquier actitud y comportamiento que connote mercantilización. En el ámbito biomédico, la donación es una práctica muy extendida en el cuidado de la salud que, socialmente, se asocia con comportamientos altruistas (Edelmann, 2004: 127-128). Este imaginario se traslada al campo de la medicina reproductiva en donde la participación de donantes se concibe como voluntaria y con fines altruistas (ayudar a parejas sin hijos) a pesar de que, como ha puesto de manifiesto Lindheim *et al.*, (2014: 232), los elevados pagos que se realizan advierten que la compensación económica es, actualmente, un factor que desencadena el interés en participar. En la gestación por sustitución, la sospecha de la comercialización se alimenta con la presunción de que una mujer “normal” no entregaría al niño que ha gestado si no mediara un interés lucrativo (Teman, 2008). Los estudios de opinión pública que han abordado esta cuestión no son ajenos a este marco ideológico y lo presentan con enunciados, como: “Parece que la intención de la madre subrogante es conseguir dinero en lugar de ser altruista” o “Una madre subrogante es una vendedora de bebés”. Estas formulaciones no solo reproducen la ideología hegemónica, sino que, desde el punto de vista de la técnica aplicada, someten el signo de la respuesta a un nuevo sesgo, en este caso el de deseabilidad social.

A medida que la tecnología reproductiva continúe expandiéndose, se incrementa el nivel de conocimiento de la población sobre las TRA y se vayan sumando contextos sociales a los médicos, se incrementará la necesidad de determinar si las opiniones públicas han variado y qué fuerzas pueden provocar que las actitudes cambien en una determinada dirección. Los retos que, particularmente, la gestación por sustitución y, en general, las TRA deberán afrontar en España serán limitados si en la reflexión no se contempla la opinión pública, pues, del mismo modo que las normas sociales y culturales condicionan la opinión de las personas, estas influyen sobre las autoridades médicas y civiles en la definición de las políticas de reproducción humana y salud, así como en el reconocimiento de los derechos reproductivos de las personas.

6. Bibliografía

- Van den Akker, O. B. A. (2006): "A review of family donor constructs: Current research and future directions", *Human Reproduction Update*, 12(2), pp. 91-101.
<https://doi.org/10.1093/humupd/dmi038>
- Van den Akker, O. B. A. (2007): "Psychosocial aspects of surrogate motherhood", *Human Reproduction Update*, 13(1), pp. 53-62.
<https://doi.org/10.1093/humupd/dml039>
- Van den Akker, O. B. A., I. Camara y B. Hunt (2016): "Together... for only a moment": British newspaper constructions of altruistic non-commercial surrogate motherhood", *Journal of Reproductive and Infant Psychology*, 34(3), pp. 271-281.
<https://doi.org/10.1080/02646838.2016.1141398>
- Arksey, H. y L. O'Malley (2007): "Scoping studies: towards a methodological framework", *International Journal of Social Research Methodology*, 8(1), pp. 19-32.
<https://doi.org/10.1080/1364557032000119616>
- Baykal, B., C. Korkmaz, S. T. Ceyhan, U. Goktolga y I. Baser (2008): "Opinions of infertile Turkish women on gamete donation and gestational surrogacy", *Fertility and Sterility*, 89(4), pp. 817-822.
<https://doi.org/10.1016/j.fertnstert.2007.04.022>
- Beck-Gernsheim, E. (1989): "From the pill to test-tube babies: new options, new pressures in reproductive behavior", en VVAA, eds., *Healing technology. Feminist perspectives*. The University of Michigan Press, pp. 23-40.
- Bello, F. A., O. R. Akinajo y O. Olayemi (2014): "In-vitro fertilization, gamete donation and surrogacy: perceptions of women attending an infertility clinic in Ibadan, Nigeria", *African Journal of Reproductive Health*, 18(2), pp. 127-133.
- Berger, P. y T. Luckmann (1968): *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Bruce-Hickman, K., L. Kirkland y T. Ba-Obeid (2009): "The attitudes and knowledge of medical students towards surrogacy", *Journal of Obstetrics and Gynaecology*, 29(3), pp. 229-232.
<https://doi.org/10.1080/01443610802712926>
- Chliaoutakis, J. E. (2002): "A relationship between traditionally motivated patterns and gamete donation and surrogacy in urban areas of Greece", *Human Reproduction*, 17(8), pp. 2187-2191.
<https://doi.org/10.1093/humrep/17.8.2187>
- Chliaoutakis, J. E., S. Koukouli y M. Papadakaki (2002): "Using attitudinal indicators to explain the public's intention to have recourse to gamete donation and surrogacy", *Human Reproduction*, 17(11), pp. 2995-3002.
<https://doi.org/10.1093/humrep/17.11.2995>
- Ciccarelli, J. C. y L. J. Beckman (2005): "Navigating rough waters: an overview of psychological aspects of surrogacy", *Journal of Social Issues*, 61(1), pp. 21-43.
<https://doi.org/10.1111/j.0022-4537.2005.00392.x>
- Constantinidis, D. y R. Cook (2012): "Australian perspectives on surrogacy: the influence of cognitions, psychological and demographic characteristics", *Human Reproduction*, 27(4), pp. 1080-1087.
<https://doi.org/10.1093/humrep/der470>

- Daniluk, J. C. y E. Koert (2012): "Childless Canadian men's and women's childbearing intentions, attitudes towards and willingness to use assisted human reproduction", *Human Reproduction*, 27(8), pp. 2405-2412.
<https://doi.org/10.1093/humrep/des190>
- Dunn, P. C., I. J. Ryan y K. O'Brien (1988): "College students' acceptance of adoption and five alternative fertilization techniques", *The Journal of Sex Research*, 24(1), pp. 282-287.
<https://doi.org/10.1080/00224498809551425>
- Edelmann, R. J. (2004): "Surrogacy: the psychological issues", *Journal of Reproductive and Infant Psychology*, 22(2), pp. 123-136.
<https://doi.org/10.1080/0264683042000205981>
- EMAKUNDE (2018): *¿Gestación subrogada o vientres de alquiler? Informe final*. Disponible en:
http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes/es_emakunde/adjuntos/ges_sub_vie_alq_informe.pdf [Consulta: 18 de junio de 2019]
- Everingham, S. G., M. A. Stafford-Bell y K. Hammarberg (2014): "Australians' use of surrogacy", *The Medical Journal of Australia*, 201(5), pp. 1-5.
<https://doi.org/10.5694/mja13.11311>
- Genuis, S. J., W. C. Chang y S. K. Genuis (1993): "Public attitudes in Edmonton toward assisted reproductive technology", *Canadian Medical Association Journal*, 149(2), pp. 153-161.
- Goffman, E. (1974): *Frame analysis: An essay on the organization of experience*, Cambridge, Harvard University Press.
- Halman, L. J., A. Abbey y F. M. Andrews (1992): "Attitudes about infertility interventions among fertile and infertile couples", *American Journal of Public Health*, 82, pp. 191-194.
<https://doi.org/10.2105/AJPH.82.2.191>
- IFFS (2016): *Global reproductive health. IFFS Surveillance 2016*. (7ª ed.). International Federation of Fertility Societies.
- Jadva, V., C. Murray, E. Lycett, F. MacCallum y S. Golombok (2003): "Surrogacy: the experiences of surrogate mothers", *Human Reproduction*, 18(10), pp. 2196-2204.
<https://doi.org/10.1093/humrep/deg397>
- Jadva, V., S. Imrie y S. Golombok (2015): "Surrogate mothers 10 years on: a longitudinal study of psychological well-being and relationships with the parents and child", *Human Reproduction*, 30(2), pp. 373-379.
<https://doi.org/10.1093/humrep/deu339>
- Kilic, S., M. Ucar, H. Yaren, M. Gulec, A. Atac, F. Demirel, C. Karabulut y O. Demirel (2009): "Determination of the attitudes of Turkish infertile women towards surrogacy and oocyte donation", *Pakistan Journal of Medical Sciences*, 25(1), pp. 36-40.
- Kovacs, G. T., C. Wood, G. Morgan y M. Brumby (1985): "The attitudes of the Australian community to treatment of infertility by in vitro fertilization and associated procedures", *Journal of in Vitro Fertilization and Embryo Transfer*, 2(4), pp. 213-216.
<https://doi.org/10.1007/BF01201799>
- Kovacs, G. T., G. Morgan, C. Wood, C. Forbes y D. Howlett (2003): "Community attitudes to assisted reproductive technology: a 20-year trend", *Medicine and the Community*, 179(17), pp. 536-538.

- Krishnan, V. (1994): "Attitudes toward surrogate motherhood in Canada", *Health Care for Women International*, 15(4), pp. 333-357.
<https://doi.org/10.1080/07399339409516126>
- Lasker, J. N. y D. E. Murray (2001): "Attitudes toward technologies for conception: a 15-year follow-up", *Journal of Applied Social Psychology*, 31(10), pp. 2165-2183.
<https://doi.org/10.1111/j.1559-1816.2001.tb00169.x>
- Lindheim, S. R., K. Coyne, L. Ayensu-Coker, K. O'Leary, S. Sinn y A. S. Jaeger (2014): "The impact of assisted reproduction on socio-cultural values and social norms", 4(4), pp. 227-242.
<https://doi.org/10.4236/aa.2014.44025>
- Markens, S. (2012): "The global reproductive health market: U.S. media framings and public discourses about transnational surrogacy", *Social Science & Medicine*, 74(11), pp. 1745-1753.
<https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2011.09.013>
- McCombs, M. (2006): *Estableciendo la agenda*, Barcelona, Paidós.
- Miall, C. E. (1989): "Reproductive technology vs. the stigma of involuntary childlessness", *Social Casework*, 70(1), 43-50.
- Minai, J., K. Suzuki, Y. Takeda, K. Hoshi y Z. Yamagata (2007): "There are gender differences in attitudes toward surrogacy when information on this technique is provided", *European Journal of Obstetrics & Gynecology and Reproductive Biology*, 132(2), pp. 193-199.
<https://doi.org/10.1016/j.ejogrb.2006.08.016>
- Pande, A. (2010): "At Least I Am Not Sleeping with Anyone": Resisting the Stigma of Commercial Surrogacy in India", *Feminist Studies*, 36(2), pp. 292-312.
- Poote, A. E. y O. B. A. van den Akker (2009): "British women's attitudes to surrogacy", *Human Reproduction*, 24(1), pp. 139-145.
<https://doi.org/10.1093/humrep/den338>
- Rahimi, F., A. Zandi, R. Omani Samani, S. Maroufizadeh y A. Mehran (2016): "Development and validation of attitude toward gestational surrogacy scale in Iranian infertile couples", *International Journal of Fertility and Sterility*, 10(1), pp. 113-119.
- Rahmani, A., N. Sattarzadeh, L. Gholizadeh, Z. Sheikhalipour, A. Allahbakhshian y H. Hassankhani (2011): "Gestational surrogacy: viewpoint of Iranian infertile women", *Journal of Human Reproductive Sciences*, 4(3), pp. 138-142.
<https://doi.org/10.4103/0974-1208.92288>
- Rahmani, A., F. Howard, N. Sattar Zadeh, C. Ferguson, A. Asgari y H. Ebrahimi (2014): "Viewpoints of fertile women on gestational surrogacy in East Azerbaijan Province, Iran", *Indian Journal of Medical Ethics*, 11(1), pp. 29-33.
<https://doi.org/10.20529/IJME.2014.008>
- Ravin, A. J., M. B. Mahowald y C. B. Stocking (1997): "Genes or Gestation? Attitudes of Women and Men about Biologic Ties to Children", *Journal of Women's Health*, 6(6), pp. 639-647.
<https://doi.org/10.1089/jwh.1997.6.639>
- Sádaba, M. T. (2001): "Origen, aplicación y límites de la 'teoría del encuadre' (framing) en comunicación", *Comunicación y Sociedad*, 14(2), pp. 143-175.
- Saito, Y. y H. Matsuo (2009): "Survey of Japanese infertile couples' attitudes toward surrogacy", *Journal of Psychosomatic Obstetrics & Gynecology*, 30(3), 156-161.
<https://doi.org/10.1080/01674820802429435>

- Sardiñas, L., S. Sayers-Montalvo, L. Padilla-Cotto y M. Cordero-Soto (2014): “Validación final de la escala de actitud de la población femenina hacia la subrogación (EAHS)”, *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 25(2), pp. 342-352.
- Söderström-Anttila, V., U.-B. Wennerholm, A. Loft, A. Pinborg, K. Aittomäki, L. B. Romundstad y C. Bergh (2015): “Surrogacy: outcomes for surrogate mothers, children and the resulting families—a systematic review”, *Human Reproduction*, 22(2), pp. 260-276.
<https://doi.org/10.1093/humupd/dmv046>
- Stöbel-Richter, Y., S. Goldschmidt, E. Brähler, K. Weidner y M. Beutel (2009): “Egg donation, surrogate mothering, and cloning: attitudes of men and women in Germany based on a representative survey”, *Fertility and Sterility*, 92(1), pp. 124-130.
<https://doi.org/10.1016/j.fertnstert.2008.05.015>
- Suzuki, K., K. Hoshi, J. Minai, T. Yanaihara, Y. Takeda y Z. Yamagata (2006): “Analysis of national representative opinion surveys concerning gestational surrogacy in Japan”, *European Journal of Obstetrics and Gynecology and Reproductive Biology*, 126(1), pp. 39-47.
<https://doi.org/10.1016/j.ejogrb.2005.07.030>
- Teman, E. (2003): “The medicalization of ‘nature’ in the ‘artificial body’: surrogate motherhood in Israel”, *Medical Anthropology Quarterly*, 17(1), pp. 78-98.
- Teman, E. (2008): “The social construction of surrogacy research: An anthropological critique of the psychosocial scholarship on surrogate motherhood”, *Social Science & Medicine*, 67(7), pp. 1104-1112.
<https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2008.05.026>
- Weiss, G. L. (1992): “Public Attitudes About Surrogate Motherhood”, *Michigan Sociological Review*, (6), pp. 15-27.
- Wennber, A. L., K. A. Rodríguez-Wallberg, I. Milsom y M. Brännström (2015): “Attitudes towards new assisted reproductive technologies in Sweden: a survey in women 30-39 years of age”, *Acta Obstetrica et Gynecologica Scandinavica (AOGS)*, 95(1), 38-44.
<https://doi.org/10.1111/aogs.12781>



Reproducción asistida, gestación por sustitución y creencias. Un análisis desde las usuarias de tecnologías, los expertos religiosos y las regulaciones estatales en Argentina

Gabriela Irrázabal ¹ y María Cecilia Johnson ²

Recibido: 12-06-2018 / Aceptado: 01-07-2019

Resumen. Este artículo se propone contribuir al análisis sobre la relación de las TRHA y las religiones, entrecruzamiento que permite poner en debate no solo los sentidos sobre la reproducción, sino también sobre la sexualidad, la familia y los sentidos culturales sobre la vida humana. Trabajaremos en tres niveles: el de las regulaciones estatales y discursos jurídicos, el de los expertos religiosos y el de las usuarias religiosas de tecnologías reproductivas. Como métodos se utilizan las entrevistas biográficas a usuarias y análisis documental de legislación, resoluciones y fallos judiciales y literatura y cursos sobre fertilidad en espacios religiosos. Ante la ampliación del uso de las TRHA, los expertos religiosos católicos intentan proponer una alternativa que se adecúe a doctrina teológica. Sin embargo, las mujeres que se consideran católicas deciden utilizar las TRHA adecuando la doctrina a sus propias convicciones. Esto se da en el marco de un proceso de individuación y autonomía y cada vez menor influencia de las instituciones religiosas en la vida privada de las personas, como señalan los principales estudios en sociales sobre religión.

Palabras clave: religión; catolicismo; tecnologías reproductivas; mujeres.

[en] Assisted Reproduction, Replacement Pregnancy and beliefs. An analysis from technology users, religious experts and state regulations in Argentina

Abstract. This article contributes to the analysis of the relationship between reproductive technologies and religions. This allows a debate on the meanings of reproduction, sexuality, the family and the cultural significances about human life. We will work on three levels: regulations and legal discourses, religious experts and religious users of reproductive technologies. As methods, biographical interviews with users and documentary analysis of legislation, resolutions and judicial decisions and literature and courses on fertility in religious spaces are used. With the extension of the use of the reproductive technologies in Argentina, the Catholic religious experts propose an alternative that adapts to theological doctrine. However, women who consider themselves Catholic, decide to use the technologies by adapting the doctrine to their own convictions. This occurs within the framework of a process of individuation and autonomy and a minor influence of religious institutions in the private life of people, as indicated by the main social studies on religion.

¹ CONICET, Buenos Aires (Argentina).

E-mail: gabrielairrazabal@gmail.com

² CONICET, Buenos Aires (Argentina).

E-mail: cecijohn27@gmail.com

Keywords: religion; catholicism; reproductive technologies, women.

Cómo citar: Irrázabal, G. y M.C. Johnson (2019): “Reproducción asistida, gestación por sustitución y creencias. Un análisis desde las usuarias de tecnologías, los expertos religiosos y las regulaciones estatales en Argentina”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 317-339.

Sumario. 1. Introducción. 2. Materiales y métodos. 3. Regulaciones estatales y discursos jurídicos. Una cuestión de altruismo y amistad. 4. Los expertos religiosos y su propuesta de tecnología procreativa natural. 5. Usuarias religiosas de TRHA: autonomía religiosa individual y autonomía religiosa en su dimensión social. 6. A modo de cierre. 7. Bibliografía.

1. Introducción

Este artículo se propone contribuir al análisis sobre la relación de las TRHA y las religiones, entrecruzamiento que permite poner en debate no solo los sentidos sobre la reproducción, sino también sobre la sexualidad, la familia y los sentidos culturales sobre la vida humana en Argentina. Se aborda de manera exploratoria y descriptiva tanto la manera en que los discursos religiosos permean en el espacio público y las formas en que es regulado, así como los sentidos de mujeres religiosas que interpretan y se apropian de las tecnologías reproductivas, que suelen generar conflicto con las prescripciones sobre la reproducción basadas en las doctrinas y dogmas de sus religiones. A nivel metodológico trabajaremos desde el campo de la sociología de la religión en el marco del paradigma interpretativo de las tradiciones cualitativas. Las autoras de este artículo provienen del campo disciplinar de la sociología y el trabajo social (servicio social), disciplinas con las que se dialoga para interpretar y analizar los datos relevados. El fenómeno en estudio es complejo y, por ello, elegimos presentar los resultados de manera esquemática. Así, creemos poder, de manera sucinta, contemplar todas las dimensiones que intervienen en relación a las TRHA y las creencias en nuestro país. La utilización de las THRA en Argentina ha crecido en los últimos años debido a regulaciones recientes que universalizaron el acceso a las tecnologías (los gastos son cubiertos por los seguros de salud y el Estado). La gestación por sustitución es más limitada dado que es uno de los procedimientos que la normativa actual no contempla. Los casos que se conocen han sido autorizados por el poder judicial siempre y cuando no medie transacción económica en los procedimientos. Debido al carácter ilegal de estas prácticas se ha priorizado el análisis de fuentes documentales para poder conocer las dinámicas de estos procedimientos en la actualidad.

Se advierten procesos ambivalentes, donde las experiencias de las usuarias dan cuenta que el campo biomédico abre nuevas opciones reproductivas, pero exige procesos de autorresponsabilización y autocontrol frente a un tratamiento en ocasiones prolongado, doloroso y desconocido. Al mismo tiempo también se advierten formas de agencia en el marco de ese control, donde la religión y la espiritualidad aparecen de forma relevante en sus relatos, desde la construcción identitaria en el marco de sus biografías, como en las prácticas espirituales terapéuticas manifiestas en el espacio público, mediante devociones y rituales vinculados a sus prácticas reproductivas. De esta manera, se vislumbra en las

usuarias diferentes relaciones e intersecciones entre la experiencia reproductiva de las prácticas religiosas y espirituales en ese marco. Los relatos manifiestan la autonomía reproductiva de las mujeres frente a la norma religiosa y una integración subjetiva de los marcos religiosos a sus propias vidas. También la religión y la espiritualidad se constituyen en un recurso que les permite a las usuarias agenciar un tratamiento complejo.

Queremos destacar que, sin desconocer los aportes de otros campos disciplinares, este artículo no comprende a las TRHA como “villanas” o “salvadoras” (Rapp, 1999); es decir, no busca ni condenarlas ni tampoco depositar en ellas la liberación del heteropatriarcado. Es por ello que no se encontrará aquí un trabajo que documente las formas de opresión de las TRHA hacia las mujeres, sino que se busca entender las diversas dimensiones religiosas y espirituales que intervienen en las experiencias reproductivas, las políticas públicas y el entramado judicial en el acceso a las tecnologías. Por ello, esquematizamos nuestro proceso de análisis en los siguientes niveles: el de las usuarias religiosas de tecnologías reproductivas, el de los discursos de los expertos religiosos y el de las regulaciones estatales sobre el acceso a las tecnologías.

Para este artículo, que es parte de una investigación mayor, se utilizan como fuente de información las entrevistas biográficas a usuarias y análisis documental de legislación, resoluciones y fallos judiciales y literatura y cursos sobre reproducción de expertos religiosos. De esta manera se puede explorar las maneras en que las políticas religiosas se manifiestan en las formas de regular los cuerpos, en las normas, políticas y las decisiones de las usuarias. Antes de comenzar con el análisis de resultados, presentamos un breve estado de la cuestión con las discusiones actuales en nuestro campo disciplinar en la Argentina.

La TRHA pueden ser definidas como un conjunto de procedimientos biomédicos, tales como la inseminación artificial, la fecundación *in vitro*, la inyección intracitoplasmática de espermatozoides, la transferencia intrafalopiana de gametos, la transferencia de “preembriones”, la transferencia a la trompa de ovocitos micro inyectados, la transferencia a la trompa de embriones en estado de pronúcleo y la clonación reproductiva; todas ellas han generado sucesivos análisis en las ciencias sociales (Ariza, 2014).

Algunas definiciones de las técnicas, como la de Ariza (2010), enfatizan la noción de voluntad de los progenitores ante la ausencia involuntaria de descendencia (2010: 3). Florencia Luna (2008) pone de relieve la posibilidad de reemplazar o colaborar en los pasos naturales de la reproducción, y en una misma línea, Naara Luna (2001) define estas técnicas a partir de la posibilidad de sustituir la reproducción de concepción, definiciones que asocian el uso de las TRHA a la llamada infertilidad.

Otro eje de discusión tiene que ver con el debate sobre la reproducción o transformación de las nociones de parentesco y familia desde las TRHA. Algunas posturas como la de Cardaci y Sánchez Bringas (2009) resultan más optimistas en este aspecto, mientras que otras posiciones destacan que, si bien la fragmentación de la idea de “maternidad” podría producir estas transformaciones de sentidos, a la vez destacan la fuerte impronta de la biologización de la familia (Hammons, 2008), donde persistiría la primacía de la familia bioconectada como ideal hegemónico (Roberts, 2008).

Estos debates también han impactado en el campo del derecho, particularmente en relación a la filiación biológica: ¿cómo atribuir responsabilidades y derechos que devienen —hasta ahora— del parentesco? (Bergel, 2011). Las alternativas médicas y científicas ante los embriones sobrantes de las técnicas también han repercutido en el campo jurídico internacional (Lamm, 2013). La definición de la OMS, basada en la noción de infertilidad, también ha ejercido una gran influencia respecto a la manera en que se ha regulado el acceso a estas técnicas en los sistemas de salud de diferentes países. Sin embargo la misma ha sido cuestionada por su carácter heteronormativo (Farji Neer, 2015), desconociendo las experiencias de mujeres lesbianas (Ariza, 2012) así como de mujeres que eligen la monoparentalidad o “madres solteras por elección” (Jociles Rubio, 2010). A pesar de ello, en la academia estas experiencias constituyen un campo de indagación creciente que también incorpora las vivencias de mujeres gestantes en experiencias de maternidad subrogada (Berend, 2010) y, en menor medida, las experiencias de varones, a causa de su propia “infertilidad” (Galmés Belmonte, 2004; Romero Márquez, 2006).

Los desafíos políticos e ideológicos que estas técnicas han suscitado en sectores sociales y religiosos, en ocasiones antagónicos, también ha sido otro punto de discusión alrededor de estas técnicas. Desde el feminismo y los estudios de género, el debate sobre la maternidad, la reproducción y el control del sistema médico hegemónico sobre los cuerpos de las mujeres tiene un amplio recorrido. Es una de las posturas que se han posicionado críticamente frente a estas técnicas, al cuestionar la manera en que fijan lo reproductivo-maternal como parte de una (re)intervención política sobre el cuerpo de las mujeres, por la mercantilización del cuerpo de las mujeres por parte de las industrias biomédicas (Waldby y Cooper 2008), así como en la construcción de un recurso terapéutico ficticio, “la infertilidad”, aun donde las tasas de efectividad son muy bajas (Ryan, 2009). La no neutralidad de estas tecnologías reproductivas en la subjetivación del feto (Petchesky, 1997) como en la fragmentación del cuerpo de la mujer (Rostagnol, 2008) constituyen otra arista que el feminismo ha cuestionado.

Otros cuestionamientos han estado asociados a las formas y posibilidades económicas para su acceso desde una política de salud (Adamson, 2009), así como aquellas posturas que desde la filosofía y la bioética analizan los desafíos que implica el descarte, la investigación, conservación de embriones y posibles programas eugenésicos (Luna, 2007).

La posición —y oposición— de las religiones frente a estas tecnologías constituye otra área de estudio relevante dentro de las Ciencias Sociales. Como advierte Florencia Luna (2008), el escenario es heterogéneo entre los diferentes credos, así como dentro de los mismos credos tampoco se advierten posicionamientos monolíticos. Particularmente, la Iglesia católica es el principal actor religioso que ha manifestado su oposición desde hace varias décadas (Casado, 1997; Godoy Vázquez, 2014), lo que se manifiesta tanto en diversos documentos de su doctrina como en lobby y estrategias para su obstaculización en diversos países a nivel legislativo (Vaggione, 2014). Los argumentos de la Iglesia católica aparecen expresados en un comunicado de la X Asamblea de la Academia Pontificia para la Vida (2010) titulado “La dignidad de la procreación humana y las

tecnologías reproductivas. Aspectos antropológicos y éticos”. Academia Pontificia para la vida.

Diversas investigaciones de las Ciencias Sociales destacan la importancia de la dimensión religiosa y las creencias involucradas en las personas que se acercan a la utilización de estas técnicas. También existe un cúmulo importante de trabajos que abordan las trayectorias de mujeres y varones en relación a la reproducción asistida y las implicaciones que tiene para las relaciones familiares y de parentesco. El mandato reproductivo para las parejas heterosexuales es un denominador común en los distintos grupos religiosos que se han diferenciado en su aceptación o prohibición del uso de las tecnologías reproductivas (TRHA) total o parcialmente. Sin embargo, priman los trabajos que explican que las religiones son actores que obstaculizan o ponen límites a estas técnicas a partir del análisis de su doctrina, leyes o preceptos, al asumir que hay una relación unidireccional entre los postulados doctrinarios de las jerarquías religiosas y las actitudes y prácticas de sus fieles.

Por el contrario, se tomarán algunas posturas alternativas que permitan sortear esta limitación. Algunos estudios han enfatizado la “autonomía interpretativa” de las personas creyentes frente a las doctrinas religiosas (Dillon, 2001). Otros enfoques entienden la religión y la espiritualidad como un recurso cultural (Amermann, 2013), como investigaciones basadas en la experiencia de mujeres religiosas con las TRHA (Jennings, 2010; Czarnecki, 2012) que destacan que la religión, lejos de ser un obstáculo, contribuyó a su tránsito por el tratamiento (Olmos Álvarez, 2015). Desde perspectivas decoloniales (Mahmood, 2005) como desde la teoría performativa también se ha cuestionado el binarismo con el que la academia ha comprendido la agencia de las mujeres dentro de las religiones tradicionales, restringiéndola a las alternativas de sumisión o subversión a la norma religiosa. De esta manera proponen comprender cómo las mujeres “hacen religión” (Avishai, 2008), lo que no siempre se explica por procesos de negociación y reconciliación de identidades (Fuist, 2016).

Finalmente, más allá de la creciente autonomía de los creyentes, las religiones encuentran diferentes maneras de impactar un ámbito donde entienden se pone en juego “la creación de la vida” y que se expresa en el acceso u obstáculo al campo de la salud, como a las definiciones de quienes pueden acceder a la maternidad/paternidad.

2. Materiales y métodos

El presente artículo se nutre de los datos de una investigación doctoral y un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Ciencias y Tecnología de Argentina sobre bioética y religiones. La tesis doctoral se titula “Nuevas tecnologías reproductivas: sentidos sobre el parentesco en las trayectorias biográficas de mujeres de Córdoba” y el proyecto de investigación “Religiones y salud. La intervención. Trayectorias, representaciones y modos de intervención en el espacio público de agentes religiosos formados en bioética en Buenos Aires”. Ambas investigaciones se enmarcan en la tradición de estudios cualitativos e incluyen la combinación de métodos.

En la investigación doctoral se han realizado 17 entrevistas en profundidad a mujeres usuarias de tecnologías reproductivas entre el año 2016 y 2017³. El diseño muestral incluye mujeres de entre 35 y 65 años. Cuentan con estudios de nivel superior (terciario o universitario), profesionales de clase media-alta, con relaciones de pareja varón (13) y mujer (2), sin pareja (2). Se declaran creyentes (10), agnósticas (3) y ateas (4). Para este artículo se utilizan como insumo las entrevistas a 10 usuarias que se definieron como creyentes religiosas (apartado 5). Las entrevistas se realizaron a partir del contacto a informantes clave y con la técnica de bola de nieve.

El proyecto de investigación —aún en curso— trabaja sobre las intervenciones en el espacio público de bioeticistas religiosos. El diseño muestral está basado en la realización de entrevistas a estos expertos de grupos religiosos que participan / han participado de comisiones de bioética, el análisis documental de normativa, fallos judiciales, cursos, publicaciones y casos de bioética y la observación participante en conferencias, cursos de posgrado de bioética dictados por especialistas religiosos (hasta el momento se han realizado 12 entrevistas). La observación participante en el marco de los espacios en los que circulan los expertos nos permite captar el sentido y comprender sus acciones de manera holística. Para este artículo, hemos elegido trabajar con el análisis de dos fallos judiciales (el primero y el último dictado) de un corpus de 19 sentencias de gestación por sustitución relevadas y literatura específica sobre técnicas de reproducción asistida “natural” (Naprotechnology) en el marco del catolicismo. Se utiliza particularmente los manuales y artículos académicos sobre Naprotechnology y las conferencias dictadas por las expertas acreditadas para atender pacientes mediante el uso de esta tecnología natural (dos conferencias de junio 2016)⁴.

Los datos primarios del trabajo de campo (a través de entrevistas y observaciones) fueron obtenidos previo contacto, solicitud de autorización y consentimiento para las personas involucradas. En ambas investigaciones las personas fueron informadas del objetivo de los estudios que tendrían como resultado la publicación de tesis y artículos académicos. De nuestros proyectos de investigación individuales hemos seleccionado para este artículo los casos que resultan relevantes. Justificamos la decisión de analizar pocos casos por el tipo de fenómeno en estudio y porque consideramos que pueden aportar nuevos conceptos y categorías teóricas (Collier, 1993). Además, nuestro artículo no pretende generalizar, sino que pone énfasis en profundizar un fenómeno local y micro (Galeano Marín, 2004). Nuestra perspectiva epistemológica considera que los retratos, las historias, los relatos de la experiencia humana evocadores, reales, significativos, constituyen la esencia de la investigación cualitativa (Vasilachis de

³ En los casos recabados los tratamientos realizados han sido algunos de los que están disponibles en Argentina y los más populares. Se distinguen aquellos llamados de "baja complejidad", como la inseminación artificial (con o sin donante de esperma), y los de "alta complejidad", como la fecundación *in vitro* (FIV) y la inyección intracitoplasmática de espermatozoide (ICSI), los cuales pueden ser usados con gametos propios (homólogos) o con gametos donados, que en los casos recabados fueron con ovodonación. No se han entrevistado aún usuarias de gestación por sustitución. En la Argentina, como es una práctica no regulada, el acceso a las personas que realizan esta modalidad ha sido dificultoso hasta el momento, por ello utilizamos los casos de la jurisprudencia porque han sido las mismas personas las que han dado a conocer públicamente su situación.

⁴ Una de las autoras de este artículo realizó observación en el año 2012 de un workshop sobre infertilidad en la Academia Pontificia para la Vida en el Vaticano, y presenció la capacitación dictada por el creador de la Naprotechnología en ese evento, el Dr. Thomas Hillgers, que le permitió tener acceso a los manuales y explicaciones sobre la técnica.

Gialdino, 2006). Además, consideramos que las Humanidades y Ciencias Sociales comprenden, transmiten e interpretan discursos de otros, por ello la estrategia metodológica adoptada resulta apropiada para el objeto de estudio propuesto, ya que implica la utilización de entrevistas en profundidad y el análisis de documentos. La entrevista en profundidad, según Miguel Valles (2000), tiene las siguientes ventajas: riqueza informativa (intensiva, holística, contextualizada y personalizada), posibilidad de indagación por derroteros no previstos, flexibilidad y diligencia, y accesibilidad a información difícil de observar y preferible por su intimidad y comodidad. Asimismo, el análisis de documentos incluye la utilización de materiales textuales. Siguiendo a López Noguero (2002: 171), estudiar documentos escritos constituye un aspecto principal de investigación, ya que en las sociedades modernas la escritura ocupa una posición cada vez más destacada y predominante. A partir del análisis documental, no se pretende analizar el estilo del texto sino las ideas y el significado de las palabras o frases expresadas en él (López Noguero, 2002). Si bien es cierto que un abordaje etnográfico permitiría mezclarse con los sujetos para captar el sentido de sus acciones, hay espacios de la intimidad que nos han resultado imposibles de etnografiar (no así los espacios de intervención pública de expertos). Al margen de que el propósito del estudio no era etnografiar las prácticas reproductivas de las usuarias de las TRHA, consideramos que las entrevistas para trabajar estas temáticas son adecuadas porque ¿cómo se podría “observar” o mezclarse con los sujetos de investigación al analizar sus prácticas reproductivas si no es por medio de entrevistas y sin contravenir todos los códigos de ética de la investigación con seres humanos? Como método de recolección de datos, la entrevista tiene una larga tradición en el campo de la sociología. En palabras de Howard Becker: “Todo investigador experimentado sabe que a veces una sola entrevista es suficiente para determinar que algo es posible y esa será toda la evidencia que se necesita” (Becker, 2012: 15). A continuación comenzaremos con la descripción y análisis de resultados.

3. Regulaciones estatales y discursos jurídicos. Una cuestión de altruismo y amistad.

En la Argentina, se encuentra regulado el acceso a las técnicas reproductivas a partir de la ley 26862 (2013), que tiene como objeto “el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida”. (art. 1)⁵. Los procedimientos se realizan en todo el país en 129 establecimientos habilitados por el Ministerio de Salud (SISA, 2017). De estos centros, los nucleados en la Sociedad Argentina de Reproducción (SAMER) crearon un registro estadístico, el Registro Argentino de Fertilización Asistida. Según los últimos datos publicados, en el periodo 2004-2008, previo a la sanción

⁵ El art. 8 establece el tipo de cobertura integral: inducción de ovulación; “la estimulación ovárica controlada; el desencadenamiento de la ovulación; las técnicas de reproducción asistida (TRA); y la inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal, con gametos del cónyuge, pareja conviviente o no, o de un donante, según los criterios que establezca la autoridad de aplicación. Quedan incluidos en el Programa Médico Obligatorio (PMO) estos procedimientos, así como los de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo, con los criterios y modalidades de cobertura que establezca la autoridad de aplicación, la cual no podrá introducir requisitos o limitaciones que impliquen la exclusión debido a la orientación sexual o el estado civil de los destinatarios”.

de la Ley 26862, se iniciaron 14.955 ciclos, se transfirieron 12013 y se lograron 3501 embarazos clínicos (Morente, Horton, Serpa y Mc Key, 2012). Luego de la sanción de la ley, solo en el año 2015 se realizaron 9045 ciclos de alta complejidad (FIV e ICSI) con ovocitos propios, logrando 2123 embarazos clínicos (D'Agostino *et al.*, 2017).

En el ámbito internacional, desde 1984 se registra el primer caso de gestación por sustitución, y en Argentina comienzan a aparecer casos en la jurisprudencia a partir de 2010 (Lamm, 2013). La gestación por sustitución es una práctica que quedó fuera del marco normativo, aunque no está prohibida (Scotti, 2015). Además, está la cuestión de la filiación, que está contemplada en el Código Civil, a partir de la reforma de 2015 se reconoce la "voluntad procreacional" en relación a la patria potestad (Krasnow, 2016). Al ser una práctica que no está permitida ni tampoco prohibida, los casos que llegan a la justicia se relacionan con la cuestión de la filiación, principalmente. Para la normativa argentina, la inscripción de los nacimientos está relacionada con la persona que da a luz al niño/a recién nacido mediante la certificación de una obstétrica. Los conflictos en relación a la gestación por sustitución surgen cuando las instituciones de salud emiten el certificado de nacimiento a nombre de la persona gestante. Luego de esto, los progenitores no pueden inscribir al niño/a como propio, por ello la mayoría de los casos judiciales refieren a cuestiones filiatorias. Según Rodríguez Iturburo y Notrica (2017), en Argentina hasta 2017 había 19 casos judicializados en relación a la gestación por sustitución, y consideran que al no existir legislación al respecto las personas quedan libradas a las decisiones discrecionales de los jueces. Algunos casos se presentan de forma previa a la realización de los procedimientos mediante la solicitud de autorización para la realización de la gestación por sustitución. La mayoría de las sentencias reflejan aprobaciones a los tratamientos por cuestiones de altruismo y solidaridad. Se trata de casos en los que amigas o familiares de las parejas prestan solidariamente sus úteros sin cobrar dinero a cambio.

En uno de los primeros fallos de reconocimiento de la filiación (B. M. A. c/ F. C. C. R. s/ ordinario) se consideró la cuestión de la voluntad procreacional de una pareja para realizar la inscripción del nacimiento de un niño gestado en vientre sustituto. El argumento judicial para la decisión de la autorización sintetizó las posiciones contrarias y a favor de la subrogación que circulaban en ese entonces (2013) en el país.

En contra de la gestación por sustitución según B. M. A. c/ F. C. C. R. s/ ordinario, 2013:

- 1) Se trata de un contrato inmoral, contrario a la dignidad de la persona.
- 2) Supone una explotación de la mujer debido a que conlleva la utilización de las mujeres pobres por las ricas (...). También puede conllevar situaciones de abuso respecto de el o los comitentes, generalmente "desesperados" por tener un hijo.
- 3) Estas prácticas podrían llevarnos a la utilización del cuerpo de la mujer como mero recinto gestador. Sin duda, esta práctica puede constituirse en una forma de manipulación del cuerpo femenino, inadmisibles en una sociedad democrática.
- 4) La gestación por sustitución importa una cosificación de la mujer en virtud de que la gestante se convierte en un mero "ambiente" o "incubadora humana" para

el hijo de otro. Esta cosificación, por un lado, atenta contra la libertad y autonomía de las mujeres debido a que estas no consienten libremente. Se afirma que “es discutible si las mujeres están eligiendo libremente, o si su voluntad está socialmente y económicamente influenciada”. Pero, además, aunque no sea remunerado (amiga o pariente), se discute: ¿hasta qué punto las presiones familiares pueden atacar ese libre consentimiento forzando a la mujer a acceder a la gestación por sustitución?

A favor de la gestación por sustitución según B. M. A. c/ F. C. C. R. s/ ordinario, 2013:

- 1) Importa una manifestación del derecho a procrear. En la salvaguarda de la dignidad humana no se encuentra en absoluto el único valor fundamental que debe asegurarse frente a la gestación por sustitución, pues hay que pensar también en la protección del matrimonio o de la familia, particularmente en su tradicional función procreadora.
- 2) Tratándose de un acuerdo voluntario y libre, no hay por qué hablar de explotación, ni aun interviniendo dinero. El argumento de la explotación es paternalista y subestima la capacidad de consentir de la mujer.
- 3) Si la mujer que quiere tener un hijo precisa del óvulo de otra, sin que presente anomalías fisiológicas para gestar, aparecerá como la madre legal que pretende ser. Así, ante el análisis comparativo de las situaciones se sostiene que la admisión de la gestación por sustitución se presenta como una solución más justa. ¿Por qué es más digno y aceptable que una mujer tenga hijos con óvulos donados a que lo haga recurriendo a la donación de la “capacidad de gestación”?

En el caso particular de la filiación, el juez recordaba que todo había sido de común acuerdo entre las partes y que la gestante solo deseaba ayudar a la familia a tener el hijo que no podía:

Nunca deseó al pequeño niño T. para sí, se siente feliz de haber ayudado a la familia a tener su tan deseado y querido hijo, es decir, que desde el primer momento decidió colaborar con la familia N. No dudó que eran ellos los que se encargarían de la crianza del niño, y tuvo en claro que ellos eran su familia, que ese era su hogar (B. M. A. c/ F. C. C. R. s/ ordinario, 2013).

Además del altruismo de la gestante, que solo habría obtenido cobertura para los gastos de salud y alimentos durante el embarazo, el juez hizo alusión a que la práctica de la gestación por sustitución se encontraba presente en el libro del Génesis del Antiguo Testamento, cuando el matrimonio de Abraham y Sara no podía concebir y tuvieron que recurrir a otra mujer (Lamm, 2013).

Una sentencia de julio de 2017 directamente autorizó a una pareja de dos hombres a transferir un embrión a una mujer. Este caso tuvo gran repercusión en la prensa nacional ya que fue considerado la “primera autorización de gestación por sustitución en la Argentina”. Teniendo en cuenta los problemas para determinar la filiación, las clínicas de fertilidad comenzaron a recomendar a las parejas que

soliciten autorización judicial de forma previa a realizar el tratamiento (Clarín, 2017).

Tanto en la sentencia como en declaraciones a la prensa, la jueza que autorizó la transferencia embrionaria basó su decisión en la consideración de la amistad de la gestante con la pareja y los motivos altruistas que la llevaron a ayudar a la pareja ("RESERVADO S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL (f)", Expte N° 0260/17/J7).

Asimismo, incorpora al procedimiento de autorización una visita "socioambiental" a la pareja a la que declara con los medios económicos y culturales adecuados para la crianza de un hijo. Tanto la pareja como la gestante tuvieron entrevistas con peritos psicológicos del juzgado. La mujer también fue declarada con medios económicos y culturales adecuados para llevar adelante el tratamiento mediante su decisión libre e informada. ("RESERVADO S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL (f)", Expte N° 0260/17/J7)

En medios de prensa, la jueza hizo hincapié en que el acuerdo entre las partes no incluía una retribución económica para la gestante, relató que para tomar la decisión tenía que asegurarse de que "no se tratara de un negocio" y que cuando le preguntó a la mujer, ella le dijo: "¿Cómo les voy a cobrar?" (Infobae, 2017). La jueza afirmó que "quería asegurarse de que no se tratara de una mujer sin recursos a la que se estuviera explotando". (Infobae, 2017).

La línea argumental que aparece en la jurisprudencia sobre gestación por sustitución destaca que los procedimientos se realizan de común acuerdo entre las partes, por amistad, sin mediar dinero y por una decisión altruista libre y autónoma de las gestantes. Cabe destacar que estos procedimientos judiciales, que han comenzado a ser recomendados por las mismas clínicas de fertilidad, incluyen la asunción por parte de la pareja del costo de los tratamientos. La ley de fertilización asistida no incluye la gestación por sustitución como un tratamiento que cubre los seguros de salud. A continuación, veremos una propuesta de expertos religiosos católicos alternativa a la utilización de tecnologías reproductivas, a las que por doctrina teológica se oponen (Godoy Vázquez, 2014).

4. Los expertos religiosos y su propuesta de tecnología procreativa natural

Los discursos religiosos y en particular la Iglesia católica en América Latina han tenido una histórica injerencia sobre la sexualidad, la reproducción de sus creyentes (Pecheny y Dehesa, 2011), así como también se ha señalado su papel en la construcción de la feminidad asociada a la maternidad (Montecinos, 1990). Frente a los avances tecnológicos en el área reproductiva, que posibilitan nuevas alternativas para el acceso a la maternidad y paternidad, las religiones se han posicionado principalmente limitando y cuestionando moralmente a las usuarias y usuarios de las TRHA (Schenker, 2000), quienes se encontrarían frente a una situación dilemática frente a las enseñanzas religiosas. Los expertos religiosos, especialmente aquellos dedicados a la bioética, reconocen el legítimo deseo de los matrimonios heterosexuales a tener un hijo (Irrázabal, 2012). La función procreativa de los matrimonios es un elemento central en la teología católica. Ahora bien, cuando las parejas se ven imposibilitadas de procrear, ven en las TRHA una alternativa válida para desarrollar sus familias cristianas. Esta situación

ha sido objeto de reflexión por las máximas autoridades de la Iglesia católica en distintos congresos y eventos científicos: ¿es posible curar la infertilidad y no sustituir con la técnica la función procreativa? (Irrázabal, 2012). Para curar la infertilidad, un médico católico norteamericano desarrolló una metodología llamada “tecnología procreativa natural” (Hillgers, 2010). Se trata de Thomas Hillgers, del Instituto Pablo VI de Omaha, EE. UU., que desarrolló un modelo de cuidado y reconocimiento de la fertilidad femenina basada en los valores de la encíclica *Humanae Vitae* de Pablo VI. Según Hillgers (2010), esta tecnología natural tiene mejores tasas de éxito de embarazo que las TRHA. Este método sería además sin costo para las mujeres porque solo deben aprender a conocer y liberar “el poder de su ciclo menstrual” (Hillgers, 2010). En este instituto se han formado capacitadores de esta tecnología que difunden el método en distintos países y entrenan a mujeres (y matrimonios) en el reconocimiento de los patrones de fertilidad. Incluso han desarrollado un estudio observacional con 798 participantes, el *International NaProTechnology Evaluation and Surveillance of Treatment for Infertility and Miscarriage (iNEST)* —ClinicalTrials.gov Identifier: NCT01363596 — con sede en la Universidad de Utah, para monitorear la tasa de éxito de esta propuesta.

El método consiste en el trabajo en conjunto con un *practitioner* (capacitador / facilitador, generalmente mujer) que enseña a las mujeres a llenar una planilla en la que vuelcan los distintos estadios de su moco cervical. Con estas planillas las mujeres asisten a sus ginecólogos, quienes, sumando estudios complementarios, diagnostican las causas de la infertilidad y proponen un tratamiento (puede ser quirúrgico en caso de ser necesario). Con estas planillas a cuestas, las mujeres reconocen el funcionamiento de su ciclo y los días en que tienen posibilidad de lograr un embarazo. Una de las personas habilitadas para aplicar este método en la Argentina describió en una conferencia cómo es la enseñanza de este sistema de cuidado de la fertilidad (Richards, 2016). Se comienza por una reunión grupal en la que se presentan los principales elementos del método y el reconocimiento de la fertilidad y cómo lograr o “postergar” un embarazo.

La pareja entonces puede decidir si entra en el programa con una información detallada de lo que va a encarar y si se adapta a sus necesidades. Si decide entrar al programa, se le entrega un manual (aprox. 80 hojas), una planilla y estampas. La pareja casada deberá hacer un mes de abstinencia para no confundir los registros de moco. Se le pide que lea los primeros ocho capítulos del manual. Se les da una cita a los 15 días para su primera reunión de seguimiento. Estas reuniones personales, llamadas *Follows Ups*, son 8; tienen cada una, una hora —cómo mínimo— de duración. Las primeras 4 son cada 15 días, después de las cuales la pareja que ha entrado por un motivo de salud ginecológica está ya preparada para ver al médico especializado en Naprotecnología (tendrá generalmente dos ciclos registrados). Las restantes reuniones de seguimiento se distribuyen a lo largo del año. Debido a la estandarización, y a que deben conocer los significados de los biomarcadores, el sistema no puede aprenderse sin estas reuniones de seguimiento (Richards, 2016).

Además del aprendizaje de los biomarcadores, los *practitioners* encaran lo que llaman el *SPICE Index*, referido a la relación sexual de la pareja (*Spiritual-Physical-Intellectual- Creative- Emotional*), en la que fomentan espacios de comunicación no basados solo en lo genital. De esta manera contribuyen a generar una relación de pareja que fomente la fertilidad (Richards, 2016). Para los expertos, el disfrute sexual de los matrimonios católicos es importante a la hora de planificar embarazos o postergarlos. Por ello realizan talleres de trabajo con las parejas en los que abordan la abstinencia genital, que no implica la abstinencia sexual (Irrázabal, 2012).

Según quienes enseñan este método en la Argentina, la tasa de eficacia ronda en el 60% en causas de infertilidad debidas a endometriosis u ovarios poliquísticos (Sánchez Ziny, 2016). En América Latina solo existen *practitioners* de este método en Argentina y Paraguay (Sánchez Ziny, 2016), y es un método recomendado por la Academia Pontificia para la Vida. En el ideario católico, la tecnología debe restaurar las funciones naturales, no sustituirlas (Lugo, 2016). Es decir, lo que se espera es la utilización de tecnologías reproductivas “naturales” ante la imposibilidad de procrear (matrimonios + Dios, según la teología) por cuestiones de salud. Los expertos religiosos muestran comprensión ante el deseo de los matrimonios de tener un hijo y muestran en línea con las posiciones doctrinarias (Godoy Vázquez, 2014) que no existe el “derecho a tener un hijo”. Según Páez (2012), “esta actitud lleva a perder de vista que el hijo también es una persona, con su dignidad propia. Afirmar el derecho al hijo presupone considerarlo como una cosa, un objeto material del cual somos propietarios”.

Las posiciones de la doctrina católica, contrarias a la utilización de las tecnologías reproductivas porque asumirían la manufactura de niños como productos carentes de defectos (Benedicto XVI, 2012) y su difusión a través de expertos en el campo de la salud y la bioética, colisionan con la experiencia vivida por las mujeres religiosas. Estas ven en las TRHA una forma de lograr sus embarazos deseados y, al mismo tiempo, recurren a la religión como soporte espiritual para atravesar los tratamientos. A continuación, veremos estas situaciones.

5. Usuaris religiosas de TRHA: autonomía religiosa individual y autonomía religiosa en su dimensión social

El estudio de las experiencias de mujeres usuarias de TRHA que se reconocen como religiosas o espirituales aporta complejidad en el análisis de las decisiones reproductivas que se encuentran atravesadas por mandatos patriarcales, sociales, y religiosos. En relación a la dimensión religiosa, estas decisiones dan cuenta de constantes superposiciones entre lo que se entiende por “religioso” o “espiritual” y también incluye aquellos denominados marcos éticos y morales, que no siempre es posible discriminar de los primeros.

Mediante la comprensión de que la relación de las usuarias con la religión no se presenta de forma unidireccional, analizaremos cómo la religión y la espiritualidad forman parte de las experiencias de las mujeres usuarias con TRHA, y se advierte más bien solapamientos entre estas categorías, como señala Nancy Ammerman

(2013). Como señalan Montenegro y Renold (2007), los límites entre lo que se entiende como “religioso” y “espiritual” son cada vez más permeables y fluidos. Se considera la religión como un “hacer” —*doing religion frame*— (Orit Avishai, 2008; Fuist, 2016) en el marco de una construcción identitaria que se encuentra en movimiento.

Asimismo, desde el campo de la salud, estos frecuentes entrecruzamientos entre religión y espiritualidad en el marco de diversos tratamientos suelen denominarse como tratamientos “holísticos”, donde profesionales de la salud recomiendan meditación, ofrecen reiki, o donde las personas religiosas practican yoga o biodecodificación (Cornejo Valle, Blázquez Rodríguez y Flores Martos, 2014) sin resultar ello un conflicto de identidades. Aparecen ambas categorías en los relatos de las usuarias, tanto por sus posicionamientos frente a su identificación religiosa, como ante el desafío de sostener tratamientos que en ocasiones son descritos por las usuarias como “prolongados”, “costosos” o “dolorosos”.

Para adentrarse a los sentidos sobre la religión y la espiritualidad en el marco del tratamiento con TRHA, se analizarán diferentes dimensiones de estas categorías, tanto desde lo individual, como desde el aspecto social.

Englobamos el análisis de estas experiencias en una categoría central a la que llamamos individuación, autonomía y reflexividad de las creyentes, siguiendo a las principales teorías sobre las producciones religiosas de la modernidad (Mallimaci y Giménez Béliveau, 2007). Así también tomaremos las experiencias que reflejan la dimensión social y pública de la religiosidad en el proceso del tratamiento con TRHA, que se desarrollará en un siguiente apartado.

Individuación, autonomía y reflexividad

La pérdida de autoridad de las religiones sobre las áreas de la sexualidad y la reproducción, como los crecientes procesos de individualización, autonomía y reflexividad de las personas respecto a las normas religiosas (Mallimaci y Jiménez Béliveau, 2007; Luna, F., 2008; Giménez Béliveau e Irrazábal, 2008; Leal Reyes *et al.* 2011; Vaggione, 2014), permiten comprender de forma global cómo la posición —y oposición— de la religión de pertenencia sobre las TRHA no ha sido un obstáculo a la hora de iniciar los tratamientos de la casi totalidad de las usuarias entrevistadas. Las mujeres entrevistadas se reconocen como católicas y, atendiendo a la diversidad de creyentes católicos que existen en la Argentina (Giménez Béliveau e Irrazábal, 2008), podemos clasificarlas según su tipo de relación con los postulados doctrinarios en materia de sexualidad de la Iglesia católica en librepensadoras y secularizadas —más alejadas de estos dogmas— e institucionales —cercanas a estos dogmas y con autonomía de pensamiento— (Giménez Béliveau e Irrazábal, 2008). Utilizamos estas categorías analíticas como tipos ideales (Sánchez de Puerta Trujillo, 2006). Son herramientas conceptuales que como tales no existen en la realidad, sino que son construidas por los investigadores para poder comprender el fenómeno en estudio. Así, según la construcción tipológica utilizada, las secularizadas y librepensadoras practican la religión católica y sus ritos, aunque sin congregarse con frecuencia en parroquias. Las institucionales tienen mayor vida parroquial y estudios de religión, y ejercen también su libertad de pensamiento con respecto a las doctrinas oficiales (Giménez Béliveau e

Irrázabal, 2008). En el caso de las mujeres que hemos denominado institucionales, para acceder a los tratamientos de fertilidad tuvieron que desprenderse de lo que habían aprendido sobre la reproducción en los marcos religiosos. La individuación y la autonomía se expresan en afirmaciones como tomo “mis propias decisiones” o “creo en Dios, pero no en la Iglesia” sumado a la determinación por lograr un embarazo como parte de sus planes de vida: “tenía que hacer un tratamiento”, comentaban las mujeres.

Esta autonomía adquiere la forma de una reflexión ética —sopesando daños, beneficios— en sus relatos. Para Leticia (48 años, católica), lo que primó fue su propia decisión, la cual puede diferenciarse de la postura de la Iglesia católica, sin sentirse fuera de la institución por no acordar con ella en este aspecto:

Ah, pero no... a mí, la verdad lo que diga la Iglesia católica no me importa [en relación a la TRHA], yo soy católica pero católica en el sentido de que puedo ir a misa, este, puedo hablar con un sacerdote, he hecho bautizar a mis hijos, [mi hija] ha hecho la comunión, pero no, tampoco es que, o sea, tengo una mirada muy, este, no sé, o sea, no estoy de acuerdo con muchas cosas... (Leticia, 48 años).

Así también Sandra, quien se autoidentifica como católica, enfatiza nuevamente el aspecto ético y secular a la hora de decidirse por estos tratamientos, que tiene que ver con la propia valoración de “hacer bien o mal”. En el caso de Catalina (38 años), quien también se autodefine como católica, fue el uso de la ovodonación el aspecto que la llevó a reflexionar sobre las posiciones de la religión católica. Al igual que Leticia, lo que primó en su decisión fue su conciencia y su autonomía para decidir sobre su cuerpo, pero siempre desde un discurso ético, de discernimiento personal, que no se encuentra opuesto a su creencia. Más aún, ella señala la heterogeneidad que existe en el campo religioso católico, y es consciente de la multiplicidad de interpretaciones de la doctrina:

Y yo soy, creo en Dios, y todo, pero creo que la Iglesia es una institución hecha por hombres y comete ochocientos errores la Iglesia. (...) La Iglesia tampoco tiene la verdad absoluta (Catalina, 38).

Otro aspecto con el que se vincula esta pérdida de centralidad de la religión y la espiritualidad en la sexualidad y reproducción de las mujeres, es la gran determinación que acompaña a la mayoría de las entrevistadas en el logro de un embarazo, lo que se relata como un fuerte pragmatismo a la hora de asumir estos tratamientos.

Entonces yo creo que hay gente que ni la piensa, va. Yo la... para mí es así es intrínseco, así como tengo que estudiar una carrera, cosas, mandatos, y además la quería, pero decir que yo tenía que adoptar o hacer un tratamiento nunca fue “¿che hacemos un tratamiento?” No. Era no podemos y sí, vayamos a consultar un médico, o sea, los dos somos en ese sentido cero rollo (Catalina, 38 años).

Incluso para aquellas entrevistadas para quienes este proceso de tratamiento implicó cuestionarse la centralidad de la maternidad, aparece como una

característica de las usuarias este llamado “pragmatismo” vinculado a cierto “sentido práctico” (Bourdieu, 1997) en sus prácticas reproductivas. Ello permitiría comprender las maneras en que se negocian los dilemas morales y religiosos frente a estas técnicas, y en la mayoría de los casos se manifiestan con una gran autonomía de la norma religiosa.

Para las entrevistadas que nosotras denominamos institucionalizadas, principalmente en aquellas con un vínculo prolongado con instituciones confesionales (por experiencias personales y laborales dentro de la Iglesia católica) seguir la propia conciencia implicó un proceso interpretativo de las propias doctrinas y enseñanzas religiosas, que Michele Dillon (2001) denomina “autonomía interpretativa” de las personas creyentes en las religiones. Ello involucró transformaciones de sentido sobre la sexualidad, la reproducción y la familia, así como sobre los sentidos de religiosidad en las biografías de las usuarias, de alguna manera en el nivel de la experiencia es posible advertir prácticas de resistencia micropolíticas (De Lauretis, 1989) a los sentidos hegemónicos de reproducción y familia.

María (43 años), quien relata una extensa socialización católica en su familia, así como una gran proximidad y formación en la Iglesia católica, si bien conocía con detalle las objeciones religiosas sobre las TRHA, ello no implicó ni un total rechazo a las enseñanzas de la religión ni una total conformidad, y señala que le “llevo tiempo tomar la decisión”, a diferencia de otras entrevistadas más pragmáticas. El relato de María, que sí tuvo en cuenta la posición de la Iglesia, también da cuenta de estos procesos de reflexividad creciente dentro de las religiones que le permitieron nuevas interpretaciones sobre la fe, así como nuevas formas de habitar la religión, desde revisar los dogmas de la Iglesia católica hasta pedir consejo a un sacerdote con una mirada más flexible.

La autonomía religiosa y su dimensión pública y social

En otros relatos, la autonomía religiosa de las mujeres usuarias no tenía tanta relación con la autonomía de los dogmas religiosos, sino que se manifestaba en la posibilidad y apertura para combinar el tratamiento médico con prácticas religiosas espirituales públicas, en ocasiones como parte de un conjunto de recursos sociales vinculados a la fertilidad y la maternidad. En estos casos, la dimensión de la autonomía aparece expresada de diferentes maneras por las usuarias y puede resumirse en la siguiente afirmación: “El discurso de la religión/Iglesia sobre las TRHA no me interesa, pero las prácticas religiosas y espirituales han sido importantes durante el tratamiento”. Este tipo de razonamiento, que aparece con gran frecuencia, coincide con lo señalado por las perspectivas teóricas que enfatizan el papel que tiene la religión y la espiritualidad como práctica cultural, como plantea Nancy Ammerman (2013). Siguiendo a Jennings (2010) y Czarneski (2015), si bien los discursos religiosos incrementan el peso de la reproducción sobre las mujeres, también proveen diferentes recursos culturales que permiten resistir las dificultades financieras y emocionales que experimentan durante el tratamiento.

Algunas mujeres recurrieron durante el tratamiento a prácticas vinculadas a creencias New Age y espiritualidades orientales, tales como la biodecodificación o

las constelaciones familiares, que implica la asistencia a grupos y espacios terapéuticos, así como prácticas individuales.

En América Latina, particularmente, la dimensión pública y comunitaria de la sanación aparece frecuentemente en los relatos de las personas que atraviesan procesos de salud y enfermedad (Olmos Álvarez, 2015) vinculado a los saberes y religiosidad popular. La devoción a un santo, el rezo a la Virgen en sus diversas denominaciones, la visita a curas sanadores y misas de sanación forman parte de un itinerario terapéutico que incluye rituales religiosos, los cuales colaborarían en el éxito de los tratamientos de fertilización (Olmos Álvarez, 2015). Esos rituales terapéuticos también se manifiestan en los tratamientos con TRHA, donde coexisten con el acceso a técnicas reproductivas de alta complejidad en mujeres que no se consideran apegadas al dogma religioso como en aquellas que son creyentes más institucionalizadas.⁶ A su vez, esta continuidad entre saberes médicos y religiosos se advierte no solo en personas creyentes, sino que forma parte de prácticas institucionales, como ha sido señalado en algunas investigaciones, donde la “asistencia de Dios y de la ciencia” es reconocida por médicos y pacientes a lo largo de los tratamientos (Roberts, 2012; Olmos Álvarez, 2015).

Las usuarias que clasificamos como librepensadoras y secularizadas (Giménez Béliveau e Irrázabal, 2008) destacaban que a partir de su tratamiento con TRHA comenzaron a acercarse a la “religiosidad popular” o se constituyeron en una posibilidad y un recurso más durante el proceso con TRHA. Juliana (36) cuenta que, si bien se identifica como creyente católica desde niña, fue durante el proceso de búsqueda del embarazo que se acercó a los espacios de devoción, animada por una compañera de trabajo:

La virgencita, sí, yo siempre he sido devota de la Virgen de San Nicolás, pero bueno, cuando la buscaba a ella, ya no me quedaba más a donde ir, a cuál Virgen, iba a todas, iba a todas. Al último que fui, que le pedí mucho, fue al cura Brochero, y fue cuando me enteré justamente en Mina Clavero que estaba embarazada (Juliana, 36 años).

En el caso de las creyentes más institucionalizadas la religiosidad popular aparece como parte de una tradición familiar. Tal es el relato de María (43), quien, si bien se define como creyente católica, luego también señala que se define a sí misma como una “creyente sincrética”, donde la tradición de sanación transmitida por su familia forma parte de su identidad católica como de los recursos con los que cuenta.

Por otra parte, esta dimensión pública de la creencia también se conecta con la manera en que se socializan los procesos reproductivos, en particular ante las dificultades para el logro de un embarazo. De esta manera la religiosidad es como un recurso de las personas próximas para acompañar el proceso de tratamiento, pero al mismo tiempo es vivido como una intervención en las decisiones reproductivas de las mujeres. Así surge del relato de Gisela:

⁶ Cabe señalar también que este tipo de tradiciones religiosas son saberes extendidos pero denostados por la institucionalidad religiosa y expresan una particular historia colonial latinoamericana, así como procesos de resistencias de los pueblos originarios.

Bueno, mi cuñada me iba a visitar, rezaban (...). Me iba a visitar y como que no preguntaban, porque no habíamos dicho que estábamos haciendo la fertilización porque bueno, no sabíamos, pero “mandale besos a la Gise, mandale, hoy me vinieron a traer esta estampita, que era la estampita de la Virgen de la Candelaria” y le empecé a rezar a la Virgen de la Candelaria” (Gisela, 36 años).

La simbología de la Virgen de la Candelaria refiere a un tipo de denominación que está culturalmente asociada a la maternidad y la fertilidad. En este sentido el regalar una estampita a una pareja sin hijos implica una señal muy clara sobre lo deseado o esperado para esta pareja. De esta manera los objetos religiosos de la religiosidad popular a la vez que un apoyo emocional también funcionan como un mensaje sobre lo esperado y deseado para las mujeres, y pueden constituir un vehículo que puede ser instrumentalizado para reforzar los estereotipos femeninos ligados a la maternidad.

6. A modo de cierre

En la Argentina el uso de las TRHA es cada vez más frecuente. A partir de la ley que permite acceder a las tecnologías (a ciertas técnicas) a través de los seguros de salud y en los hospitales públicos, se amplió el panorama de derechos reproductivos. Queda aún pendiente la regulación de la gestación por sustitución que, como no está prohibida, se va regulando a través del mercado de las clínicas de fertilidad y de las presentaciones judiciales individuales. Al analizar la jurisprudencia se observa que los principales argumentos para la autorización de, en un principio, la filiación de hijos nacidos en vientre subrogado o, más actualmente, las transferencias embrionarias aluden a contratos entre amigos o familiares en los que no media intercambio comercial. Al analizar solo estas situaciones nuestro artículo presenta limitaciones, conocemos que en Argentina hay agencias comerciales de gestación por sustitución (Mannino, 2015), pero que, como son ilegales, es difícil acceder para realizar un estudio sociológico.

Ante la ampliación del uso de las TRHA, los expertos religiosos católicos, que han hecho *lobby* para impedir la sanción de la ley (Irrázabal, 2012), intentan proponer una alternativa que se adecúe a la doctrina teológica. Sin embargo, las mujeres que se consideran católicas deciden utilizar las TRHA adecuando la doctrina a sus propias convicciones. Esto se da en el marco de un proceso de individuación y autonomía y cada vez menor influencia de las instituciones religiosas en la vida privada de las personas, como señalan los principales estudios en sociales sobre religión.

El cruce de las experiencias de las mujeres usuarias de las TRHA con lo religioso ha permitido analizar algunos aspectos que de otro modo aparecen explicados como paradojas o contradicciones. Esto nos permite observar, por un lado, la complejidad de la experiencia de lo religioso y espiritual en nuestras sociedades actuales y, por el otro, su centralidad a la hora de analizar las decisiones sobre la sexualidad, la reproducción y la familia.

En este sentido, con los datos propuestos hemos intentando contribuir a los debates en el campo de la sexualidad, reproducción y religión ilustrando que ante el uso de las TRHA, se observa autonomía frente a la religión tanto en los casos de gestación por sustitución como en las usuarias mujeres creyentes que no la descartan de sus marcos de sentido en sus procesos biográficos. Particularmente, las experiencias asociadas a la reproducción y la maternidad revelan fuertes interconexiones con la religión en la cultura latinoamericana. Incluso, como mencionamos, una sentencia judicial recurre a la imagen de Sara y Abraham del Antiguo Testamento para justificar que Dios estaría de acuerdo en esta práctica.

Finalmente poder analizar los diversos entrecruzamientos entre la religiosidad y el tratamiento reproductivo permite conocer las tensiones aún presentes entre los procesos secularizadores y reflexivos del proyecto moderno, pero que no se pueden desconectar de procesos sociales más amplios y de vinculaciones en la cultura religiosa latinoamericana donde persisten fuertes solapamientos entre los sentidos de familia, reproducción y religiosidad, manifiesto tanto en las formas de configuración religiosa y espiritual a nivel individual como social.

De esta manera, encontramos que aun en un campo biomédico tecnologizado y en apariencia secular, las formas de creer no se pueden desconectar de las formas de sanar, donde la categoría "salud" no puede desconocer las cosmovisiones y los sentidos que tanto expertos como usuarios le asignan a estos tratamientos.

7. Bibliografía

- Adamson, G. (2009): "Global Cultural and Socioeconomic Factors that Influence Access to Assisted Reproductive Technologies", *Women's Health*, 5 (4), pp. 351-358. [dx.doi.org/10.2217/whe.09.28](https://doi.org/10.2217/whe.09.28) [Consulta: 30 de marzo de 2018].
- Ammerman, N. T. (2013): "Spiritual But Not Religious? Beyond Binary", *Journal for the Scientific Study of Religion*, 52(2), pp. 258-278.
- Ariza, L. (2010): "La procreación como evento natural o tecnológico: repertorios decisorios acerca del recurso a la reproducción asistida en mujeres en parejas infértiles de Buenos Aires", *EäJournal*, 2 (1). Disponible en: www.ea-journal.com/art2.1/La-procreacioncomo-evento-natural-o-tecnologico.pdf [Consulta: 30 de marzo de 2018].
- Ariza, L. (2014): "La construcción narrativa de la infertilidad. Mujeres que narran la experiencia de no poder concebir", *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana*, 18, pp. 41-73.
- Ariza, L. (2015): "Keeping Up Appearances in the Argentine Fertility Clinic. Making Kinship Visible through Race in Donor Conception", *Tecnoscienza* 6(1), pp. 5-31.
- Avishai, O. (2008): "Doing Religion In a Secular World: Women in Conservative Religions and the Question of Agency", *Gender & Society*, 22(4), pp. 409-433. Disponible en: <http://doi.org/10.1177/0891243208321019>
- Becker, H. (2012): "How many qualitative interviews is enough?", en Baker, S, y R. Edwards, *Expert voices and early career reflections on sampling and cases in qualitative research*, Southampton, NCRM.

- Benedicto XVI (2012): “Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los participantes en la Asamblea de la Pontificia Academia para la Vida”, *Asamblea de la Pontificia Academia para la Vida, Vaticano*, 25 de febrero de 2012. Disponible en: https://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2012/february/documents/hf_ben-xvi_spe_20120225_acdlife.html [Consulta: 29 de marzo de 2018].
- Berend, Z. (2010): “Surrogate Losses: Understanding of Pregnancy Loss and Assisted Reproduction among Surrogate Mothers”, *Medical Anthropology Quarterly*, 24 (2), pp. 240-262.
- Blázquez-Rodríguez, M. (2005): “Aproximación a la antropología de la reproducción”, *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana*, (42), pp.1-25.
- B. M. A. c/ F. C. C. R. s/ ordinario(2013).
- Casado, M. (1997): “Reproducción humana asistida: los problemas que suscita desde la bioética y el derecho”, *Papers. Revista de Sociología*, 53 (1), pp. 37-44, <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.1893>.
- Clarín* (2017, 18 de enero) "Alquiler de vientre, embarazo y fertilidad" (en línea). Disponible en: https://www.clarin.com/entremujeres/hogar-y-familia/embarazo/alquiler-vientre-embarazo-fertilidad_0_Sy5vwJnLg.html [Consulta: 28 de marzo de 2018].
- Collier, D. (1993): “Método comparativo”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, (1) 1, pp. 21-46
- Czarnecki, D. (2012): “Moral Women, Immoral Technologies: How Devout Women Negotiate Maternal Desires, Religion, and Assisted Reproductive Technologies”, *Gender & Society*, 29(5), pp. 716-742. <http://doi.org/10.1177/0891243215591504>
- D’Agostino, A., F. Parera-Déniz, M. S. Robles, A. Pené, M. E. McKey, C. Morente, G. Estofán & M. Hernández (2017): “Guía hacia la transferencia electiva de un embrión. Análisis de datos del Registro Argentino de Fertilización Asistida”, *Reproducción* 32 (32), pp. 48-53. Disponible en: http://www.samer.org.ar/revista/numeros/2017/numero_4/50_55_SAEc_trabajo_original.pdf [Consulta: 29 de marzo de 2018].
- Dillon, M. (2001): “Pierre Bourdieu, Religion and Cultural Production”, *Cultural Studies ↔ Critical Methodologies*, 1(4), pp. 411-429. <https://doi.org/10.1177/153270860100100402>
- Farji Neer, A. (2015): “Cuerpo, derechos y salud integral: Análisis de los debates parlamentarios de las leyes de Identidad de Género y Fertilización Asistida (Argentina, 2011-2013)”, *Salud Colectiva*, 11(3), pp. 351-365.
- Fonseca, C. (2008): “Homoparentalidade: novas luzes sobre o parentesco”, *Revista Estudos Feministas*, 16(3), pp. 769-783 <http://doi.org/10.1590/S0104-026X2008000300003>
- Fuist, T. N. (2016): “It Just Always Seemed Like it Wasn’t a Big Deal, Yet I Know for Some People They Really Struggle with It”: LGBT Religious Identities in Context”, *Journal for the Scientific Study of Religion*, 55(4), pp. 770-786. <http://doi.org/10.1111/jssr.12291>

- Galeano Marín, M. E. (2004): *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*, Medellín, EAFIT.
- Garay, R. (2008): “El destino de ser madres: la ideología de la maternidad como soporte discursivo de las nuevas tecnologías reproductivas”, en M. Tarducci, ed., *Maternidades en el siglo XXI*, Buenos Aires, Espacio, pp. 29-59.
- Galmés Belmonte, I. (2004): “Utilidad y necesidad del andrólogo en las unidades de reproducción asistida”, *Actas Urológicas Españolas*, 28 (5), pp. 364-376.
[dx.doi.org/10.4321/S0210-48062004000500005](https://doi.org/10.4321/S0210-48062004000500005)
- Giménez Béliveau, V. y G. Irrazábal (2008): “Católicos en Argentina: hacia una interpretación de su diversidad”, *Sociedad y Religión*, (32-33) 32-33, pp. 442-59.
- Godoy Vázquez, M. O. (2014): “Principios de los derechos confesionales sobre tecnología reproductiva e incidencia de la reproducción artificial en el régimen jurídico del matrimonio y la familia de estos ordenamientos”, *Foro. Nueva época*, 17 (1), pp. 217-271.
- Hammons, Stacy, A. (2008): “Assisted Reproductive Technologies: Changing Conceptions of Motherhood?”, *Afilia Journal of Women and Social Work*, 23 (3), pp. 270-280.
- Hillgers, T. (2010): *The Naprotechnology Revolution. Unleashing the Power in a Women's cycle*, Nueva York, Beaufort.
- Infobae (2017): “Habla la jueza que permitió que una amiga de una pareja gay gestara sus embriones” (en línea). Disponible en:
<https://www.infobae.com/sociedad/2017/07/10/habla-la-jueza-que-permitio-que-una-amiga-de-una-pareja-gay-geste-sus-embriones-entendio-que-va-a-tener-un-bebe-que-nunca-va-a-ser-su-hijo/>
[Consulta: 28 de marzo 2018]
- Irrazábal, G. (2012): *Bioética y catolicismo. Estrategias e intervenciones públicas desde la bioética personalista en la Argentina (1999-2012)*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Jennings, P. K. (2010): “God Had Something Else in Mind: Family, Religion, and Infertility”, *Journal of Contemporary Ethnography*, 39(2), pp. 215-237.
<http://doi.org/10.1177/0891241609342432>
- Jociles Rubio, M. I. y A. M. Rivas Rivas (2010): “Motivaciones genéticas y experienciales: el discurso de las MSPE sobre la fecundación asistida como vía de acceso a la maternidad en solitario”, *Alteridades*, 20 (39), pp. 107-124.
- Krasnow, A. (2016): “Filiación por técnicas de reproducción humana asistida, gestación por sustitución y consentimiento informado en Argentina: aportes y cambios introducidos por el Código Civil y Comercial”, *Revista de Bioética y Derecho*, 37 (37), pp. 69-84.
<https://dx.doi.org/10.1344/rbd2016.37.16151>
- Lauretis, T. D. (1989): “La tecnología del género”, *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*, London, Macmillan Press, pp. 1-30. Disponible en:
http://blogs.fad.unam.mx/asignatura/adriana_raggi/wp-content/uploads/2013/12/tecnologias-del-genero-teresa-de-lauretis.pdf
[Consulta: 28 de marzo 2018]
- Lamm, E. (2013): *Gestación por sustitución. Ni maternidad subrogada ni alquiler de vientres*, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- Lugo, E. (2016): “Pilares bioéticos, ciencia, técnica y fecundación natural”, ponencia presentada en XVI Jornadas de Bioética, Comisión de Bioética P. José Kentenich, 25 de junio de 2016, Buenos Aires.

- Luna, F. (2001): “Reproducción asistida y sabor local: contexto y mujer en Latinoamérica”, *Revista Bioética*, 9 (2), pp. 83-98.
- Luna, F. (2008): *Reproducción asistida, género y derechos humanos en América Latina*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Luna, N. (2001): “Pessoa e parentesco nas novas tecnologias reprodutivas”, *Revista Estudos Feministas*, 9(2), pp. 389-413.
<http://doi.org/10.1590/S0104-026X2001000200005>
- López Noguero, F. (2002) “El análisis de contenido como método de investigación”, *XXI Revista de Educación*, 4 (4), pp. 167-180
- Mahmood, S. (2005): *Politics of Piety: The Islamic Revival and the Feminist Subject*, Nueva Jersey, Princeton University Press.
- Mallimaci, F. y V. Giménez Béliveau (2007): "Creencias e increencia en el Cono Sur de América. Entre la religiosidad difusa, la pluralización del campo religioso y las relaciones con lo público y lo político", *Revista Argentina de Sociología*, 5(9), pp. 44-63.
- Mannino, P. (2015): “Investigan a una agencia por alquiler de vientres en Mendoza”, *La nación*. Disponible en:
<https://www.lanacion.com.ar/1821112-investigacion-a-una-agencia-por-el-alquiler-de-vientres-en-mendoza>.
[Consulta: 28 de marzo 2018]
- Ministerio de Salud de la Nación- SISA (2017): *Listado de establecimientos de reproducción asistida*, (en línea). Disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/listado-estab.fert_asistida-15-12-2017.pdf
[Consulta 27 de marzo 2018]
- Montecinos, S. (1990): “Símbolo Mariano y constitución de la identidad femenina en Chile”, *Estudios Públicos*, 39 (39), pp. 283–290.
- Montenegro, S. y J. M. Renold (2007): *El fenómeno religioso: diversidad y vigencia de la fe*, Capital Intelectual.
- Morente, C., M. Horton, I. Serpa & M. Mc Key (2012): “Registro Argentino de Fertilización Asistida (RAFA)”, *Reproducción*, 27 (6): 6-18. Disponible en:
http://www.samer.org.ar/revista/numeros/2012/vol27_n1/2.2actualidad.pdf
[Consulta: 17 de Febrero 2018]
- Olmos Álvarez, A. L. (2015): “Venid a mí todos los afligidos!. Salud, enfermedad y rituales de sanación en el movimiento católico carismático del Padre Ignacio”, *Ciencias Sociales y Religión*, 17 (22), (en línea). Disponible en:
<http://www.seer.ufrgs.br/CienciasSociaisReligiao/article/view/54690>
[Consulta: 28 de marzo 2018]
- Páez, G. (2012): “Distintas posturas sobre la valoración ética de la inseminación”, *Persona y Bioética* 16 (2) 137-148.
- Pecheny, M. y R. D. Dehesa (2011): “Sexualidades y políticas en América Latina: un esbozo para la discusión”, (en línea). Disponible en:
<http://www.sxpolitics.org/pt/wp-content/uploads/2009/10/sexualidades-y-politicas-en-america-latina-rafael-de-la-dehesa-y-mario-pecheny.pdf>
[Consulta: 30 de marzo 2018]
- Petchesky, R. P. (1987): “Fetal Images: The Power of Visual Culture in the Politics of Reproduction”, *Feminist Studies*, 13(2), pp. 263-292.
<http://doi.org/10.2307/3177802>

- Rapp, R. (1999): *Testing Women, Testing the Fetus: The Social Impact of Amniocentesis in America (Anthropology of Everyday Life)*, Routledge.
- Roberts, E. S. (2012): *God's laboratory: assisted reproduction in the Andes*, Berkeley, University of California Press.
- Reservado s/ autorización judicial (f), Expte N° 0260/17/J7 (2017) Disponible en: <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2017/07/Jurisprudencia-Familia-14.07.2017.pdf>
[Consulta: 28 de marzo 2018]
- Richards, B. (2016): "Presentación de situaciones de infertilidad y asistencia interdisciplinaria", ponencia presentada en XVI Jornadas de Bioética, Comisión de Bioética P. José Kentenich, 25 de junio de 2016, Buenos Aires. Disponible en: www.familia.org.ar
[Consulta: 29 de marzo 2018]
- Roberts, E. S. (2012): *God's laboratory: assisted reproduction in the Andes*, Berkeley, University of California Press, 2012.
- Rodríguez Iturburo, M. y F. Notrica (2017): "La figura de la gestación por sustitución: otra vez en boca de todos", *Microjuris*, (en línea). Disponible en: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2017/09/15/la-figura-de-la-gestacion-por-sustitucion-otra-vez-en-boca-de-todxs-rodriguez-iturburu-mariana-notrica-federico-p/>
[Consulta: 29 de marzo 2018]
- Romero Márquez, N. R. (2002): "Representación social de las técnicas de reproducción asistida", *Revista Facultad de Medicina*, 25 (2), pp. 231-236.
- Rose, N. (2007): *The Politics of life itself: Biomedicine, Power and Subjectivity in the Twenty First Century*, Nueva Jersey, Princeton University Press.
- Rostagnol, S. (2008): "El papel de l@s ginecolog@s en la construcción de los derechos sexuales en Uruguay", en K. Araujo y M. Prieto, eds, *Estudios sobre sexualidades en América Latina*, Quito, FLACSO, pp. 215-232.
- Ryan, M. A. (2009): "The Introduction of Assisted Reproductive Technologies in the 'DevelopingWorld': A Test Case for Evolving Methodologies in Feminist Bioethics", *Signs*, 34 (4) pp. 805-825.
- Salem, T. (1997). "As novas tecnologias reprodutivas: o estatuto do embrião e a noção de pessoa", *Mana*, 3(1), pp. 75-94.
<http://dx.doi.org/10.1590/S0104-93131997000100003>
- Sánchez de Puerta Trujillo, F. (2006) "Los tipos ideales en la práctica: significados, construcciones, aplicaciones", *Empiria, Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 11 (11), pp. 11-32
- Sánchez Ziny, G. (2016): "Tecnología procreativa natural. Na pro tecnología, el cuidado de la fertilidad", ponencia presentada en XVI Jornadas de Bioética, Comisión de Bioética P. José Kentenich, 25 de junio de 2016, Buenos Aires.
- Schenker, J. G. (2000): "Women's reproductive health: Monotheistic religious perspectives", *International Journal of Gynecology and Obstetrics*, 70(1), pp. 77-86.
[http://doi.org/10.1016/S0020-7292\(00\)00225-3](http://doi.org/10.1016/S0020-7292(00)00225-3)
- Scotti, L. (2015): "La maternidad subrogada en la legislación y jurisprudencia argentinas", (en línea). Disponible en: http://docs.wixstatic.com/ugd/05acff_abb18e381754402191325cd639c85ef1.pdf
[Consulta: 29 de marzo 2018]

- Vaggione, J. M. (2014): "La politización de la sexualidad y los sentidos de lo religioso", *Sociedad y Religión*, 42(42), pp. 209-226.
- Cornejo Valle, M., M. Blázquez Rodríguez y J. A. Flores Martos (2014): "El incómodo vínculo entre medicina y fe", en M. Cornejo Valle, M. Blázquez Rodríguez y J. A. Flores Martos (comps.), *El reencuentro de salud y espiritualidad: agencias, saberes y prácticas*, Actas del XIII Congreso Nacional de Antropología. Periferias, fronteras y diálogos, 4485-4492, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili.
- Valles, M. (2000): *Técnicas cualitativas de investigación social*, Madrid, Síntesis.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2006): *Estrategias de investigación cualitativa*, Barcelona, Gedisa.
- Waldby, C. y M. Cooper (2008): "The Biopolitics of Reproduction: Post-Fordist Biotechnology and Women's Clinical Labour", *Australian Feminist Studies*, 23(55), pp. 57-73.
- <http://doi.org/10.1080/08164640701816223>



Displaying families. Significado y valor de las familias de origen en la homoparentalidad

Gloria Álvarez Bernardo ¹ y Ana Belén García Berbén ²

Recibido: 19-04-2018 / Aceptado: 31-05-2019

Resumen. Las transformaciones científicas y los avances sociopolíticos han supuesto una alternativa para acceder a la maternidad, que va más allá de la existencia de una relación de pareja heterosexual. Esa ruptura con lo normativo genera dudas y miedos entre aquellas parejas que se plantean ser madres, lo que puede acabar condicionando la decisión final. Algunas de esas dudas parten de la reacción y respuesta que recibirán de su familia de origen. El objetivo de este trabajo es analizar el significado y el valor que las parejas del mismo sexo confieren a sus respectivas familias durante todo el proceso de formación de su unidad familiar independiente. Se llevó a cabo una investigación cualitativa con nueve parejas de mujeres y dos mujeres actualmente solteras que accedieron a la maternidad a través de la reproducción asistida. Los resultados indican que las familias de origen ocupan una posición central en sus vidas. Algunas familias vivieron la maternidad de sus hijas como un proceso que oscilaba entre el rechazo inicial y la aceptación final. Como parte de esa aceptación, las familias empleaban mecanismos para visibilizar sus relaciones. Siguiendo a Finch (2007), estos mecanismos se agrupan bajo la categoría de *displaying families* para reforzar las funciones y mecanismos familiares.

Palabras clave: parejas del mismo sexo; maternidad; familia de origen; displaying families.

[en] *Displaying families*. Meaning and value of families of origin in same-sex families

Abstract. Scientific transformations and socio-political advances have supposed an alternative to motherhood access that transcend the heterosexual couple. This rupture with the normative generates doubts and fears between same-sex couples that want to be mothers. Some of these doubts are related to the reaction and answers that they can obtain of their families of origin. The main of this investigation is to analyze the meaning and value that same-sex families give to their families of origin during this process. A qualitative investigation was carried out with nine female same-sex couples and two single women that were mothers through assisted reproduction treatments. The results indicate that families of origin have a central position in their lives. Some families of origin experienced their daughters motherhood as a process that oscillated between initial rejection towards final acceptance. As a part of this acceptance, some families employed mechanisms to make visible their relationships. According to Finch (2007), these mechanisms are grouped together displaying families category, as a way to reinforce familiar functions.

¹ Universidad de Jaén (España).

E-mail: galvarez@ujaen.es

² Universidad de Granada (España)

E-mail: berben@ugr.es

Keywords: same sex families; motherhood; families of origin; displaying families.

Cómo citar: Álvarez Bernardo, G, y A.B. García Berbén (2019): “*Displaying families*. Significado y valor de las familias de origen en la homoparentalidad”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 341-359.

Sumario. 1. La familia de origen en las parejas del mismo sexo. 2. Metodología. 3. Resultados. 4. Discusión y conclusiones. 5. Bibliografía.

1. La familia de origen en las parejas del mismo sexo

1.1. Comunicación en el entorno familiar de origen. Desvelar la opción sexual y el proyecto familiar homoparental

Las transformaciones sociales y tecnológicas han favorecido la emergencia de modelos familiares que, hasta entonces, habían permanecido ocultos o que carecían del respaldo y reconocimiento sociopolítico que tienen en la actualidad (Calvo y Trujillo, 2001). Uno de esos modelos son las familias encabezadas por parejas del mismo sexo, entre ellas las que acceden a la maternidad a través de las técnicas de reproducción asistida. Esta aparente libertad en la configuración del modelo familiar contrasta con las múltiples negociaciones y discriminaciones que tienen que afrontar estas parejas a la hora de configurar su familia en un sistema dominado por la norma heterosexual (Warner, 2001). Algunas de estas situaciones proceden del contexto social más amplio, esto es: prohibición o dificultad de acceso a los tratamientos de reproducción asistida (Mezey, 2013), rechazo o discriminación en el sistema educativo (Goldberg, 2014) o entre las redes sociales próximas (Mamo, 2007), entre otras.

Junto con las situaciones descritas, las parejas del mismo sexo también tienen que afrontar un proceso de negociación, y posible discriminación, con sus respectivas familias de origen (Pichardo, 2009; Wakeley y Tuason, 2001). El primer paso consiste en comunicar la opción sexual en el entorno familiar. En el contexto de las sociedades mediterráneas, las familias de origen tienen un papel destacado en el desarrollo de la biografía personal (Alberdi, 1999) por lo que esa comunicación marca un hito importante en la historia personal y familiar (Pichardo, 2009). De ahí que se barajan todos los pros y los contras antes de tomar alguna decisión al respecto (LaSala, 2001; Legate, Ryan y Weinstein, 2012; Roughley y Alderson, 2012; Svab y Kuhar, 2014). En este sentido, se han identificado tres reacciones diferenciadas ante el desvelo de la opción sexual en el entorno familiar: aceptación incondicional asociada a unas relaciones familiares sólidas (Grafsky, 2014; Legate *et al.*, 2012); aceptación progresiva tras superar un rechazo inicial (Baptist y Allen, 2008; Hank y Salzburger, 2015; LaSala, 2001) y, por último, desaprobación absoluta que se traduce en una pérdida del contacto y relación con las hijas e hijos no heterosexuales (Tourowni y Coyle, 2002). Esta situación es la más drástica y difícil de superar, ya que lleva asociada la ruptura y desvinculación con la familia de origen (Dewaele, Cox, Van den Bergh y Vincke 2001; Weston, 2003).

Ante los temores descritos, algunas personas deciden no hablar de su opción sexual ni de su relación de pareja con sus familias de origen (Scherrer, 2014). No

obstante, esta situación se torna insostenible cuando se pretende tener descendencia, ya que es un hecho que no se puede ocultar (Cadoret, 2013).

Al igual que en el caso de la opción sexual, la aceptación del proyecto familiar puede llegar a ser decisiva e, incluso, condicionar tal proyecto (Chabot y Ames, 2004; Touroni y Coyle, 2002). Algunas investigaciones (Wakely y Tuason, 2011) han sugerido que la verdadera aprobación de la opción sexual se demuestra cuando las familias de origen apoyan y reconocen el deseo de sus hijos e hijas de ser padres o madres. En términos generales, existe un grado elevado de aceptación ante la incorporación de nietas y nietos a la unidad familiar (Mallon, 2004; Nordqvist, 2014; Perlesz, Rhonda, Lindsay, McNair, deVaus y Pitts, 2006). Son menos representativos los estudios que han mostrado un rechazo frontal y continuado ante esta situación (Guizzardi, 2017). Asimismo, se han encontrado trabajos que sugieren que las familias de origen adoptan una postura diferenciada en función de que exista o no un vínculo biológico con la descendencia (Nordqvist, 2014). En este sentido, las relaciones tienden a ser más intensas y frecuentes con aquella parte de la familia con la que existe un vínculo biológico mientras que se debilitan ante la ausencia del mismo (Donoso, 2006; Hequembourg y Farrell, 2001; Nordqvist, 2014).

1.2. *Displaying families*. Implicación de la familia de origen en el proyecto familiar

En ocasiones, la aceptación de la que se ha hablado en el apartado anterior no traspasa los muros del hogar familiar; es lo que algunos autores y autoras han denominado el “armario de cristal” (Svab y Kuhar, 2014). Salir o traspasar ese armario implica hablar de forma abierta de sus hijos e hijas en el entorno social próximo. Al igual que sucede con la opción sexual, el armario se hace más visible cuando se incorporan nietas y nietos a la unidad familiar (Grafsky, 2014; LaSala, 2001; Nordqvist y Smart, 2014; Svab y Kuhar, 2014). Este “armario” y las consecuencias que se derivan de salir del mismo hacen que las familias de origen se comporten de forma ambivalente. Esa ambivalencia se refleja en la colisión de la protección, que se ofrece en la esfera íntima, con la falta de visibilidad y apoyo, que se expresa en el ámbito público (Reczeck, 2016). En cambio, otras familias de origen sí que aúnan esfuerzos para reafirmar ese apoyo hacia los proyectos homoparentales de sus hijos e hijas. David Morgan (1996) plantea la estrategia de *doing families things* como una fórmula que permite recrear relaciones de parentesco a través de las acciones cotidianas que se producen en las interacciones familiares. No obstante, muchas de esas acciones están orientadas a mostrar pública y socialmente que son una familia. En este sentido, Janet Finch (2007) acuña el concepto *displaying families* (exhibir a la familia) entendido como:

El proceso por el cual individuos y grupos de individuos expresan mutuamente y ante audiencias relevantes que ciertas de sus acciones constituyen “hacer cosas de familias” y, entonces, confirman que estas relaciones son “relaciones familiares” (p.67, énfasis en el original).

Entre las distintas estrategias de *displaying families* que emplean las familias de origen, la autora destaca las narrativas. En estos casos, es común recurrir a historias

que, contadas de forma reiterada, permiten visibilizar y reforzar los vínculos y relaciones que se producen en el seno de la unidad familiar. La narrativa suele ser un argumento que está elaborado y que permite presentar a la familia en momentos de interacción social, por ejemplo mostrando y explicando a través de una foto de la unidad familiar cómo se ha gestado todo el proceso (Almack, 2008).

Otra de esas estrategias, próxima a la narrativa, está relacionada con el uso de términos y expresiones que denotan parentesco, lo que sirve para reflejar y reforzar la plena aceptación familiar (Baptist y Allen, 2008; Beals y Peplau, 2006; Wakely y Tuason, 2011). En lo que respecta a los términos parentales, Maureen Sullivan (2004) los identifica como una táctica de *trying on* o conexión. De los diferentes términos, los apellidos son uno de los elementos más empleados para establecer vínculos, especialmente con la familia de origen que no tiene una conexión biológica con la descendencia. En estos casos, se tiende a emplear en primer lugar el apellido de la madre no gestante, tratando de suplir la falta de un lazo de sangre a través de la carga simbólica que denota el apellido familiar (Chabot y Ames, 2004; Nordqvist, 2012; Sueter *et al.*, 2008). Como concluye Haley Davies (2002), los apellidos son un mecanismo que permite conectar generaciones y recrear vínculos genealógicos y, en definitiva, una fórmula para “hacer y “mostrar” parentesco (p.557).

Por su capacidad para exhibir, algunas familias son cautas a través de la selección de palabras que regulan la cantidad y el tipo de información que quieren transmitir acerca del modelo y composición familiar de sus hijos e hijas. En su investigación, Rhonda Brown y Amaryll Perlesz (2007) detectaron que sus informantes empleaban tres tipos de estrategias para hablar sobre la homoparentalidad de sus descendientes: expresiones que denotaban un sentimiento de orgullo y apertura absoluta, la selección de términos, personas y contextos para tratar el tema y, por último, la privacidad u ocultamiento.

Además de las narrativas y el lenguaje, tres formas más de *displaying families* se concretan, por una parte, en la participación activa en eventos que tienen especial importancia y transcendencia en el ciclo familiar (funerales) y, por otra parte, en la atención y cuidado que se ofrece en momentos de necesidad y vulnerabilidad de algún miembro de la familia, por ejemplo, en caso de enfermedad o dependencia (Reczek, 2015). Parte de estos hechos transcurren en espacios públicos que se convierten en un escaparate en el que se muestra que son y actúan como una familia. Por último, otros modos pueden ser tejer ropa para los y las futuras nietas o mostrar una foto de la familia “al completo” en un espacio visible del hogar (Almack, 2008).

A partir de lo expuesto, el objetivo de este trabajo es analizar el significado y el valor que las familias homoparentales confieren a sus respectivas familias de origen, tanto en la decisión inicial de acceso a la maternidad como en el proceso que le sigue.

2. Metodología

2.1.Muestra

Este trabajo parte de un proyecto de investigación más amplio que persigue analizar la situación de las familias homoparentales en el contexto español.

Participaron nueve parejas de mujeres y dos mujeres divorciadas que accedieron a la maternidad, como un proyecto de pareja, a través de técnicas de reproducción asistida. La selección de familias comenzó a partir de la red de contacto de las investigadoras. A continuación, se solicitó colaboración a diferentes asociaciones de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales con sede en distintas autonomías del territorio español. Para ello, se envió un correo electrónico en el que se explicaba el proyecto de investigación entre sus miembros y simpatizantes. Finalmente, las familias fueron proporcionando nuevos contactos entre sus redes de amistades y conocidos. Este último procedimiento, la bola de nieve, fue el que proporcionó un mayor número de informantes, cuestión que se explica por el carácter oculto de la población y la dificultad de acceso a la misma (Atkinson y Flint, 2001).

En lo que respecta a las características de la muestra, esta fue bastante homogénea, tanto en el número de hijos e hijas (una media de 1 hijo o hija), como en la tasa de actividad (90% tenía un empleo remunerado) y el nivel de ingresos (una media de 1800-2400 euros al mes). Las diferencias más notables se encontraron en la edad de las parejas, con un rango de edad de 31 a 60 ($M=40.25$; $DT=8,5$): véase Tabla 1.

Tabla 1. Datos sociodemográficos de la muestra

Nombre	Edad	Estudios	Profesión	Ingresos Mes
Raquel Rosa	Ra.33 Ro: 41	Ra: Licenciatura Ro: Licenciatura	Ra: Funcionaria Ro: Funcionaria	3001-4500
Fátima Natalia	F: 42 N: 44	F: Licenciatura N: Formación Profesional	F: Funcionaria N: Operaria	2401-3000
Lorena Diana	L: 59 D: 54	L: Diplomatura D: Licenciatura	L: Funcionaria D: Psicóloga	1801-2400
Victoria Rocío	V: 35 R: 38	V: Licenciatura R: Bachillerato	V: Dependienta R: Dependienta	1201-1800
Gemma Mónica	G: 41 M: 32	G: Bachillerato M: Bachillerato	G: Empresaria M: Desempleada	1801-2400
Patricia Tania	P: 38 T: 31	P: Licenciatura T: Licenciatura	P: Administrativa T: Administrativa	1801-2400
Verónica Miriam	V: 32 M: 37	V: Licenciatura M: Licenciatura	V: Profesora M: Profesora	1801-2400
Lucía Amelia	L: 34 A: 34	L: Bachillerato A: Diplomatura	L: Funcionaria A: Funcionaria	1201-1800
Blanca Marta	B: 38 M: 38	B: Formación Profesional M: Estudios Básicos	B: Auxiliar Clínica M: Autónoma	1201-1800
Nerea	N: 60	N: Licenciatura	N: Autónoma	1201-1800
Teresa	T: 44	T: Diplomatura	T: Desempleada	601-900

Fuente: elaboración propia.

2.2. Recogida de datos

Los datos fueron obtenidos mediante entrevistas semiestructuradas que se realizaron de forma conjunta a ambos miembros de la pareja y de forma individual (sin presencia de otras personas) a las informantes que no estaban en relación de pareja. En el caso de las entrevistas a las parejas, se generó un espacio en el que ambas integrantes podían responder de forma simultánea a las preguntas que se formulaban. En general, no hubo objeción por parte de las entrevistadas a responder a todas y cada una de las cuestiones propuestas. Las entrevistas tuvieron una duración media de 90-120 minutos y al inicio de las mismas se solicitó su consentimiento oral para la grabación y posterior explotación científica de los datos obtenidos. Para ello se garantizó el uso de nombres ficticios así como la omisión de aquella información que pudiese comprometer su intimidad o anonimato. En lo que respecta al contexto de realización de las entrevistas, se procuró crear un clima cómodo en el que no hubiese una relación jerárquica entre entrevistadora y personas entrevistadas. Para ello, se gestionó todo lo relativo a la comunicación no verbal, en concreto: los silencios, asentir con la cabeza o las sonrisas que permitiesen a los informantes expresarse con total libertad (Patton, 2002).

2.3. Análisis de los datos

Una vez recopilados todos los datos, se procedió a un análisis fenomenológico de los mismos. Este modelo busca dar respuesta a la siguiente cuestión: “¿Cuál es el significado, estructura y esencia de la experiencia viva de este fenómeno para estas personas o grupos de personas?” (Patton, 2002: 104). En el caso concreto de esta investigación, el fenómeno objeto de estudio fue aproximarse a las experiencias subjetivas de las familias homoparentales a partir de una secuencia de etapas que permiten desgranar la información proporcionada en las entrevistas. Por ello, el análisis se secuenció siguiendo las etapas propuestas por Hycner (1985) y Finlay (2014). En este sentido, la primera fase consistió en una transcripción literal del contenido de las entrevistas. A continuación, se realizó una reducción fenomenológica de los datos, lo que permitió que las cuestiones más relevantes emergiesen por sí mismas. Y, paralelamente, se encorchetó aquellas experiencias e ideas propias relativas al tema de estudio que pudiesen influir en el producto final de la investigación. Una tercera etapa se centró en la búsqueda de unidades de significado, entendido este como un proceso en el que los “datos son transformados en significados” (Finlay, 2004: p.125). En este proceso fue importante el programa informático N-Vivo versión 10, ya que facilitó la sistematización de la información para su agrupación en unidades de significado relevantes para el objetivo de la investigación. La siguiente etapa se basó en la elaboración de agrupaciones de significado, es decir, la fusión de las unidades antes descritas en categorías de orden superior. Por tanto, se produjo una reducción cuantitativa en lo que respecta al manejo de la información y datos. La última etapa del proceso de análisis consistió en la definición de los temas de la investigación. Estos últimos tienen un carácter más global y representan los grandes bloques temáticos sobre los que se estructura el proyecto de investigación. Uno de esos temas se definió como

"familia de origen", dentro del cual se incluyeron las agrupaciones de significado "influencia de la familia de origen" y "sexualidad en la familia de origen".

Las distintas etapas del proceso de análisis fueron verificadas por el resto de miembros del proyecto de investigación. Hubo coincidencia en la identificación de las unidades, agrupaciones y temas de investigación, lo que contribuyó a garantizar la fiabilidad y el rigor en el análisis de los datos (Hycner, 1985).

3. Resultados

3.1. "Y salimos del armario". Reacción de la familia de origen ante la opción sexual de sus hijas

Para las personas entrevistadas, sus familias de origen representaron un pilar importante en sus biografías y trayectorias personales. A excepción de una informante, el resto destacaba el papel tan importante de sus familias tanto en su educación como en el apoyo que les prestan una vez se han emancipado. En este sentido, algunas de las personas entrevistadas se referían a sus progenitores del siguiente modo:

Siempre están ahí. Te ayudan cuando tú tienes algún problema o te pasa algo, siempre están contigo. Pase lo que pase, siempre están ahí. Un amigo no siempre está ahí. Es gente [la familia] que siempre la tienes contigo (Mónica, 32 años).

Para mí, mi familia es... mi familia, familia, es lo más importante, después de mi hijo. Pero mi familia, la que me ha criado, para mí, para cada uno será lo mejor, pero para mí son los mejores (...). Ellos siempre han *estao*, tanto para mi hermano como para mí. Siempre han *estao* incondicionalmente, siempre, siempre, siempre. Siempre nos han *aconsejao* (Lucía, 34 años).

La única informante que relativizaba el peso e importancia de su familia de origen fue Nerea. Para ella, su familia estaba más próxima a sus amistades que a los lazos de sangre. Consideraba que eran sus amigos y amigas quienes cumplían con las funciones que, se espera, deben asumir sus familiares. En concreto, veía en la amistad una fuente de apoyo y legitimación que no había encontrado en su entorno familiar:

Hay una buena relación pero no es una relación como tiene otra gente de piña y de, pues, no, no. Yo he aprendido, además, que mi familia es la familia que yo elijo. Que los lazos de sangre, bueno, están ahí pero, de alguna manera, están impuestos (...). Yo ahora es mi familia porque me ha admitido pero yo estoy segura de que si mi familia me hubiera seguido en la misma tesitura que seguía antes, yo me hubiera *separao* de la familia biológica y hubiera vivido con mi familia, la que yo he elegido. Porque el lazo biológico y de sangre no hace nada. De hecho, a mí, en toda esta travesía dura que he hecho, estos ocho años lo que me han apoyado, los que, en algún momento, me han apoyado económicamente, moralmente y tal han sido mi familia, mi familia que no es de sangre (Nerea, 60 años).

Esa importancia que la mayoría de las personas entrevistadas otorgaron a las familias de origen se traduce en el elevado índice de informantes que comunicaron la opción sexual en su entorno familiar. No obstante, no todas las personas se enfrentaron a las mismas condiciones para abordar su apertura ante la sexualidad. En este sentido, se pueden identificar factores “facilitadores” a la hora de hablar y transmitir la opción sexual, entre ellos proceder de un entorno liberal. Este fue el caso de Verónica:

Sí que creo que, por la educación que me han dado, me costó menos trabajo. Me imagino que otra gente tiene más problemas. Me costó menos trabajo aceptar eso. O sea, aceptar el reconocer que te enamoras de una mujer y eso no es ningún problema. Entonces, en ese sentido, creo que sí ha afectado. No he tenido ningún problema, ni he sufrido ningún trauma, ni ningún proceso de necesitar salir del armario, ni nada así (Verónica, 32 años).

Esta situación contrasta con la de quienes fueron postergando el momento de salir del armario ante sí y ante sus familias de origen, debido a las condiciones que rodeaban su contexto familiar. En estos casos, se combinaron distintas circunstancias, como pueden ser la falta de claridad ante la propia opción sexual y los miedos e inseguridades a la reacción del entorno familiar, lo que podría suponer el fin de la relación y contacto con la familia de origen. En este sentido, Lucía explicaba que había dudado acerca de su opción sexual y de las consecuencias que se podían derivar de esa situación:

Ellos lo han sabido siempre. Desde que era pequeña han sabido siempre de mi tendencia sexual... Y, bueno, pues, cuando ya era un poquito, que era consciente al cien por cien, que tenía que decirlo sí o sí, porque esto no se me iba. Por mucho que yo leía: “Es algo pasajero, es algo que se va”, digo: “Esto está aquí ya, para siempre”. Pues lo pasé un poco mal, no por lo que me iba a encontrar en casa, sino porque pensaba que, en cierto modo, a lo mejor, decepcionas a la familia porque ellos quieren para ti el típico marido, no sé qué. Y piensas que vas a decepcionar (Lucía, 34 años).

El entorno más o menos homófobo de la unidad familiar puede ser un freno para hablar con libertad y apertura acerca de su opción sexual. Como explicaban algunas de las informantes, los comentarios que sus familiares directos hacían en relación a la diversidad afectivo-sexual eran indicios suficientes para augurar que no aceptarían su opción sexual:

Que tú te das cuenta perfectamente que en casa si son muy tradicionales, si no, si lo van a aceptar, los comentarios que surgen cuando ven algo en la tele. Pues, cuando empezaron las series, las de *Hospital Central*, que tal, o de *Aquí no hay quien viva*, que salían dos gais, pues los típicos comentarios: “Eh, no dejan de meternos maricones por los ojos”. A ver, son comentarios que no ayudan para nada a sincerarse (Rosa, 41 años).

Aun sopesando los riesgos, muchas de las personas entrevistadas señalaban que ocultar su opción sexual les generaba malestar y confusión. El hecho de que sus familias de origen tuviesen un lugar tan destacado en sus biografías era lo que contribuía a que, finalmente, se decantasen a hablar sobre el tema y no seguir con el engaño o la ocultación:

Con muchos conflictos porque, al final, era como tener dos vidas. Una era la que mis padres, mi familia o el resto del mundo conocía y sabía, y otra que era la de verdad, ¿no? Que, pues, eso, que si tenía pareja, que si no tenía pareja, que si te dejabas, que si no te dejabas. Y era algo que no podías compartir. Y creo que me afectó mucho porque yo siempre he tenido una relación muy estrecha con mi familia. Ya te digo, sobre todo, mis padres, mis abuelos, de mucha comunicación (Tania, 31 años).

En el extremo a las situaciones descritas se encontraban quienes consideraban que no era necesario hablar de su opción sexual. En estos casos, a partir de la relación de pareja era cuando las familias comenzaban a deducir que sus hijos e hijas no eran heterosexuales. Los motivos para eludir hablar acerca de esta cuestión eran múltiples, entre ellos la propia personalidad que hacía que se relativizase sobre el tema. Este fue el caso de Gemma:

Yo tampoco me ví, era un poco reacia a decir: “Voy a sentarme con mis padres, a decirles esto”. Yo, digamos, he ido funcionando y es un poco como de lo mismo que cuando he hecho con un chico: “Me habéis visto de que voy con él y tal, y tampoco he dicho ‘Tengo novio’, tampoco lo voy a hacer cuando vaya con una chica. Si vosotros lo sospecháis, lo intuís, y lo veis que yo: ‘Pues, mira, que se vino una chica a vivir conmigo’. No voy a: ‘Sentaros. Me gustan las chicas tal’” (...). Entonces, nunca llegué, nunca di ese paso de: “Y tus padres, ¿cuándo se enteraron?” (...). Entonces, mis padres, imagino, ya todo se da por sentado que... de que, bueno, de que estás con una chica y ya está (Gemma, 41 años).

En otros casos, las personas rechazaban hablar sobre su opción sexual porque consideraban que era algo lo suficientemente obvio como para dedicarle un tiempo especial a abordar esta situación. Rocío, por ejemplo, no entendía que su hermano no se hubiese dado cuenta de que era lesbiana:

Yo no dije nada a mi hermano, pero estábamos en una discoteca, habíamos salido todos juntos y, de repente, ve que me doy un beso con mi pareja. Y se queda *flaseao* y sale todo *disgustao* de allí. Y empieza a llorar y me dice que cómo no se lo había contado. Y yo: “Pero ¿hace falta que te lo cuente? O sea, a ver, ¿te pilla de sorpresa, hijo?”. Bueno, pues, son cosas que, a lo mejor, te están pidiendo que también lo veo muy por ahí. La gente parece que te exige que hables. Y tú, a lo mejor, es que quieres no hablarlo, escucharlo como un tema natural. En vez de haberse *asustao*, que me hubiese dicho: “Ah, ¿estás saliendo con esta chica?” (Rocío, 38 años).

En lo que respecta a la reacción por parte de la familia de origen, la mayoría de ellas respetaban y apoyaban a sus hijos e hijas. No obstante, no todas las familias

reaccionaron del mismo modo cuando les comentaron su opción sexual. Desde el primer momento, Lucía fue una de las informantes que contó con mayor apoyo por parte de sus progenitores:

Recuerdo que cuando se lo conté a mi madre, pues, de los nervios, me puse a llorar. Y la cara de mi madre era un poema. Me dijo: “Me está doliendo más las lágrimas que estás echando que lo que me estás contando. ¿Y qué? ¿Qué me quieres decir con eso? Pues, muy bien. Ya está. Fantástico”. Se lo dijimos a mi padre, se lo dijimos a mi hermano. Todo fue maravilloso. Lo aceptaron todo, absolutamente todo (Lucía, 34 años).

En otros casos, la aceptación no fue tan inmediata ni tan grata como la situación descrita. El paso de una relación de pareja heterosexual a otra homosexual fue una de las circunstancias que generó más confusión y dudas entre las familias de origen. Blanca llevaba muchos años en una relación heterosexual cuando conoció a su actual pareja, una mujer, y juntas decidieron emprender un proyecto familiar independiente. Sus progenitores vivieron un momento de confusión que, con el tiempo, superaron:

Mis padres, al principio, mal. Mal porque, claro, tenían que asumir que yo me divorciaba de un chico que llevaba 14 años con él. O sea, el único chico que habían conocido en mi vida. Y que empezaba una historia con una mujer. Entonces, bueno, al principio mal y tal pero, bueno, al final bien y, si no, me hubiera *dao* un poco igual. En parte, sí, me hubiera dado un poco igual. Me hubiera dolido, lógicamente, pero creo que me hubiera dado un poco igual (Blanca, 38 años).

Una situación similar fue la que vivió Verónica que, tras dejar a su novio, conoció a Miriam e iniciaron una relación de pareja. En el entorno familiar de Verónica, la primera reacción no fue buena. No obstante, fueron aceptando esa situación de forma gradual y, en el momento de la entrevista, la relación familiar era excelente:

Se enteraron por casualidad y se lo tomaron mal, a pesar de que yo no esperaba que se lo tomaran mal y, durante un par de meses, fue mal pero ahora todo lo contrario (...). Porque yo acababa de tener una relación con un chico, entonces, todo fue muy... Terminé esa relación. Se enteraron ellos de que había terminado esa relación, que era larga, y empecé con Miriam. Y era como mucha sorpresa, no sabían (Verónica, 32 años).

Los dos casos descritos asumen que la reacción familiar ante la opción sexual de sus hijos e hijas es parte de un proceso que oscila entre una primera fase de rechazo a una posterior de aceptación. Ese proceso fue explicado por Tania a la hora de hablar de la reacción de sus progenitores cuando ella les comentó que estaba saliendo con una chica:

Y, probablemente, seis o siete meses después de empezar la relación con esa otra chica decidí contárselo a mis padres, pero el momento no lo decidí yo, lo decidieron los demás. Y lo típico, el miedo de decir. Cuando tú vives en un pueblo, el miedo de

que se enteren por boca de otros, pues, al final, influyó mucho para decidir contárselo (...). Les dije que con la chica con la que estaba, para ellos era una amiga mía que la querían con locura, era algo más que una amiga. Y la respuesta fue regular. O sea, en un principio fue rara. Me dijeron que, bueno, que ante todo era su hija, que ellos siempre me iban a apoyar, pero eso era lo verbal. Luego, después, los hechos indicaron que ellos también necesitaban vivir un proceso de aceptación, y el proceso de aceptación ha durado cinco años, o sea, que el proceso ha sido largo. Y, luego, ya después muy bien. Y, en la actualidad, además maravilloso, pero ha habido que vivir ese proceso (Tania, 31 años).

Amelia fue la única informante que tuvo que afrontar la oposición absoluta de su familia de origen. En este caso, ni el transcurso del tiempo ni los esfuerzos de reconciliación ayudaron a salvar las diferencias. Para ella, sus progenitores se sentían defraudados con su opción sexual y con la vida que había decidido llevar, muy alejada de sus expectativas:

Vamos a ver, yo les he *fallao*, yo les he *fallao*. Les he *fallao*, primero, por mi condición sexual. Les he *fallao* totalmente (...). Yo me iba a enrollar con uno con muchos galones. En el hospital, me iba a casar con un médico. Con un médico, un cirujano, un médico. Yo con mi condición sexual les he *fallao* del todo. O sea, a mí me han *desterrao*. Si me pueden desheredar, lo harán (...). O sea, yo me he tenido que enfrentar a mis padres en multitud de ocasiones por eso, porque me han querido ellos guiar en una vida. En cambio, a mis hermanos no (Amelia, 34 años).

3.2. “Vamos a ser madres”. El proyecto de familia homoparental y la respuesta en el contexto familiar de origen

La mayoría de las parejas contaron con el apoyo de sus familias de origen para trazar su proyecto de maternidad. Asimismo, afirmaban que su opinión, favorable o no, tampoco habría condicionado dicho proyecto. Solo una informante, Lorena, mencionó que la influencia de su madre le habría hecho desistir de sus pretensiones maternas. Aunque su madre aceptaba su relación de pareja, Lorena consideraba que nunca llegaría a apoyar su maternidad. Por ese motivo, una vez que falleció, decidió iniciar el tratamiento de reproducción asistida con quien, en aquel entonces, era su pareja:

Pues, no sé. Me dio ese *flash*. Porque ella [su expareja] había querido tener hijos durante veinte tantos años y yo no, a mí no se me había ocurrido. Bien es verdad que mi madre fue una figura muy potente en la familia. Era una persona muy alegre y extrovertida pero marcaba mucho el terreno. Yo no hubiera sido capaz de, mientras ella vivía, haber tomado esa decisión [tener descendencia]. Fíjate, que mi padre tenía peor carácter; al respecto de eso no le importó (Lorena, 59 años).

Otras informantes que sí sintieron la presión familiar fueron Marta y Blanca. En este caso, la importancia que la familia de origen de Marta otorgaba a la maternidad hizo que esta pareja se sintiese presionada para no demorar ese

proyecto. En su relación de pareja no habían barajado la maternidad, si bien la promesa que Marta hizo a su madre acabó condicionando y acelerando el procedimiento:

En ningún momento hablamos de la maternidad ni nada. No teníamos conversaciones así. Ella [Marta, su pareja] me dijo: “A mí me gustaría ser madre antes de los 30. Le prometí a mi madre que sería madre antes de los 30” (Blanca, 38 años).

En el caso de Amelia, el rechazo a su opción sexual se hizo extensible a su proyecto maternal. Su familia de origen no llegó a aceptar que ella y Lucía fuesen madres en el seno de una relación homoparental, a pesar de los esfuerzos que estas últimas realizaron para acercarse y reconciliarse con la familia de Amelia. No obstante, ambas decidieron seguir adelante con aquel proyecto:

Por mi afán a la familia, la familia. Quedamos para tomar un café [con la madre de Amelia], el dramón de su marido que lo denuncia, que tal y que cual. “Pues que sepas que vas a ser abuela”. En vez de ponerse contenta... (Lucía, 34 años).

Como cuando la boda, como un jarro de agua fría (Amelia, 34 años).

Para el resto de parejas, la opinión de sus progenitores no fue relevante. No obstante, sentían satisfacción al contar con su apoyo y aprobación aunque fuese tras haber transcurrido un cierto tiempo desde la comunicación inicial. Este fue el caso de la madre de Rosa, quien se alarmó al saber que su hija iba a ser madre junto con Raquel, su pareja. Después de un tiempo, acabó aceptando a su nuera y a su nieto:

Llamé para decirle: “Vas a ser abuela, son dos niños y me caso”. Todo de golpe. La verdad es que: “Bueno, lo que me faltaba por oír, porque es que...”. Bueno, con el qué dirán, como siempre: “Si te parece poco ser lo que eres, ahora encima hacer el ridículo” (Rosa, 41 años).

En este sentido, la mayoría de las parejas entrevistadas comentaban que sus progenitores comenzaron a creer en su proyecto a medida que se consolidaba el vínculo y los nietos y nietas crecían y se integraban en la vida familiar. Tal y como explicaban Gemma y Mónica:

Pero, bueno, al final, lo encaja y, al final, yo creo que se traduce en que cuando ya, digamos, ya da el paso y de formar una familia y te ven, y dicen: “Joder, la niña súper feliz. Ellas trabajo y tal, las dos tirando del carro”, y dice [gesto de aprobación]. Y ves que mi madre ya que, quizás, era la que más se le notaba: “coño”. Entonces, son un poco los hechos, digamos, los que han ido encauzando los pasos que se han ido dando y tal, los que han ido encauzando un poco. Ellos, digamos, lo que se han guiado un poco: resultados. Y los resultados son estos (Gemma, 41 años).

Les conté que íbamos a intentar que Mónica se quedara embarazada y me dijeron que muy bien, que a ver cómo lo hacíamos, que iba a ser duro porque como mi hermana ha tenido una niña por inseminación, entonces, ese tema ya está muy hablado. Entonces, sabían cómo tenía que ser. No se imaginaron nunca la sensación o, bueno, la situación de que fuera ella con un hombre y se quedara [embarazada]. Sabían que iba por allí, por el otro lado. Porque, claro, hay gente que se puede imaginar cualquier cosa. Entonces, el tema no... Yo se lo comenté a mi madre y me dijo: “Ah, pues, me parece muy bien. Otro nieto más”. No hubo ningún problema (Mónica, 41 años).

Junto con ese proceso, la llegada de un o una menor a la unidad familiar puede conllevar el refuerzo de las relaciones previas que, como se ha explicado, podían estar deterioradas o ser inexistentes. Este es el caso de Miriam que, tras muchos años sin hablarse con su madre, retomó la relación a raíz del nacimiento de su hija:

Pues, los tres años que no nos vimos influyó mucho porque creo que vio que: “Como no me porte bien, la persona no quiere pasar el tiempo conmigo”. Realmente se dio cuenta de que una relación se lleva bien o se lleva mal según cómo nos comportemos con esa persona. Y cambió bastante, la verdad. A partir de ahí [del nacimiento de la niña], mucho más, nos respetamos, nos hablamos bien y no hay ni pelea. Hay una relación totalmente distinta. Y, a partir de ahí, fue un poco como paso a paso. Hasta llegar que vino a visitarnos el año pasado, a quedarse en nuestra casa, y eso fue total. Y ahora con la niña ¡está!, tiene celos y quiere venir a conocerla [vive en el extranjero]. Tiene celos de sus abuelos españoles. Es un cambio total. Es impresionante (Miriam, 37 años).

Una situación similar a la descrita fue la que vivió Raquel con su madre. Ambas se acercaron tras el nacimiento del niño, y su vínculo fue mucho más estrecho con un papel muy destacado de la abuela en la vida de su nieto:

Cesó la convivencia conmigo. Yo creo que es un *surtiflugio*, algo mental para no decir la realidad. Vamos a ver, la convivencia la cesas con un marido, no con un hijo. Entonces, bueno, decidió hacer eso, a mí me hizo daño, o sea, yo me sentí muy mal con aquello y me quitó las llaves de casa. De hecho, me ha devuelto la llave de atrás de casa, del portal, cuando ha nacido mi hijo, seis meses después, que cuando me la dio yo le dije que si hacía una fiesta: “Muchas gracias”. Porque estuve años llorando y diciéndolo: “Por favor, dame las llaves de casa”. O sea, las llaves como de... estar en casa (Raquel, 33 años).

Otro de los aspectos importantes en la relación con la familia de origen tuvo que ver con la homogeneidad en el trato con los nietos y nietas, con independencia de que hubiese o no un vínculo biológico. En este sentido, Amelia y Lucía reconocían que los progenitores de esta última se habían volcado mucho tanto con su mujer como con el niño:

Porque mi mujer, por ejemplo, también la han apoyado un montón, la quieren mucho, la cuidan mucho. Entonces, yo sé que con lo mal que lo pasó, que fue su

historia totalmente distinta a la mía, pues, para mí que ella se sienta querida y arropada por los míos es muy importante (Lucía, 34 años).

Mi madre no será su nieto biológico, como el de mi hermano, pero mi madre, mi padre, todos los días, viven en este portal, todos los días me llama: “¿Cómo ha dormido el niño?”. Y lo va a ver en la tarde. Y ella viene: “Y mi niño, ahora le voy a hacer un traje”. Yo no noto ninguna diferencia entre mis sobrinos carnales, cómo se comporta mi madre con ellos, a cómo se comporta con mi hijo (Lucía, 34 años).

Por su parte, Fátima también comentaba que tanto su padre como su madre tenían una implicación muy directa y estrecha en el cuidado de sus nietos, sin importarles carecer de un vínculo genético con los mismos.

Mi padre vive en un barrio cerca, y mi madre vive aquí en otro barrio cerca. Y, bueno, pues, vamos y los vemos. Y si tenemos que dejar los niños con ellos, no tenemos problema. Bien, es de lo más normal. Que destacamos, pues, la normalidad. Lo mismo que los demás, no tenemos nada diferente (Fátima, 42 años).

3.3. “Somos y actuamos como una familia”. Estrategias familiares inclusivas

Algunas de las familias de origen de las personas entrevistadas mostraban cierto recelo a la hora de hablar o visibilizar la estructura familiar homoparental de sus hijas. En estos casos, el apoyo y reconocimiento se circunscribía al entorno íntimo del hogar, sin hacer muestras públicas al respecto. Gemma explicaba que, en el momento del parto de su hija, su madre se sintió incómoda al tener que dar explicaciones a una enfermera sobre la pareja de aquella:

Ellos son gente que vive mucho por la gente, ¿no? Entonces, el qué dirán, el qué esto y el qué lo otro. Entonces, mi madre, por ejemplo, por ponerte un ejemplo, el día que nació la niña, subieron la niña, que yo todavía estaba abajo en observación y tal, pues, dijo la enfermera: “¿Quién es la madre?”, dice, y ya dijo ella [la pareja de Gemma]: “Soy su mujer, soy su mujer”. Y mi madre le dio un poco como de buf, ¿sabes?, de incomodidad (Gemma, 41 años).

Esta situación contrasta con aquellas familias que desplegaban una serie de estrategias que les permitían mostrar públicamente su modelo familiar en el contexto social próximo. Una de estas estrategias consistió en el uso de un lenguaje inclusivo a través del orden de los apellidos asignados a las hijas e hijos. En estos casos, se optó por asignar el apellido de la madre no gestante en primer lugar:

Como lo iba a tener yo, para que ella se sintiera más implicada en la maternidad y eso, decidimos que el primer apellido del niño fuera el suyo y detrás el mío. Sí, porque yo sabía que a ella le iba a hacer ilusión, le dejé como esa parte (Lorena, 59 años).

El primero es el suyo [el de la madre no gestante] porque yo dije que veía justo que ella pusiera de primero su apellido, porque yo la tenía. Que ella le pusiera su

apellido primero me daba igual. Me gusta más cómo suena al revés porque fonéticamente suena mejor. Pero, bueno, le pusimos el suyo (Blanca, 38 años).

Otra de las tácticas que emplearon algunas de las familias de la muestra fue participar en eventos públicos en los que la estructura homoparental ostentaba una posición destacada. Uno de los ejemplos más relevantes fue la decisión de la madre de Raquel de asistir junto a su nieto a la manifestación del Orgullo Gay. Esta situación sería impensable en el caso de la madre de Rosa, tal y como la propia informante explicaba:

Están entregados a la causa, claro. Como lo mío fue todo lo contrario, están entregados a la causa. Bueno, cuando Raquel dio a luz y fue la manifestación del Orgullo Gay y, claro, estaba con el niño recién nacido y tal, se fue su madre con su novio en representación de la familia. Claro, a ver, a mi madre no se le ocurre ni de..., y eso que el niño, pero no. Es más, yo creo que le molestaría vernos en la tele con el niño (Rosa, 41 años).

La participación en eventos familiares transcendentales (bodas, bautizos, comuniones, funerales) fue una estrategia que otras informantes destacaron en ese proceso de visibilidad liderado por las familias de origen. Tania explicaba que haber figurado como hija política en la esquila de su suegro denotó un signo de reconocimiento e integración:

Su padre [el de Patricia, su pareja] falleció hace poquito tiempo y una cosa que me llamó mucho la atención que, además, tiene también un tinte un poco religioso... Las típicas esquelas estas de la misa y no sé qué. Aparecían todos los nombres y cuando me veo yo ahí: "Tania", como uff... Aquí todo el mundo. Aparecía toda la familia: "Su mujer tal. Sus hijos tal. Sus hijas políticas tal". Claro, ella son, ella y su hermano. Entonces, era ella y su hermano: Patricia y Benjamín. Y luego aparecía: "Tania", o sea, sus hijas políticas: "Tania y Clotilde". Es un detalle que quizás nadie ha reparado, pero yo a Patricia se lo dije. Digo: "Esto es la normalización más absoluta" (Tania, 31 años).

Un último mecanismo empleado para mostrar el apoyo que se profesan los miembros de la unidad familiar es a través del cuidado en situaciones de dependencia o necesidad. Si algunas informantes comentaban que contaban con el apoyo de sus progenitores para cuidar de sus hijas e hijos, también se produce esa solidaridad en sentido inverso. De este modo, algunas parejas explicaban que habían cuidado de su familia política ante alguna enfermedad:

Ella [la madre de su pareja] venía, nos visitaba y tal, pero no terminaba de aceptarlo. Sí, ya, al final, cuando enfermó, estábamos ahí las dos cuidándola. Entonces, ahí sí le dijo muchas veces que la quería mucho, que gracias por cuidarla, que a mí también (Lorena, 59 años).

4. Discusión y conclusiones

Los resultados de la investigación apuntan que la familia de origen ocupa una posición destacada en la vida de las personas entrevistadas. Las familias de origen son un elemento central e insustituible en sus respectivas biografías, a excepción de una informante. Esa importancia otorgada a las familias de origen contrasta con lo hallado en otros trabajos en el ámbito estadounidense (Weston, 2003; Dewaele *et al.*, 2011) que relativizan su papel y funciones a favor de las amistades. Sin embargo, en el contexto de las sociedades mediterráneas, el peso de la familia de origen parece ser irremplazable (Alberdi, 1999; Pichardo, 2009).

La totalidad de las parejas entrevistadas había desvelado su opción sexual en el entorno familiar, ya que consideraban que no podían vivir ese aspecto tan importante de su identidad al margen de sus respectivas familias. A pesar de lo expuesto, no todas las informantes se encontraron con las mismas condiciones para hablar sobre su opción sexual. Las características del entorno familiar, más o menos liberal, marcó la principal diferencia. En este sentido, quienes procedían de un entorno conservador y tradicional tuvieron más dificultades para comunicarlo, por ello sopesaban los pros y contras que tal decisión llevaba asociada. Entre las principales consecuencias que algunas entrevistadas mencionaron estaban el deterioro o ruptura de las relaciones familiares. En consonancia con lo hallado en estudios previos (Pichardo, 2009), la comunicación de la orientación sexual no es una decisión banal, sino que se sopesan distintas variables que pueden influir en el mayor o menor grado de aceptación.

La mayoría de las familias de origen tuvieron una reacción positiva cuando sus hijas les hablaron acerca de su opción sexual. No obstante, en algunos casos esa aceptación fue parte de un proceso marcado por un rechazo inicial. Esta idea de proceso ha sido hallada en otras investigaciones que han analizado el significado y el papel de la familia de origen en los proyectos homoparentales (Grafsky, 2014; LaSala, 2001; Svab y Kuhar, 2014).

Al igual que sucede con la opción sexual, las parejas hablaron con sus familias acerca de su proyecto maternal. A pesar de la importancia conferida a su opinión, la mayoría de las parejas no condicionó su proyecto a la aprobación de su entorno familiar. Salvo dos informantes, el resto afirmaba que la maternidad era una decisión de pareja, por lo que aquella estaba al margen de cualquier opinión externa. Estos resultados no son consistentes con lo hallado en otras investigaciones, en las que se concluye que las familias de origen condicionan la decisión final de las parejas de mujeres para acceder a la maternidad, bien alentando (Ben-Ari y Livni, 2006) o desmotivando el proceso (Chabot y Ames, 2004; Touroni y Coyle, 2002). No obstante, las parejas valoraban de forma positiva que sus familias aceptasen y apoyaran su maternidad. El nacimiento de las nietas y nietos fue el factor más decisivo a la hora de reforzar los vínculos y contribuyó a disipar las dudas y miedos que algunas familias tenían a este respecto. La aceptación de la homoparentalidad de las hijas también se ha identificado en otras investigaciones (Cadoret, 2013; Gartrell *et al.*, 1999; Mallon, 2004; Nordqvist, 2014; Perlesz *et al.*, 2006). Teniendo en cuenta los relatos de algunas de las informantes, la conexión biológica no marcó diferencias en el trato y reconocimiento de sus nietas y nietos. Estos datos parecen contrastar con lo hallado en otros trabajos realizados en Estados Unidos (Hequembourg y Farrell, 2001;

Nordqvist, 2014) y en España (Donoso, 2006) que señalan que la biología prioriza y refuerza las relaciones familiares.

A pesar de que algunas familias habían permanecido en el “armario de cristal” (Svab y Kuhar, 2014) con la opción sexual de sus hijas, tras el nacimiento de sus nietas y nietos se vieron forzadas a salir del mismo. En este sentido, algunas familias diseñaron estrategias que, siguiendo la propuesta de Finch (2007), visibilizaban sus relaciones. Entre las acciones desplegadas cabe destacar el uso inclusivo del lenguaje, la participación en eventos sociales y reuniones familiares, así como el apoyo y cuidado en momentos de necesidad y dependencia. Como señala Almack (2008), estas estrategias son especialmente relevantes en aquellos modelos familiares que se alejan de lo normativo, como las familias formadas por parejas de mujeres.

Como conclusión de este trabajo cabe señalar que las familias de origen atraviesan un doble armario de cristal con aquellas parejas de mujeres que deciden acceder a la maternidad. En este sentido, es importante atender a la reacción y relación bilateral que se deriva de este proceso: de las hijas hacia sus progenitores, y de estos respecto a aquellas. Es importante destacar el papel que ciertos profesionales y entidades pueden y deben desarrollar a la hora de reforzar las estrategias de *displaying families*.

5. Bibliografía

- Alberdi, I. (1999): *La nueva familia española*, Madrid, Ediciones Taurus.
- Almack, K. (2008): "Lesbian parent couples and their families of origin negotiating new kin relationships", *Sociology*, 42(6), 1183-1199.
doi: 10.1177/0038038508096940
- Atkinson, R. y J. Flint (2001): "Accessing hidden and hard-to-reach populations: snowball research strategies", *Social Research Update*, 33, 1-4. Disponible en:
<http://sru.soc.surrey.ac.uk/SRU33.pdf>
[Consulta: 10 de febrero de 2018]
- Baptist, J. y Allen, K. (2008): "A family's coming out process: systemic change and multiple realities", *Contemporary Family Therapy*, 30, 92-100,
doi: 10.1007/s10591-008-9057-3
- Beals, K. y L. Peplau (2006): "Disclosure patterns within social networks of gay men and lesbians", *Journal of Homosexuality*, 51 (2), 101-120.
doi: 10.1300/J082v51n02_06
- Brown, R. y A. Prlesz (2007): "Not the 'other' mother", *Journal of GLBT Family Studies*, 3 (2-3), 267-308.
doi: 10.1300/J461v03n02_10
- Cadoret, A. (2013): *Padres como los demás. Parejas gays y lesbianas con hijos*, Barcelona, Editorial Gedisa.
- Calvo, K. y G. Trujillo (2001): "Fighting for love rights: Claims and strategies of the LGBT movement in Spain", *Sexualities*, 14 (5), 562-579.
doi: 10.1177/1363460711415330

- Chabot, J. y B. Ames (2004): "It wasn't let's get pregnant and go do it': Decision making in lesbian couples planning motherhood via donor insemination", *Family Relations*, 53 (4), 348-356.
doi: 10.1111/j.01976664.2004.00041.x
- Davies, H. (2002): "Sharing surnames: children, family and kinship", *Sociology*, 45(4), 554-569.
doi: 10.1177/0038038511406600
- Dewaele, A, N. Cox, W. Van den Berghe y J. Vincke (2012): "Families of choice? Exploring the supportive networks of lesbians, gay men, and bisexual". *Journal of Applied Social Psychology*, 41 (2), 312-331.
doi: 10.1111/j.1559-1816.2010.00715.x
- Donoso, S. (2006): Maternidad lésbica: reconocimientos y soporte en el ámbito de las relaciones familiares, en Xavier Roigé (Coord.), *Familias de ayer, familias de hoy* (pp. 515-534), Barcelona, Icaria.
- Finch, J. (2007): "Displaying families", *Sociology*, 41(1), 65-81.
doi: 10.1177/0038038 507072284
- Finlay, L. (2014): "Engaging phenomenological analysis", *Qualitative Research in Psychology*, 11 (2), 121-141.
doi: 0.1080/14780887.2013.807899
- Goldberg, A. (2014): "Lesbian, gay, and heterosexual adoptive parents' experiences in preschool environments", *Early Childhood Research Quarterly*, 29, 669-681.
doi: 10.1016/j.ecresq.2014.07.008
- Grafsky, E. (2014): "Becoming the parent of a GLB son or daughter", *Journal of GLBT Family Studies*, 10 (1-2), 36-57.
doi: 10.1080/1550428X.2014.857240
- Guizzardi, L. (2017): "In September, they will start to ask: so, you're all coming here for Christmas?" Rainbow families and the gift of kinship", *Italian Sociological Review*, 7(3), 325-350.
- Hank, K. y V. Salzburger (2015): "Gay and lesbian adults' relationship with parents in Germany", *Journal of Marriage and Family*, 1-11.
doi:10.1111/jomf.12205
- Hequembourg, A. y M. Marrell (2001): Lesbian motherhood: negotiating marginal-mainstream identities, en Jennifer Lehmann (Ed.), *The gay & lesbian marriage & family reader* (pp. 126-148), Nebraska, Gordian Knot Books.
- Hycner, R. H. (1985): "Some guidelines for the phenomenological analysis of the interview data", *Human Studies*, 8, 279-303.
- LaSala, M. (2001): "The importance of partners to lesbians' intergenerational relationships", *Social Work Research*, 25 (1), 27-35.
doi: 10.1093/swr/25.1.27
- Legate, N., R. Ryan y N. Weinstein (2012): "Is coming out always a 'good thing'? Exploring the relations of autonomy support, outness, and wellness for lesbian, gay and bisexual individuals", *Social Psychological and Personality Science*, 3 (2), 145-152.
doi: 10.1177/1948550611411929
- Mallon, G. (2004): *Gay men choosing parenthood*, New York, Columbia University Press.
- Mamo, L. (2007): *Queering reproduction*, Duke University Press.

- Mezey, N. (2013): How lesbian and gay men decide to become parents or remain childfree, en Abbie Goldberg y Katherine Allen (Eds.), *LGBT-Parent families. Innovations in research and implications for practice* (pp. 59-70), New York, Springer.
- Morgan, D. H. J. (1996): *Family connections*, Cambridge, Polity Press.
- Nordqvist, P. (2012): "I don't want us to stand out more than we already do: Complexities and negotiations in lesbian couples' accounts of becoming a family through donor conception", *Sexualities*, 15 (5-6), 644-661.
doi: 10.1177/1363460712446271
- Nordqvist, P. (2014): "I've redeemed myself by being a 1950s housewife. Parent-grandparent relationships in the context of lesbian childbirth", *Journal of Family Issues*, 36 (4), 480-500.
doi: 10.1177/0192513X14563798
- Nordqvist, P. y C. Smart (2014): "Troubling the family: coming out as lesbian and gay", *Families, relationships and societies*, 3(1), 97-112.
doi: <http://dx.doi.org/10.1332/204674313X667380>
- Patton, M. (2002): *Qualitative research & evaluation methods*, California, SAGE.
- Perlesz, A., R. Brown, J. Lindsay, R. McNair, D. deVaus y M. Pitts (2006): "Family in transition: parents, children and grandparents in lesbian families give meaning to 'doing family'", *Journal of Family Therapy*, 28, 175-199.
doi: 10.1111/j.1467-6427.2006.00345.x
- Pichardo, J. I. (2009): "(Homo)sexualidad y familia: cambios y continuidades al inicio del tercer milenio", *Política y Sociedad*, 46 (1-2), 143-160.
- Reczek, C. (2015): "Parental disapproval and gay and lesbian relationship quality", *Journal of Family Issues*, 1-24.
doi: 10.1177/0192513X14566638
- Roughley, R. y K. Alderson (2012): A phenomenological investigation of gay fatherhood in Alberta, en Morrison T., M. Morrison, M. Carrigan y D. McDermott (Eds.), *Sexual minority in the new millenium* (pp.67-91), New York, Nova Science Publishers.
- Scherrer, K. (2014): "Gay, lesbian, bisexual and queer grandchildren's disclosure process with grandparents", *Journal of Family Issues*, 1-26.
doi: 10.1177/0192513X14526874
- Sullivan, M. (2004): *Family of woman: lesbian mothers, their children and the undoing of gender*, California, University of California Press.
- Svab, A. y Kuhar, R. (2014): "The transparent and family closets: gay men and lesbians and their families of origin", *Journal of GLBT Family Studies*, 10 (1/2), 15-35.
doi: 10.1080/1550428X.2014.857553
- Touroni, E. y A. Coyle (2002): "Decision-Making in planned lesbian parenting: An interpretative phenomenological analysis", *Journal of Community & Applied Social Psychology*, 12 (3), 194-209.
doi: 10.1002/casp.672
- Wakeley, M. y T. Tuason (2001): "Tasks in acceptance: mothers of lesbian daughters", *Journal of Gay and Lesbian Social Services*, 23 (1), 1-29.
doi: 10.1080/10538720.2010.541027
- Warner, M. (2001): Introduction, en Michael Warner (Ed.), *Fear of a queer planet. Queer politics and social theory* (pp. VII-XXXI), Minneapolis, University of Minnesota Press.
- Weston, K. (2003): *Las familias que elegimos. Lesbianas, gais y parentesco*, Barcelona, Edicions Bellaterra.



“Es una maternidad que hay que reinventar”: madres lesbianas, técnicas de reproducción asistida y retos a los que se enfrentan

Gracia Trujillo Barbadillo ¹ y Mercè Falguera Ríos ²

Recibido: 05-06-2018 / Aceptado: 29-07-2019

Resumen. Esta investigación analiza cómo las mujeres lesbianas, que acceden a la maternidad a través de las técnicas de reproducción asistida (TRA), la redefinen o inventan en una serie de aspectos. En la primera parte analizamos el impacto de los avances legales (la modificación del Código civil, que posibilitó el matrimonio a parejas del mismo sexo en 2005, y la Ley de Reproducción Asistida de 2006), y de los impases y retrocesos en la aplicación de las mismas. A continuación, mostramos el cuestionamiento de la biología como el lazo fundamental para establecer el parentesco en estas familias, y la cuasi obligatoria “salida del armario” que supone para las lesbianas la maternidad como proyecto de pareja. El análisis empírico está basado en la tesis doctoral de Falguera (2016), que realizó cuarenta y tres entrevistas en profundidad en la provincia de Barcelona a lesbianas que accedieron a ser madres a través de TRA en clínicas privadas. El artículo concluye con unas reflexiones relativas a cómo sus dilemas, decisiones y estrategias cuestionan muchas de las asunciones de la Sociología y la Antropología de la familia en relación con la filiación y el parentesco, entre otros temas, al tiempo que arrojan luz sobre aspectos menos conocidos pero relevantes tanto desde el punto de vista social como académico.

Palabras clave: sociología de la familia; parentesco; género; maternidades; lesbianas; reproducción asistida; homoparentalidad; LGTBI; *queer*.

[en] “It is a motherhood that must be reinvented”: lesbian mothers, assisted reproduction techniques and challenges they face

Abstract. This research analyses how lesbian couples, who have become mothers by using assisted reproductive techniques (ART), redefine or invent it in several aspects. In the first part, we analyse the impact of the legal advances (the changes in the Civil Code that allowed same sex couples to get married in 2005, and the Assisted reproduction law of 2006), and the impasses and setbacks in the applications of these laws. After that, we show the questioning of biology as the fundamental bond to establish kinship in these families, and the almost mandatory "coming out" that lesbian motherhood means for these couples. The empirical analysis is based on Falguera's doctoral thesis (2016), which carried out forty-three in depth interviews in the province of Barcelona with lesbians who were mothers through ART in private clinics. The article concludes with some reflections about how their dilemmas, decisions and strategies challenge many of the assumptions of Sociology and

¹ Universidad de Castilla- La Mancha (España).

E-mail: Gracia.Trujillo@uclm.es

² Universitat de Barcelona (España).

E-mail: mercefalguera@gmail.com

Anthropology of the family in relation to filiation and kinship, among other issues, while shedding light on less known aspects which, nonetheless, are relevant both socially and academically speaking.

Keywords: sociology of family; kinship; gender; motherhoods; lesbians; assisted reproduction; same sex families; LGTBI; queer.

Cómo citar: Trujillo Barbadillo, G. y M. Falguera Ríos (2019): “Preguntas y respuestas sobre la gestación por sustitución: los estudios de opinión pública a revisión”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 361-380.

Sumario. 1. Introducción. 2. Avances legales. 3. Matrimonio, adopción y reproducción. 4. De lagunas a impasses legales. 5. Resignificando la biología. 6. Visibilidad (cuasi) obligatoria. 7. Reflexiones finales. 8. Bibliografía.

1. Introducción

Los cambios en la estructura familiar han sido vertiginosos en los últimos años tanto en el contexto del Estado español como en el europeo. Como apuntó Elisabeth Beck-Gernsheim (2003), la familia nuclear que se mantiene sin apenas cambios toda la vida no es ya la norma, sino un caso más en un amplio abanico de formas diversas de organización. En la actualidad, contamos con un número amplio de investigaciones teóricas y empíricas sobre las denominadas “nuevas familias” desde la perspectiva de las Ciencias Sociales. Considerando la diversidad de esas formas familiares, desde los años noventa en adelante comenzaron a publicarse trabajos en el ámbito anglosajón que analizan las parentalidades de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGTBI, de aquí en adelante), como el de Kath Weston (1991), Ellen Lewin (1994), Katherine Arnup (1995), o Judith Butler (2006), que han sido claves para repensar las nociones de filiación y parentesco no heterosexual. Como ha señalado Claudia Fonseca, estas “nuevas” formas de familia “sacuden los cimientos de las creencias acerca de lo que es ‘natural’: la familia nuclear tradicional, la procreación sexuada y la filiación biogenética” (2007:1).

La presencia de investigaciones anglosajonas en este ámbito de estudio es, no obstante, abrumadora, y conviene estar alerta para evitar trasladar conceptos y debates de otros contextos al nuestro, sin tener en cuenta las diferentes condiciones sociales, políticas y económicas. En el Estado español contamos con los trabajos de, entre otros, José Ignacio Pichardo (2009, 2015), Enrique Arranz *et al.* (2010), María del Mar González Rodríguez *et al.* (2003) y Francisca López Gaviño (2014). Por otra parte, algunos investigadores han analizado los cambios legales y sociales en España en perspectiva comparada con otros países; es el caso de David Paternotte (2011) que analiza Bélgica, Francia y España, o Marcin Smietana (2011), que lo hace con Polonia. Sobre familias lesbianas han investigado, desde la Antropología, Silvia Donoso (2002, 2012), Florencia Herrera (2006), Elizabete Imaz (2003, 2006, 2010) o Mercè Falguera (2013, 2016), y, desde la Sociología, Gracia Trujillo y Elena Burgaleta (2014).

Al revisar la literatura, en el ámbito de las Ciencias Sociales, sobre las familias LGTBI en Europa, y en los países occidentales en general³, una de las cuestiones

³ Una revisión de las investigaciones sobre madres lesbianas desde los años setenta hasta la década de los 2000 se puede encontrar en Clarke (2005).

que se percibe es que la mayor parte de las investigaciones se divide en dos grupos principales: uno, compuesto por los análisis comparativos entre estas familias y las heterosexuales (por ejemplo, Kurdek, 2004, o Machado, 2016), y otro, por los estudios acerca de las posibles diferencias (o no) en la crianza de los hijos-as de parejas de gays y lesbianas (los conocidos trabajos de Golombok, 2000 o Stacey y Biblarz, 2001; y, sobre el caso español, de María del Mar González y María Ángeles Sánchez, 2003, una investigación pionera en la que concluyeron que estas diferencias no existían, y que ha sido bastante influyente tanto en la investigación como en la discusión pública sobre estos temas). Estas dos categorías han estado "preocupadas sobre todo por las semejanzas/diferencias y la asimilación/subversión de este tipo de organización familiar, dedicando menos atención al análisis de las relaciones y las parentalidades gays y lésbicas en términos de sus prácticas y significados" (Mizielinska y Stasinska, 2017: 1-2)⁴.

Algunas excepciones a este conjunto de investigaciones son las llevadas a cabo por Jacqui Gabb (véase 2005, 2017), Roisin Ryan-Flood (2009), y Venetia Kantsa y Aspa Chalkidou (2015). Gabb muestra cómo para las madres lesbianas la experiencia cotidiana está sujeta a "la materialidad de los cambios socioculturales, el contexto de clase socioeconómica y las circunstancias biográficas" (2017: 2). Mizielinska y Stasinska (2017) comparten este paradigma crítico de investigación, centrado en las estrategias familiares y su carácter contextual en lugar de en las discusiones más o menos normativas sobre estos tipos de familias. Partiendo de este paradigma también, en este artículo no pretendemos comparar a las familias lesbianas con las heterosexuales para ver si cuestionan, y cuánto, el sistema heteropatriarcal o no, ni para ver si hay diferencias psicológicas o en los resultados escolares de sus hijos-as, etc. Esta investigación analiza cómo las madres lesbianas, que acceden a la maternidad a través de las técnicas de reproducción asistida (TRA, de aquí en adelante), tienen que, en palabras de Ben Ari i Livni (2006), "inventarla o redefinirla" en una serie de aspectos. Nuestro análisis estudia las siguientes cuestiones: (i) el impacto, por una parte, de la ausencia del reconocimiento legal de la filiación conjunta de las dos madres (obtenido en 2007) y, por otra, cómo afectó, más tarde, la exclusión de estas parejas (y de mujeres "sin pareja varón") del acceso a las TRA en la sanidad pública, tras la aprobación del decreto ley al respecto por la ministra Ana Mato en 2013; (ii) el cuestionamiento, en estas familias, de la biología como el lazo fundamental para establecer el parentesco; y (iii) la cuasi obligatoria "salida del armario" que supone para las lesbianas la maternidad como proyecto de pareja, incluyendo en esta visibilización no solo a las personas individuales o las parejas, sino a las familias extensas de estas.

El análisis empírico está basado en la tesis doctoral de Falguera (2016), que realizó cuarenta y tres entrevistas en profundidad a un grupo compuesto por mujeres lesbianas, cisgénero (no trans), blancas, de clase media, residentes en la provincia de Barcelona, y de entre 30 y 60 años, seleccionadas utilizando la técnica denominada "bola de nieve", a partir de una serie de contactos personales y en colectivos LGTBI. Todas las informantes accedieron a ser madres a través de las TRA en clínicas privadas.

En cuanto a la metodología de la investigación, es relevante asimismo señalar nuestra aproximación interdisciplinar (Trujillo desde la Sociología y Falguera

⁴ La traducción del original en inglés es nuestra, como el resto de las que aparecen a lo largo del artículo.

desde la Antropología), y que formamos parte del grupo que aquí estudiamos. Nuestra mirada investigadora no es una mirada desde la distancia, que estudia un grupo social como algo “exótico” o interesante por algún motivo académico. Esta cercanía supone una serie de retos tanto a nivel investigador como personal. En una reciente introducción a una edición especial sobre relaciones y parentesco *queer* (término que alude a no heterosexual y no heteronormativo), las editoras reflexionan sobre cómo “ser parte de una 'comunidad' puede en ocasiones suponer dilemas éticos situados, junto a una sensación de carga y responsabilidad por 'hacerlo bien' (*to get it right*)”. Son los retos asociados a la producción de un conocimiento que es situado, encarnado, y que es llevado a cabo por *insiders* del grupo de estudio (Mizielinska, Gabb y Stasinska, 2017: 4). También supone ventajas: ser parte del grupo de estudio permitió, en el caso del trabajo de campo, acceder más fácilmente a las informantes y hacerlo de una manera empática, facilitando así el clima de confianza en las entrevistas en profundidad que se realizaron. Y, por otro lado, ha sido clave, en el caso de las autoras de este artículo, para decidimos a realizar este trabajo conjunto que presentamos aquí.

Los conocimientos situados son lugares semióticos y materiales desde los cuales nos relacionamos con aquello que experimentamos, “produciendo conocimientos que, lejos de representar una realidad fuera de nosotras mismas, son producto de la relación entre quien investiga y aquello investigado” (Pujol *et al.* 2003: 64). El conocimiento es producto de conexiones parciales. Es, por tanto, la parcialidad y no la universalidad la condición de enunciación, donde las afirmaciones se realizan desde la vida de las personas en lugar de llevarse a cabo “desde arriba, desde ningún lugar, desde la simplicidad” (Liao 2006: 104). Es a partir de la información de las entrevistas como hemos construido nuestras reflexiones; en otras palabras, a partir de las voces de las protagonistas de la investigación. Las conclusiones del artículo recogen cómo esas historias de vida cuestionan muchos de los lugares comunes tanto de la Sociología como de la Antropología de la familia en relación con la filiación y el parentesco, entre otros temas, mostrando las transformaciones en los propios conceptos de maternidad(es) y familias que suponen.

2. Avances legales

España se ha convertido hoy en día en uno de los países donde, de acuerdo con algunos análisis, las actitudes hacia las personas y familias LGTBI son relativamente favorables (ver Smietana, 2011), y así aparece reflejado en ocasiones en los medios de comunicación, sobre todo después de la celebración del Orgullo mundial en Madrid en el verano de 2017⁵. Para sorpresa de algunos, España, un país situado en el sur de Europa, con una historia de larga dictadura franquista y un papel destacado en la vida pública de la Iglesia católica, fue, en 2005, el tercer país en el que se aprobó el matrimonio homosexual en el mundo, y en conceder los

⁵ Un ejemplo de estas noticias es el siguiente: “Comienza el Orgullo Gay. Madrid se consagra como la capital de la tolerancia”, disponible en el siguiente enlace https://www.elespanol.com/espana/20170628/227228257_0.html [Consulta: 22 de marzo de 2018].

derechos de adopción a las parejas del mismo sexo casadas en 2006⁶. ¿Por qué y cómo sucedió esto y, sobre todo, con esta relativa velocidad?

Autores como Kerman Calvo (2013) y Gracia Trujillo (2008) han mostrado en varias publicaciones cómo las organizaciones políticas LGTBI desempeñaron (y continúan en ello) un papel crucial en el logro de estos avances legales y en el cambio de actitudes sociales hacia personas no heterosexuales, trans y mujeres. En otras palabras, el cambio social y los logros de tipo legal fueron el resultado de años de una movilización sostenida, con momentos de mayor o menor intensidad, y de un escenario político favorable después de que el Partido socialista (PSOE) ganara las elecciones generales en 2004, variables a las que hay que sumar la influencia de otros países europeos (como el caso de Holanda, donde ya se habían conseguido estos derechos). Ana Cristina Santos (2013) ha argumentado ideas similares en sus investigaciones relativas a los avances legales en Portugal, que ha analizado en perspectiva comparada con España e Italia.

El caso español presenta, por otra parte, ciertos elementos comunes con otros países occidentales. Kath Weston, en el prólogo a la nueva edición de su trabajo *Familias que elegimos* (1991), las que no se basan en la biología sino en la amistad o la identificación entre las personas no heterosexuales, subraya que no es que las personas LGTBI hayan rechazado tradicionalmente la familia, sino más bien al contrario. En los años setenta, en la cultura popular (el cine, la literatura, etc.) eran muy comunes las ideas relativas a que las relaciones no heterosexuales no podían durar, y los gays, lesbianas y trans tenían que enfrentarse a su destino: no tener una familia, vivir y morir en soledad. La epidemia de sida no ayudó mucho a confrontar estos relatos estigmatizadores; la ola de homofobia que produjo, principalmente dirigida hacia hombres gays, pero no solo, hizo más evidente, entre otras cosas, las discriminaciones a las parejas del mismo sexo. Esto llevó a los colectivos de gays y lesbianas a comenzar a demandar una ley de parejas de hecho en los países occidentales, algo que en España se comenzó a realizar en la primera mitad de los noventa. Calvo (2013) ha mostrado lo costoso que fue para las organizaciones de lesbianas y gays (como el COGAM en Madrid, o la Coordinadora Gay y Lesbiana en Barcelona) conseguir incluir estos temas en la agenda política hasta mediados de los 90, algo que refuerza el argumento mencionado anteriormente relativo al papel desempeñado por el movimiento LGTBI en la consecución de los avances legales.

Hoy en día, sin embargo, no existe todavía una ley de parejas de hecho a nivel estatal, sino un conjunto de ellas correspondientes a algunas comunidades autónomas. El movimiento LGTBI modificó esta demanda a la del matrimonio después de 1998, utilizando un discurso basado en la igualdad (y no en la diferencia), en las ideas de ciudadanía y derechos humanos. Este fue el discurso utilizado para convencer a la clase política, a los medios de comunicación y a la sociedad en general de que el matrimonio homosexual no solo era necesario, sino algo que tenía que ver con la igualdad y la justicia; gays y lesbianas no podían seguir siendo ciudadanos de segunda clase. Enmarcadas en términos universales, las demandas de las organizaciones LGTBI moderadas resonaron lo suficiente como para captar la atención de algunos responsables políticos. No es el objetivo de este artículo explicar este proceso político en detalle, pero es importante

⁶ En el año 2000 Holanda permitió a los matrimonios del mismo sexo la adopción, con la particularidad de que los menores fuesen de nacionalidad holandesa, y en 2005 la adopción de menores extranjeros. En Suecia desde el 2003, gays y lesbianas pueden adoptar hijos/as, incluso extranjeros.

recordar que el logro de esos derechos no fue fácil y que hubo ciertos precios a pagar relacionados con unos discursos que, entre otras cuestiones, acabaron desexualizando la protesta LGTBI en gran medida (ver Calvo y Trujillo, 2011). Por otra parte, hay que tener en cuenta que el escenario legal para muchas parejas antes de la aprobación del matrimonio en 2005 era, como hemos mencionado, el de algunas leyes de parejas de hecho que se fueron aprobando en varias comunidades autónomas. En Pamplona, en el 2004, y gracias a la ley foral de Navarra (aprobada en el 2000, que permitía la adopción por parte de parejas del mismo sexo), una mujer consiguió adoptar a dos gemelas que había gestado su compañera. Este es un ejemplo de la ausencia de respaldo legal que existía entonces, y cómo algunas parejas utilizaron las pocas oportunidades que brindaba la ley para asegurarse los derechos de filiación. El caso de esta pareja se convirtió en el primero de dos madres lesbianas reconocidas legalmente⁷.

3. Matrimonio, adopción y reproducción

Centrándose en los cambios legales y políticos relacionados con las personas no heterosexuales en las últimas décadas, Sasha Roseneil *et al.* se refieren a tres procesos importantes: "La legitimación de la práctica sexual del mismo sexo, la protección de las personas lesbianas, gais y bisexuales (LGB) y el reconocimiento de las relaciones íntimas" (2013:173). En España, los principales avances jurídicos tienen que ver con dos leyes: la ley del matrimonio igualitario de 2005⁸, y la ley de reproducción humana asistida de 2006⁹, que ratificó y actualizó algunos aspectos de una ley anterior aprobada en 1988. La ley del matrimonio de 2005 se basa en el principio de igualdad entre los matrimonios entre parejas del mismo o distinto sexo en todos los aspectos, incluidos el derecho de adopción¹⁰. En cuanto a la filiación, la ley establece solo dos formas: la "natural", que considera la genética o los lazos biológicos con el recién nacido, y la filiación establecida a través de la adopción. La ley permite así dos posibilidades: una es la coadopción de los hijos e hijas del o la cónyuge, y otra es la adopción conjunta por parte de una pareja gay o lesbiana; es importante destacar que las opciones fuera de la pareja casada no se consideran, con todas las implicaciones que esto puede tener para otras formas de relaciones sexuales, afectivas y familiares que se organizan más allá de la pareja y de la monogamia (véase Pérez Navarro, 2017).

⁷ La noticia se puede consultar en el siguiente enlace:
https://elpais.com/sociedad/2004/02/16/actualidad/1076886003_850215.html
[Consulta: 7 de marzo de 2018]

⁸ *Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código civil en materia de derecho a contraer matrimonio.*

⁹ *Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.*

¹⁰ Si pensamos en el matrimonio gay y lésbico, existe un precedente histórico, como señala Falguera (2013). Elisa y Marcela se casaron el 8 de junio de 1901 en La Coruña. Sus nombres completos eran Marcela Gracia Ibeas y Elisa Sánchez Loriga. Para lograrlo, Elisa tuvo que adoptar una identidad masculina: Mario Sánchez, figurando así en el acta de matrimonio. Se trata del primer intento de matrimonio homosexual de España del que se tiene constancia registral. Lo hicieron por la Iglesia, en la parroquia de San Jorge de la misma ciudad. Posteriormente el párroco descubrió el engaño y fueron denunciadas y perseguidas. Sin embargo, el acta matrimonial nunca fue anulada. La historia se puede leer en el libro *Elisa y Marcela. Más allá de los hombres*, de Narciso de Gabriel, publicado en 2010. La directora Isabel Coixet está rodando actualmente (2018) una película sobre esta pareja.

Un aspecto relevante aquí es la necesidad de casarse para obtener los derechos de filiación. En la primera mitad de la década de los 2000, feministas lesbianas (como el Colectivo de Lesbianas Feministas de Barcelona) y activistas *queer* criticaron que la ley del matrimonio fuera *la* prioridad política para el movimiento LGTBI (la ley de identidad de género tuvo que esperar dos años más). Estas voces críticas subrayaban la estructura heteronormativa y patriarcal de la institución matrimonial, y los peligros inherentes a las narrativas sobre la "normalización" (ver Trujillo, 2008). Incluso activando el marco de los derechos, las organizaciones LGTBI se enfrentaron a una serie de discursos homófobos en los medios de comunicación y en la sociedad en general, que recordaban lo que Gayle Rubin (1984) denominó "pánico moral", y cómo la sexualidad se utiliza para activarlos: estos matrimonios iban a destruir "la familia", gays y lesbianas querían experimentar con menores, etc. El Foro Español de la Familia organizó entonces (junio de 2005) una manifestación contra el matrimonio igualitario y la adopción por parte de parejas del mismo sexo¹¹.

La ley de reproducción asistida de 2006, a su vez, permitió a las mujeres acceder a la inseminación y a la fecundación *in vitro* independientemente de su estado civil, opción sexual o si tenían/tienen pareja o no. Las mujeres que quieran acceder a las TRA para quedarse embarazadas solo necesitan ser mayores de edad y estar en plena posesión de sus facultades mentales. Todo esto estaba ya incluido en la primera ley de reproducción aprobada en 1988, y que situó a España entre los países más avanzados en el ámbito de la reproducción asistida en aquel momento. En los años que siguieron a la aprobación de la ley, sin embargo, pocas lesbianas utilizaron las posibilidades que ofrecía, por desconocimiento de su contenido y, probablemente, por los recelos y miedos que las cuestiones relativas al ámbito de la reproducción asistida, las familias, etc., suscitaban en un contexto todavía hostil a las personas no heterosexuales. No está de más recordar que en los años ochenta, e incluso en los noventa, hubo varios casos judiciales de retirada de custodia a madres por el mero hecho de ser lesbianas (ver Trujillo, 2008).

La ley de reproducción asistida recoge que la donación de gametos (tanto óvulos como esperma) debe ser anónima y no lucrativa. La venta de gametos y las donaciones entre personas están prohibidas sin la mediación de una clínica de reproducción asistida. En España, estas clínicas operan como espacios donde se ofertan y llevan a cabo las TRA y como garantes del anonimato de los y las donantes. Hay, no obstante, una excepción a esto y es en el caso de la donación de gametos de una mujer a su esposa. Este es el denominado "método ROPA" (siglas que corresponden a Recepción de Ovocitos de la Pareja), que consiste en la implantación en el útero de una mujer de un embrión obtenido a través de una fecundación *in vitro* de un óvulo de su esposa inseminado con esperma de un donante anónimo. Un aspecto a resaltar aquí es que lo que hace que una mujer sea madre es la gestación; incluso si recibe un óvulo de su esposa, esta última, aunque es la madre "biológica", no es considerada madre por su conexión genética con el bebé, sino porque está casada con la mujer que lo ha gestado. Habría que mencionar, además, que la ley española recoge la posibilidad de la ovodonación (en este caso, de otra mujer diferente a la pareja también, a diferencia del

¹¹ Ver la noticia recogida en *El País* el 19 de junio de 2005: https://elpais.com/diario/2005/06/19/sociedad/1119132001_850215.html [Consulta: 28 de marzo de 2018].

mencionado método ROPA) y la donación de embriones. En ambos casos, la gestante, aunque tendría asegurada la filiación materna al dar a luz, tampoco sería la madre biológica.

Sobre la relevancia de la filiación, no está de más recordar que en 2005, durante el proceso de demanda de la modificación del Código civil que abrió las puertas a que gays y lesbianas pudieran casarse, las feministas lesbianas hicieron hincapié en que esa era la cuestión importante, y no tanto el matrimonio. La ley no modificó los artículos relacionados con la filiación de los y las hijas nacidas dentro del matrimonio (artículos 116, 117 y 118). Si un niño/a nace en una pareja heterosexual, a la pareja de la gestante se le conceden automáticamente los derechos correspondientes, algo que no sucede en el caso de las parejas de lesbianas. Durante los primeros años de la aplicación de la ley del matrimonio, las madres lesbianas casadas obtenían dos libros de familia: uno para el matrimonio y el otro para la madre gestante y el bebé. La pareja de la madre necesitaba adoptar al niño/a para ser considerada legalmente su madre también. El matrimonio igualitario no incluía la filiación a parejas lesbianas, sino que esto se hizo en la Disposición adicional primera de la LO3/2007 de 15 de marzo de cambio registral de nombre y sexo conocida como “ley de identidad de género”. Estas dificultades surgieron de nuevo en el contexto de la Ley de Reproducción Asistida de 2006; esta ley no tuvo en cuenta que el matrimonio podía ser entre dos mujeres. El Gobierno, no obstante, acabó eliminando los conceptos discriminatorios de la ley en 2007, permitiendo a una mujer casada reconocer la filiación del bebé de su pareja si se había concebido utilizando las TRA.

A pesar de estas modificaciones legales, las parejas de lesbianas siguen estando discriminadas en relación con las heterosexuales, ya que tienen que casarse antes de que nazca el bebé, algo que estas últimas no necesitan hacer. Esta discriminación se evidencia de nuevo en la inscripción en el Registro Civil, donde a las parejas de lesbianas, además de estar casadas, se les requiere una documentación adicional en relación al proyecto común de filiación (en concreto, tienen que aportar un documento, que proporcionan los centros de fertilidad, que da fe de que las dos mujeres estaban de acuerdo en el nacimiento de esa criatura). Una excepción a la obligatoriedad del matrimonio se da, precisamente, en Cataluña, donde la ley de parejas de hecho de 1998¹² y sus cambios posteriores, así como la modificación del Libro segundo del Código Civil de Catalunya relativo a la persona y a la familia, permite obtener la filiación sin casarse. Como recuerda Blanca¹³:

Antes del nacimiento de Almudena, hicimos la entrada de parejas de hecho y, de hecho, la ley de parejas de hecho beneficia muchísimo a las parejas lesbianas, nos inscribimos como pareja de hecho, y luego lo que hicimos fue como no estaba la ley de adopción y todo esto, hicimos testamento e hicimos capítulo de pareja de hecho. Es decir, establecimos cuál eran las bases de nuestro contrato como pareja. Y

¹² Ley 10/1998, de 15 de julio, de uniones estables de pareja (DOGC núm. 2687, de 23-07-1998)

¹³ Blanca, 45 años. Entrevista realizada en 2011. *Los nombres de las informantes son ficticios para preservar la confidencialidad y protección de datos de las mujeres participantes en la investigación. Las edades de las informantes están calculadas en el momento de realizar las entrevistas.* Las entrevistas se realizaron en catalán y la mayoría de las informantes se expresa en este idioma durante las mismas; para este artículo se han traducido con el fin de facilitar su comprensión.

previmos en ese momento y solicitamos como queríamos que fuera nuestra separación, el tema de reconocimiento de la maternidad compartida de Almudena.

Al margen de la excepción catalana, el matrimonio es, en el caso de la crianza por parte de lesbianas, la manera menos complicada de obtener los derechos de filiación de los niños-as reconocidos por ambas madres sin tener que lidiar con un proceso de coadopción¹⁴. Ideas muy similares han sido señaladas por Anna Malmquist en su investigación (2015), en la que señala que muchas lesbianas ahora eligen la inseminación anónima de donantes y otros tratamientos de fertilidad para evitar escenarios que podrían resultar desiguales, al estar la pa/maternidad legal limitada a dos personas. Las diferencias en cuanto a estrategias en los diferentes contextos están abiertas a la investigación empírica, pero probablemente giren en torno a si los procesos con las TRA se pueden llevar a cabo en la sanidad pública (y, si es el caso, si existen restricciones) o, por el contrario, se hace necesario recurrir a las clínicas privadas, entre otras cuestiones a analizar.

Dean Spade (2015) ha escrito sobre cómo las normas públicas o leyes pueden generar a ciertos sujetos humillación y un sentimiento diferencial de inseguridad o sufrimiento, lo que Spade llama "violencia administrativa", concepto que, a nuestro juicio, encaja perfectamente aquí. Varias de las entrevistadas señalaron cómo terminaron eligiendo el matrimonio sin estar convencidas de ello o incluso contra su voluntad (por una cuestión ideológica y personal), y criticaron la falta de información y el estrés que significó tener que casarse al final del embarazo, antes de que el bebé naciera. Dos de las entrevistadas, Blanca y Marina¹⁵, explican:

No nos hemos casado porque ya nos habíamos casado las dos antes y nos hacía ilusión la idea de los papeles, del matrimonio y tal... aunque pensamos que ha sido un avance importantísimo.

Una de las informantes, Isabel¹⁶, pareja de Virgi, con la que comparte la crianza de una hija, explica su negativa a casarse:

No me ha gustado nunca el rollo institucional, eso de tener que pasar por el tubo. Yo estuve muchos años que no quería ni tener una cuenta corriente en el banco. La cuestión de entrar en el sistema me repatea mucho.

En la misma línea crítica, Mónica¹⁷, lesbiana, que se autodefine como feminista, señala:

No me he casado nunca y no querría casarme porque pienso que el matrimonio así como institución no sé..., supongo que tiene como un reconocimiento social pero creo que no es necesario, que se puede llegar al reconocimiento como pareja o como familia sin el matrimonio. Además, las cuestiones así como más legales asociadas al matrimonio tampoco veo que sean ventajas.

¹⁴ Ley 3/2007, de 15 de marzo, Art. 7.

¹⁵ Blanca, 45 años. Marina, 60 años. Son pareja y tienen una hija adolescente. Entrevista realizada en 2011.

¹⁶ Isabel, 38 años. Virgi, 45 años. Entrevista realizada en 2012.

¹⁷ Mónica, 46 años. Entrevista realizada en 2012.

4. De lagunas a *impasses* legales

Varias incertidumbres y retrocesos legales han tenido, a lo largo de estos años, un impacto en las decisiones y estrategias tomadas por las parejas de lesbianas en cuanto a su vida familiar. Después de aprobarse la ley del matrimonio igualitario en 2005, el Partido Popular interpuso un recurso sobre esta ley ante el Tribunal Constitucional (TC). El proceso duró siete años y finalizó con el respaldo del TC a la ley, pero tuvo un efecto negativo (en el sentido de generar estrés, inseguridad, etc.) en la vida de las personas LGTBI y sus familias: en aquellos-as que se habían casado, o habían coadoptado a los hijos-as de sus parejas, o tenían la intención de hacerlo, etc., y que no sabían si los avances legales iban a ser revocados o no¹⁸. A esto se refiere una de las entrevistadas, al ser preguntada por esta cuestión¹⁹:

No tengo ni idea que pasará con la ley de matrimonio, con el recurso, es complicado, yo pienso... la verdad es que no sé qué pasara. Yo tengo miedo. Si nos descasaran nos tendrían que devolver el dinero del banquete como mínimo, nos tendrían que indemnizar. Creo que no nos podrían descasar pero pienso que es un problema porque pone en cuestión mi matrimonio, segundo, si me divorcio no me podría volver a casar y no es que me vaya a divorciar, pero me están prohibiendo un derecho en el futuro.

Lola²⁰ se refiere en los mismos términos (descasar) a los miedos e incertidumbres que el recurso ante el TC generó:

Si me descasan a mí me va a dar igual, a mí no me va a decir una ley si yo tengo que estar casada o no. Si me quitan los derechos, es que no lo sé. No me voy a quedar de brazos cruzados, pero creo que no lo pueden quitar ya. Porque en realidad las leyes, lo que cambian, quien cambia las leyes es la sociedad, y la sociedad ha cambiado, con pasos pequeños porque son pequeños cambios, pero la sociedad ha cambiado. Pienso que hay mucha gente que a lo mejor no estaría, o sea, si antes estaban dudosos, ahora estarían más a favor que los matrimonios homosexuales se hagan.

Poco tiempo después, en 2013, Ana Mato, entonces ministra de Salud, con la excusa de la crisis económica, aprobó un decreto que modificaba la ley de reproducción asistida (2006), argumentando que “la ausencia de varón no es un problema médico”, en referencia a la esterilidad. Este decreto supuso la exclusión de las lesbianas y mujeres sin “pareja varón” del acceso a las TRA en la sanidad pública. En la actualidad solo pueden acceder a estos servicios las que vivan en comunidades donde hayan continuado ofreciéndolos en la sanidad pública (como el País Vasco, Extremadura o Andalucía, no gobernadas por el PP), o se hayan

¹⁸ “El TC rechaza recurso del PP contra el matrimonio homosexual”, www.lavanguardia.com/politica/20121106/54354905919/tc-rechaza-recurso-pp-contra-matrimonio-homosexual.html

[Consulta: 17 de marzo de 2018].

¹⁹ María, 39 años. Entrevista realizada en 2011.

²⁰ Lola, 43 años. Entrevista realizada en 2012.

recuperado recientemente gracias a una sentencia judicial favorable (Madrid)²¹ o tengan recursos para hacerlo a través de las clínicas privadas²². Las lesbianas que, en el momento en el que estas restricciones se aprobaron, se encontraban en el proceso de inseminación, etc., o iban a iniciarlo, experimentaron situaciones de estrés y preocupación porque el tratamiento podía ser interrumpido o no ser posible finalmente; otro tipo de “violencia administrativa”, como señalábamos anteriormente.

El reconocimiento legal del derecho a la maternidad está condicionado, por tanto, a la disponibilidad de recursos necesaria para poder hacer uso de las TRA. Las lesbianas con recursos económicos pueden ir a las clínicas privadas para ello. Hay otros países europeos, como Alemania o Francia, donde no pueden inseminarse como pareja o incluso a individualmente. Se denomina “turismo de fertilidad” a viajar a otro país para realizar una TRA —expresión, no obstante, controvertida, ya que no se trata de turismo placentero como tal, sino que está generado por un contexto en el que no hay un respaldo legal para ello—, con cerca de doscientas clínicas privadas. En este sentido, y como alerta Rickie Solinger (2002), hay que estar alerta de los peligros de la ideología que defiende la “libertad de elección” en el ámbito reproductivo y el convertir a la maternidad en un privilegio de clase (y, añadimos, de raza), mientras se traslada la cuestión de los derechos reproductivos al espacio del consumo.

5. Resignificando la biología

Cuando una mujer lleva un bebé en brazos se tiende a presuponer que es la madre, pero cuando el/la bebé pasa por los brazos de dos mujeres se cuestionan varios elementos, entre ellos los roles de género tradicionales en la crianza, y el papel de la biología en la atribución de parentesco. Katherine Arnup (1995) ha analizado el cuestionamiento de los roles en este tipo de parejas; esta autora explica:

Nuestro papel como madres necesita ser redefinido en una relación lesbiana, más allá del hecho de nombrar a las "dos mamás". En última instancia, esto es tan importante para la identidad y la seguridad del niño-a como para las personas adultas. Si la sociedad en general no valida la posición de una progenitora que no es ni mamá ni papá, el lugar de esa "otra" progenitora es confuso para un niño-a que está tratando de establecer su propia posición en una familia "no tradicional" (1995: 12).

Muchas mujeres lesbianas que optan por la comaternidad —por ser madres con otra mujer como proyecto conjunto— han escuchado alguna vez la pregunta relativa a quién es la madre de verdad, es decir, la madre gestante. Lo que está

²¹ https://www.eldiario.es/sociedad/justicia-Comunidad-Madrid-lesbianas-reproduccion_0_438156273.html [Consulta: 22 de marzo de 2018]

²² En Cataluña no se podía acudir a la sanidad pública para inseminarse, de ahí que todas las informantes lo hicieran en clínicas privadas. En 2014 se aprobó en Catalunya la *Ley 11/2014*, que garantiza los derechos a personas LGTBI, pero no fue hasta 2016 que se puso en marcha un nuevo protocolo sanitario de reproducción humana asistida. Este protocolo permite que todas las mujeres tengan acceso a la cartera de servicios de la Reproducción Humana Asistida (RHA) en los centros sanitarios públicos, independientemente de si tienen pareja o de si esta es masculina o femenina.

implícito detrás de esta pregunta es el cuestionamiento de la madre no gestante como madre. Algunas informantes han sentido ese cuestionamiento también por parte de alguna profesional implicada en el proceso de las TRA, por algún miembro de su familia extensa o por personas de su propio contexto social. En el caso de Marina, fue la psicóloga que les hacía el test para valorar su capacidad para ser madres antes de hacerle una inseminación artificial de donante (IAD) a su compañera. La psicóloga cuestionó la maternidad de Marina²³:

Me dijo la chica, que era psicóloga: "¿Ya sabes que nunca será hija tuya, ¿verdad?". Y yo le dije: "Nosotras hemos decidido que sea hija de las dos". Lo dijimos de entrada, pero ella me venía a decir que no sería hija mía porque no era hija biológica. Pero desde que lo pensamos que era hija mía.

Otra informante, Lola²⁴ también sintió el cuestionamiento de su maternidad, en este caso por parte de su suegra mientras convivía bajo el mismo techo y cuando su pareja, Cinta, había parido a su primera criatura:

—¿Ella cuestionaba que tú fueras la madre de Eudald?

—Alguna vez sí. Y una vez lo verbalizó diciendo que si yo tuviera un hijo, no serían hermanos. Y luego Cinta dijo: "Pues si eso es lo que crees, ahí tienes la puerta...".

Podemos observar cómo se establece así una jerarquización entre la madre gestante y la no gestante, que da mayor relevancia a la primera. Como apunta Antonio Vila Coro,

Hoy día cada vez hay más gente que puede decir "a mí no me parió mi madre, me parió mi gestante". Las posibilidades que abren las TRA permiten que el papel de madre se reparta entre más mujeres, de manera que ya no es tan fácil identificar a quien antes se consideraba como la "verdadera" madre".²⁵

Vila Coro, desde el activismo, habla de la diferenciación de roles en el cuidado y cómo estos pueden no generar parentesco, como es el de la gestante en el caso de la gestación por sustitución. Por otra parte, Anne Cadoret (2003: 180) defiende la necesidad de tener presentes los vínculos sociales para la construcción del parentesco en las familias homoparentales, yendo más allá del vínculo biológico.

La construcción de familias comaternales también genera cierta incertidumbre en el lenguaje, ya que inicialmente en el parentesco no estaba incorporada la manera de nombrar a dos madres, de tal modo que hay que negociar cómo denominarse. Chabot y Ames (2004) en un estudio que hicieron en Ohio (EEUU)

²³ Marina, 60 años. Entrevista realizada en 2011.

²⁴ Lola, 43 años. Entrevista realizada en 2012.

²⁵ "Madre no hay más que cinco", artículo disponible en el enlace

http://www.huffingtonpost.es/antonio-vila-coro/madre-no-hay-mas-que-cinc_b_1967162.html
[Consulta: 20 de marzo de 2018].

Vila Coro es parte de la asociación Son Nuestros Hijos, una organización de familias que defiende la gestación por sustitución. La actividad de la asociación se puede consultar en su página web, www.sonnuestroshijos.com

[Consulta: 18 de marzo de 2018]

señalaban cómo las familias formadas por gais y lesbianas necesitan crear nuevas palabras para unas estructuras familiares que se enfrentan a un sinfín de interrogantes:

Miembros de la familia extensa a menudo preguntaban sobre estas cuestiones también. Vivir en una sociedad obsesionada con las etiquetas y la terminología familiar hacía que las parejas lesbianas a menudo se preguntaran "¿quién es la mamá verdadera?" y "¿cómo se puede tener dos madres en una casa?" (2004: 354).

Las mismas Chabot y Ames (2004: 354) señalan asimismo que, en el contexto de Estados Unidos, "se debatían alternativas ligadas a la raza/origen étnico de la pareja, como el término judío 'Emah', el portugués 'Mamine' y 'Godmother' [madrina], utilizado por los afroamericanos". En esta investigación todas las participantes son europeas y blancas.

6. Visibilidad (cuasi) obligatoria

La invisibilidad que pueden tener algunas parejas de mujeres lesbianas, o ciertos silencios estratégicos frente a las familias, trabajos, etc., se ve dificultada o rota en el momento de tener criaturas. La maternidad saca del "armario" a las familias formadas por mujeres lesbianas. El nacimiento de un hijo/hija pone en la escena pública el ejercicio de la maternidad, y los roles y relaciones que se derivan de traer una criatura al mundo, que son muy importantes para participar en la sociabilidad cotidiana. De alguna manera se entra en el "clan de las madres", mujeres que comparten conocimientos y experiencias. Así se configura una especie de identidad maternal, producida tras una experiencia corporal como es el parto o no, pero construida a partir de las interacciones y relaciones entre mujeres que también son madres. Esto, no obstante, no se vive sin conflictos. Para la sociedad en general, como escribió Lewin (1994), la maternidad lesbiana ha sido un oxímoron durante mucho tiempo (y, en cierta medida, continúa siéndolo), una contradicción entre los propios términos (lesbiana y madre); algo irreconciliable. Por una parte, porque el lesbianismo se entendía como una renuncia a la maternidad, al no incluir relaciones sexuales con varones. Por otra, porque ambos términos, explicaba Lewin, respondían a identidades contrapuestas: la sexual, hedonista y egocéntrica; y la maternal, comprometida y altruista.

Una relación lésbica no siempre es explícita dentro del ámbito de la familia extensa, puede ser una amiga que se invita a las celebraciones familiares porque ella no tiene familia, quizás una compañera de piso, etc. Svab y Kuhar (2014) han acuñado el término "armario transparente" para referirse a este fenómeno, es decir, al conjunto de pactos de silencio y falta de reconocimiento de las parejas del mismo sexo por parte de miembros, o la totalidad, de la familia extensa. A veces puede existir cierto temor a ponerle nombre a la relación de pareja por el miedo al rechazo familiar, por ejemplo. El proyecto de maternidad o la inminente llegada de una criatura obliga a la "revelación", a la "salida del armario", una visibilidad casi obligatoria en la gran mayoría de los casos. A la importancia de la familia de origen se refiere Espinosa,

Para las mujeres lesbianas, a diferencia de otros grupos que sufren discriminación, la familia de procedencia constituye un espacio peligroso pero necesario que hay que aprender a manejar. El mantenimiento de este vínculo exige encubrir la relación erótico-amorosa en una relación de amistad (2007: 9).

De esta “revelación” a la familia nos habla Dèlia²⁶, que es madre a partir de tres procesos de adopción transnacionales:

Cuando decidimos adoptar a Martí, ya nos pensábamos que no llegaba, dijimos... bueno..., lo que no podemos hacer es que él se encuentre con esta historia. Por tanto, se tiene que decir y lo fuimos diciendo. Lo fuimos diciendo a mis hermanas y Ester se lo dijo a sus padres. A mí me costó mucho porque además sabía que no entenderían ni jota. De hecho, mi padre ya no vivía en aquel momento y a mi madre, decírselo..., así como decírselo explícitamente, yo creo que todavía no se lo he dicho.

En esta cita podemos observar cómo Dèlia, aunque explica que le comunicó a su madre la existencia de una relación de pareja con Ester, en realidad mantuvo ese pacto de silencio: “Tú no lo dices por no hacer daño, ellos no preguntan y luego es como un poco una cosa rara”. Aquí podemos ver las dificultades de nombrarse (y visibilizarse) como lesbianas, relacionadas con la situación de subordinación de las mujeres en general, y el uso de estrategias para evitar el rechazo, los prejuicios y la presión social que sufren dentro de un contexto heteropatriarcal, que puede darse también en sus propias familias de origen. Dèlia y Ester son una de las parejas de mayor edad de la muestra, que tuvieron sus hijos cuando todavía no había ningún tipo de reconocimiento legal a la comaternidad. Este hecho junto con la ausencia general de referentes lésbicos y una educación y creencias cristianas pueden ser parte de los motivos que expliquen que no fueron capaces de hablar abiertamente de su sexualidad. La ausencia de referentes, que puedan ayudar a modelar estas maternidades, es un elemento importante en relación con las parejas no heterosexuales en general, y lesbianas en concreto; de ahí la importancia de la visibilidad comaternal y de la incansable tarea que realizan las asociaciones de familias homoparentales. Como señala Anne Cadoret (2003: 20), “estas familias homosexuales deben inventar su lugar en las configuraciones familiares; y lo hacen a partir de lo que existe...”.

Otra informante, María, incluso se planteó quedarse embarazada, aunque inicialmente no quería para evitar decirle a su madre que mantenía una relación de pareja con otra mujer, intentando así que su familia extensa interpretara que es heterosexual. Para su pareja, Maite, la conversación en la que le comunica estos planes supuso un gran disgusto, ya que ella siempre había querido embarazarse. De hecho al final Maite se embarazó dos veces y finalmente María ninguna. María²⁷ lo explica así:

Yo le dije al principio de todo, que creo que se lo dije para evitar tener que decirle a mi madre que era pareja de la Maite y que estaba embarazada: "Ya lo hago yo, ya

²⁶ Dèlia, 49 años. Entrevista realizada en 2011.

²⁷ María, 39 años. Entrevista realizada en 2011.

me quedo yo embarazada". Estuvo cinco horas llorando la Maite y dije... tranquila, no te preocupes, yo no lo tendré. Ella quería tener los hijos, para ella era importante, ya te lo explicaré.

En cambio, otras informantes sí se plantean, tras la decisión de tener hijos-as o la confirmación de que alguna está embarazada, la “salida del armario”. Este es el caso de Blanca²⁸:

—... en el momento que se confirmó ya el embarazo, ya fue la criatura de todos. Imagínate.
 —¿Lo contaste?
 —Sí, claro.
 —¿Y a las familias?
 —Y a las familias también. Fue el momento de la salida del armario.

Otras informantes, Pietat y Conxita²⁹, nos hablan asimismo de cómo la realidad de un niño-a que vive con dos madres no se puede esconder al entorno social cercano. Durante la entrevista conjunta, se refieren a esta “salida del armario” a nivel social:

El niño es el que hace la familia, el que hace la conexión familiar en este caso. El que te hace salir, no del armario solo, sino del barrio. Tienes que decir que somos dos madres, tienes que salir totalmente...

En esta misma línea, otra informante, Cinta³⁰, se refiere en la entrevista a que el hecho de tener un hijo validó delante de su familia de procedencia su relación de pareja,

Cuando nos planteamos tener a Eudald, fue un planteamiento de las dos y tiramos para delante con el proyecto de tener un hijo. La familia, aunque ya sabía que éramos pareja, nos empezó a tomar en serio cuando vieron que era un proyecto de las dos, un proyecto de familia.

De esta manera podemos constatar cómo el hecho de tener un bebé, además de provocar la “salida del armario” como pareja, refuerza la idea, bastante extendida en el imaginario social, de que una familia está formada por una pareja y su descendencia (no por la pareja exclusivamente), y valida la concepción de que una pareja es más sólida (y, podríamos añadir, más respetable o menos estigmatizada en el caso de las lesbianas) si tiene hijos-as. Al mismo tiempo, la maternidad no solo supone la salida del armario para la persona individual o la pareja, en muchas ocasiones también propicia la de las familias extensas, hermanos/as, padres, madres, etc., con sus entornos correspondientes; algo no exento de posibles tensiones y conflictos. Por otra parte, y en relación con las familias extensas, en otro trabajo (Trujillo y Burgaleta, 2014) analizamos cómo la maternidad había supuesto para nuestras entrevistadas una especie de “vuelta a casa”, de espacio de

²⁸ Blanca, 45 años. Entrevista realizada en 2011.

²⁹ Pietat, 46 años. Entrevista realizada en 2012.

³⁰ Cinta, 47 años. Entrevista realizada en 2012.

reconciliación con las familias de origen (en concreto, en numerosas ocasiones, con la propia madre).

7. Reflexiones finales

En este artículo hemos analizado el cambio, en nuestro contexto, de los vacíos legales y las actitudes hostiles a las personas LGTBI a un escenario un poco más favorable, con ciertos derechos, que suponen un reconocimiento importante no solo a nivel legal sino también social, con el que no cuentan en otros países de nuestro entorno. Los avances legales y la modificación de actitudes hacia las personas no heterosexuales, que han situado al Estado español en la lista de los (pocos) países que cuentan hoy en día con derechos de matrimonio, adopción, filiación, acceso a las TRA, etc., no habrían sido posibles, y en un tiempo relativamente rápido, sin los movimientos LGTBI y feminista. Estos mantuvieron las demandas en el tiempo y aprovecharon las ventanas de oportunidad política, como la que se produjo en 2005 con el Gobierno socialista presidido por José Luis Rodríguez Zapatero. Las organizaciones políticas LGTBI y *queer* han sido, a nuestro modo de ver, claves en el avance legal y social experimentado en nuestro contexto.

La falta de reconocimiento legal hasta hace unos años de las familias LGTBI ponía en evidencia cómo el ordenamiento jurídico estaba alejado de la realidad social. El reconocimiento del matrimonio igualitario y de la adopción conjunta subsanaron esas lagunas legales. Sin embargo, la realidad social sigue superando a la jurídica: las relaciones de más de dos personas (como podría ser la coparentalidad), el acceso a algunas TRA siendo pareja de hecho (formalizada o no), o las donaciones de biomaterial entre particulares (sea semen, óvulos, gametos) están, todavía hoy, en pleno siglo XXI, fuera de la legalidad. Sin obviar que tener acceso a las TRA dentro del sistema público de salud, sin restricciones, permitiría que cualquier mujer que así lo desee pueda ser madre, lo que evitaría el sesgo de clase social en las inseminaciones, FIV, etc.

Estas formas de organización familiar, que son una más dentro de la diversidad familiar (etiqueta que incluye, también, a las familias tradicionales), suponen una serie de retos para la Sociología y la Antropología de la familia, al cuestionar la biología como elemento fundamental en el parentesco y realzar los vínculos que se van generando día a día en la crianza, los cuidados, etc. Se trata de unas formas familiares que se enfrentan, todavía hoy, a una serie de hostilidades y que, frente a ellas y los dilemas que generan, llevan a cabo una serie de estrategias. Salir o no del armario en determinadas ocasiones, ser más o menos visibles en determinados espacios son cuestiones que estas parejas tienen que negociar, y que en ocasiones pueden ser también fuente de conflictos. La ausencia de referentes, en general, supone asimismo una serie de dificultades añadidas en la vida cotidiana, pero abre también las posibilidades de redefinir y (re)inventarse casi todo: los roles en la pareja, la organización de los cuidados, los tiempos y la forma de denominarse (mamá, mami, y una larga lista de opciones), entre otras cuestiones.

Por otra parte, el cuestionamiento sobre quién es la madre “de verdad” todavía sigue vigente en nuestro contexto social, y se puede dar tanto en la familia de origen como por parte de profesionales vinculados a centros de fertilidad,

hospitales, etc. Detrás de esta situación, de nuevo, aparece el biologicismo y los vínculos de sangre como generadores de parentesco. Así se vuelven a validar los factores eugenésicos como los verdaderos vínculos de parentesco, estableciendo una jerarquía en la que la madre gestante estaría por encima de la denominada, en algunas investigaciones, “madre social”. Convendría dejar de utilizar, en el ámbito de la investigación y en el de la salud, la educación, los servicios sociales, etc., tanto esta etiqueta, la “madre social”, como la de “madre biológica”, precisamente porque refuerzan esas distinciones y jerarquías innecesarias y pueden resultar violentas.

En el artículo se escuchan, en definitiva, las voces de las protagonistas, lesbianas que han llevado a cabo sus proyectos maternos, en pareja o en solitario; que han accedido a diferentes TRA para conseguir realizar su deseo, más allá de las presiones sociales y dificultades que ello supone, y sin contar con muchos referentes. Esto, sin negar los retos que supone, también creemos que abre un horizonte de posibilidades (y potencialidades políticas): las de (re)inventar(nos) cada día, desde lo personal, y lo colectivo.

8. Bibliografía

- Arnup, Katherine (1995): *Lesbian Parenting: Living with Pride and Prejudice*, Charlottetown, Gynergy Books.
- Arranz, E., A. Oliva, A. Parra, L. Antolín, J. L. Martín y M. Lamb (2010): “Diversidad familiar y desarrollo psicológico: un estudio pionero realizado en España”, en E. Arranz y A. Oliva (coords.), *Desarrollo psicológico en las nuevas estructuras familiares*, Madrid, Ed. Pirámide, pp. 143- 157.
- Beck-Gernsheim, E. (2003): *La reinención de la familia. En busca de nuevas formas de convivencia*, Barcelona, Paidós.
- Ben-Ari, A. y T. Livni (2006): “Motherhood Is Not a Given Thing: Experiences and Constructed Meanings of Biological and Nonbiological Lesbian Mothers”, *Sex Roles*, 54, p. 521-531.
doi: 10.1007/s11199-006-9016-0
- Butler, J. (2006): *Deshacer el género*, Madrid, Paidós.
- Cadoret, A. (2003): *Padres como los demás. Homosexualidad y parentesco*, Barcelona, Gedisa.
- Clarke, V. (2005): “Feminist perspectives on lesbian parenting: A review of the literature 1972- 2002”, *Psychology of Women Section Review* 7: 11-23.
- Calvo, K. (2013): “Antes de que fuéramos familias: mordazas, homosexualidad y debates parlamentarios en España”, en Mérida, Rafael (ed.), *Minorías sexuales en España (1970- 1995): Textos y representaciones*, Barcelona, Icaria, 27- 45.
- Calvo, K. y G. Trujillo (2011): “Fighting for love rights: demands and strategies of the LGTB movement in Spain”, *Sexualities*, 14(5): 562-580.
- Chabot, J. M. y B. D. Ames (2004): “It wasn’t ‘let’s get pregnant and go do it’: Decision Making in Lesbian Couples Planning Motherhood via Donor Insemination”, *Family Relations*, 53, 4: p. 348-356.
doi: 10.1111/j.0197-6664.2004.00041.x

- Donoso, S. (2002): “La familia lésbica”, en Herdt y B. Koff (comps.), *Gestión familiar de la homosexualidad*, Barcelona, Ed. Bellatera, p. 171-214.
- Donoso, S. (2012a): “La maternidad compartida”, en *Revista Barcelona Metròpolis*, Nuevas formas de familia, Cuaderno central.
- Donoso, S. (2012b): *La familia lesboparental. ¿Reinvención de la familia?*, Departamento de Antropología Cultural, Universitat de Barcelona, Tesis doctoral.
- Espinosa Islas, S. (2007): *Madres lesbianas: una mirada a las maternidades y familias lésbicas en México*, Barcelona, Egales.
- Falguera Ríos, M. (2013): “Una madre, dos madres: Las maternidades de las mujeres lesbianas”, en José María Valcuende del Río, María J. Marco Macarro y David Alarcón Rubio (coords.), *Estudios sobre diversidad sexual en Iberoamérica*, Sevilla, Aconcagua, 355- 362.
- Falguera Ríos, M. (2016): *Cyborgmaternitats. Una etnografia de les maternitats lèsbiques a Barcelona*, Departament de Antropologia Cultural, Universitat de Barcelona, Tesis doctoral inédita.
- Fonseca, C. (2007): “Homoparentalidad: O ponto alfa do parentesco?”, en VII RAM, *Desafios antropológicos*, Porto Alegre, Brasil, 23 al 26 de julio de 2007.
- Gabb, J. (2005): “Lesbian m/otherhood: Strategies of familial-linguistic management in lesbian parent families”, *Sociology* 39: 585- 603.
- Gabb, J. (2017): “Unsettling lesbian motherhood: Critical reflections over a generation (1990- 2015)”, *Sexualities*, First Published 12 Sep 2017, pp. 1-19.
- Golombok, S. (2000): *Parenting- What Really Counts?*, London, Routledge.
- González, M. M. y M. A. Sánchez (2003): “Las familias homoparentales y sus redes de apoyo social”, *Portularia* 3: 207- 220.
- González, M. M. (2003): *Dinámicas familiares, organización de la vida cotidiana y desarrollo infantil y adolescente en familias homoparentales*, Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación, Universidad de Sevilla.
- Haraway, D. J. (1995): *Ciencia, Cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra.
- Herrera Oesterheld, F. (2006): *Ser y hacer familia. La mirada lésbica de las relaciones íntimas*, Tesis doctoral en Antropología, Universitat de Barcelona.
- Imaz Martínez, E. (2003): “Estrategias familiares y elección reproductiva: notas acerca de la maternidad en las parejas lesbianas”, *Ankulegi-Revista de Antropología Social*, 7, p. 69-78.
- Imaz Martínez, E. (2006): “La maternidad en el seno de las parejas lesbianas: cambios, continuidades y rupturas respecto a los modelos familiares y maternos”, *Arxius de ciències socials*, 15, p. 89-100.
- Imaz Martínez, E. (2010): “¿Madre no hay más que una? De cómo la reflexión sobre las familias lesbianas ayuda a evidenciar el carácter cultural y de género de la maternidad”, en Fons, Piella y Valdés, *Procreación, crianza y género. Aproximaciones antropológicas a la parentalidad*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A, p. 359-376.
- Kantsa, V. y A. Chalkidou (2014): “Doing Family 'In the Space Between Laws'. Notes on Lesbian Motherhood in Greece”, *lamda nordica*, 3-4: 86- 108.
- Kurdek, Lawrence A. (2004): “Are gay and lesbian cohabiting couples really different from heterosexual married couples?”, *Journal of Marriage and Family* 66(4): 880- 900.

- Lewin, E. (1994): "Negotiating lesbian motherhood: The dialectics of resistance and accommodation", En E. N. Glenn, G. Chang, & L. R. Forcey (eds.), *Mothering: Ideology, experience, and agency*, New York/London, Routledge, p. 333-353.
- Liao, S. M. (2006): "The Right of Children to Be Loved", *Journal of Political Philosophy*, Volume 14, Issue 4.
- López Gaviño, F. (2014): *Experiencia vital, perfil psicológico y orientación sexual de jóvenes adultos con madres lesbianas o padres gays*, Tesis doctoral, Departamento de Psicología, Universidad de Sevilla.
- Machado, T. C. (2016): "De- queering the queer coupledom: lesbian couples' normative practices of partnering", paper presented at the *Queering Partnering Conference*, Coimbra, Portugal, March 30-31.
- Malmquist, A. (2015): "Women in lesbian relations: Constructing equal or unequal parental roles?", *Psychology of Women Quarterly* 39(2): 256- 267.
- Mizielinska J., J. Gabb y A. Stasinska (2017): "Editorial introduction to Special Issue: Queer Kinship and Relationships", *Sexualities*, First Published 12 Sep 2017, pp- 1-8.
- Mizielinska, J. y A. Stasinska (2017): "Beyond the Western gaze: Families of choice in Poland", *Sexualities*, First Published 12 Sep 2017, pp. 1-19.
- Paternotte, D. (2011): *Revendiquer le "mariage gay". Belgique, France, Espagne, Bruxelles*, Editions de l'Université de Bruxelles.
- Pérez Navarro, P. (2017): "Beyond inclusion: Non- monogamies and the borders of citizenship", *Sexuality and Culture*, 21: 441- 458.
- Pichardo Galán, J. I. (2009): *Entender la diversidad familiar: relaciones homosexuales y nuevos modelos de familia*, Barcelona, Bellaterra.
- Pichardo Galán, J. I., B. Matías de Stéfano y M. Laura Martín-Chiappe (2015): (Des) naturalización y elección: emergencias en la parentalidad y el parentesco de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 70(1): 187-203.
doi:10.3989/rdtp.2015.01.009
- Pujol, J., M. Montenegro y M. Balasch (2003): "Los límites de la metáfora lingüística: implicaciones de una perspectiva corporeizada para la práctica investigadora e interventora", *Política y Sociedad*, 40(1), 57-70.
- Roseneil, S. et al. (2013): "Changing landscapes of heteronormativity: the regulation and normalization of same-sex sexualities in Europe", *Social Politics*, 20(2): 165- 199.
- Rubin, G. (1984): "Thinking sex: Notes for a radical theory of the politics of sexuality", in Vance C (ed.) *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*, London, Pandora Press.
- Ryan- Flood, R. (2009): *Lesbian motherhood: gender, families and sexual citizenship*, Basingstoke, Palgrave Macmillan.
- Santos, A. C. (2013): *Social Movements and Sexual Citizenship in Southern Europe*, Basingstoke, Palgrave Macmillan.
- Smietana, M. (2011): *Family-based affirmative action? Subversion and resilience strategies of gay father families*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona.
- Solinger, R. (2002): *Beggars and Choosers. How the Politics of Choice Shapes Adoption, Abortion and Welfare in the United States*, New York, Hill and Wang.
- Spade, D. (2015): *Normal Life: Administrative Violence, Critical Trans Politics, and the Limits of Law*, Durham, NC, Duke University Press.

- Stacey, J. y T. J. Biblarz (2001): “(How) Does Sexual Orientation of Parents Matter?”, *American Sociological Review*, 66(2): 159- 183.
- Svab, A. y R. Kuhar (2014): “The transparent and family closets: Gay men and lesbians and their families of origin”, *Journal of GLBT Family Studies* 10(1-2): 15-35.
- Trujillo Barbadillo, G. (2008): *Deseo y resistencia. Treinta años de movilización lesbiana en el Estado español (1977- 2007)*, Madrid-Barcelona, Egales.
- Trujillo Barbadillo, G. y E. Burgaleta (2014): “¿Queerizando la institución familiar?, Entre los discursos bio-sociales y las múltiples resistencias”, *Feminismos*, pp. 159-179.
- Weston, K. (2003): *Las familias que elegimos: lesbianas, gais y parentesco*, Barcelona, Edicions Bellaterra.



Dilemmatic tensions around parenthood: the ambiguous third-party role in Assisted Reproductive Technologies and Surrogacy in France and Portugal

Catarina Delaunay ¹

Recibido: 14-06-2018 / Aceptado: 01-07-2019

Abstract. This article analyzes couples' attitudes towards the third-party role in Assisted Reproductive Technologies with gamete donation, and problematizes parenthood and kinship. I base my analysis on 66 in-depth interviews with different ART actors (from beneficiaries to professionals) in France and Portugal, conducted as part of a research project already completed. Special focus is given to 19 interviews with heterosexual and homosexual couples who used third-party reproduction in Europe and the United States. I found a physical and moral detachment operation among heterosexual and lesbian couples vis-a-vis the donor of reproductive potential, who is depersonalized and reduced to a functionality. The objective is to preserve the intimacy of the couple and the autonomy of the parental project. This contrasts with innovative and enlarged family dynamics developed by gay couples, who integrate both female figures (surrogate and oocyte donor) in their children's family history, through bonding efforts in a logic of reciprocity (gift and counter-gift). The purpose is to reject the negative image of a woman's body being commodified while preserving the natural appearance of procreation. I conclude that a naturalist conception of kinship persists—one based on shared biogenetic substances that bind together one parent and the donor-conceived child—along with the centrality of biological processes such as pregnancy and childbirth. There are different ways of easing tensions inherent to the contractual intervention of third parties in the reproductive process. ART re-elaborates the line of demarcation between commodities and gifts and between living things and human beings, while reconfiguring family concepts.

Keywords: Assisted Reproductive Technologies; Gamete Donation; Surrogacy; Third Parties; (Homo) Parenthood; Kinship.

[es] Tensiones dilemáticas en torno a la paternidad: el ambiguo papel de terceros en las Tecnologías de Reproducción Asistida y subrogación en Francia y Portugal

Resumen. Este artículo analiza las actitudes de las parejas hacia el papel de terceros en las Tecnologías de Reproducción Asistida (ART) con la donación de gametos, y problematiza la paternidad y el parentesco. Baso mi análisis en 66 entrevistas en profundidad con diferentes actores de ART (desde beneficiarios hasta profesionales) en Francia y Portugal, realizadas como parte de un proyecto de investigación ya completado. Se presta especial atención a 19 entrevistas con parejas heterosexuales y homosexuales que utilizaron reproducción de terceros en Europa y los Estados

¹ Universidade Nova de Lisboa (Portugal).
E-mail: catdelaunay@gmail.com

Unidos. Encontré una operación de desapego físico y moral entre parejas heterosexuales y lesbianas frente al donante con potencial reproductivo, que se despersonaliza y se reduce a una funcionalidad. El objetivo es preservar la intimidad de la pareja y la autonomía del proyecto parental. Esto contrasta con la dinámica familiar innovadora y ampliada desarrollada por las parejas homosexuales, que integran figuras femeninas (donante sustituto y ovocito) en la historia familiar de sus hijos, a través de esfuerzos de unión en una lógica de reciprocidad (regalo y contra-regalo). El propósito es rechazar la imagen negativa de que el cuerpo de una mujer sea mercantilizado mientras se preserva la apariencia natural de la procreación. Concluyo que persiste una concepción naturalista del parentesco, una basada en sustancias biogenéticas compartidas que unen a uno de los padres y al hijo concebido por el donante, junto con la centralidad de los procesos biológicos como el embarazo y el parto. Existen diferentes formas de aliviar las tensiones inherentes a la intervención contractual de terceros en el proceso reproductivo. ART reelabora la línea de demarcación entre mercancías y regalos y entre seres vivos y seres humanos, mientras reconfigura los conceptos familiares.

Palabras clave: tecnologías de reproducción asistida; donación de gametos; subrogación; terceros; (homo)paternidad; parentesco.

Cómo citar: Delaunay, C. (2019): “Dilemmatic tensions around parenthood: the ambiguous third-party role in Assisted Reproductive Technologies and Surrogacy in France and Portugal”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 381-404.

Summary . 1. Introduction. 2. Methodology. 3. Between proximity and distance to the third-party donor. 4. Dual relationships to gamete donors in AI/IVF. 5. The unbearable presence of the third party in AI/IVF: the detachment operati. 6. Gay male surrogacy: mutual choice and reciprocal engagement. 7. Surrogate children’s personhood: gay male couples’ perspective. 8. Conclusions. 9. Bibliography.

1. Introduction

This paper analyses dilemmatic tensions around parenthood and kinship among couples using Assisted Reproductive Technologies (ART) with third-party gamete donation and/or surrogacy to conceive. These tensions occur between two contradictory principles: the right of a child to know her genetic or biological origins and the right of a donor to remain anonymous. Although people have long been debating over which of these should take priority, donor anonymity is currently prioritised by French law and, until very recently, the same was true in Portugal.

ART is about making babies and parents simultaneously, through a complex process where biological reproduction is intertwined with the personal, political, and technological meanings of reproduction. Nevertheless, tensions between legal, biological and social conceptions of parenthood prevail.

The paper describes couples’ attitudes towards the third party involved in assisted conception in both countries. On the one hand, we witness detachment dynamics in physical and moral terms in heterosexual couples —and to a lesser extent in lesbian couples²—regarding the third-party donor, through a differentiation between living things (gametes) and human beings (children). The heterosexual women interviewed see any potential close relationship with the third-

² For this article, I intentionally chose to focus on heterosexual and gay male couples to the detriment of lesbian couples, because although most of the latter also opt for anonymous donors, they do not express such deep concerns about third parties as heterosexual women do. This may be due to a range of contextual differences between oocyte and sperm donations. Nevertheless, specific lesbian couples’ preferences concerning biogenetic links are discussed at various points in this article where deemed relevant.

party donor (oocytes and/or sperm) negatively. Furthermore, the prospect of lifting donor anonymity is perceived as disturbing. They are embarrassed about or negatively judge the possibility that the third-party donor might intrude into the intimate relationship they have with their spouse and child or with their own body. This process reaches the point of erasing the third party, which is totally eliminated from the private sphere. In this context, I introduce the concept of an *operation of detachment* (Delaunay, 2017) to analyze the strategies developed by these heterosexual women that allow them to keep the donor at a reassuring distance.

On the other hand—and contrary to this dual, ambivalent, even problematic relationship—the gay couples encountered embrace enlarged familial dynamics and make *bonding efforts*. More specifically, French gay couples build closeness with the surrogate and sometimes also maintain contact with the oocyte donor, although they do so without knowing her identity in a semi-anonymized legal framework in the case of the USA³, where the child can only contact her on reaching the age of 18. These gay couples integrate both female figures (surrogate and oocyte donor) into the personal story of their children, since they are considered as having an important role that cannot be erased.

The fundamental tension lies in the fact that heterosexual couples have to negotiate the difficulty of being infertile with having to introduce a third-party donation in their project to have a child; an ambiguous experience of both finding a solution and introducing a possible new form of disruption in their lives, in addition to a diagnosis of infertility. “Disrupted lives” (Becker, 1997) refers to a biographical rupture and discontinuity due to major emotional crises that force people to reorganize their plans and expectations, as well as to give another meaning to their lives.

Although the discussion of couples’ different attitudes towards third parties is based on a contrast between heterosexual users of ART (artificial insemination with donor sperm, *in vitro* fertilization with egg, sperm or double donation) and same-sex users of surrogacy (gestational surrogacy), this does not mean that these differences are connected to sexual orientation; rather, they pertain to different uses of reproductive technologies.

2. Methodology

Building upon previous research, I will present a new theoretical and empirical approach to the topics discussed. On the one hand, I introduce new analytical concepts to reflect on and better understand the renegotiation of kinship practices and norms, a renegotiation that stems from contemporary uses of third-party reproduction. My focus here is on parents’ perceptions of the role of third parties. On the other hand, the France-Portugal comparison can provide data to complement existing studies on this subject. Furthermore, empirically-grounded insights into the differences between heterosexual and gay couples’ uses of third

³ In the case of France, where surrogacy is not allowed, the legal framework on oocyte donors depends on the destination country chosen by the French couples.

party reproduction shed light on the (comparatively) under-researched topic of gay surrogacy⁴.

I base my analysis on 66 semistructured in-depth interviews with different actors related to ART (beneficiaries, doctors, biologists, members of ethics committees and members of parliament), in France and Portugal. In total, I conducted 20 interviews with ART beneficiaries (ten in France and ten in Portugal) and 46 among professionals (22 in France and 24 in Portugal)⁵.

In this article, I focus especially on interviews with ART beneficiaries: ten interviews with women⁶ in heterosexual couples (five French and five Portuguese) who have chosen to resort to artificial insemination (AI) or *in vitro* fertilization (IVF) with third-party donors (oocyte, sperm or both) in their own countries or abroad; five interviews with lesbian couples or just one of the partners (four in Portugal and one in France) who have turned to sperm banks in Spain, Belgium or Denmark; and interviews with four French gay male couples⁷ —or just one of the partners— who have resorted to a process that engages both a surrogate and a separate oocyte donor in the USA.

To reach heterosexual beneficiaries, I published a message on the websites of two infertility associations (the Portuguese Association of Fertility and the French Association MAIA) explaining the nature and scope of the research project and asking for personal testimonies. Same-sex couples were found through LGBT associations (which campaign for lesbian, gay, bisexual, trans and intersex rights), where I left a message describing the aim of the study and asking about couples' experience, or through a network of informal contacts.

Empirical data was collected between January 2013 and April 2016 as part of my post-doctoral project, which analyzed controversies and tensions, visible or invisible, around ART with gamete donation in France and Portugal. Although it does not systematically compare France and Portugal, this article emphasizes similar existential problems which arise in different national contexts. I seek to stress the complexity of third-party reproduction by drawing attention to the internal paradoxes or tensions specific to this biomedical device, but also to bring to light beneficiaries' personal limits in both France and Portugal. For this paper, I

⁴ It should however be clarified that not only gay men resort to surrogacy. Thus there is a whole analysis about heterosexual and lesbian couples, as well as single people, who decide to have children through surrogacy.

⁵ As my research was qualitative, interviewees were selected not through a statistical criterion, but because they were accessible and available to be interviewed (convenience sampling). The criterion of being voluntary for the study was mainly valid in the specific case of the beneficiaries (homo and heterosexual), since ethical reasons prevented all the elements of these groups from being identified. However, I did attempt to interview a considerable number of people in each of these groups, and also to meet the criterion of diversity (namely by ensuring that the health professionals I talked to from the public and private sectors worked in geographically distinct institutions and that the deputies were from different political parties). Being a non-probabilistic sample, we cannot generalize from the results I obtained with statistical precision. Nor it was considered relevant to present socio-demographic and economic characteristics of the interviewees.

⁶ None of the male partners was available to be questioned, even if they were present at the time of the interview and the interviewer asked them directly to give their testimony too. It is therefore women who speak on this subject, either when participating in infertility associations' online discussion forums (where men are almost entirely absent), or when responding to interview requests (for academic studies or media reports). This may be due to the fact that ART technologies always involve the medicalization of women's bodies, regardless of the origin of the infertility problem (female or male), and also because women are under pressure, hoping for a successful pregnancy.

⁷ I only interviewed gay male couples in France. The difficulty of finding Portuguese users of surrogacy may be due either to factors external to the study itself —such as different social or legal attitudes to gay surrogacy— or variations in my approach to the field.

intentionally focused on the most challenging situations faced by beneficiaries concerning the third-party donor, in order to highlight certain institutional flaws and disorders in the procedure governing the use of third-party genetic contribution in ART.

Beyond ART being subject to quite similar legal frameworks in both countries, each has its own institutional particularities. Both France (through Law No. 2011-814 of 7th July 2011 on bioethics and Art. L. 2141-2 of the Code of Public Health) and Portugal (under Law No. 32/2006 of 26th July 2006)⁸ adopt a therapeutic approach to ART. A couple must prove they have health problems (either infertility or risk of disease transmission) in order to acquire the ART beneficiary status. To these medical conditions are added certain social conditions: the interest of the child to be born to a stable and united parental couple, and the choices that society makes by establishing certain forms of parenthood. Surrogacy was forbidden in both countries. It should be noted that in France, gamete donation is completely free because it is historically established as analogous to the donation of other human body products (blood, bone marrow). Conversely, in Portugal, donors receive a fixed amount of monetary compensation, set by the national ethics committee, as reimbursement for expenses and inconveniences (time, discomfort and risk) resulting from the gamete retrieval and transfer procedure.

3. Between proximity and distance to the third-party donor

The Public Gametes Bank in Portugal and the CECOS⁹ in France function according to the similarity rule, i.e. the matching of donors and recipients according to ethnic or morphological criteria (color of skin, eyes and hair) and blood type. The purpose and justification for this pairing is to naturalize¹⁰ the reproduction process (as a simulacrum of natural human conception), to promote identification between parents and their children (to include them in the family genealogy and to protect them all from destabilizing questions), and to maintain the confidentiality of the progenitor's identity guaranteed by donor anonymity.

Physical similarities—even if they do not stem from genetics—are associated with the biological (nature) and function as clear “proof” of the coincidence between parenthood and procreation (Fortier, 2009). Since it is related to physical

⁸ In Portugal, the 2006 ART law was changed in mid-2016 (through Law No. 17/2016, of 20th June 2016), opening up ART to all women – regardless of their marital status or sexual orientation – and thus covering both single people and lesbian couples. At the same time, heterosexual couples were given access to surrogacy in a restricted range of medical situations that prevent pregnancy – such as the congenital or acquired absence of a functioning uterus – although they were prohibited from making any payment for surrogacy services except as reimbursement for medical costs directly related to the pregnancy (Law No. 25/2016, of 22th August 2016). In April 2018, the Constitutional Court—asked to give its opinion on recent legislative changes regarding surrogacy—ruled against anonymous gamete donation on the basis of children's fundamental right to personal identity and personality development (Constitutional Court ruling No. 225/2018). But my interviews correspond to an earlier legislative context.

⁹ CECOS - Centres d'Etudes et de Conservation des (Eufs et du Sperme).

¹⁰ I use the term “naturalize” in an ontological sense (and not epistemologically or anthropologically): that of eliminating or seeking to eliminate from our ontology all objects and properties that come under morality or sociology (the gamete donation and the third-party donor), in favour of others that refer to observable objects and physical properties. In this case, the latter are physiognomic similarities between prospective parents and donor-conceived children, but also biological processes such as a woman's pregnancy and childbirth.

appearance (visibility), it introduces a continuity of lineage (resemblance) where there is a discontinuity of biology (lack of genetic links).

In both France and Portugal, the law prohibits the selection of potential donors of biogenic substances in some cases; these interdictions transcribe implicit social norms, excluding third-party donors whose proximity is too marked, or whose distance is too pronounced. As can be seen in the following extracts, family members (sisters, for example) and close relations of mutual acquaintance (someone known such as a neighbor) as well as donors with ethnic differences (non-matching in phenotypic and genotypic terms) are prohibited. The underlying reason is that these situations could lead to discomfort, conflict or disruption within the family or between the family and others, including donors.

I prefer anonymity. It's not for legal reasons, it's a matter of [avoiding] confusion later. My sister told me, "Oh, I want to donate! If I donate everything will be fine". Surely not! Why make room for confusion? There is no reason to risk a family drama at some point. (Isa,¹¹ Portuguese, 39 y/o, married, 3 y/o daughter)

I just wanted him to be Caucasian. If he was black or of another race, it would be a little odd, wouldn't it? With this idea of not telling anyone, it wouldn't have gone well. (...) If he was a Portuguese donor, he could even be my neighbor, I don't know. And sometimes it can happen, perhaps, a surprise, the child could look like someone I know. (...) I don't know who the donor is and it doesn't matter! But the fact that he is Spanish has given me some assurance and, in principle, he's not very close (Bia, Portuguese 34 y/o, married, 4 y/o twins).

I have Polish origins, so I thought it was nice to use a donor who was from Eastern Europe [Czech Republic]. (...) Of course, it was important for us that she was anonymous. (...) We didn't want to know who she is. She is a good fairy who helps us but to have a face, a name, to know more, it's not useful for us (Lily, French, 38 y/o, civil union, no children).

I think it has to be anonymous (...) I prefer not to know who made the donation. For various reasons. It would probably create bonds, because I would like to know, and vice versa, and it might be a bit odd (Dani, Portuguese, 39 y/o, married, no children).

If I knew who he was, it would make me feel uncomfortable, because I would say to myself "it's him". I would feel uneasy. Here, at least, I tell myself that the fact that he is anonymous, it can be anyone. (...) But if I know who he is, there will be this worry. While if he is anonymous, I don't have that worry. The donor doesn't know that it's me and I don't know it's him (Chloe, French, 38 y/o, married, 4 y/o and 1 y/o twins).

In France, the first bioethics laws of 1994 established the irreversible anonymity of gamete donors according to the "model of a carnal pseudo-procreation" based on "the misleading use of the presumption of paternity" (Théry & Leroyer, 2014: 17

¹¹ All names cited in the excerpts from our interviews have been changed in order to protect the interviewees' privacy and anonymity.

and 54) —the sterile husband is considered the child’s father— and the denial of the gift.

In ART processes, the conflict between the right of the child to know her origins and the right of the gamete donor to remain anonymous leads us to question social representations and values (related to nature, technique and kinship), which generate tensions between contradictory principles (Cadoret & Wilgaux, 2007; Delaunay, 2015).

The debate between supporters and opponents of maintaining gamete donors’ anonymity corresponds to two different conceptions of parenthood: it opposes the social and the child’s right to know her origins, on one side, to the natural and the need to preserve a traditional family model, on the other (Mathieu, 2013). Some authors thus propose a new parental model that they call “pluriparentality” (Théry, 2010), which introduces other parents into the process of conceiving a new life.

However, as I will now demonstrate, heterosexual couples find that certain arrangements ease tensions and anxiety associated with the uncomfortable and disturbing presence or proximity of a third-party.

4. Dual relationships to gamete donors in AI/IVF

The heterosexual women interviewed in both countries had similar biographical and care pathways regarding family-formation and reproductive issues. It is marked by a succession of hardships, failures and new starts —generating uncertainty— and by the difficult experience of sterility (the identity crisis associated with the diagnosis of infertility).

When the couple decided to have children, the woman stopped taking the contraceptive pill; then, due to the non-occurrence of a pregnancy in the following year, the couple searched for medical help. In the case of men diagnosed with azoospermia, the couple was soon offered sperm donation when intracytoplasmic sperm injection (ICSI) didn’t work. On the contrary, women with endometriosis or premature ovarian failure were subjected, over a decade, to several attempted ART treatments, namely artificial insemination (AI) and *in vitro* fertilization (IVF), before opting for oocyte donation or double gamete donation (oocytes and sperm).

The women interviewed claim a right to the use of third-party reproduction not only in the name of their personal desire to have a child, but in the name of a general conception of what is right for all couples in that situation, that is to say, the right to be parents even for those with infertility problems.

The interviewees use different types of argument not only to criticize possible interferences of the third-party donor, male or female —I have not found a gendered logic— but also to justify their own options. The justification for choosing a third-party donor is based on an instrumental view of action that privileges the principle of utility, evaluating behaviors according to their effects. Third-party gametes are resources valued for their effectiveness and functionality, for their reproductive potential, i.e. their capacity to help to generate a child, under medical conditions, within an infertile couple.

The interviewees assess the legitimate options for having a child, identifying third-party reproduction as the goal to pursue; likewise, they value pregnancy as

the desired state to achieve (or already achieved). The interviewees thus emphasize the importance of selecting donors who have “good gametes”, that is to say, who can provide higher fertility success rates, quality of embryos and development of the fetus (efficacy). This abstract evaluation of third-party donors and gametes by infertile couples appropriates and retranslates the medical discourse on ART, which conveys an anonymized and biologizing conception of gamete donation (Delaunay & Martins, 2015).

For the Portuguese women interviewed, suppressing the existence of the female donor as a person and taking away all her rights over the as-yet-unborn or already existing child led to criticism of her economic interest. As the following extract highlights, the motivation attributed to the donor is the financial benefit of oocyte donation (monetary compensation) and not altruism, which is contrasted with close emotional bonds (the love of the mother who gives birth to her child). There is moral judgment of the donor, who must be held accountable for her actions within a contractual agreement under which she received money.

It's financial. This is not altruism. (...) Because the donor at that time had no feelings, on the contrary, I think it is a very exhausting process. It has nothing to do with love. (...) The donor made a donation, signed a contract, received money for a troublesome medical procedure and all that. She accepted, it's over. And I think she must be aware of that. And I hope that, legally, it becomes very clear. (...) Since she sold because she was paid. And she had no personal experience with this child. So I think that in this case she has no rights, either personal nor legal” (Isa, Portuguese, 39 y/o, married, 3 y/o daughter).

ART with third-party donors cannot be considered as a treatment to cure a sterile person since it is “a new way to conceive a child” (Théry, 2010: 17). It is based on the cooperation between a pair of institutional parents (only one of whom conceives) and a gamete donor who gives his/her procreative potential to enable them to carry out a parental project. Furthermore, although very diverse arrangements exist or have existed in the societies traditionally studied by anthropologists (Lévi-Strauss, 2013), this arrangement is a novelty in our contemporary society, especially because specific technologies are used.

Donors can be regarded both in a positive light, allowing conception and childbirth, and as a threat, competing with intended parents; hence the prevalence of a strictly material role for donors, i.e. gamete donation needed for reproductive purposes (Martial, 2012). The “depersonalization of gametes” ensures that the child is not born from a particular person, but from “interchangeable reproduction material” (Théry, 2010: 14).

It was a detail, a way to overcome this situation and achieve this end. It was the only way we, as a couple, found, with the medical teams, to get to have this child. There is an important role for the donor, but this child's birth depends on us (Dani, Portuguese, 39 y/o, married, no children).

Heterosexual couples using ART present an instrumental relationship with the donor. The donor is regarded as a mere technical object for medical purposes, a

means to a goal: the donor is a gamete provider; whose genetic material will be retrieved for implantation elsewhere. The child's desire to know her genetic origins (the gamete donor) is perceived as mere curiosity by both the couples and the doctors interviewed, thus reducing its importance and scope.

Even when donation is perceived as an act of generosity (as a gift in Mauss' sense of pure donation) by the women surveyed, they deny the donor all rights over the child. The gametes are reduced to cells, presented only as co-adjuvants in the process (utilitarian value). French interviewees go so far as to compare gametes with other body parts, such as blood or bone marrow, thus adopting the official discourse on donation (especially evident in the laws of bioethics).

They gave gametes. It's not their child. It's like me, when I give my blood or when I give bone marrow. (...) They have no rights in the life of my children. (...) A child is a fetus, but these are cells (Chloe, French, 38 y/o, married, 4 y/o and 1 y/o twins).

It's not a problem for me to resort to egg donation because in fact the child will grow in me, it is me who will carry him/her, feel him/her grow, move, etc. When the embryo is put in my body, it's just cells, it's not a human being yet. (...) In any case, this child will be ours whatever happens because we want her so much (Lily, French, 38 y/o, civil union, no children).

There is a very resolute operation here that tries to transform closeness into distance because donors' proximity is considered uncomfortable. The third-party donor is completely reduced to an instrument in the couples' parental project: these women try to withdraw the donor's individuality and ability to become someone close, thus reducing him/her to a functionality. After all, the principal focus is transforming what, through the technical/medical act of insemination, grows into a life form. The couples' instrumentalisation of the donor is supported by the discourse of professionals who surround infertile couples; they themselves reduce life to its functional aspects, as evidenced by the vocabulary used in the medical discourse¹² on ART with a third-party donor (Delaunay & Martins, 2015).

5. The unbearable presence of the third party in AI/IVF: the *detachment operation*

The donor's construction as a living entity (supplier of genetic material to an infertile couple) and not as a particular person (anonymous and depersonalized donation) is emancipatory and allows the couple to restrict intimate feelings to the traditional nuclear family unit. I call this a "*detachment operation*" from the third-party donor (Delaunay, 2017). Analyzing the progressive evolution of detachment thus makes it possible to show how the initial embarrassment vis-à-vis the third party becomes a problem that affects both people and institutions more seriously.

¹² The doctors we met questioned whether the child has a fundamental right to search for her genetic origins; likewise, they question the idea that knowing one's genetic origins is important for the child's personal development. For them, genes and reproductive cells are simply a medium for biological information. Genetic knowledge is only clinically and scientifically relevant when it aims at preventing the transmission of hereditary genetic disorders (screening for disease in donors or the use of preimplantation genetic diagnosis).

In this attempt by the recipient couple to free themselves from the third-party donor, there is a kind of detachment in a physical sense (putting a distance between them and the donor by ignoring gametes' origin) but also a sort of "de-commitment" or deprivation, in a moral and especially legal sense (the third-person is deprived of parental rights or responsibilities).

This *detachment operation* applies not only to others (the third-party donor), but also to oneself and one's body, both objectively and subjectively. The desire to become a parent leads these women to agree to renounce contributing with their genetic material (or that of their spouse) to conceive the child.

It seems important to discuss how materiality (expressed in flesh, blood and food metaphors) and information (genes) are used by couples who seek ART with third-party donors, helping them to articulate different ways of defining and reconfiguring social and biological relatedness; for them, kin structure is remediated through the mechanism of chance and the use of technology (Harrington *et al.*, 2008).

In the case of oocyte donation —in contrast to surrogacy— the focus is not on the genetic but rather the biological and social components of parenthood. For future parents, what matters is not genes —as the excerpts below show— but bodily experiences of pregnancy and childbirth by the receiving woman, as well as the child's care and education by both parents. Interviewees' idea of parenthood is thus reconfigured, as are their ideas about corporality, since in both cases —genetic and gestational motherhood— biogenetic ties are equally highly valued.

From the moment it was possible for me to get pregnant, I renounced my genetic material. (...) For me, it's just a detail to achieve a pregnancy. So, it doesn't bother me emotionally, nor even does being the recipient of another woman's eggs (Dani, Portuguese, 39 y/o, married, no children).

It wasn't difficult at all for me to accept egg donation. I said to myself, "Well, I don't have oocytes, so if I use a donor who is younger, has no health problems, etc., that will give... We have enough oocytes to have embryos and, anyway, it's me who will receive and carry the developing embryos throughout the pregnancy, so there is no problem" (Lily, French, 38 y/o, civil union, no children).

Insofar as the donor is deprived of an existence as an individual (depersonalization) and sperm is conceived as interchangeable material (within a desexualized and medicalized donation), the anonymity rule applied to gamete donors enables the maintenance of a biologizing model of the traditional family (parenthood within a heterosexual couple) and the illusion that the social parents are the biological parents (primacy of social kinship over biological kinship); it also avoids the spectre of adultery or incest (Mathieu, 2013). However, while medical teams' arguments insist on social fatherhood (the father is the one who develops the parental project and raises the children), there is a biologisation of motherhood (the woman is a mother because she is pregnant even if she is not a progenitor) (*ibidem*).

Likewise, lesbian couples encountered, in both France and Portugal, have chosen anonymous sperm donors (except for one couple who opted for a semi-anonymous donor). Ideally, their homoparental project involves both women

getting pregnant, one at a time, from the same male donor. This expresses both concerns about the statutory difference between biological motherhood and social motherhood, and the desire to create genetic links between their children (for them to be half-siblings). Moreover, clinics in Spain match the physical characteristics of the sperm donor with those of the non-birth mother in order to create the semblance of a genetically related two-parent family.

In the case of France and Portugal, the use of ART can be analysed as “the expression of a preference for the ‘biological’ component of parenthood” (Fine & Martial, 2010: 129). The attempt to perpetuate genes, the desire to have a child conceived with the gametes of at least one of the partners (Fortier, 2009), along with women’s will to experience pregnancy and childbirth, demonstrate how ART contributes to the “biologisation” of parenthood, while being organized around this already-existing understanding of kinship. Having a child genetically linked to one of the partners gives the couple a sense of genetic continuity through generations; the “as if” family thus created is placed at the heart of a history that unfolds both backwards and forwards in time (Shanley, 2002).¹³

Although motherhood seems quite indivisible in both widespread social representations and legal definitions, ART has enabled an unprecedented division within reproduction (Delaisi de Parseval, 2008; Courduriès, 2016). Depending on the case, motherhood may assume three different meanings or dimensions: the woman who contributes with her genetic material even if she has no physiological possibility of getting pregnant (progenitor or genetic mother); the woman who is pregnant for nine months and who gives birth (gestational mother); or the woman who planned and developed a parental project and who will raise the child she desired, even though she is unable to conceive her biologically (intended mother or social mother).

In the excerpts below, the heterosexual women interviewed discuss the primacy of affective and social parenthood (emotional bonds and child-rearing), which is superimposed on genetic links. Bodily and biological dimensions are important, but are not sufficient to define a human being. They are concerned with the question of individuation, the fabrication *in utero* of a unique person, who will further develop special affective attachments.

There was the question of biology and DNA. All this is very complicated, but I think it was also a journey. (...) I can tell you this internalization process wasn’t very easy, but I quickly came to the conclusion that biology is worth what it is worth and maybe here it has little value (...) because we can have good genes, but it’s not genes that make people. It’s people who make people. Of course, I would like —and I think that my husband would have liked it too— to have a son or a daughter who had my characteristics (...), but we can list a lot of people who have biological children who do not look like their parents. So what does it matter? What matters is the love and education you give to a child. And maybe biology is not as crucial as we thought it could be. For me, I got used to the idea (Tita, Portuguese, 36 y/o, married, no children).

¹³ However, this may not be a general characteristic, but rather specific to the French and Portuguese situations and to the countries studied in the research. For example, Melhuus (2012) found this not to be so in Norway, where people who could have one partner as the genetic parent, seem to tend to prefer adoption in order to avoid any asymmetry in the parents’ relationships with the child.

I understand the curiosity to know of those who are the result of a gamete donation. However, it's a curiosity, my eyes or mouth are similar, but it shouldn't go further. It's an often repeated motto, but the father and the mother are the ones who raise the child. (...) Genetics is unquestionable and inseparable from the individual because it's written into the genetic code. Nevertheless, it's not genetics that defines us. My children are twins and completely different from each other. Much of what they are, it's obviously inscribed in their genes, but what they are becoming bears my trace and that of my husband. Everything else comes from the experience, the experience of each person (Bia, Portuguese, 34 y/o, married, 4 y/o twins).

The distinctions made here have to do with the "innate/acquired" and the "nature/culture" (or "nature/nurture") divides. There is a debate over the relative importance of heredity (nature) and environment (culture) in a child's development, i.e. a question of whether the formation and development of a person and her behavior are determined by genetic heritage or by education.

However, the women interviewed share the idea that there is no direct causality between genetics and bodily resemblance (physiognomic or gestural) or psychic similarities (attitudes and behaviors) between parents and their offspring. They highlight the essentially acquired character of certain similarities (facial expressions, ways of walking and talking, etc.) through mimesis and identification.

They also stress the socially constructed character of parenthood, both at socio-legal and emotional levels. For them, the person (the donor-conceived child) is socially constituted within a nuclear family (prospective parents). The focus is on ontogenesis, the development of the individual from conception to adulthood. This is the process through which a "living thing" (the gamete) becomes a "human being" (a person-to-be), in the philosophical sense of "coming into being."

Ambiguity and ambivalence characterize this intermediate or transitional stage between an indeterminate set of cells (third-party donor gametes seen as body parts that medicine helps to combine with one partner's genetic material) and the future child as a person "in the process of becoming". This developing person is enrolled into a parental project, and is therefore considered a human being. The concept of "liminality" (Turner, 1969) and the classic example of the boy-man in rites of passage, who shares two contradictory roles,¹⁴ can be employed here. The liminal space of indeterminacy and uncertainty between two states in the ART process, where it is difficult to set limits, creates anxieties. But these anxieties are somewhat reduced among women during pregnancy and childbirth, because of the strong biological links they establish successively with the embryo, the fetus and the already-born child.

ART "makes parents" as well as children: it redefines parenting and the ways it is embodied, disembodied and re-embodied. ART inextricably links different institutional contexts, from ethics committees to ART centers, including legislative bodies, and entangles heavy normative processes (Thompson, 2005). Through an

¹⁴ When Victor Turner studied the rituals of the Ndembu people in Zambia, he identified three phases of rites of passage, according to Van Gennep's theory: separation, liminality, and incorporation. In the liminal and intermediate stage, individuals are no longer boys, but they are not yet men either; it is the ambiguity and the paradox of the in-between. During this transitional stage, of threshold, they develop intense relational links between them, which the author describes as *communitas*, an absolute interhuman relation beyond any form of structure.

“ontological choreography” (Thompson, 2005), composed of coordinated efforts from different actors involved (couples, doctors, legislators, etc.) and the interdependent dynamics of biological reproduction at the technological, scientific, personal, legal, political and financial levels, ART helps to either (re)interpret or normalize and naturalize kinship as well as gender roles (even if the parents provide neither gametes nor uterus), thereby establishing new relations between science, technology and society.

6. Gay male surrogacy: mutual choice and reciprocal engagement

Within homoparental projects, the third-party donor (whether anonymous, semi-anonymous or known) is not likely to be totally erased, nor gamete donation to be concealed (Théry, 2010). Where access to ART is opened up to same-sex couples, public controversies about donor anonymity, access to origins and attitudes towards third parties should gain new momentum. Indeed, it is impossible to keep secrets about conception or to preserve the invisible existence of the donor (Mehl, 2008), and this changes the pseudo-procreative model that prevails in the ART law in France and, until recently, also in Portugal.

In gay male couples' ART projects, the third-party role is, conversely, of great relevance and wrapped in new cultural meanings. Nevertheless, it also raises major socio-political problems in the public sphere between what is allowed and what is forbidden in ethical terms. The parental projects of the gay couples interviewed did not start with surrogacy. Due to the ethical and financial stakes involved in surrogacy (couples were reluctant to choose what at the time was a controversial and still unknown practice), couples ruled out this possibility at the beginning. After attending discussion groups at the French APGL (Association of Gay and Lesbian Parents and Future Parents) and ADFH (Association of Homoparental Families) and meeting others involved in the same process, the gay couples considered other options such as adoption and co-parenting.

However, gay couples faced difficulties adopting abroad. Although one of the partners applied, as a single person, to adopt in several foreign countries, there are long waiting lists, a lot of uncertainty and no response in most cases. Moreover, these couples' desire to carry out a project of their own (“a real family of our own”, “our child”, “to welcome a child into a loving family unit”) and not with other people (that is to say, with a lesbian couple or a single woman) have led them to reject co-parenting due to concerns about the child's stability. According to the interviewees, co-parenting would require prior time to build a relationship of mutual trust and friendship between the two couples. It could be a source of uncertainty and future problems concerning kinship ties with the child, but could also result in a lack of control over time, jeopardising the stability of the arrangement. Sharing the child's life and education with a female couple would mean a loss of a considerable part of the parenting experience. Other recent studies report the same findings (Gross, 2018).

Following several years of unsuccessful attempts to adopt, and especially after overcoming their previous reluctance, the four couples interviewed decided to resort to a surrogate in the United States. According to them, and compared with

most countries providing surrogacy, the process in the U.S. is more ethical and legally regulated (offering the possibility of returning with their child to France with a passport and a proof of paternity).

Unlike in other studies which have found that both men share or alternate sperm provision for the child's conception (Dempsey, 2013), my interviewees decided that just one partner would be the sperm donor and therefore the biological father. The choice has to do with different criteria: personal desire (one of the gay men is more willing and ready for fatherhood); family circumstances (one partner is an only child and this is the only way to give his parents grandchildren); economic constraints (due to the high costs of surrogacy in the United States often just one attempt per couple is allowed). Nevertheless, parenthood is shared between the biological father and the social one. Biogenetic relatedness and other forms of relatedness (such as those based on devotion, reproductive desire, individual will and determination) complement each other to make kinship real and to strengthen gay men's affinity with their children (Nebeling Petersen, 2016).

The process of arranging transnational commercial surrogacy involved an agency (for choosing the surrogate), a clinic (for selecting the oocyte donor) and a lawyer to represent the couple on legal issues (the contract with the surrogate, legal documentation to allow the child to leave the United States, etc.). To begin with the agency offers a woman available for surrogacy who has matched with the couple based on criteria they have previously determined. The couple meets with the candidate and gets to know her and in most cases also her husband.¹⁵ One of the respondents draws a parallel between these agencies' selection of the surrogate and the *modus operandi* of a marriage agency. Another even compares the first meeting to a "romantic date", using expressions like "love at first sight." The surrogate's selection is either described as her own choice ("there was a surrogate who chose us") or as a reciprocal selection ("it is a mutual choice, it's a co-decision").

When I was shown the profile, I did not see myself saying, "Oh yes, it's good, but have you a second choice if this one does not work?" I think it's already so generous that a person has agreed to meet us. (...) For me, if a person agrees to do that, it's already huge. (...) We went to the agency and we met and it was a little weird. I had the impression that it was a romantic date. I was rather relaxed at the idea of meeting her because I had a good impression in advance and it was confirmed when she came later and we met properly. (...) The husband was there too all the time. And we stayed for two and a half hours with her, to get to know each other. We talked about everything. We talked about this project, we talked about what she did in life. (...) It went very well and I think we were very moved, all four of us, during this interview and we had a sort of "love at first sight". Afterwards she told us that she had immediately felt that we were the couple that she was looking for, because she felt at ease with us, and my companion and myself immediately felt comfortable too (Lucas, French, 35 y/o, partnership, no children).

For certain groups, surrogacy raises the question of lack of respect for the principles of the inalienability of the human body and the non-commodification of

¹⁵ Surrogates proposed by these agencies in the USA are always married, heterosexual and already have children of their own.

living beings or human life. Although the surrogacy arrangement began as a commercial exchange for the prospective parents, surrogates shifted their understanding of it so it became seen as a gift relationship: “the payment doesn’t eclipse the gift” (Teman, 2010: 211).

It is the surrogate herself who helps dissipate possible concerns and uncertainties through her speech and by revealing her motivations. The idea of the woman who carries a child for another couple only because of monetary incentives is deconstructed. The financial issue associated with surrogacy is recognized (a desire to improve living standards) but it is not construed as these women’s primary motive. Besides personal fulfilment through being pregnant, they are motivated both by the altruistic desire to help others and by their direct experiences of other people’s suffering. This rhetoric helps to transform the surrogacy project into pure gifting.

French political conservatives see surrogacy only as a way of commoditizing and belittling women. (...) when we met our accomplice —I like to call her that— I still had that question in mind: Why is she doing this? And why should I benefit from the fact that she is a woman to have a child of my own? I used the term benefit. I won’t use it anymore. She explained to us that her husband, who confirmed all this, was an adopted child and when he was growing up, his parents always made him understand how painful it was for them not to have children and the possibility of adopting him had been a blessing for them. So she completely understands the desire of a sterile couple who cannot have children together —which two homosexuals necessarily are— to have a child. Then she wanted to help one of her friends who could not have children. So she was thinking of doing what she is doing with us today for her friend, but her friend finally managed to get pregnant. And so she thought, why not give that chance to someone else too? When we spoke with her, I felt a lot of sincerity in all that. She kept talking about the donation she gave us, about gifts (Lucas, French, 35 y/o, partnership, no children).

We met Patricia, the surrogate mother, and in fact it was Patricia who completely uninhibited us, who blew the lock on what a surrogate mother was and all that it meant, because she was the antithesis of the image one might have of a surrogate mother. (...) I think Patricia and her husband Tom, they contributed a lot to changing the image. (...) her motivations, there are two main ones: (...) her happiness at being pregnant, without necessarily having the project of having other children of her own, and the second thing, which was more political, she had been raised by a gay uncle who had died of AIDS and (...) she wanted to carry a child for a male couple. I think her surrogacy project was [motivated by] the combination of several things (Simon, French, 36 y/o, married to Jean, 2 y/o twins).

The relationship between prospective parents and the surrogate is nevertheless hybrid: it is not only contractual and monetized, but also based on gift and counter-gift; the continued relationship seems the best way to express mutual friendship and appreciation (Berend, 2014; Teman, 2010).

Homosexual couples build a strong connection with the surrogate, based on generosity and gifting (a “blessing” or a “gift” even if she was paid for her gestational services) as well as friendship and complicity (“our friend”, “our

accomplice”). In homoparental projects, as opposed to heterosexual ones, a third party—the surrogate mother—actively intervenes. The woman who hosts the embryo plays an active role because the arrangement requires the reciprocal openness of each party (the gay couple and the surrogate) to the intimacy of the other.

For me it’s a human adventure. When we first contacted the agency, I asked them what kind of relationship we could hope for with whoever would give birth to our child. I could not imagine spending nine months without information about how she was doing and beyond that it’s so generous what she does for us, I really wanted to have a friendly relationship with her. It was important, essential even, that we could get along with her. (...) The agency took note of it. I asked them about the attitude of same-sex couples taking this approach to the carrier and she told me that all homosexual couples actually wanted to have a close relationship with whoever would carry the child. Conversely, she told me that heterosexual couples almost refused to have contact with whoever carried the children. In that case it was more like “we make an order and we get the child back in the end” (Lucas, French, 35 y/o, partnership, no children).

In fact, the language used by these couples to describe the surrogate and the nature of her contribution to the parental project itself serves to create social bonds and intimate relationships between the various protagonists. For example, one of the surrogates is compared to an “aunt” or a “godmother” and this designation inscribes her into the child’s kinship system. Another couple describes these new relationships as “extended family”. Through what I call “*bonding efforts in a logic of reciprocity*”, they elaborate an enlarged kinship universe. These couples see their children like interpersonal human beings, having close relationships with people other than the nuclear family, who are also part of their personal story.

We were there at the child’s birth. We had a room at the clinic, next to Samantha’s room, all together. Obviously we stayed with her after. (...) for 15 days after the birth, we regularly went to Samantha’s place, we dined at their home with the baby, she bottle-fed him, she changed his diapers. We wanted to do this gently, without the brutality of saying, “Now it’s OK, you completed your contract, bye”. For us it was impossible to do something like that. And at the airport (...) it was a difficult moment because she cried, we cried, everyone cried since everyone loves each other. At that moment she said, “You are extended family”. That’s it, it became an extended family with them. (...) And we are in touch regularly. We talk on Facebook. Even today, six years after the first child was born, we chat. There is a bond and that bond will remain through my life. I know it, because it’s so extraordinary what she did, that I cannot even imagine not answering her if she asks me a question or not being there if she needs us (Adrien, French, 48 y/o, married, 6 y/o and 3 y/o children).

Other studies also mention exchanges by email, Skype and other forms of communication in order to maintain ties with the surrogate (see Gross, 2012, Smietana *et al.*, 2014). Gay couples carry out a real relational work in order to

create links with the surrogate and sometimes also with the egg donor, and thus guarantee their children access to their origins (see Dempsey, 2015 as cited by Gross, 2018). As I will describe below in more detail, French gay couples invest work and time in negotiating relationships with the third party through permanent social interactions, thus forming a relational network.

7. Surrogate children's personhood: gay male couples' perspective

We have, on the one hand, the configuration of corporeality and, on the other hand, the fabrication of personhood. Bodily components are mobilized to construct arguments that the child has the right to know her origins, because she is made of the biological and genetic contributions of others that are also part of her own personal genealogy and family narrative. The child is viewed as a social entity with a relational identity, whose best interest and well-being are taken into consideration.

The gay couple's relationship with the surrogate is nurtured both during and after pregnancy, outside the agency's regulated setting. Same-sex couples meet the surrogate and her husband, they exchange e-mails and photographs of pregnancy stages, they use Skype and Facebook to talk. They are present at the ultrasound scan to find out the sex of the child and also at their birth. There is a performative dimension, whereby the couple's constant involvement in the process (their joint endeavor), helps them as conceivers of a parental project to consider themselves future parents, and thus to perform the transition between intention and action.

In the beginning the relationship is artificially created by the agency, when there is a match between the couple and the surrogate. But after this inaugural moment, these couples voluntarily invest in maintaining this desired relationship, in order to create bonds, despite the contract's financial side. This introduces new relationships where free will and intention have a major place in the social construction of kinship.

Nevertheless, every party has their own distinct role appropriate to this new family configuration. Third parties are not parents and do not have the right to interfere with their children's education, because they do not belong to the domestic unit or nuclear family. Two factors make a gay family produced through surrogacy more similar to a traditional heterosexual nuclear family than other forms of homoparenthood: first, the possibility of forming a nuclear family consisting of only two legal parents with children biogenetically related to at least one of them; second, control over the reproductive process (Nebeling Petersen, 2016). At the same time, the absence of a mother makes such families very different to traditional heterosexual nuclear families in terms of gendered norms (*ibidem*). Gay couples have to manage the tension between old and new forms of family subjectivity and creation by doing "affective work" in contexts dominated by heteronormative social understandings (*ibidem*). This is because "a range of symbols and metaphors very conventional to heterosexual nuclear family formation are in play in this ostensibly unconventional context" (Dempsey, 2013, p. 51). Since "reproductive heterosex" remains the norm against which other modes of procreation are measured, gay couples who use offshore surrogacy experience

“reproductive vulnerability” arising from their families being formed outside the norm (Riggs & Due, 2013).

Despite lacking parental authority and responsibilities, the surrogate and her husband are considered part of the gay couple’s family. This is a kind of “extended family” that has been forged and enlarged over time, based on regular contact and strong and lasting attachments. This continuous sharing includes both important life events (being invited to the couple’s wedding) and occasional leisure activities (joint vacations or exchanging posts and comments on Facebook).

It will be our child, not hers. From the moment she agrees to donate, it is not her child. We have raised her, but I would be really happy, glad if [the surrogate] could share our life. Even from afar, in a friendly way, through photos from time to time (Lucas, French, 35 y/o, partnership, no children).

It is clear for us that we are the dads, we are the parents, but we want to create a bond for as long as possible. (...) And I think we were very lucky because she is an exceptional surrogate mother. (...) I think it was precisely when we met Patricia that the third party role was forged and materialized (Simon, French, 36 y/o, married to Jean, 2 y/o twins).

We know that Patricia will have a role, a proper role in the story. There has never been any ambiguity about her role. She is not the mother, but at the same time she is not a stranger either. It’s a special role, maybe a little bit like an aunt or a godmother. (...) She has already seen the children because she has been to France many times since they were born. She came to our wedding. (...) She has not interfered in our family life. It’s more than a friend. She is part of the family, but not the nuclear family (Jean, French, 39 y/o, married to Simon, 2 y/o twins).

This trend is corroborated by other recent studies on the relationships gay couples have with women who carried and helped to give life to their children, where surrogacy sometimes creates a real “family innovation” —a “quasi-family”— and affinity is seen as a condition for success (Gross, 2018). In daily life, the child is raised by two fathers in a motherless scenario. However, the way couples envisage the story of this conception, and tell it to their children, does not exclude the representation of women who have contributed to their coming into the world as “mothers” with whom they want to retain links (*ibidem*). The language of “friendship” and “extended family”¹⁶ can help us understand the relationships between the prospective fathers, the surrogate-born children and the surrogates (Dempsey, 2015 as cited in Gross, 2018). Nevertheless, the closeness, nature and frequency of contacts depend on national contexts, i.e. on the socio-cultural proximity between the prospective parents and the surrogate (Courduriès, 2016), e.g. differences between surrogacy frameworks in the United States and in India.

¹⁶ This trend cannot just be explained by gay couples’ effort to conform to the sexual alterity norm they also break through homosexual conjugality. In fact, long-term, large-scale studies on the relationships among gestational carriers point to similar relations (extended families and the like) for heterosexual users of surrogacy (see Jadva & Imrie, 2014; Söderström-Anttila *et al.*, 2015). In general, compared with families who use other forms of third-party reproduction, surrogacy families have been found to be more open about how their child was conceived. There is also continued contact between the surrogate’s family and the intended family and their relationship remains close (*ibidem*).

One of these couples had already spoken to the surrogate about the possibility of a second child (they had cryopreserved embryos) because they did not want to invest in the relationship with another surrogate with a different story. Another couple had already had two children with the same surrogate at her suggestion, because she did not want to start the process for another couple with whom she might have a worse relationship. As in Teman's study (2010), there seems to be a "sense of alliance" and personal commitment between the couple and the surrogate regarding the children already born or yet to be born.

In addition to the biological and genetic anchoring of kinship, a cultural and symbolic foundation is being constructed through the redefinition of the relationships between the prospective parents (including the male progenitor), the oocyte donor and the surrogate.

Regarding the egg donor, it's more complicated because she has the right to anonymity. However, we have the possibility of contacting her via a third party, the possibility of contacting her anonymously, and we will probably use this possibility to ask her later if she is ready to communicate with us, to give or receive some news and maybe answer the child's questions once she has them. (...) I think it's desirable to keep this relationship [with the surrogate] because we have lived this story with her, partly with her. It's more of a long-term relationship than with the oocyte donor because after all we haven't met her and she has donated at a given moment in time. After all, maybe for the child it will be more important to know her biological mother. I don't know (Théo, French, 35 y/o, civil union, no children).

Concerning the donor, it was just as important to us that she wasn't anonymous, but it's complicated and in the United States we didn't find donors who weren't anonymous. However, there is an arrangement where donors are anonymous, but when children turn 18 they have the opportunity to know who she is. (...) we wanted our children to know the truth of their story. And so it seemed acceptable to us to say that we didn't know the anonymous donor, but when they are adults, they have the possibility of doing it, they can see, know, get in touch with the donor, the biological parent, to get in touch with the surrogate mother and then have the whole picture. (...) the surrogate mother was considered to be a fundamental person in the children's story and we talked a lot about this, the relationship we had with the surrogate mother (Simon, French, 36 y/o, married to Jean, 2 y/o twins).

Despite the principle of the egg donors' anonymity that prevails in the United States, all the gay couples interviewed preferred semi-anonymity: they chose a donor who would remove anonymity after the child had reached the age of majority and expressed a desire to know her. She is thus sometimes called a "genetic mother" or "biological mother." The donor is always secondary, but the child's access to her own origins ("identity", "story") is prioritised. Prospective parents performatively invest in a network of possible long-term connections of relatedness and genealogy. Although there is not so much investment in personal relationships, some couples keep in touch with the egg donor by email, either directly or through an intermediary. The donor must always remain reachable throughout her life and must inform the couples of any change of address.

We had two main conditions that weren't up for discussion. It's obviously that she is in good health, and second, we wanted her to agree to lift her anonymity. The donation is anonymous in the United States, but we wanted her to give her true identity. (...) I realized that many children who did not know their parents experienced pain, sometimes trauma, from not knowing their genetic background. And, since it is not actually a normal procedure nowadays, I really wanted to be sure to do my utmost for the well-being of my future child. (...) That if our child decides to contact her, that she agrees to get in touch with him or her, without necessarily developing a friendship, having a relationship, but that our child can meet her if she wishes, to know at least who her genetic mother is (Lucas, French, 35 y/o, partnership, no children).

The donor is semi-anonymous because we want to be able to answer all our children's questions. If they ask "who gave the little seed?", we'll say "come on, we'll take a plane, we'll go to the United States, we'll see her". If he says "I don't want to see her", that's no problem, we won't see her. It's not an obligation. It's a tool. (...) We won't force him to meet the donor. He decides (Adrien, French, 48 y/o, married, 6 y/o and 3 y/o children).

Splitting motherhood into two dimensions (genetic and gestational) reduces the physical and biological role of each woman while recognizing both their contributions (Gross, 2018). It allows the gay couple (prospective parents) to strengthen their prominence in the accomplishment of the childbearing project (Courduriès, 2016). At the same time, the presence of whoever carried and gave birth to the child "allows the *natural* appearance of procreation to be preserved", in a hostile context where surrogacy is seen as "artificial and disembodied reproduction" (*ibidem*: 60). The difference between surrogates and oocyte donors is undoubtedly related to the way US agencies and clinics encourage contact with the carrier before and during the entire pregnancy while donors are usually selected through an online catalogue without personal contact (Dempsey, 2015, as cited by Gross, 2018; Murphy, 2015).

These couples attribute particular importance to genetic and medical factors in their choice of donor, i.e. factors related to physiognomy and age (health, success rates, ethnic match, etc.). Nevertheless, it seems to be a rejection of a market logic when gay couples seek to move away from the role of the consumer/customer — who is able to choose reproductive services and exert control over biology and reproduction— by, for example, trying not to select the donor as if through a casting or mail-order catalogue.

The in vitro fertilization clinic has a database with egg donor candidates. With lots of information, photographs, physical information, a lot of health information as well as more personal information about who she is, what she does in life, why she is doing this, what she thinks about it, etc. So we have all this information and we choose according to that. The more important criteria were... very hard to say, but were health, age, since we were advised to pick someone relatively young. After that general assessment, we chose both based on their physical appearance and according to what they wrote in their descriptions (Théo, French, 35 y/o, civil union, no children).

It was more complicated for us regarding the donor. We realized we needed criteria. What are our criteria? So we chose very simple criteria. We said we want someone Caucasian, to avoid... Caucasian. We wanted her to have children already or for her to have already donated and it worked, because we didn't want failures. (...) We wanted local people. We didn't want something complicated and, most of all, we didn't want to do it by catalogue (Jean, French, 39 y/o, married to Simon, 2 y/o twins).

The incorporation of biomedical technologies and procedures, i.e. “embodied progress” (Franklin, 1997), raises novel sociocultural dilemmas. Technological innovation and scientific progress make possible new forms of choice, creating uncertainty and introducing relativism into kinship definition. Parenthood, kinship and procreation are culturally redefined (and even destabilized and denaturalized) within ART. “New reproductive technologies not only create new persons; they create new relations” (*ibidem*: 4). Thus, they have repercussions on the meanings of relatedness, and specifically on kinship understood in the traditional anthropological sense of ties established through procreation.

8. Conclusions

Third-party reproduction (gamete donation and gestational surrogacy) is a technologically-mediated way of bringing a child into the world and forging innovative family ties. It reveals the continuity of a naturalistic conception of kinship based on the valorization of a common biogenetic substance linking one of the prospective parents and the child. Biological processes such as pregnancy and delivery remain of great significance.

Although it is possible to standardize and regulate technical procedures (despite differences between national legislations that generate cross-border reproductive care and its subsequent criminalization), dilemmatic tensions persist because they are inherent to the process. How can couples call the child their own when she was created with the genetic material of a third party? Even if heterosexual couples — and also lesbian couples — are engaged in a clear, voluntary process of anonymized gamete donation, the third party remains a threatening presence. Therefore, they develop arguments moving away from the concept of the third party as a real individual and focusing on the substance donated.

Conversely, the prevalence of a genealogical model of kinship leads gay couples to forge “family-like” ties with surrogates. They are concerned to avoid depriving the child of the story of her conception and birth, but they are also concerned to combat negative images and ethical controversies associating surrogacy with women's exploitation and body commodification.

The interviewees' conceptualization of third-party reproduction is based on the dichotomous opposition of gifts and commodities. The “contractual exchange” with third parties is either used by heterosexual couples to reduce the third-party role to a strict functionality (commodification) or, by contrast, it remains a spectre that gay couples try to ward off by forging human and emotional connections (collaboration).

However, the differences among couples' attitudes towards the third party when using these reproductive techniques cut across different sexual orientations. In other words, these differences may be explained by the differences between using (solely) gamete donation and using gestational surrogacy, instead of those that exist between heterosexual and gay couples.¹⁷

Certain advances in biomedicine, such as ART, have made it possible to broaden the human experience; but they have also re-elaborated the line of demarcation drawn between living forms and human beings, while reconfiguring the contemporary conception of kinship and family.

9. Bibliography

- Becker, G. (1997): *Disrupted Lives - How People Create Meaning in a Chaotic World*, Berkeley, University of California Press.
- Berend, Z. (2014): "The social context for surrogates' motivations and satisfaction", *Reproductive BioMedicine Online*, 29, pp. 399-401.
doi: 10.1016/j.rbmo.2014.07.001
- Cadoret, A. & J. Wilgaux (2007): "Nécessaires anonymat et secret de soi. Réflexions sur les lois bioéthiques", *Ethnologie française*, 37, pp. 135-142.
doi: 10.3917/ethn.071.0135
- Courduries, J. (2016): "Ce que fabrique la gestation pour autrui", *Journal des anthropologues*, 144-145, pp. 53-76.
doi: 10.4000/jda.6364
<http://journals.openedition.org/jda/6364>
- Delaunay, C. (2015): "The beginning of life in the laboratory: The challenges of a technological future for human reproduction", *Technology in Society*, 40, pp. 14-24.
doi: 10.1016/j.techsoc.2014.09.001
- Delaunay, C. (2017): "L'insupportable et l'incertain: proximité et dés-attachement dans l'assistance médicale à la procréation avec tiers donneur", *Anthropologie & Santé* [Online], 15.
doi: 10.4000/anthropologiesante.2738
<http://journals.openedition.org/anthropologiesante/2738>
- Delaunay, C. & A. Martins (2015), "Dialectical tensions between caregivers and patients in ART and Palliative Care: Ethical and moral issues raised by the (bio)medicalization of birth and death", in J. M. Resende & A. C. Martins, ed., *The Making of the Common in Social Relations*, Newcastle upon Tyne, Cambridge Scholars Publishing, pp. 53-100.
- Delais de Parseval, G. (2008): *Famille à tout prix*, Paris, Éditions du Seuil.
- Dempsey, D. (2013): "Surrogacy, Gay Male Couples and the Significance of Biogenetic Paternity", *New Genetics and Society*, 32(1), pp. 37-53.
doi: 10.1080/14636778.2012.735859
- Fine, A. & A. Martial (2010): "Vers une naturalisation de la filiation?", *Genèses*, 78, pp. 121-134.
doi: 10.3917/gen.078.0121

¹⁷ The present discussion might be transformed if the differences between heterosexual uses of IVF and AI, and heterosexual uses of surrogacy (genetic and/or gestational, commercial or altruistic) were also considered, especially because surrogacy is globally and for the most part a heterosexual practice.

- Fortier, C. (2009): "Quand la ressemblance fait la parenté", in E. Porqueres i Gené, ed., *Défis contemporains de la parenté*, Paris, Éditions de l'EHESS, pp. 251-276.
- Franklin, S. (1997): *Embodied progress: a cultural account of assisted conception*, London & New York, Routledge.
- Gross, M. (2012): *Qu'est-ce que l'homoparentalité*, Paris, Payot.
- Gross, M. (2018): "Pères gays et gestatrices: des liens 'quasi-familiaux,'" in I. Côté, J. Courduriès & K. Lavoie, ed., *Perspectives internationales sur la gestation pour autrui. Expériences des personnes concernées et contextes d'action*, Québec, Presses universitaires de Québec.
- Harrington, J., G. Becker & R. Nachtigall (2008): "Nonreproductive Technologies: Remediating Kin Structure with Donor Gametes", *Science, Technology, & Human Values*, 33(3), pp. 393-418.
doi: 10.1177/0162243907306695
- Jadva, V. & S. Imrie (2014): "Children of surrogate mothers: Psychological well-being, family relationships and experiences of surrogacy", *Human Reproduction*, 29(1), pp. 90-96.
doi: 10.1093/humrep/det410
- Lévi-Strauss, C. (2013): "Problèmes de société: excision et procréation assistée", in *Nous sommes tous des cannibals*, Paris, Seuil, pp. 81-101.
- Martial, A. (2012): "La filiation, entre le social et le biologique", *Les Cahiers français: Où va la famille?*, 371, pp. 68-73.
- Mathieu, S. (2013): *L'enfant des possibles: Assistance médicale à la procréation, éthique, religion et filiation*, Paris, Les Éditions de l'Atelier/Éditions Ouvrières.
- Mauss, M. (1988): *Ensaio sobre a dádiva*, Lisboa, Edições 70.
- Mehl, D. (2008): *Enfants du don. Procréation médicalement assistée: parents et enfants témoignent*, Paris, Éditions Robert Laffont.
- Melhuus, M. (2012): *Problems of Conception: Issues of Law, Biotechnology, Individuals and Kinship*, New York, Berghahn.
- Murphy, D. A. (2015): *Gay Men Pursuing Parenthood through Surrogacy: Reconfiguring Kinship*, Sidney, UNSW Press.
- Nebeling Petersen, M. (2016): "Becoming Gay Fathers Through Transnational Commercial Surrogacy", *Journal of Family Issues*, pp. 1-27.
doi: 10.1177/0192513X16676859
- Riggs, D. W. & C. Due (2013): "Representations of reproductive citizenship and vulnerability in media reports of offshore surrogacy", *Citizenship Studies*, 17(8), pp. 956-969.
doi: 10.1080/13621025.2013.851145
- Shanley, M. L. (2002): "Collaboration and Commodification in Assisted Procreation: Reflections on an Open Market and Anonymous Donation in Human Sperm and Eggs", *Law & Society Review*, 36(2), pp. 257-284.
doi: 10.2307/1512177
- Smietana, M. et al. (2014): "Family relationships in gay father families with young children in Belgium, Spain and the United Kingdom", in T. Freeman et al., ed., *Relatedness in Assisted Reproduction: Families, Origins and Identities*, Cambridge, Cambridge University Press, p. 192-211.

- Söderström-Anttila, V. *et al.* (2015): "Surrogacy: Outcomes for surrogate mothers, children and the resulting families-a systematic review", *Human Reproduction Update*, 22(2), pp. 260-276.
doi: 10.1093/humupd/dmv046
- Teman, E. (2010): *Birth of a mother. The surrogate body and the pregnant self*, Berkeley and Los Angeles, University of California Press.
- Théry, I. (2010): *Des humains comme les autres: Bioéthique, anonymat et genre du don*, Paris, Éditions de l'EHESS.
- Théry, I & A.-M. Leroyer (ed.) (dir.) (2014): *Filiation, origines, parentalité. Le droit face aux nouvelles valeurs de responsabilité générationnelle* (Report), France, Ministère des Affaires Sociales et de la Santé.
- Thompson, C. (2005): *Making parents: The ontological choreography of reproductive technologies*, Massachusetts, The MIT Press.
- Turner, V. (1969): *The ritual process: structure and anti-structure*, Ithaca, N.Y., Cornell University Press.



¿Bebés o tejidos celulares? Individuación y parentesco del embrión criopreservado entre usuarios y actores de la fertilización *in vitro* en Ciudad de México.

María Eugenia Olavarría Patiño ¹

Recibido: 20/06/2018 / Aceptado: 04-07-2019

Resumen. Con base en un estudio etnográfico llevado a cabo en Ciudad de México con personal médico de clínicas de reproducción asistida, así como entre usuarios y usuarias de fertilización *in vitro* (FIV), este artículo explora el entramado de relaciones en que se ubican los embriones *criopreservados* y *vitrificados*. Postula que, al crear seres inclasificables desde el punto de vista de moral y legal, las biotecnologías perturban el equilibrio de categorías preexistentes y originan otras. Explica cómo el marco legal, religioso y político que impera en México durante el periodo 2015-2017 determina que, al producto de esta tecnología, se le pueda considerar "hijo", "bebé", "no nacido" o "concebido", entre otros apelativos. El óvulo fertilizado aparece, entonces, en el discurso y en el habla bajo términos de apelación que evocan aspectos subjetivos y relacionales. El destino final del embrión ésu conservación, donación a la investigación científica, adopción o desecho no solo depende de su reconocimiento bajo alguno de esos términos, sino que, tal como estudios realizados en Francia (Giraud, 2014) y Estados Unidos (Collard y Kashmeri, 2009; Cromer, 2018) plantean, otros parámetros intervienen, como la edad, el sexo, la situación financiera o de salud de los padres o propietarios. El presente estudio va más allá al sugerir que el lugar de los embriones en la genealogía tanto como la experiencia previa de los padres o propietarios en ciclos de FIV son factores definitorios en la personificación y en el establecimiento de lazos de parentesco.

Palabras clave: embrión; parentesco; fertilización *in vitro* (FIV); óvulo fertilizado; gestación subrogada; reproducción asistida; México.

[en] Babies or cellular tissues? Kinship and Individuation of the Cryopreserved Embryo among Users and Actors of In Vitro Fertilization in Mexico City

Abstract. Based on a Mexico City ethnographic study involving medical personnel at assisted-reproduction clinics as well as both male and female in-vitro fertilization users, the study explores the framework of relationships surrounding cryogenically-preserved and vitrified embryos. It postulates that by creating morally and legally unclassifiable life-forms, biotechnologies upset the equilibrium within preexisting categories as they give rise to others. It explains how legal, religious and political frameworks that were considered valid in Mexico between 2015-17 determined that products of those technologies could be considered "unborn" or "conceived" "children" or "babies," among other

¹ Universidad Autónoma Metropolitana (México)
E-mail: ome@xanum.uam.mx

names. The fertilized ovule therefore appears both in discourse and in spoken language under terms that evoke subjective and relational aspects. The embryo's final end (i.e., its conservation, donation to scientific research, adoption or discard) not only depends on its recognition under one of those terms, but as well—as studies (Giraud, 2014; Collard and Kashmeri, 2009; Cromer, 2018) carried out in other countries posit—other parameters such as age, sex, financial circumstances and parent/owner health also intervene. The present study goes on to suggest that embryos' place in genealogy as well as parents'/owners' previous experience in IVF cycles are definitive factors in the personification of the embryo and of establishing parenting bonds with it.

Keywords: embryo; fertilized egg; In Vitro Fertilization (IVF); kinship; personhood; surrogacy; assisted reproductive techniques; Mexico.

Cómo citar: Olavarría Patiño, M.E. (2019): "¿Bebés o tejidos celulares? Individuación y parentesco del embrión criopreservado entre usuarios y actores de la fertilización *in vitro* en Ciudad de México.", *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 405-430.

Sumario. 1. Introducción. 2. El embrión en la etnografía. 3. El contexto en México. 4. Parentesco y destino del embrión. 5. Conclusiones: procesos de individuación. 6. Bibliografía.

Agradecimientos. Esta investigación recibió el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT al proyecto "Parentescos en el espejo. Diversidad y desigualdad en el contexto mexicano contemporáneo" (CB 2014-236622) y del Programme directeurs d'études associées DEA Appel 2017 de la Fondation Maison des Sciences de l'Homme.

1. Introducción

El óvulo fertilizado o embrión² existe fuera del cuerpo humano gracias a la invención de la fertilización *in vitro* (FIV) por Steptoe y Edwards (Steptoe & Edwards, 1978). De la implantación exitosa del producto de una FIV al interior de un útero humano depende la reproducción asistida y, en este sentido, no se puede hablar de ella hasta que esto no ocurre. Métodos como la gestación subrogada y la recepción de óvulos de la pareja son, asimismo, derivados de una FIV con trasplante embrionario (FIVte), la cual consiste en la introducción a través del cuello uterino de embriones humanos obtenidos y cultivados *in vitro* cuando se encuentran en la etapa de transición entre mórula y blastocisto (Flores y Blázquez-Graf, 2005: 674).

A diferencia de su existencia *in utero*, en la fertilización *in vitro* los ovocitos y el espermatozoides se mezclan en una caja de Petri. Tras ocurrir la concepción, se toma el producto y se prepara para su implantación o su conservación. De acuerdo con Betancourt (2017), más de 3 millones de bebés humanos han nacido mediante este procedimiento, y su tasa de éxito se ha elevado del 10% en el siglo pasado a una actual que varía del 25 al 75% dependiendo de la técnica empleada.

Algunas constantes de la FIV en México, cuyo costo al público oscila entre los veinte y los cien mil pesos³, son las siguientes: 1) que mediante esta técnica nacen más varones que mujeres; 2) en general, con bajo peso al nacer; 3) que el 24% son

² Empleo los términos genéricos de "óvulo fertilizado" y "embrión" para todos los conjuntos celulares después de la fertilización. Se constató, por otra parte, que ninguno de los entrevistados utiliza, en el habla común, la terminología que distingue entre las distintas fases del desarrollo celular embrionario: cigoto, blastocisto, mórula, embrión, preembrión, embrión y feto.

³ Al tipo de cambio actual (junio de 2018) es un equivalente aproximado de mil a cinco mil dólares estadounidenses.

gemelos y el 5% trillizos; 4) a diferencia de hace dos décadas, cuando se implantaban entre ocho a diez embriones; actualmente se implantan entre tres y cinco (Betancourt, 2017). La cifra de 9.221 procedimientos relacionados con FIV en México reportadas por el *Latin American Registry of Assisted Reproduction* (RLA) para el año 2014 incluye únicamente los realizados en aquellas clínicas que aceptaron participar en su encuesta, de manera que un número indeterminado de procesos se lleva a cabo en centros no acreditados por dicho organismo (Zegers-Hochschild *et al.*, 2017:169).

Los óvulos fertilizados pueden someterse a un proceso de vitrificación que consiste en una congelación ultrarrápida con nitrógeno líquido a $-196\text{ }^{\circ}\text{C}$, gracias a la cual dichos elementos quedan vivos pero latentes. En este proceso técnico se advierten diferencias culturales expresadas en el plano jurídico, pues mientras en México y en Francia (Giraud, 2014), por ejemplo, se permite la congelación de todos los embriones, en Alemania (Act for Protection of Embryos, 2017) solo se autoriza la de los cigotos, es decir, las células que corresponden a un día a partir de la concepción.

A diferencia de la congelación clásica, la vitrificación embrionaria enfría las células de forma que no da tiempo a que se forme hielo, sino una especie de gel que *no daña las células*. Con ello se consigue que *menos embriones resulten dañados* y que, además, tengan mejor tasa de implantación (Instituto Ingenes, 2017).

En esta cita se coloca el énfasis en que la calidad de la técnica de vitrificación, en comparación con la de congelación anteriormente empleada, no solo aumenta en función de la tasa de embarazo que se logra, sino en cuanto que un mayor número de embriones se conserva o protege. Zegers-Hochschild *et al.* sostienen que: “Latin America is moving in the right direction and we should pursue in educating both clinicians and patients towards reducing the number of embryos to transfer to a maximum of two embryos...” (2017: 171).

Este lineamiento de no destrucción de embriones y de reducción del número implantado, implícito en lo que se considera el avance en la conservación, revela cómo la evolución de la FIV se ve determinada por principios que van más allá de lo propiamente técnico. Se vislumbra cómo la protección del embrión es un poderoso motor de la tecnología al mismo tiempo que otras áreas de la investigación científica, tales como aquellas que implican su manipulación –como la investigación de células madre–, se ven obstaculizadas.

El embrión, como se aprecia, no es estático frente a la ley ni en el imaginario de los actores de la reproducción asistida. Giraud (2014) plantea que incluso la determinación de los umbrales biológicos (cigoto, blastocisto, mórula, embrión, preembrión, embrión y feto) es arbitraria. Para este autor, la intención de establecer fronteras relativamente estables en el desarrollo embrionario es el resultado de auténticas "luchas por la clasificación" en el sentido bourdieusiano de la expresión, que no tienen más que la finalidad de demostrar, al seno de la comunidad científica, el carácter continuo o discontinuo de la evolución del ser prenatal.

Bateman-Novaes y Salem (1998) señalan que, al salir del cuerpo femenino, ser fecundado *in vitro* y someterse a la congelación o a la vitrificación prolongadas, el

embrión no solamente transforma el contexto de equilibrio en las relaciones construidas a su alrededor, sino que ello aumenta su valor o preeminencia. El embrión es, entonces, una entidad artificialmente creada gracias a la manipulación científica que, en virtud de su escasez relativa y de su viabilidad, resulta único y precioso.

El estatus de este conjunto celular obtenido de la FIV, tanto como su selección, conservación o destrucción, constituyó un foco de atención en el debate sobre la gestación subrogada sostenido en México entre 2015 y 2017 (Olavarría, 2018). A lo largo de este periodo, se logró reunir un corpus testimonial de trece entrevistas bajo consentimiento informado grabadas y transcritas con usuarios y actores de la FIV, cuyos perfiles se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 1. Tabla núm. 1 Perfiles y datos de entrevista

	Pseudónimo y edad del entrevistado/a	Datos de la entrevista Entrevistador/a Fecha Audio o notas	Nacionalidad y lugar de residencia del entrevistado/a	Grado de estudios	Religión	Perfil
1	Emilio Manrique 53	M.E. Olavarría 19.10.15, 25 min y 24.10.15 1h 25 min	Mexicana Monterrey NL	Doctorado en derecho	Ninguna	Profesor universitario y miembro del Colegio de Bioética.
2	Alberto Ríos 55	M. Casiano 5.11.2015 54 min	Mexicana Ciudad de México	Médico cirujano especialista en ginecología, obstetricia y medicina perinatal	Ninguna	Médico adscrito a hospital público que ofrece servicio de alta complejidad y consultorio privado
3	Ulises Urbino 48	M.E. Olavarría J Bautista 21.10.2015 15 min	Mexicana Villahermosa Tabasco	Ginecobstetra subespecialista en biología de la reproducción humana y andrología	No declaró	Médico adscrito a hospital público que ofrece servicio de baja complejidad y consultorio privado
4	Francisco Galindo 59	M.L. Chávez M.E. Olavarría 24. 05.16 1h 52 min	Mexicana Ciudad de México	Médico cirujano subespecialista en biología de la reproducción humana.	Ninguna	Médico adscrito a hospital privado que ofrece servicio de alta complejidad y consultorio privado. Asesor de grupos parlamentarios en materia de reproducción asistida.
5	Érica Ramírez	K. García Saucedo 18.2.16 55 min	Mexicana Ciudad de México	Licenciada en biología con especialización en andrología.	No declaró	Responsable de servicio de andrología en clínica privada de fertilidad de Santa Fe, Ciudad de México

	Pseudónimo y edad del entrevistado/a	Datos de la entrevista Entrevistador/a Fecha Audio o notas	Nacionalidad y lugar de residencia del entrevistado/a	Grado de estudios	Religión	Perfil
6	Livia López 30	K. García Saucedo J Ortega 4.11.2015	Mexicana Ciudad de México	Estudiante de licenciatura en modalidad abierta	Católica no practicante	Bróker o intermediaria de clínica fundación. Con el producto de su salario busca financiar una gestación subrogada en beneficio de ella y su pareja.
7	Diputada federal PAN 38	M. Casiano 7.7.17 1h 50 min	Mexicana Ciudad de México	Licenciada en derecho	Católica practicante	Miembro del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional
8	Diputada federal PRD 54	M. Casiano	Mexicana Ciudad de México	Licenciada en estudios latinoamericanos	Ninguna	Miembro del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
9	Xenia 26	L. López 21.3.16 58 min	Mexicana Atlanta EU	Licenciada en pedagogía	Ninguna	Ovodonante Trabaja temporalmente como <i>au pair</i> en Estados Unidos
10	Valeria 25	L. López 29.01.2016 30 min	Mexicana Ciudad de México	Estudiante de licenciatura	Espiritual	Ovodonante, empleada tiempo parcial en sitio de Internet
11	Sabrina y Óscar	1.4.2016 10 págs.	Mexicana Ciudad de México	Sin datos	Católica practicante	Pareja heterosexual casada usuaria de FIV en modalidad homóloga
12	Ramona 36 y Rodolfo	L. López 1.11.2015 55 min	Mexicana Ciudad de México	Ama de casa e ingeniero	Católica practicante	Pareja heterosexual casada usuaria de FIV en modalidad homóloga
13	Vania y Julián	M.E. Olavarría 8 págs.	Mexicana Ciudad de México	Odontóloga y profesor de idiomas	Católica practicante	Pareja heterosexual casada usuaria de FIV en modalidad heteróloga (óvulo) y por gestación subrogada.

Fuente: elaboración propia.

Se buscó contar con al menos dos actores representativos de cada contexto investigado (bioético, parlamentario, médico, servicios de intermediación), así como con proveedoras de óvulos y parejas receptoras de donación reproductiva usuarias de los servicios médicos privados en Ciudad de México. En virtud de la política de privacidad de las clínicas, el contacto con los usuarios entrevistados se hizo fuera de las mismas y a través de redes personales. Cabe mencionar que se

respetó el anonimato de los informantes mediante el uso de pseudónimos, y se evitó divulgar información que pudiera afectarlos. Se evitó el tratamiento monográfico *in extenso* en beneficio de una interpretación sintética basada en el análisis cualitativo. Los *verbatim* corresponden a casos representativos y se recurre al uso del presente etnográfico.

Con base en este corpus, aquí se explora el entramado de relaciones en que se ubican los embriones *criopreservados* y *vitrificados* en el contexto de la práctica de la reproducción asistida en clínicas privadas de Ciudad de México. A continuación, se presenta un retrato del contexto en México durante el periodo estudiado desde las perspectivas feminista, jurídico-política y religiosa sobre el embrión y cómo estas, conjuntamente, enmarcan *los procesos de* individuación.

En el siguiente apartado se discute, con base en las entrevistas a parejas heterosexuales usuarias de FIV, cómo se establece el destino final del embrión y, en esta medida, se advierten los motivos de su conservación, donación a personas o parejas para su adopción, donación para la investigación científica o su desecho. Los apelativos que recibe el embrión por parte médicos, por personal de las clínicas, por ovodonantes y por padres y madres intencionales llevan a preguntarse: ¿de qué se está hablando?, ¿de bebés o de tejidos celulares?, ¿de personas o cosas? Finalmente, se plantea la pregunta: ¿de cuáles factores depende que se teja o no una red de parentesco con los productos de una FIV?

2. El embrión en la etnografía

Una vez establecido que no se está hablando del embrión al interior del cuerpo femenino ni desde perspectiva del aborto o de la mortalidad prenatal, sino del embrión como producto de una FIV, es claro que la etnografía sobre esta cuestión no supera los cuarenta años. Trazar la genealogía completa de este tema resultaría un esfuerzo vano no solo por el volumen de la literatura, sino por la diversidad e incompatibilidad de los acercamientos teóricos y metodológicos que han sido adoptados. Tal dificultad es inherente a la naturaleza misma del embrión pues, ¿acaso no ha sido definido como *liminal in the most profound sense?* (Rapp, 2018). Este carácter liminal permite pensar el embrión a la vez como objeto y como sujeto, como actor o artefacto, como tejido celular o como persona.

Hacia la última década del siglo XX, autoras como Franklin y Ragoné (1998) y Strathern (1992a y 1992b) concluyen que, en las sociedades modernas o individualistas contemporáneas, el ser prenatal posee un estatus excepcional, al inscribirse él mismo que el cuerpo humano en un mundo desbordante de significados. El embrión se sitúa en redes de relaciones de distintos contextos significativos: biomédico, jurídico, religioso, parental..., ninguno de los cuales es ajeno a los dilemas de tipo moral y ético. Cada uno de estos contextos, sumamente cambiantes e inestables *éshifting contexts*, lo convierte en una *entidad altamente individualizada*.

Es decir que, al ser una entidad liminal, altamente individualizada, ubicada en el intersticio de un conjunto de *shifting contexts*, resulta improbable llegar a generalizaciones aun para un mismo contexto nacional o regional. Así lo demuestran los resultados de investigaciones recientes llevadas a cabo en

Marruecos y Rusia (Han *et al.*, 2018), España (Ruiz y Romero, 2010; Pérez Sedeño y Ortega Arjonilla, 2014; Álvarez, Rivas y Jociles, 2016) y países de América Latina como Perú (Álvarez-Díaz, 2008), Ecuador (Roberts, 2007), Argentina (Straw, Scardino y Pérez, 2017) y provincias como el Río de la Plata (Viera, 2015).

Frente a esta literatura, el presente trabajo retoma y contrasta sus hallazgos bajo una perspectiva contextual y etnográfica en la que no solo se observan y se registran las actitudes, los discursos y las respuestas de las usuarias y usuarios de FIV en distintos momentos del ciclo, sino también las voces de médicos, bioéticos y legisladores que representan el entorno jurídico y religioso, así como el político, que dota de sentido a sus decisiones.

3. El contexto en México

3.1. El marco jurídico-político

El proyecto de decreto aprobado el 30 de marzo de 2016 por la Comisión de Salud del Senado de la República prohíbe prácticas eugenésicas, toda forma de comercialización de embriones, la producción de híbridos o quimeras, el uso de embriones con fines de experimentación. Dispone que los embriones solo pueden ser generados con la finalidad del embarazo, y también prohíbe la clonación, los implantes interespecíficos, ya sea con fines reproductivos o de investigación, así como la escisión embrionaria precoz, entre otros.

Esta resolución fue resultado de una polémica iniciada hacia finales de 2015 encaminada a establecer una regulación restrictiva de la gestación subrogada y de la reproducción asistida en ese país (Olavarría y Lestage, 2016). La función de "paraíso reproductivo" de México, en particular del estado de Tabasco, intentó ser contralada por dicha reforma, que puso freno a otras áreas de la investigación científica y significó un giro destinado a sustraer a ese país latinoamericano de la *global industry of commercial surrogacy*.

En octubre de 2016, más de sesenta científicos mexicanos reaccionaron publicando un manifiesto en el que denunciaban que "las restricciones dirigidas al 'próspero turismo reproductivo' éque, por cierto, desprotege a las gestantesé prohíbe la investigación en embriones humanos y su creación para cualquier propósito que no sea el reproductivo" (Reardon, 2016:180-181, traducción propia). En ese artículo, el médico R. Canales de la Fuente afirma para la revista *Nature*: "Se requiere de una nueva ley, completamente diferente de esta, con bases científicas y, para que sea práctica, bases médicas (dictada por) la Secretaría de Salud y no por el Congreso" (Reardon, 2016:180-181, traducción propia).

La propuesta del Congreso iría en el sentido de modificar el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para dotar de derechos al ser humano desde la concepción, que incluye a los embriones criopreservados, con lo cual no solo se cierra la puerta a determinadas áreas de la investigación científica, sino al ejercicio de gran parte de la reproducción médicamente asistida y, por supuesto, afecta los derechos reproductivos. Respecto de este debate, el especialista en bioderecho E. Manrique señala que el punto nodal:

es si los embriones *son personas o no* (...) lo demás se viene en cascada; es decir, si asumimos que es persona, vamos a prohibir la maternidad subrogada, vamos a prohibir la fecundación *in vitro*; y si asumimos que no lo es, entonces hay que permitir, pero no solo permitir sino regular la maternidad subrogada, regular la fecundación *in vitro*, regular toda la reproducción asistida (Informe de trabajo de campo 2015-2018, énfasis propio).

Al ser una entidad diferente a otras, pero indeterminada —debido a que no hay consenso respecto de su estatus—, el embrión se ubica en la ambigüedad: es una "entidad flotante", una especie de híbrido entre los objetos y los humanos, entre las cosas y las personas (Bateman-Novaes y Salem, 1998). Se trata de una categoría intermedia, anómala, inclasificable, que aparece bajo distintas denominaciones en los códigos civiles. Por ejemplo, en el artículo 348 de la sección "¿Quiénes pueden reconocer a sus hijos?" del Código Civil de Tabasco se lee que: "Puede reconocerse al hijo que aún no ha nacido, *incluyendo a los concebidos por cualquier método de inseminación artificial o fertilización in vitro*, aun cuando no se encuentra en el útero materno en el momento del reconocimiento, y al que ha muerto si ha dejado descendientes". La redacción de este apartado es absurda porque la inseminación artificial no tiene nada que ver con un embrión *in vitro*, el cual únicamente se obtiene a través de una FIV.

Al igual que la mayoría de los códigos civiles de los estados de la república mexicana redactados entre las décadas de 1920 y 1930, se reconocen derechos al concebido no nacido. Dicen: "La personalidad se adquiere por nacimiento y se pierde por la muerte, sin embargo, desde el momento que un ser humano es concebido, entra bajo la protección de la ley, para los efectos de este código" (Informe de trabajo de campo 2015-2018). Pero es evidente que, en esos años, los legisladores no tenían idea de las posibilidades abiertas por la FIV:

... en realidad lo que se estaba protegiendo en su momento eran tres efectos: uno para efectos alimentarios, otro para efectos precisamente de afiliación o de paternidad, y el otro para efectos hereditarios (Emilio Manrique, Informe de trabajo de campo 2015-2018).

No es el de Tabasco el único código civil en México en contemplar este tipo de disposiciones que, en opinión del especialista, resultan absurdos jurídicos:

En realidad, lo que estamos diciendo es que ese concebido *in vitro*, que técnicamente es un cigoto, tiene derechos, que es equivalente a una persona; bajo ese supuesto, el absurdo más grande es que si efectivamente, en términos legales, ese cigoto congelado es una persona, ¿sabes qué?, es una persona que tenemos privada de su libertad (Emilio Manrique, Informe de trabajo de campo 2015-2018).

Así, el embrión es un medio para reflexionar sobre la noción de persona. La perspectiva del bioderecho permite zanjar la dicotomía entre el considerar, por un lado, el óvulo fertilizado como persona, como un ser concebido o no-nacido y, por

el otro, la óptica de la biomedicina, que lo definiría como conjunto de células. Si los embriones son considerados como vidas humanas, como niños prenacidos, pueden ser donados o puestos en circulación a través de la adopción. Si los embriones no son considerados como vidas humanas, pueden ser donados o distribuidos para su utilización en la industria de la biotecnología, generalmente para la investigación con células madre (Roberts, 2007: 83; Collard y Kashmeri, 2009; Álvarez-Díaz, 2010). Una categoría especial, intermedia, como la de "bien jurídicamente protegido" permitiría categorizarlo desde una perspectiva laica y culturalmente aceptable.

Lo que yo propongo es que los embriones tendrían que tener una tercera categoría intermedia que yo he denominado: un bien jurídicamente protegido; no son cosas que podamos comprar y vender o traficar, traficar en el sentido correcto de la palabra, y no son personas, son bienes jurídicamente protegidos (Emilio Manrique, Informe de trabajo de campo 2015-2018).

El reconocimiento del embrión como persona tiene que ver con la adopción de embriones. En México, solo el estado de Querétaro lo menciona en su legislación. En la donación embrionaria se entrecruzan las creencias religiosas, la bioética, la medicina: ¿es el embrión una persona? El médico y biólogo de la reproducción Alberto Ríos (Informe de trabajo de campo, 2015) responde que no, que él lo considera un tejido, porque no puede tener los mismos derechos que un nacido y el término "adopción" es una figura aplicable a un niño y los embriones no lo son. Por otra parte, el médico Aquiles Urbino, al manifestar su rechazo a la práctica de la gestación subrogada, se refirió a la misma como "venta de bebés" (Informe de trabajo de campo, 2015).

La donación de embriones y su adopción plantea más preguntas acerca de la filiación que cualquier otra técnica de reproducción asistida, porque ninguno de los padres está genéticamente relacionado con el hijo resultante. La práctica de la adopción de embriones es idéntica a la adopción de un niño, en el sentido de que el "hijo engendrado por este sistema es como un hijo adoptado, ya que no tiene vínculo genético ni con la madre ni con el padre y por ello, este procedimiento recibe el nombre de 'adopción prenatal' o 'adopción uterina'" (Golombok *et al.*, 2006). Si, desde el punto de la conexión genética con el niño, la adopción prenatal es idéntica a la adopción, desde el punto de vista técnico, la "adopción uterina" es idéntica a la subrogación gestacional: la implantación de un embrión sin conexión genética con la huésped.

Importantes diferencias observan Collard y Kashmeri (2009) en su estudio sobre las parejas que creen que los embriones son personas antes de su nacimiento y deben ser dados en adopción en el centro Snowflakes de California, Estados Unidos; mientras que los pacientes ecuatorianos entrevistados por Roberts (2007) prefieren destruir los embriones de "reposito". En el primer estudio, las autoras afirman que "las mujeres muestran frecuentemente sus responsabilidades respecto a sus embriones en mayor medida que sus maridos", lo que demuestra que no solo entre individuos de distintos países o contextos culturales se observan diferentes actitudes respecto de los embriones vitrificados, sino también entre mujeres y varones.

Aquí se comprueba cómo el uso social de la biotecnología determina su significado. Mientras que, en la adopción de embriones y la gestación sustituta, una mujer gesta a un embrión con quien no tiene lazo genético, en la primera, ella se convierte en madre social y en la segunda en gestante. En la adopción de embriones, la madre social gesta a un bebé con quien no tiene relación genética; en la gestación subrogada, es una mujer quien gesta a un bebé para ser entregado a padres sociales, con quienes puede o no tener conexión genética.

Si, como se mencionó, para algunos médicos, el óvulo fertilizado es un bebé, para otros es un tejido que no puede tener los mismos derechos que un nacido. El valor que una y otra práctica adquiere estará dado por el contexto social. En caso de existir un trasfondo religioso, la adopción/no-destrucción de embriones se ensalza, mientras la FIV y la subrogación gestacional, al implicar el riesgo de destrucción de embriones residuales, es rechazada o condenada.

Dos entrevistas a diputadas federales representantes de partidos políticos, que participan activamente mediante propuestas en foros y seminarios, manifiestan un punto de vista donde se muestra la relación intrínseca entre la ley y la creencia. La diputada del Partido Acción Nacional responde:

Antropóloga: ¿Cuál es tu opinión en cuanto al estatus de los embriones congelados?

Diputada: En México, existen bancos de criocongelación, sé que hay en Guadalajara y Monterrey propiamente, y ahí están las células de los embriones congelados, supuestamente bajo todos los estándares de calidad, de inocuidad, sanos. Nos contaron en el foro que un embrión venía con VIH, entonces, se les puede ir: la ciencia depende de los seres humanos y los seres humanos cometemos errores.

Antropóloga: ¿Tú los considerarías personas a estos embriones congelados?

Diputada: No.

Antropóloga: ¿Por qué?

Diputada: Porque no han sido fecundados.

Antropóloga: Pero, digamos que ya están fecundados, ya son embriones.

Diputada: Yo creo que serían personas al momento de crecer en el vientre.

La diputada del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, responsable de haber formulado la única propuesta de regulación para gestación subrogada en Ciudad de México en 2010, responde:

Antropóloga: ¿Usted considera personas a estos embriones?

Diputada: No

Antropóloga: ¿Por qué?

Diputada: Pues, porque las personas son hasta que nacen, antes no.

De estas respuestas no se deriva una postura generalizada y mucho menos oficial de los partidos políticos en torno a este tema, pero sí deja claro que algunas creencias o principios morales de los legisladores influyen al momento de hacer su trabajo. A dos años de haber sido realizadas estas entrevistas, la agenda de estos partidos para las elecciones del 2018 ignoran estos temas:

... no existe ningún candidato presidencial que se pronuncie abiertamente a favor de temas progresistas, como la despenalización del aborto o el matrimonio igualitario. Pero no se trata solo de una excesiva cautela respecto a asuntos controvertidos. Las plataformas electorales comparten omisiones preocupantes en materia de derechos reproductivos (Tamés y Baruch, 2018:12).

3.2.El contexto religioso

Es claro que posturas irreconciliables respecto de la maternidad, el matrimonio y la familia confluyen en torno a la reproducción médicamente asistida, las cuales:

... oscilan desde posiciones sumamente restrictivas que abarcan únicamente a parejas heterosexuales en relaciones formales de matrimonio, parejas heterosexuales convivientes o puede no poner condiciones y permitir que cualquier persona que necesite de estas técnicas acceda a ellas (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008: 19).

De manera que “la posibilidad de tener un hijo muchas veces es visto con rechazo por parte de algunos grupos que prefieren una visión tradicional de la familia, considerando a estas técnicas como las responsables de cierta degradación de los valores familiares” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008: 19). La visión de la familia, como la unidad basada en el matrimonio heterosexual con hijos nacidos por la vía “natural”, corresponde a los sustentos del catolicismo, religión mayoritaria en México (82% de la población con base en INEGI, 2011).

Al respecto, si bien el 18% de la población mexicana se adscribe a otras religiones o se declara “sin religión”, el catolicismo es la religión hegemónica debido, entre otros factores, a la concentración del culto guadalupano y a la omnisciencia del clero en todos los puntos del territorio. Hay presencia de sacerdotes católicos en las más de sesenta etnias indígenas o pueblos originarios que practican religiones producto de procesos históricos coloniales y postcoloniales.

En la consideración del óvulo fecundado como persona radica el núcleo de la perspectiva religiosa; en este sentido, las dos instrucciones de la Congregación para la doctrina de la Fe que versan sobre la reproducción asistida –*Donum Vitae. Sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación y Dignitas Personae Sobre algunas cuestiones de bioética*– contienen el marco general:

El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida (n. 4).

En consecuencia: habría que alentar, promover y facilitar... el procedimiento de adopción de los numerosos niños huérfanos (n. 13).

El surgimiento del grupo católico Derechos del Concebido (2008), que impulsa la adopción espiritual en el contexto de la despenalización del aborto en Ciudad de

México, puede considerarse una traducción local de estos lineamientos (Olavarría, 2014). En 2018, la liga entre reconocimiento del embrión como persona, el rechazo al aborto y la sacralización de la maternidad conforma un conjunto de creencias cuya presencia se hace sentir en la vida cotidiana de algunas ciudades mexicanas, tal como lo ilustra la imagen número 1, que corresponde a un mantel desechable de un restaurante. En este impreso, la fotografía ultrasónica de un embrión se dirige al lector con las siguientes palabras: “Aunque soy aún muy pequeño para expresar todo lo que siento por ti, siempre ten presente que te amo Mamá... ¡Gracias por darme la vida! Muy feliz 10 de mayo”.

Imagen 1. Mantel desechable conmemorativo del Día de la Madre con imagen de embrión humano



Fuente: fotografía de E. Huchín, 10 de mayo de 2018, Xalapa, México.

Publicaciones mexicanas como el *Semanario Ciencia y Fe* señalan su preocupación hacia las propuestas de "Ley de Reproducción Humana Asistida" que se discuten en el poder legislativo (Velázquez, 2011) y declaran su rechazo, sustentado en las instrucciones del Vaticano antes mencionadas, a: denominar "óvulo fecundado" al embrión o cigoto; crear más embriones de los que se transfieren (embriones sobrantes o residuales); sacrificar (destruir) embriones; criopreservar (congelar) embriones; seleccionar embriones con el diagnóstico preimplantacional, que consiste en destruir más embriones; donar, vender, importar y exportar embriones; investigar sobre embriones hasta los 14 días de desarrollo; realizar el aborto provocado de los embriones en gestación; la clonación terapéutica que es, básicamente, clonar un embrión con la misma información genética que el receptor para la creación de células madre, que le serán posteriormente implantadas.

Autores como García (2008), Collard y Kashmeri (2009) y Álvarez-Díaz (2010) afirman que, en el contexto religioso, al concebir los embriones como personas, no resulta fácil darlos en adopción debido al sentimiento de culpa que ello genera.

Esta percepción es confirmada por los registros de la clínica en que se trabajó, donde solo el 5% de los usuarios está dispuesto a donar sus embriones (sea para otros usuarios o para investigación científica).

El otorgamiento en 2010 del Premio Nobel al científico Robert Edwards por idear y llevar a cabo exitosamente la primera FIV en 1978 reactivó el debate entre los grupos católicos, que se manifestaron en contra debido a que “la combinación de la FIV y el alquiler de vientres ha acarreado complicaciones morales y legales que antes no existían” (Heneghan, 2010). Aunque no todos los católicos rechazan la FIV o sus técnicas relacionadas, una declaración del obispo de Tabasco apareció en la prensa local en julio de 2015 en contra de la gestación subrogada (Domínguez, 2017).

3.3. La perspectiva feminista

En el plano de la teoría, el estatus del embrión se ha centrado, en gran medida, en la cuestión del aborto y su relación con la autonomía reproductiva femenina. En contra de la individuación y, sobre todo, en contra de la personificación del feto, se pronuncian numerosos estudios llevados a cabo desde el feminismo (Taylor, 2000; Martin, 1987; Rapp, 1999 y 2018).

Morgan y Michaels (2000) y Franklin (1999) analizan la emergencia del sujeto fetal bajo la perspectiva feminista y revelan cómo las ecografías permiten involucrar a otros actores en la construcción social del “bebé”. *Con relación al cuerpo femenino, el embrión puede ser conceptualizado como un “aislado”, imagen reforzada por la FIV, los procesos de congelación y de vitrificación y las ecografías; lo mismo que como un bien, rodeado por una multitud de relaciones sociales que la observación etnográfica, en el contexto de las prácticas de reproducción asistida, permite constatar (Thompson, 2005; Boltanski, 2004).*

El debate sobre el aborto en México mostró cómo los “derechos del embrión” se contraponen a los derechos reproductivos de las mujeres (Lerner, Guillaume y Melgar, 2016). *En Ciudad de México, desde 2007, el embrión puede ser objeto de aborto antes de la duodécima semana de desarrollo con base en la decisión de la mujer, pero la interrupción del embarazo después de ese lapso está penalizada. Bajo el argumento de la defensa de la vida humana a partir de la concepción, los congresos de algunos estados de la república mexicana reaccionaron en contra de la iniciativa de elevar a nivel constitucional la interrupción legal del embarazo, lo cual es indicativo de la falta de consenso y de unidad –aun al interior de un mismo estado-nación– sobre la condición humana antes del nacimiento.*

Cardaci y Sánchez (2011) señalan que en México el feminismo ha integrado en su agenda el tema de la reproducción médicamente asistida y de la gestación para otros, no solo desde el punto de vista de los derechos de las mujeres, sino también de los padres de intención y de los integrantes del movimiento LGTBIQ. Actualmente, la organización feminista de mayor presencia es el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), el cual ha publicado tres informes que abordan la reproducción médicamente asistida, la subrogación y los derechos reproductivos (GIRE, 2013, 2015 y 2017). En el primero, esta organización incluye el tema de la gestación subrogada como uno de los seis ejes de su informe, analiza su legislación local y federal y propone recomendaciones puntuales. En el segundo,

analiza el marco de la gestación subrogada en México y en el mundo, presenta casos emblemáticos, analiza legislaciones y códigos civiles que presentan aspectos conflictivos y aporta recomendaciones al respecto. El tercero está dedicado en su totalidad a la gestación subrogada (2013: 170-177; 2015: 232-243 y 2017). Sintetiza el punto de vista de esta asociación civil la siguiente cita:

En México, la ausencia de una regulación en materia de reproducción asistida provoca que exista un campo de incertidumbre jurídica que permite abusos y discriminación en contra de las personas que participan de estas técnicas, desprotección para el personal de salud involucrado e incluso violaciones al derecho a la identidad para las personas nacidas bajo estos procedimientos.

Para evitar abusos, México debe asegurar que los órganos legislativos regulen los servicios de reproducción asistida de una manera integral y compatible con los derechos humanos, siendo el principal interés proteger los derechos de las personas involucradas en los procedimientos. Mientras esto sucede, las clínicas de reproducción asistida, incluyendo las de gestación subrogada, continúan operando sin la vigilancia y supervisión de salubridad adecuadas, con frecuencia incurriendo en abusos y provocando problemas graves bajo la anuencia del Estado (GIRE, 2015: 241).

Los principales puntos de la propuesta de GIRE tienen que ver con el no-reconocimiento del embrión y de los óvulos fecundados como persona, la no-limitación del derecho al acceso a la reproducción médicamente asistida y la no-discriminación. Las feministas que han reflexionado sobre el tema están divididas al respecto: hay quienes subrayan la autonomía en la toma de tal decisión, mientras que del otro lado están quienes insisten en la explotación y coerción. Ahora bien, no son excluyentes: puede haber decisión y explotación, autonomía para ciertos aspectos y coerción para otros (Lamas, 2014) o:

No desconocemos que existe un debate intenso sobre la participación que tienen las mujeres en estas TRA y que hay posturas críticas desde el feminismo a las tecnologías reproductivas, sin embargo, en nuestra opinión, es necesario realizar un esfuerzo mayor de análisis con el fin de identificar los efectos positivos de este conocimiento en términos de una mayor autonomía femenina (Flores y Blázquez-Graf, 2005:694).

Puede afirmarse que mientras la interrupción legal del embarazo aglutinó al feminismo, el debate sobre la reproducción médicamente asistida lo mantiene dividido.

4. Parentesco y destino del embrión

Una vez obtenido el óvulo fecundado, ya sea por la técnica tradicional o mediante ICSI⁴, se mantendrá en observación a lo largo de los siguientes cinco o seis días en

⁴ Según sus siglas en inglés *Intracytoplasmic Sperm Injection*: procedimiento mediante el cual un solo espermatozoide es inyectado en el citoplasma de un ovocito previa obtención y preparación de los gametos, con el fin de obtener embriones que puedan transferirse al útero materno (Organización Mundial de la Salud,

que tiene lugar el desarrollo embrionario. Durante ese lapso, los propietarios o padres intencionales tienen la opción de acceder a un estudio genético preimplantacional, más conocido por sus siglas en inglés PGS (*Preimplantation Genetic Diagnosis*) que, en el caso del laboratorio en que se realizó la encuesta, se realiza en California, Estados Unidos. Gracias a este proceso, se seleccionan embriones euploides (con un número normal de cromosomas) y se preparan para la transferencia. Se implanta el embrión más viable o, por el contrario, se da a conocer a la persona o pareja solicitante que sus gametos no cuentan con la calidad requerida y se les sugiere recurrir a donantes para lograr un embarazo exitoso. Esta implantación selectiva ayuda a reducir las tasas de aborto espontáneo y mejora el éxito de la FIV (entrevista a la andróloga Érica Ramírez, Informe de trabajo de campo 2015-2018).

Así, los profesionales de los servicios médicos tienen, en un momento dado y gracias a su estatus, el poder de seleccionar, destruir o conservar los embriones criopreservados o vitrificados. Según la ética que entra en juego, cuatro posibilidades se presentan: desechar, donar a otros, donar a la ciencia o preservarlos. ¿Cómo se toman estas decisiones?

Por ejemplo, en el programa de ideología cristiana Snowflakes en California, Estados Unidos, etnografiado por Collard y Kashmeri (2009), no se discriminan embriones con base a su calidad o predisposición genética a las enfermedades: “Todos son aceptados y se les da su oportunidad de vivir”. En el estudio realizado en Francia por Giraud (2014:57), a los embriones bien desarrollados se les califica como “bonitos” (*beaux, jolis*) y son transferidos para ser congelados, mientras que los “malos o feos” (*mauvais, pas beaux*) se desechan. Según este mismo estudio, a los embriones “feos” se les deja deteriorarse dentro de tubos de ensayo y, al cabo de unos días, se desechan; aquellos que aprueban el criterio de belleza pasan a la fase de criopreservación, en la cual se necesita obligatoriamente de un acuerdo firmado por los propietarios.

A los primeros, a los “bonitos”, se les trata como seres destinados a convertirse en niños y a los segundos se les elimina, en ocasiones sin notificar a sus propietarios. Es decir que solo aquellos embriones óptimos, y que se encuentran en el marco de una FIV o de un programa de investigación, se someten a un proceso de vitrificación para ser preservados y podrán ser utilizados por las parejas o por los científicos.

Con base en las entrevistas realizadas en Ciudad de México, se pudo constatar, en primer lugar, que el saber técnico sobre el proceso de una FIV no siempre es compartido. El siguiente diálogo con Mariana, usuaria de 36 años, así lo muestra:

Antropóloga: ¿Qué técnicas de reproducción asistida conoces?

Mariana: Hasta el momento nada más que las inseminaciones y el *in vitro*. Y la verdad pensé que el *in vitro* era el único, no pensé que se pudieran controlar los embriones y que estos son las transferencias. Estaba yo equivocada, ya vi que sí se pueden congelar y hacerte la transferencia (...).

Antropóloga: ¿Sabes cuántos embriones tienes?

Mariana: Sí.

Antropóloga: ¿Firmas algún tipo de acuerdo legal que te explique lo que harán con ellos?, ¿cuál es el procedimiento a seguir para congelarlos?

Mariana: Eh... No recuerdo si firmamos algún papel para congelarlos, no, no recuerdo (Mariana, 2015).

Los embriones preservados y que se encuentran en espera de ser transferidos, como parte de un posible proyecto parental, tienen un estatus definido, mientras que se califica de embriones supernumerarios o residuales a aquellos que los procedimientos de FIV arrojan en calidad de sobrantes. Al estar criopreservados o congelados, algunos dejan de estar inscritos en un proyecto parental. En este sentido, si el embrión criopreservado está amparado por un proyecto parental, a los portadores de este puede llamárseles padres de intención, si no, propietarios. El testimonio del director médico de la clínica afirma que, en cuanto se da un divorcio o separación de la pareja, “los embriones dejan de importarnos y terminan por ser desechados”; es decir, que no hay embriones carentes de lazos de parentesco.

Una vez criopreservado o congelado, el embrión se convierte para los portadores del proyecto parental en un hijo potencial, un bebé que cumple con el requisito de compartir información genética y que cae, por ello, dentro de la categoría de hijo propio: una persona humana en potencia.

No solo en la evitación de eliminar embriones, por considerarlos hijos o bebés, impera el imaginario, sino también en la idea de que estas células, para cuya obtención se invierten cantidades significativas de dinero y de esfuerzo, forman parte de la familia. El hijo potencial representa un bien sobre el cual se puede disponer, tal como evoca la noción latina de *famulus*: el conjunto de propiedades del amo señor que incluye a sirvientes y esclavos.

¿En qué sentido los embriones forman parte de la familia? Ello dependerá de la noción de familia que se sustente. Por encima de los lazos que la crianza, el cuidado, la convivencia o la afectividad pudieran significar, la genética y el esfuerzo invertido en su obtención parecen ser definitorios, junto con el hecho de que, para su preservación en condiciones idóneas dentro del laboratorio, es necesario pagar un costo anual de “manutención”. El acto performativo consistente en *mantener* y no almacenar, de *amparar y custodiar* y no guardar o acopiar evoca la custodia de algo más que un tejido celular.

A lo largo del tiempo en que se renueva la manutención, que puede alcanzar los seis mil pesos anuales, los padres o propietarios deben expresar si desean renovar su cuota y seguir conservándolos en vitrificación o si desean que les sean implantados y, eventualmente, lograr así otro embarazo. Otras opciones: 1) retirarlos de las instalaciones del laboratorio; 3) dar su autorización para que sean desechados; 4) donarlos a particulares; o 5) transferirlos a otra clínica que cuente con el programa de donación y adopción de embriones.

Los siguientes casos de parejas mexicanas usuarias de FIV muestran cómo las decisiones en torno al embrión no solo dependen de la edad, la clase social o la ideología, pues las tres parejas usuarias entrevistadas comparten esos rasgos, además de ser habitantes de Ciudad de México y de adscribirse a la religión católica.

4.1. Sabrina y Óscar

A fines de 2015, Sabrina, de 30 años, que había logrado su primer embarazo mediante una FIV, regresa con la intención de que le sean implantados (en el útero) todos sus “bebés” pues, para ella, no era posible dejar a sus hijos (embriones) abandonados. Un caso similar en Francia reporta Giraud (2014), cuyos informantes médicos le narran cómo, para ciertos pacientes, la idea de “abandonar” a sus embriones les resulta insoportable, tanto que para algunos equivale a una *petite IVG*⁵, es decir, un mini aborto.

Así como Sabrina deseaba acoger en el vientre a todos sus hijos potenciales, los usuarios del caso francés acuden, fuera del ciclo de tratamiento, a implantarse sus embriones con la esperanza de que no logren desarrollarse, pues no soportan la idea de destruirlos o abandonarlos (Giraud, 2014). Es decir que a la práctica del abandono, la cual implica una destrucción artificial intencional, estos usuarios contraponen un acto benévolo: el aborto espontáneo o natural inducido por el propio cuerpo.

Straw, Scardino y Pérez reportan que una entrevistada, para ejemplificar sus creencias religiosas, sostuvo que hubiera preferido gestar nuevamente los embriones sobrantes “aunque no quiera más hijos [porque] un hijo siempre es bienvenido” (2017:15).

4.2. Ramona y Rodolfo

Tras haber procreado a su hija Paula gracias a una FIV en la clínica privada en Ciudad de México, la pareja es informada de que los embriones restantes que Ramona llama “óvulos”:

se quedaron incubados y me dijeron que si después de dos años éah, porque pagas por esos dos añosé si yo hubiera ido al año para que me implantaran otro, podía tener el hermanito de Pau, pero me dijeron que si a los dos años yo renunciaba a ellos, y yo les dije que sí. Entonces, puede ser que alguien que no puede tener hijo... (Ramona, 2015).

Su renuncia a otro embarazo se debió a que “están bien con Pau”, es decir, que la pareja no desea otro hijo; no obstante, eso no le impide pensar que “esos (embriones) se quedarán ahí, no sé si ellos (los responsables de la clínica) los desechan, pues a los dos años ya no sirven, pero parece que duran años ¿no?”. En Ramona está presente la fantasía de que sus óvulos fecundados se conviertan ya no en los hijos que no desea, sino en “hermanitos de su hija”.

4.3. Vania y Julián

Al comentarles que el objetivo de mi entrevista consistía en “conocer cómo se forman las familias en Ciudad de México”, Vania respondió que su hija Hope, a quien llevaba en brazos, “nació por vientre subrogado”. Fue durante el transcurso de la entrevista que emergió la aportación del óvulo y que por ello deseaba,

⁵ Del francés *interruption volontaire de la grossesse* (IVG) o sea, interrupción voluntaria del embarazo.

mediante el anonimato, proteger a su hija, pues “a Hope solo le vamos a decir que creció en la pancita de otra mamá con células de sus dos papás”.

A diferencia de otros usuarios de FIV, que ven en los óvulos fertilizados a hijos reales o potenciales o incluso a hermanitos de sus hijos o hijas, para Vania y Julián no representan sino una carga económica. De los cuatro óvulos extraídos que fueron fertilizados al primer intento, tres de ellos fueron criopreservados. La pareja decidió desecharlos pues, de lo contrario, en palabras de Vania, “tendríamos que pagar cien mil pesos anuales por su conservación”⁶. Al ser fruto de una FIV a partir de células germinales de Julián y de una ovodonante anónima, los embriones carecen del ADN de Vania y, por ende, de lazo genético con ella.

Para esta pareja, con un hijo del primer matrimonio de él, criado por la pareja, la hija de ambos confirma y sella su alianza matrimonial a condición de ser hija de ambos. Por ello Julián y Vania están dispuestos a aceptar públicamente que su hija tuvo una “mamá prestada” (como se refieren a la gestante subrogada), pero no que el lazo con su madre se limite a lo social. El ocultamiento de la aportación anónima del óvulo en la procreación de Hope tiene por objeto situar a la niña como hija de ambos padres y cerrar así el círculo de esta familia recompuesta y conformada gracias a las biotecnologías.

Al haber ya procreado un hijo mediante FIV, las dos parejas conformadas por Ramona y Rodolfo y por Sabrina y Óscar ven en los embriones criopreservados no a conjuntos celulares, sino al resto de sus hijos. Esta personificación y establecimiento de parentesco se debe a que, con base en la experiencia previa, solo restaría llevar a cabo la implantación *in útero* para obtener más hijos, es decir, hermanos o hermanas de sus hijos ya nacidos mediante la misma técnica. De manera que los óvulos fecundados están inscritos en un sistema relacional en constante reconfiguración que los convierte de “células potencialmente seres humanos” a “bebés”.

En el caso de Julián y Vania, con el nacimiento de Hope, la pareja conyugal se ve completada, pues ambos hijos –el que Julián tuvo de su primer matrimonio y Hope– están relacionados genéticamente con él. Vania hace suya a Hope mediante la crianza (al igual que al hijo de su esposo) y por una declarativa cuya falsedad podría ser fácilmente expuesta mediante un análisis de ADN.

4.4.4.4 Ovodonantes y otros actores

No solo el óvulo fertilizado es objeto de una personificación; las células germinales aparecen en el discurso de algunas ovodonantes como hijos en potencia. Xenia (ovodonante de 26 años) afirma que, a diferencia de sus compañeras de trabajo, quienes al recibir la propuesta de donar sus óvulos, expresan “¡estoy regalando mi hijo!”, para ella, la donación no significó un proceso en relación con su vida reproductiva: “Nunca me dio la sensación de que fuera mamá, que estuviera regalando a mi hijo, me da risa porque no, yo no lo veo así”. Afines a esta opinión de Xenia, son las registradas entre las ovodonantes españolas entrevistadas por Cadoret (2009), quienes no ven en sus óvulos donados sino el desecho que tiene lugar en cada menstruación.

⁶ En esta afirmación de Vania se percibe una exageración, puesto que el costo promedio anual de manutención por embrión no excede los diez mil pesos.

Entre las ovodonantes no existe una sola interpretación al respecto. Valeria (25 años) desiste de continuar con el proceso de ovodonación al reflexionar sobre el elevado número de óvulos necesarios para llevar a cabo, de manera rentable, la extracción: “¿Para qué quieren tantos?”, se pregunta y, a diferencia de Xenia, ella sí considera que sus óvulos tienen una relación directa con su descendencia, y los bautiza con el diminutivo de Valeritos, es decir los y las pequeñas Valerías.

Para otros, los genes, la vida e incluso aspectos psicológicos de orden emocional se transmiten en una ovodonación. En su autoetnografía, Ángeles (2016) narra cómo durante la valoración, la psicóloga del programa de donación de óvulos le comenta acerca de la importancia de esta etapa: “Pues, es importante saber si estás bien, porque tus óvulos también tienen tu carga emocional, parte de ti que se puede transmitir a los futuros bebés, ¿si me entiendes?”.

Un uso recurrente del diminutivo, al referirse a los óvulos y a los óvulos fertilizados, emerge en ciertos instantes del discurso por parte de los actores de la reproducción asistida. Por ejemplo, Livia (bróker de 30 años de una clínica/agencia), al explicar los costos del “paquete” de FIV y gestación sustituta, comenta: “Los quinientos cincuenta mil pesos ya incluyen tres transferencias y congelación de *embrioncitos*». Asimismo, al exponer uno de los casos problemáticos en que tuvo participación, el doctor Galindo (Informe de trabajo de campo 2015-2018), narra: “Se le hizo la extracción de óvulos, se hizo la unión con el espermatozoide, se obtuvieron muchos *embrioncitos*, se le implantaron algunos”.

Pudiera afirmarse que el diminutivo es un rasgo característico del español de México y que nuestros informantes no hacen sino aplicar este uso extendido del habla a estas células que, en efecto, poseen una dimensión reducida. No obstante, la lingüística pragmática atribuye al diminutivo, como mecanismo derivativo, la capacidad de generar contextos altamente idiosincrásicos a través de los cuales el hablante expresa las relaciones que establece con la entidad disminuida (Reynoso, 2005). Es decir, el diminutivo es una herramienta discursiva que permite al hablante fundar una subjetivización en la que se perfila la lectura de *una entidad querida que se relaciona con la infancia*. La subjetivización es el acto lingüístico mediante el cual el hablante, conceptualizador de la escena discursiva, ubica el lugar que quiere ocupar dentro de dicha escena con respecto de las otras entidades participantes (interlocutor, objeto de la enunciación y/o entidad disminuida) y, con ello, establece relaciones de tipo jerárquico al interior de cada acto comunicativo. La relación entre la pequeñez y el aprecio puede ser mutuamente incluyente, “debido a que lo pequeño puede provocar reacciones de aprecio, sobre todo cuando se trata de humanos” (Reynoso, 2005).

El hecho es que, el término de referencia para el embrión que se desarrolla dentro del vientre es, por lo general, “bebé” y, si se conoce el sexo, “bebito” o “bebita”, “bebo” o “beba”. Es común que a una mujer embarazada, sobre todo amiga o conocida, se le pregunte: “¿Cómo va tu bebito?” o “¿Qué dice el bebé?”, con lo que se confiere al embrión el estatus de persona.

Por otro lado, hombres y mujeres mexicanos usuarios de reproducción asistida reflejan, en sus respuestas, lo que podría evocar un mandato de género. En una investigación en proceso de carácter cualitativo con parejas usuarias de reproducción asistida llevada a cabo por Emilio Manrique (Informe de campo 2015-2018), los desacuerdos entre las parejas surgían al momento de responder la

pregunta “¿Estaría usted dispuesto a donar sus embriones?”, a lo que generalmente los varones respondían que sí y las mujeres que no. Más aún, a la pregunta de si los y las usuarias estarían dispuestas a donarlos para la investigación y la experimentación, entendiéndose por esto último, su manipulación, decían: “¡No!, es que es mi hijo” (Informe de trabajo de campo, 2015, énfasis propio).

5. Conclusiones: procesos de individuación

¿Bebés o tejidos celulares?, ¿hijos o embriones? La etnografía muestra que no se trata de una disyuntiva, sino que un árbol de posibilidades se abre al interrogar sobre el producto preservado de una FIV en el discurso y en el habla de los actores de la reproducción asistida. Médicos, padres de intención y ovodonantes expresan al embrión mediante distintos nombres o términos de apelación que evocan aspectos subjetivos y relacionales. Nombrar, clasificar, atribuir cualidades son acciones performativas (Bolstanski, 2004) y, en este sentido, al referirse al embrión, se asoman conductas y se revelan intenciones que, en el plano real o virtual, los individuos hacen valer. Las formas en que se le designa evocan no solo términos de parentesco, sino que estas expresiones tienen que ver con la protección, idealización y la personificación del embrión.

Padres y madres de intención, médicos y personal de los laboratorios cuentan con un determinado margen de maniobra respecto del embrión, el cual es más amplio *in vitro* que una vez implantado. Su manipulación es mayormente permitida durante el periodo cercano a la concepción y menor al final de la gestación o cuando está a punto de nacer. Amparado por un proyecto parental, el embrión deviene una entidad intocable, pero si no lo está, se reduce a un desecho o a un material de estudio para la ciencia. Pero no solo es determinante si el embrión se encuentra *in vitro* o *in útero*, congelado o no, dentro o fuera de un proyecto parental, sino que una compleja red se forma y da lugar a configuraciones inéditas.

La reciente polémica en México sobre gestación subrogada (2015-2017) desembocó en una regulación más amplia que abarcó la reproducción médicamente asistida y el uso de embriones para la investigación científica. En este lapso, la comunidad científica se pronunció en contra, pero también salieron a la luz significados que se corresponden a sistemas de creencias de tipo religioso y se revivió, en cierto sentido, el debate en torno a la interrupción legal del embarazo.

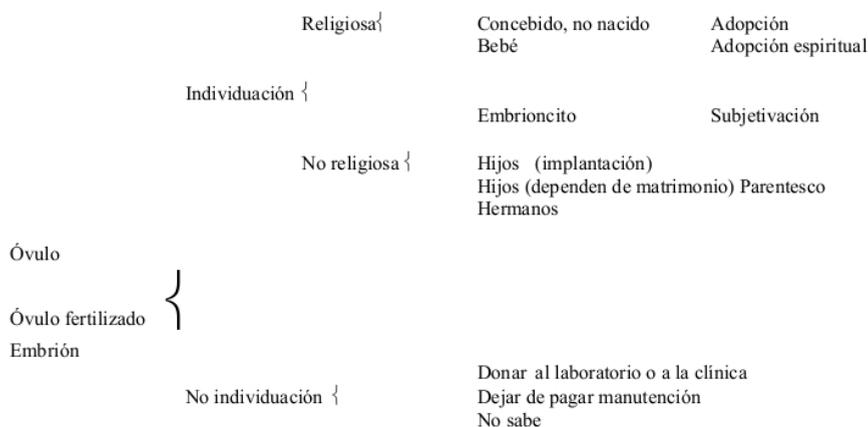
Se constata que el marco legal, religioso y político en México durante el periodo 2015-2017 no determina mecánicamente la individuación del producto de esta biotecnología. En Argentina, Straw, Scardino y Pérez (2017) exploran la figura del embrión no implantado desde la mirada de los usuarios é posibles destinos y previsiones en caso de separación o muerte de los miembros de las parejas con la finalidad de orientar la regulación legal. A diferencia de los resultados obtenidos en Ciudad de México, “las opiniones y los fundamentos sobre los destinos para los embriones fueron consistentes porque no emergieron diferencias al considerar el género, el nivel socioeconómico, las técnicas utilizadas en los tratamientos o el tipo de proyecto parental” (Straw, Scardino y Pérez, 2017:9).

Llama la atención que en estudios antropológicos llevados a cabo con distintas metodologías en otros países, como Francia (Giraud, 2014) y Argentina (Straw,

Scardino y Pérez, 2017), se registre una reacción análoga a la aquí reportada para el caso de Sabrina y Óscar: solicitar la implantación *in útero* de los embriones sobrantes.

Los apelativos "hijo", "bebé", "embrioncito", "no nacido", "concebido", "hermanito de mi hijo o hija" recopilados del habla de los actores, además de evocar aspectos subjetivos y relacionales, informan sobre las posibles acciones o actitudes de los usuarios de la FIV. Los objetos óvulo, óvulo fertilizado y embrión se convierten en sujetos con vida propia al ser extraídos del cuerpo y existir independientes de él. Es entonces que un campo semántico se inaugura, en el que tejidos celulares son susceptibles de ser o no individuados en un sentido estrictamente religioso o no. El siguiente esquema identifica los procesos de individuación con las relaciones sociales resultantes y, por ende, algunas acciones concretas como el donar, abandonar o solicitar su implantación.

Imagen 2. Campo semántico de la individuación



Fuente: elaboración propia.

Al convertirse en tejidos celulares cuya manutención representa una carga, los embriones son abandonados o donados al laboratorio o clínica. Esta respuesta tiene lugar, de acuerdo con el testimonio del director de la clínica, cuando las parejas se separan o divorcian. Es decir que el lazo de descendencia depende de la alianza.

Si, por otro parte, la individuación tiene lugar en el imaginario religioso, los embriones entran al universo de los concebidos, de los bebés o de los no nacidos. El diminutivo "embrioncito", empleado preferentemente por médicos e intermediarios, implica una subjetivación que favorece la interacción con los usuarios y padres/ madres potenciales.

Aquí se planteó la premisa de que tanto el lugar de los embriones en la genealogía como la experiencia previa de los padres o propietarios en ciclos de FIV

son factores definitorios en la individuación y el establecimiento de lazos de parentesco. Esto se observa en las tres parejas estudiadas, cuyos testimonios dejan ver el poder del lazo genético en la individuación de los embriones. Se trata de parejas que ya han obtenido descendencia mediante FIV. En el caso de los procedimientos homólogos, los embriones supernumerarios caen en la categoría de hijos o hermanos de los hijos/hijas, mientras que, para la pareja receptora de óvulo y gestación, los embriones supernumerarios representan una carga económica.

Una jerarquía o estratificación de las decisiones respecto de los embriones se filtra. Para completar dicha cuadrícula o pirámide sería necesario conocer todas las variantes y posibilidades en un mismo tiempo espacio social y cultural. Es decir, indagar si entre quienes no han tenido hijos y se encuentran en ciclos de FIV se dan procesos de individuación de los embriones, considerar las características de los padres/madres intencionales (en solitario, en pareja homo u heterosexual, edad, religión y nivel socioeconómico), si se presentan diferencias entre personas o parejas cuyos óvulos fueron fertilizados con esperma propio y aquellas personas o parejas que emplean óvulo donado, identificar los roles de género y las actitudes respecto del sexo de los embriones. Este trabajo representa un paso más en el sentido de discutir y presentar la capacidad diferencial de cada actor social para construir un discurso alternativo o para cuestionar o reproducir los discursos religiosos o jurídicos. Aproximarse a la individuación del embrión (Porqueres I Gené, 2004) permite asimismo pensar en su particularidad y en el hecho de que no son los únicos productos de la tecnología que se individualizan.

6. Bibliografía

- Act for Protection of Embryos (The Embryo Protection Act) Gesetz zum Schutz von Embryonen (Embryonenschutzgesetz – ESchG). Federal Law Gazette, Part I, No. 69, issued in Bonn. 19th December 1990. Disponible en:
https://www.rki.de/SharedDocs/Gesetzestexte/Embryonenschutzgesetz_englisch.pdf?__blob=publicationFile [Consulta: 23 de julio de 2017]
- Álvarez, C., A. M. Rivas y M. I. Jociles (2016): “Estrategias de creación de vínculos en la subrogación gestacional: diferencias según los países de origen de los hijos/hijas”, en Jociles Rubio (ed.), *Revelaciones, filiaciones y biotecnologías. Una etnografía sobre la comunicación de los orígenes a los hijos e hijas concebidos mediante donación reproductiva*, Barcelona: Bellaterra, pp. 317-346.
- Álvarez, C., M. E. Olavarría y R. Parisi (2017): “Repensando el feminismo: el debate de la gestación subrogada en México, España e Italia”, *DADA Rivista di Antropologia post-globale*, Anno VII, semestrale n. 2, Dicembre 2017, n. 2 Trieste ISSN: 2240-0192 pp.7-42. Disponible en:
<http://www.dadarivista.com/Singoli-articoli/2017-Dicembre/01.pdf>
- Álvarez-Díaz, J. (2010): “Donación de embriones en países desarrollados”, *Gaceta Médica de México*, vol. 146(3), pp. 228-241.
- Álvarez-Díaz J. (2013): “Un estudio exploratorio sobre la donación hipotética de embriones humanos en el Perú”. *Anales*; 69(2):91-6. Disponible en:
<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/anales/article/view/1149>
 [Consulta: 13 de abril de 2019]

- Ángeles, J. (2016): *Selección o exclusión en la práctica de la donación de óvulos: la creación de un vínculo de parentesco imaginario*, Tesis de licenciatura en Antropología social, México, UAM- Iztapalapa.
- Asociación Derechos del Concebido A.C., (2007). Disponible en: <http://derechosdelconcebidoac.blogspot.mx/>, [Consulta: 1 de febrero de 2008]
- Bateman-Novaes S. y T. Salem (1998): "Embedding the Embryo", en J. Harris & S. Holm ed. *The Future of Human Reproduction: Ethics, Choice and Regulation*, Oxford University Press, p. 101-126.
- Betancourt, J. (2017): *La reproducción asistida, un tema de actualidad en el siglo XXI*, conferencia impartida en la Universidad Autónoma Metropolitana campus Iztapalapa, Ciudad de México, el 13 de febrero de 2017.
- Boltanski L. (2004): *La condition fœtale. Une sociologie de l'engendrement et de l'avortement*, Paris, Editions Gallimard.
- Cadoret, A. (2009): "Parentesco y figuras maternas. El recurso a una gestante subrogada por una pareja gay", *Revista de Antropología Social*, vol.18, pp. 67-82.
- Collard, C. y S. Kashmeri, (2009): "De embriones congelados a siempre familias: Ética del parentesco y ética de la vida en la circulación de embriones entre las parejas donantes y las adoptantes en el programa Snowflakes". *Revista de Antropología Social*, 18, pp. 43-65
- Congregación para la doctrina de la Fe (1987): *Instrucción Donum Vitae. Sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*. Disponible en: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html [Consulta: 10 de mayo de 2018]
- Congregación para la doctrina de la Fe (2008): *Síntesis de la instrucción Dignitas Personæ Sobre algunas cuestiones de bioética*. Disponible en: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081212_sintesi-dignitas-personae_sp.html [Consulta: 10 de mayo de 2018]
- Cromer, R. D. (2018): "Waiting: The Redemption of Frozen Embryos through Embryo Adoption and Stem Cell Research in the United States", en Han, Sallie, Tracy K. Betsinger & Amy B. Scott (Editors), *The Anthropology of the Fetus: Biology, Culture, and Society* (Fertility, Reproduction and Sexuality: Social and Cultural Perspectives Book 37), Kindle Edition.
- Domínguez, J. (2017): "Iglesia a favor de desaparecer la maternidad subrogada en Tabasco", *El Heraldo de Tabasco*. Disponible en: <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/sin-categoria/iglesia-a-favor-de-desaparecer-la-maternidad-subrogada-en-tabasco> [Consulta: 14 de enero de 2018]
- Flores, J. y N. Blázquez Graf, (2005): "Las Tecnologías reproductivas, sus dimensiones éticas y socioculturales", en Blázquez Graf N. y J. Flores (Eds), *Ciencia, Tecnología y Género en Iberoamérica*, CEIICH, UNAM, UNIFEM y Plaza y Valdés, México, pp. 665-698.
- Franklin, S. (2010b): "Transbiology: A Feminist Cultural Account", *Scholar Feminist Online* 9 (1-2).
- Franklin, S. (2013): *Biological Relatives IVF, Stem Cells, and the Future of Kinship*, Durham and London, Duke University Press.

- Franklin, S. y M. McNeil. (1988): "Reproductive Futures: Recent Literature and Current Debates on Reproductive Technologies", *Feminist Studies* 14(3): 545-561.
- Franklin, S. y H. Ragoné, eds. (1998): *Reproducing Reproduction: Kinship, Power and Technological Innovation*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.
- García, D. (2008): "Adopción de embriones humanos en la Ley de reproducción asistida española", *Dereito*, vol. 17(2), pp. 49-63.
- Giraud, A. (2014): "L'embryon humain en AMP, éléments pour une approche relationnelle", *Enfances Familles Générations*, 21, pp. 48-69.
- Golombok, S., C. Murray, V. Jadvá, E. Lycett, F. MacCallum & J. Rust (2006): "Non-genetic and non-gestational parenthood: consequences for parent-child relationships and the psychological well-being of mothers, fathers and children at age 3", *Hum Reprod*, 2006 Jul; 21(7):1918-24, Epub 2006 Mar 3.
- Han, S., T. K. Betsinger & A. B. Scott (Editors), (2018): *The Anthropology of the Fetus: Biology, Culture, and Society* (Fertility, Reproduction and Sexuality: Social and Cultural Perspectives Book 37), Kindle Edition.
- Heneghan, T., Premio Nobel a la fecundación in vitro reabre el debate ético, 2010. Disponible en: <http://www.publico.es/actualidad/premio-nobel-fecundacion-in-vitro.html> [Consulta: 15 de junio de 2017]
- Informe de trabajo de campo 2015-2018, Proyecto *Parentescos en el espejo. Diversidad y desigualdad en el contexto mexicano contemporáneo*, México, UAM/ CEMCA /Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología núm. 236622, Responsabilidad de M.E. Olavarría con la participación de C. Alcántara, J. Ángeles, K. García, L. López, J. Ortega.
- Instituto Ingenes, ¿Qué es preservación? Disponible en: <http://preservacion.ingen.es.com/landings/preserva/>? cmsrc=adwbpzc&gclid=CMfNIZmhoNQCFQiUaQodt2wLRg# [consulta: 10 de mayo de 2017]
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008): "Los derechos reproductivos son derechos humanos", en *Reproducción asistida, género y derechos humanos en América Latina*, Colección Derechos Humanos, Población y Desarrollo.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2011): *Panorama de las religiones en México 2010*, México.
- Lerner, S., A. Guillaume, y L. Melgar, (2016): *Realidades y falacias en torno al aborto: salud y derechos humanos*, IRD, El Colegio de México, México.
- Martin, E., (1987): *The Woman in the Body: A Cultural Analysis of Reproduction*, Boston, Beacon.
- Morgan, L. & M. Wilson Michaels (eds.). (2000): *Fetal Subjects, Feminist Positions*, University of Pennsylvania Press.
- Olavarría, M-E, (2014): "Des diverses manières d'avoir un enfant à Mexico au XXIème siècle. Adoption et techniques de reproduction assistée dans des familles homo- et hétéroparentales", en Lestage Françoise et Olavarría María-Eugenia (Ouvrage coordonnée par), *Adoptions, dons et abandons au Mexique et en Colombie. Des parents vulnérables*, Paris, L'Harmattan, pp.142-176.
- Olavarría, M. E., (2018): *La gestación para otros en México. Parentesco, tecnología y poder*, México, Gedisa, UAM.

- Olavarría, M-E y F. Lestage, (2016): “Surrogates, Doctors and Legislators. A Shift in the Mexican International ART Circuit from 2015 to 2016”, *La Gestation Pour Autrui: Resituer la France dans le monde – Représentations, Encadrements et Pratiques*, Nov 2016, Paris, France, Archive ouverte en Sciences de l'Homme et de la Société HAL Id: halshs-01509085, version 1. Disponible en: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-01509085>.
- Organización Mundial de la Salud, (2010): *Glosario de terminología en Técnicas de Reproducción Asistida (TRA)*. Disponible en: https://www.who.int/reproductivehealth/publications/infertility/art_terminology2/es/
- Pérez Sedeño, E. y Ortega Arjonilla, (2014): *Cartografías del Cuerpo. Biopolítica de la ciencia y la tecnología*, Madrid, Cátedra.
- Porqueres i Gené, E. (2004): “Individu et parenté. Individuation de l’embryon”, en F. Héritier et M. Xanthakou (sous la direction de), *Corps et affects*, Paris, Odile Jacob.
- Rapp, R. (1999): *Testing Women, Testing the Fetus: The Social Impact of Amniocentesis in America*, New York, Routledge.
- Rapp, R. (2018): “How/Shall We consider the Fetus?”, en Han, S., T. K. Betsinger & A.B. Scott (Editors), *The Anthropology of the Fetus: Biology, Culture, and Society* (Fertility, Reproduction and Sexuality: Social and Cultural Perspectives Book 37), Kindle Edition.
- Reardon, S. (2016): “Mexico debates ban on human-embryo research”, *Nature*, December, Vol. 540.
- Reynoso Noverón, J. (2005): Procesos de gramaticalización por subjetivización: el uso del diminutivo en español, *Selected Proceedings of the 7th Hispanic Linguistics Symposium*, ed. David Eddington, Somerville, MA, Cascadilla Proceedings Project, pp. 79-86.
- Roberts, E.F.S. (2007): "Extra Embryos: The Ethics of Cryopreservation in Ecuador and Elsewhere", *American Ethnologist*, vol. 34, no 1.
- Ruiz, L. & C. Romero, (2010): Embriones, no nacidos y otras especies. Una coreografía de los límites de la vida humana, *Athenea Digital*, 19, 29-50. Disponible en: <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/777>.
- Stephoe, P. C. y R. G. Edwards (1978): "Birth after the reimplantation of a human embryo", *Lancet*, Aug 12; 2(8085): 366.
- Strathern, M. (1992a): *After Nature: English Kinship in the Late Twentieth Century*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Strathern, M. (1992b): *Reproducing the Future: Anthropology, Kinship and the New Reproductive Technologies*, New York, Routledge.
- Strathern, M. (1999): *Property, Substance and E ect: Anthropological Essays on Persons and Things*, London, Athlone.
- Straw, C., M. Scardino y A. Pérez (2017): “La mirada de usuarios de técnicas de reproducción asistida con donante o gestante en relación a los embriones. Resultados a partir de una investigación cualitativa en Argentina”, *Revista IUS* 21 (39).
- Tamés, R. y R. Baruch (2018): “Los candidatos y los derechos: las agendas a examen”, *Letras libres*, mayo, pp.16-22.
- Taylor J. S. (2000): "Of Sonograms and Baby Prams: Prenatal Diagnosis, Pregnancy and Consumption", *Feminist Studies*, vol. 26, no 2, p. 391-418.
- Thompson, Ch. (2005): *The Ontological Choreography of Reproductive Technologies*, MIT Press, Cambridge.

- Velásquez, M. (2011): *Semanario Ciencia y fe*, 19 de julio de 2011. Disponible en: <http://cienciayfe.org/secciones/19embriones/embriones.php>.
- Viera Cherro, M. (2015): “Sujetos y cuerpos asistidos. Un análisis de la reproducción asistida en El Río de La Plata”, *Civitas - Revista de Ciências Sociais* 15 (2):350–68.
- Zegers-Hochschild, F., J. E. Schwarze, J. A. Crosby, C. Musri, and M.T. Urbina. (2017): “Assisted Reproductive Techniques in Latin America: The Latin American Registry, 2014”, *JBRA Assist. Reprod.* 21 (3):164–75.



Imágenes públicas: cultura visual y la redefinición de la esfera pública

Sergio Martínez Luna ¹

Recibido: 22-09-2017 / Aceptado: 18-06-2019

Resumen. La expansión contemporánea de las imágenes implica cambios profundos en el concepto de la esfera pública. El artículo parte de la problemática definición del objeto de estudio de la cultura visual. La complejidad de este objeto hace que las aproximaciones provenientes de este campo de estudio queden diluidas en enfoques mediocéntricos que impiden el análisis de las transformaciones que las condiciones de la imagen contemporánea provocan en la esfera pública. Con el fin de elaborar un marco para el estudio de las articulaciones entre imagen y esfera pública, el artículo presta atención a algunos conceptos propios de la imagen y la visualidad contemporáneas como ubicuidad, pantalla, circulación, agencia o imaginación. Finalmente se propone la revisión del concepto de esfera pública entendida como móvil, interconectada y descentralizada.

Palabras clave: imagen; cultura visual; visualidad; esfera pública; espacio público; ubicuidad; circulación; imaginación; agencia.

[en] Public Images: visual Culture and the Redefinition of the Public Sphere

Abstract. The contemporary expansion of images implies dramatic changes in the concept of public sphere. The article starts from the convoluted definition of the object of study of visual culture. The complexity of this definition makes approaches from that field of study remain diluted within mediocentric perspectives that prevent the analysis of the transformations that contemporary images provoke in public sphere. In order to develop a framework for the study of the articulations between image and public sphere, the article pays attention to some significant concepts of contemporary image and visuality, such as ubiquity, circulation, agency, and imagination. Finally, the article proposes to review the concept of public sphere understood as mobile, interconnected, and decentralized.

Keywords: image; visual culture; visuality; public sphere; public space; ubiquity; circulation; imagination; agency.

Cómo citar: Martínez Luna, S. (2019): “Imágenes públicas: cultura visual y la redefinición de la esfera pública”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 431-450 .

Sumario. 1. Introducción. 2. La imagen y el problema de la definición del objeto de estudio. 3. La esfera pública: definiciones y contradicciones. 4. Imágenes, visualidad y esfera pública. 5. La esfera

¹ Universidad Carlos III de Madrid (España).
E-mail: sermarti@hum.uc3m.es

pública y las condiciones contemporáneas de la imagen. 6. Redefinición de la esfera pública. 7. Bibliografía.

1. Introducción

En las últimas décadas hemos asistido a una intensa aceleración en la producción y circulación de imágenes y experiencias visuales. La condición contemporánea de las imágenes es descrita en términos de abundancia (Mirzoeff, 2016). Las imágenes recorren los mundos de vida y las formas sociales y cognitivas. Pero la cuestión no solo es cuantitativa. Las imágenes adoptan roles antes reservados para el lenguaje, al mismo tiempo que muestran nuevas capacidades propias. A través de la transformación de todo tipo de artefactos en dispositivos de producción y reproducción de imágenes, la proliferación de pantallas en los escenarios de la vida cotidiana y el desarrollo de plataformas *online* de exhibición de imágenes como Google Images, Instagram o Flickr, las imágenes se han convertido en un poderoso modo de transmitir información, compartir afectos, expresar la vida propia, influir en los otros o elaborar las condiciones en las que se comparten las experiencias. Las imágenes no vienen a representar un aspecto de la realidad al que sustituirían, sino que añaden una realidad al mundo. Ya no sirven tanto para mostrar el mundo como para subrayar nuestro estar en el mundo (Fontcuberta, 2016).

El paso de una cultura de las palabras basada en la lógica de la lectoescritura a una cultura de las imágenes hace necesario elaborar las herramientas críticas adecuadas para el análisis reflexivo de las formas de conocimiento y significado que las imágenes generan. Este es el propósito en el que se reconocerían los desarrollos de los llamados Estudios Visuales en las últimas décadas. En los territorios iluminados por el giro visual, o giro pictorial (Mitchell, 2009), el interés por las imágenes se dirige al estudio de cómo lo real y lo subjetivo, lo político y lo cultural se articulan y modelan desde la visualidad, en la medida en que las imágenes pueden mostrar aspectos hasta ahora no atendidos de todos esos ámbitos. En las imágenes se articulan formas sociales y de conocimiento que aquellas modelan de forma activa (García Varas, 2015). Las imágenes actúan en el mundo como proyecciones de deseos individuales y colectivos, son piezas activas en la creación y el cambio de valores, conformando y vehiculando los anhelos de sentido y de socialización (Mitchell, 2005).

2. La imagen y el problema de la definición del objeto de estudio

Alrededor del giro visual aparecen divergencias y a la vez puntos en común surgidos desde la perspectiva analítica que se adopte para entender una cultura en la que la comunicación y el pensamiento son modelados cada vez más por las imágenes. Hay que atender al cambio de paradigma que implica la pérdida de centralidad de lo lingüístico, por la que la modernidad entendió a la imagen como reflejo de la construcción de las identidades, los hechos sociales y la crítica ideológica, y el surgimiento de una visualidad volcada sobre la inmediatez, la eficacia y el poder de seducción de las representaciones (Orts Poveda, 1996). Un ejemplo de este esfuerzo es el diálogo entre el giro icónico de Gottfried Boehm

(1994) y el giro pictorial elaborado por W.J.T. Mitchell (García Varas, 2011). Ambos autores reconocieron de forma paralela la necesidad de estudiar las consecuencias del giro hacia la imagen en una variedad de disciplinas humanísticas y científicas y en la propia realidad social. Boehm y Mitchell entendieron que este giro abría un territorio de estudio en el que convergían cuestiones relativas a la producción de imágenes, la comunicación visual, las formas de creación de significado propias de lo icónico en relación con otras formas de cultura y conocimiento (García Varas, 2011). Si la pregunta inicial es qué es una imagen, los desarrollos posteriores recorridos por los dos autores han divergido significativamente. Mitchell articuló los estudios de la imagen en continuidad con el giro cultural dentro del ámbito anglosajón. Mientras, la obra de Boehm se encuentra en la base de la *Bildwissenschaft*, la ciencia de la imagen alemana. Los Estudios Visuales son herederos de la tradición de los *Cultural Studies* y recogen su heterogeneidad disciplinar. En este enfoque el análisis de lo visual se constituye como una crítica ideológica de la representación que atiende a cómo las imágenes toman parte en la construcción de lo social y de lo político. La *Bildwissenschaft* parte explícitamente de la Filosofía y la Historia del Arte para preguntarse sobre la posibilidad de definir la imagen y sus formas de significación, así como para reflexionar sobre el alcance epistemológico de la ciencia de la imagen (García Varas, 2015). El primer enfoque estudia las nuevas condiciones técnicas de producción y reproducción de las imágenes y su impacto en la vida social y cultural. El segundo analiza las dimensiones cognitivas que la imagen abre a partir de una definición de la imagen, proyectada a su vez hacia la exploración de las posibilidades de las representaciones no verbales.

La cuestión es finalmente la definición del objeto de estudio de la cultura visual. Este puede acabar basculando entre el esencialismo visual y la pérdida de tensión epistemológica que trata a la imagen como un tema más de estudio y no como generadora de otro tipo de pensamiento que desafía los presupuestos, eminentemente verbales y textuales, de análisis histórico y social (Bal, 2004). Mark Poster (2002) propuso desplazar los Estudios Visuales hacia el ámbito de los *Media Studies*, ubicando a lo visual dentro de un marco más amplio de estudio en el que la visualidad dialoga o fricciona con el resto de sentidos, con los dispositivos y tecnologías mediáticas de comunicación e información. La noción de *Media Studies* llama la atención tanto sobre la forma material a través de la que el objeto cultural es configurado y recibido como para reflexionar sobre el problema de la autonomía de lo visual. Se define así el campo de estudio al que apunta la afirmación de Mitchell (2005) de que no existen medios visuales sino que todos los medios son mixtos, incluidos aquellos, como el cine o la televisión, que suelen considerarse como esencialmente visuales. La premisa de los medios mezclados orienta el análisis hacia los condicionantes tecnológicos e institucionales, prácticos y sociales, que legitiman a unos u otros medios. Se articula así un marco epistemológico para el estudio de la visualidad que no reproduce la hegemonía de la visión en la historia y la cultura de la modernidad. Ahora bien, en ese desplazamiento se corre el riesgo de perder la especificidad de las formas de creación de significado de las imágenes, por lo que la pregunta acerca de qué es una imagen vendría a poner un límite a esa expansión que amenaza con la disolución de las cuestiones propias de una posible ciencia de la imagen.

En este artículo nos preguntamos por el papel de las imágenes en la construcción de la esfera pública desde la hipótesis de que el desplazamiento de los Estudios Visuales a los *Media Studies* provoca que la teoría y la investigación de la cultura visual continúe siendo periférica al campo de la teoría de los media y la comunicación (Becker, 2004). Y como el estudio del discurso, la esfera y del espacio públicos tiene que reconocer la relevancia de cuestiones relativas a los media, las mediaciones y la comunicación, resulta que el problema de la imagen y la visualidad no ocupa el lugar que cabría esperar en una cultura que se reconoce como visual. En el análisis de la construcción mediática de la esfera, el espacio y el discurso públicos, la propia complejidad del objeto de los Estudios Visuales bloquea la posibilidad de que se adopten los presupuestos y hallazgos teóricos provenientes del estudio de la cultura visual. El estudio de la socialidad *online* (van Dijk, 2016), en la que las relaciones humanas se configuran por medio de medios conectivos capaces de codificarlas bajo la lógica del beneficio económico, debe atender al papel de lo visual en su despliegue y su posible contestación.

El estudio de la cultura visual puede caer en una falta de tensión epistemológica, mientras que el estudio de la imagen puede quedar desconectado de la articulación de las imágenes con la vida sociocultural. Es necesario interrogarse sobre lo visual y su lugar en mundos de vida específicos, incluyendo sus relaciones con otros modos de ver y conocer. Los sentidos asociados al ver y a las formas visuales están incrustados (*embedded*) en las prácticas culturales y son generados desde ellas (Becker, 2004: 150). El análisis de las imágenes aisladas fallaría a la hora de entender cómo ellas participan en los mundos de vida, perdiéndose el foco sobre las formas específicas de construcción de sentido que las imágenes despliegan en esos mundos. No se trata solo de entender cómo la gente ve y es vista, y qué valores se asocian a las formas visuales, sino cómo esas formas modelan activamente esos valores, qué pueden hacer las imágenes y qué nos piden en la arena social (Mitchell, 2005).

3. La esfera pública: definiciones y contradicciones

La conformación de la esfera pública se desarrolla sobre sentimientos de pertenencia a una comunidad particular consolidados sobre narraciones y experiencias comunes. Se relaciona así con la elaboración de discursos y formas de participación que establezcan el escenario para la puesta en común de discursos racionales públicos. Sigue siendo una referencia sobre estas cuestiones la consideración de Jürgen Habermas (1988) [1962] sobre la esfera pública en las sociedades modernas. La transformación de la esfera pública en los siglos XVIII y XIX está ligada a la aparición de la edad moderna. El término “público” se define en relación con lo privado, siendo la relación entre esfera pública y privada social e históricamente variable. Aunque una de las tendencias características de la modernidad occidental apunta hacia la separación y la autonomía relativa entre ambas esferas, las lógicas y las estructuras de poder de la esfera pública y la privada se encuentran entrelazadas (Fuchs, 2014: 60). Los significados que se movilizan en el análisis de las dicotomías entre las dos esferas —sociedad versus individual, visibilidad versus ocultación, apertura versus clausura— son

mutuamente dependientes (Susen, 2011). Las variaciones en los términos de tal relación señalan la complejidad de la definición del concepto de esfera pública. Para Habermas, la esfera pública burguesa se conforma cuando la esfera de la gente privada se constituye como un público, concepto asociado al de opinión. Se trata de la materialización específica del uso de la razón a la hora de construir la opinión pública. Esta ya no se reconocerá como *doxa* o inclinación, sino como discusión pública sobre asuntos públicos. Con ello se enlaza el surgimiento de la esfera pública a la emergencia de la sociedad burguesa, como clase social que delimita normativamente los límites entre público y privado. La esfera pública posibilita que la sociedad se comprometa con el debate público crítico. Desde ella se emiten opiniones públicas, fuera de una esfera de gobierno que es interpelada por aquellas. Al disponer de una esfera privada bien definida, la burguesía puede disfrutarla contando con que lo público no penetrará en esa privacidad. La sociedad burguesa genera la esfera pública como ámbito desde el que es posible cuestionar al estado, porque por medio de ella establece una mediación entre sociedad y estado, entre economía y privacidad. Ejerce un control sobre el Estado y a la vez le ofrece un escenario para responsabilizarse frente a la ciudadanía. La lógica de la esfera pública es independiente del poder económico y político. La circulación de opiniones debe producirse en una esfera pública abierta a todas las personas, siempre que, como ciudadanos, salgan de su esfera privada y estén dispuestas a olvidar sus intereses particulares para participar en asuntos públicos dentro de una discusión racional conformadora de la ciudadanía como público. La esfera pública necesita los media para que la información y la comunicación sean accesibles a todos los ciudadanos (Fuchs, 2014: 60-61). Pero la idea de acceso abierto e igualitario ha resultado ser problemática. La idealización de la esfera pública burguesa invisibiliza los procesos de exclusión necesarios para consolidarla. El proceso de decadencia de ese ideal empieza con el debilitamiento de la separación moderna entre esfera pública y privada porque a lo largo del siglo XIX acceden a la esfera pública grupos y actores sociales que no participaron históricamente en la creación burguesa de esfera pública. El ascenso de las masas y el desarrollo de los medios de comunicación masivos reintroducen intereses particulares y formas de participación no ajustadas a las premisas racionales e igualitarias que consolidaban la esfera pública.

Ello evidencia las exclusiones sobre las que se construye la esfera pública burguesa. Estas han sido señaladas por ejemplo por Alexander Kluge y Oskar Negt (1993) cuando recuerdan que el estudio de Habermas deja fuera otros movimientos populares, como el de la clase obrera. Habermas reconoce en todo caso la existencia de dos formas de esfera pública próximas a la burguesa pero diferentes a ella. Primero, la esfera pública plebeya, históricamente sometida y formada por las masas económicamente dependientes, que solo participarían en la formación de la opinión pública si disfrutaran de la independencia social de los dueños de la propiedad privada (Fuchs, 2014: 62; Habermas, 1988 [1962]: 434). Segundo, la falsa esfera pública, fruto de la evolución de la producción capitalista y de la expansión de los medios de masas. Es en este territorio tensionado donde es posible, según Habermas, explorar alternativas a la racionalidad instrumental para oponerse a sus imperativos de colonización sistémica de las instituciones sociales, los modos de comunicación y la construcción de las identidades (Velasco, 2003).

Por su parte, Kluge y Negt elaboran el concepto de esfera pública proletaria desvinculándolo de las anteriores para definir todo el contexto social e histórico que es excluido por el concepto de esfera pública. La noción de exclusión, en un sentido foucaultiano, apunta al rol constitutivo para la formación de una determinada vida pública que desempeñan los grupos apartados de ella. Desde tal exclusión se han elaborado críticas a la esfera pública habermasiana en cuanto formada por hombres pertenecientes a una determinada clase social y económica. La esfera pública burguesa se constituye en contraste con una esfera privada ligada al espacio doméstico y a las mujeres; es decir, sobre la diferencia social y sexual. La objeción se amplía para señalar las exclusiones que pugnan por la creación de una multiplicidad de esferas públicas o contraesferas opuestas a la esfera pública unificada que abstrae tales diferencias (Fraser, 1992; Mouffe, 2002). La esfera pública burguesa no puede ser el escenario público único, y la emergencia de públicos con perspectivas y demandas propias no tiene por qué significar la decadencia de lo público. Además, el fenómeno de la globalización expone los límites de la esfera pública burguesa como un concepto localizado dentro del discurso de la Ilustración europea que hace problemática su expansión como esfera pública global, proceso en el que esta pretensión mostraría sus dependencias locales con el proyecto postimperialista de hegemonía global y económica occidental (Benhabib, 1992).

4. Imágenes, visualidad y esfera pública

En este punto atendemos a las relaciones entre esfera pública y las imágenes y lo visual. Estas relaciones también están entrelazadas con la exclusión de esos grupos sociales o públicos del diálogo igualitario para el sostenimiento de la esfera pública burguesa. Tras la fijación de los límites de la esfera pública, en contraposición significativa con otros públicos y otras esferas o contraesferas, se encuentra una cierta ideología visual por la que la participación en el discurso racional depende de una mirada masculina activa e inmediatamente identificada con lo racional que conforma y controla la esfera pública (Fraser, 1992). La esfera privada queda anclada en lo doméstico, pasivo y feminizado, objeto de una mirada masculina que se sitúa a sí misma más cerca de la cultura, mientras que desplaza lo femenino del lado de la naturaleza. A lo largo de la modernidad, se consolidan una serie de equivalencias conceptuales que ligan a lo femenino y a lo infantil con lo incivilizado y el surgimiento de las masas. La imagen, en el momento de su primera expansión masiva a través del perfeccionamiento de las técnicas de reproductibilidad y del desarrollo de los medios de masas, va a entrar a formar parte de ese juego de equivalencias². La expansión descontrolada de imágenes, la visualidad moderna como generadora de una economía de la atención fragmentada y distraída por continuos *shocks* visuales son una amenaza para la estabilidad de la esfera pública burguesa y prefiguran su decadencia.

En esta línea, los modelos comunicativos empleados para entender la comunicación y la esfera pública se construyen habitualmente sobre el habla, la

² Recuérdese por ejemplo cómo Ortega y Gasset (1929) caracteriza a la masa como un fenómeno cuantitativo y eminentemente visual.

escucha y el texto, lo cual deja fuera otros procesos que incluyen la visualización, la visibilidad y las imágenes. Si se desea introducir en las discusiones sobre la esfera pública términos como los de clase, raza o género, será necesario prestar atención también al problema de la visualidad, porque la construcción discursiva de tales términos es también una construcción visual que determina las visibilidades, aquello a lo que es legítimo mirar o de lo que es preceptivo apartar la mirada. Abordar la esfera pública con respecto a las imágenes y la visión abre la teoría de la esfera pública al problema de cómo aquellas operan en ella. Pero el estudio de la esfera pública no puede abordarse solo en referencia a lo visual, como si el discurso visual pudiera separarse nítidamente de otras formaciones discursivas — materialidad, textualidad, performatividad— con las que interactúa. No se trata tampoco de incluir a lo visual dentro de los procesos de construcción discursiva de la esfera pública como dimensión adicional sino de estudiar cómo la visualidad participa activamente en esa construcción (Finnegan y Kang, 2004). Estas relaciones están marcadas en la tradición filosófica occidental por las ansiedades ligadas a las imágenes y la visión, articuladas tanto en términos de iconofobia —el temor y la sospecha frente a las imágenes— como de iconoclastia, la voluntad de controlar las imágenes. Las teorías de la esfera pública también están penetradas por tales ambivalencias. El miedo a que la cultura visual erosione la cultura de la lectoescritura, y por tanto la posibilidad de una esfera pública racional, no es nuevo. Las imágenes han sido tradicionalmente objeto de temores debidos a su capacidad de duplicar la realidad, confundiendo verdad e ilusión. Tales tendencias deben ser controladas y pueden ser aprovechadas por el poder. Tanto la iconofobia como la iconoclastia tienen una historia compleja que no es separable de la historia de las imágenes y la visualidad, como historia del miedo a las imágenes y sus relaciones con la religión, la política y el pensamiento. Si los modelos racionalistas de la esfera pública se fundamentan sobre la deliberación racional, el texto y la escucha, las imágenes permanecen como el otro silenciado e invisibilizado, aunque constitutivo, de esos paradigmas. El concepto de representación apunta a la temida posibilidad de que la potencia ilusoria de las imágenes sustituya la representación por la cosa representada, la apariencia por la realidad, ansiedades presentes ya desde Platón. Cabe preguntarse si el asentamiento de la religión cristiana dentro del proyecto civilizatorio de la cultura occidental no depende de su alianza con la imagen y la figuralidad como vehículos que sitúan lo verdadero del lado de lo visible y lo presenciado (Brea, 2010:34). Los órdenes políticos se establecen por medio de una determinada relación con la visualidad y la imagen, es decir, sobre un cierto régimen de visión por el que se administran la visibilidad y la invisibilidad, así como las miradas legítimas y los lugares, cuerpos o rostros, a los que no se debe mirar (Abril, 2010). Más que un ascenso cuantitativo de lo visual en las sociedades contemporáneas, las transformaciones a las que asistimos tienen que ver con la redistribución e incluso el colapso de los límites entre privado y público, de las relaciones entre espacios y tiempos, entre usuarios, consumidores y ciudadanos. Son estas transformaciones las que hacen necesario repensar la esfera pública construida hoy sobre un orden postmediático e hipermediado (Gil Moreno, 2017:199) que ya no se reconoce en la economía de la mirada ni en el régimen visual de la sociedad moderno-burguesa, cuya lógica se sustentaba en la clara delimitación entre privacidad y publicidad, entre ciudadanía, racionalidad y cultura

de masas, entre economía, cultura y política. Es este régimen el que en la actualidad declina, aunque su proceso de decadencia, como muestra el propio Habermas, viene de lejos y se remonta a los propios desarrollos de la modernidad como escenario de la aparición de los medios de masas.

Con la célebre frase “nunca hemos sido modernos”, Bruno Latour (2012) subrayaba la insuficiencia de un modelo de explicación histórica conformado en torno a una ruptura por la que el tiempo histórico quedaba partido en dos. Por un lado las culturas y sociedades de los mundos premodernos en las que la separación entre cosas, objetos, animales y personas se encontraba todavía sin realizar. Por otro, una modernidad que ha superado aquella realidad hibridada para construir sociedades purificadas, en las que lenguaje, práctica y poder se ordenan, de acuerdo con un imperativo de autonomización, como dominios separados de límites nítidamente definidos. Si en el mundo premoderno las palabras tienen fuerza performativa, en la modernidad las palabras son un instrumento de descripción objetivante de la realidad. Pero ese orden de separaciones purificadoras no se cumplió porque los procesos de individualización se limitaron al yo y a las relaciones humanas. El impulso moderno hacia la objetivación por el que el mundo de los objetos se opone al sujeto de conocimiento toma a aquellos como la conversión de las cosas en objetos a través de la teoría y de la praxis. Pero la modernidad desatendió el hecho de que las tendencias hacia la individualización se vieron acompañadas por el desarrollo y la expansión de una variedad de entornos centrados en objetos que sitúan y estabilizan a los individuos definiendo sus identidades en el mismo plano sobre el que se despliegan las relaciones sociales entre comunidades, familias o grupos humanos (Knorr Cetina y Brugger, 2000). W.J.T. Mitchell (2005) ha señalado que tampoco en lo que toca a las imágenes hemos sido nunca modernos. La cuestión es si la modernidad occidental fue capaz de separar el conocimiento racional ligado a la lectura, la escucha y la reflexión de ese otro conocimiento figurativo ligado a la experiencia sensual del mundo, relegado por aquel proyecto a una minoría de edad anclada en lo masivo y lo supersticioso. Hoy, a través de la intensificación de los propios desarrollos tecnológicos en los que se apoyaron las operaciones de purificación entre humanos y no-humanos, entre cuerpos, cosas, imágenes, objetos y artefactos, asistimos a cómo aquellas separaciones modernas colapsan a la hora de abordar una complejidad atravesada incesantemente por hibridaciones no previstas. Los seres humanos establecen relaciones con entidades no humanas que conviven, compiten y hasta reemplazan las relaciones humanas (Laddaga, 2010: 57).

Si las imágenes también recorren esas relaciones en ellas se articulan de manera específica dimensiones virtuales, materiales, simbólicas y semióticas. Una imagen es un artefacto comunicativo pero también un signo vital, una forma de vida capaz de animar a los objetos, que participa en la vida social (Mitchell, 2005). Las imágenes son elementos activos en la elaboración del pensamiento y los valores, conforman imaginarios y procesos de identificación que entran en competencia con otros repertorios de construcción social y subjetiva. El giro visual señala el papel de las imágenes en la configuración de la esfera pública y del espacio público común, en alianza y en competencia con lo textual, lo narrativo o lo discursivo. La expansión de las imágenes resulta amenazante para la construcción de lo público porque arrastra los temores asociados a la falsedad, la idolatría y la falsedad. Pero a

la vez debe atenderse al hecho de que si las imágenes son lo compartido del mundo contemporáneo, si son nuestra posible experiencia común, será a través de ellas como podemos reconstruir lo común y la esfera pública para generar otros imaginarios, otras economías de la representación y nuevos horizontes de interpretación y participación (Buck-Morss, 2005). Las imágenes se conforman como imaginarios culturales, entendidos como matrices de producción, reproducción y recepción de imágenes (Abril, 2010). Por ejemplo, la imagen en el contexto de la España imperial y de la Iberoamérica colonial fue un instrumento clave para el sostenimiento del poder barroco a través de la teatralización y la gestión espectacularizada del espacio público urbano (Maravall, 2002; Abril, 2010: 22). La imagen sagrada articula una determinada relación con la exterioridad y con el espacio donde se presenta, en la medida en que la imagen, el icono, trasmite la presencia y desvela la huella visible en el mundo de entidades sobrenaturales (Belting, 1994; Brubaker y Ousterhout, 1995; Elsner, 2007). Para que esa comunicación sea eficaz, la imagen sagrada debe aparecer en un momento concreto y en un espacio específico, como escenario del ritual que establece y renueva la eficacia comunicativa de la imagen. La imagen sagrada está vinculada a un lugar del que conserva una memoria y unos protocolos dirigidos a actualizar periódicamente la unidad de una comunidad y la afirmación mutua, a través del reconocimiento colectivo en la imagen, de cada uno de sus miembros (Laddaga, 2010: 125).

Si la imagen sagrada establece una relación colectiva con una exterioridad bien localizada, la imagen modernista se experimenta como una relación interna, individual y deslocalizada, ligada a la experiencia estética autónoma, que se opone al desorden de la imagen atrapada en las lógicas de la industria de la conciencia y los medios de masas. Finalmente, en los procesos de estetización de la vida cotidiana característicos del capitalismo cultural, la imagen rebaraja todos aquellos rasgos para configurar una relación interior, pero colectiva, y no tanto deslocalizada como ubicua, multisituada y en movimiento. Ello perfila la forma en que la imagen, las funciones de la visión y las políticas de lo visible se conjugan con una determinada lógica de la esfera y del espacio públicos³. Las categorías que la cuestión de la esfera pública moviliza, tales como la dialéctica entre público y privado, o las relaciones entre las nociones de esfera y de espacio, incluso entre órdenes inmateriales y materiales, son reestructuradas por las formas digitales de producción y consumo visual. Las relaciones entre estas, los modos de visión y las conformaciones de la esfera y el espacio público-políticos no pueden analizarse solo a partir de textos, discursos y prácticas mediáticas de forma que la especificidad de las condiciones de la imagen contemporánea queden diluidas dentro de una perspectiva mediocéntrica (Benkler, 2006; Castells, 2009). Se impide así abordar el papel de la imagen en las interacciones entre media, instituciones y prácticas de intercambio en los distintos ámbitos de la vida social.

La definición de los límites de la esfera pública en relación a la privacidad es uno de los rasgos centrales en el análisis de Habermas. La esfera pública burguesa es un escenario discursivo en el cual las personas privadas deliberan sobre cuestiones públicas. La confusión de esos límites, la aparición de intereses privados

³ Empezando por el tipo de mirada que demandan y los rituales de la percepción que instauran en alianza con los aparatos técnicos. Ello perfilará tanto un régimen visual normativo como las posibilidades para su contestación (Ulm, 2017).

en la discusión pública, significa la ruina de la esfera pública. Nancy Fraser (1992) subrayó la complejidad de los términos de público y privado. Público puede referirse al estado, aquello que es accesible e incumbe a todos o a lo que se refiere a un bien común o a intereses compartidos. Lo privado se contrapone a esas acepciones de lo público, pero privado también significa lo referente a la propiedad privada y a lo que delimita la vida doméstica íntima y personal, incluida la sexual. La delimitación de estos límites está sujeta a disputas generadas por su propia ambigüedad. Hay una diferencia, por ejemplo, entre lo que se puede considerar que objetivamente, desde una perspectiva externa, afecta a todos y lo que se reconoce, o se acuerda, como una cuestión de preocupación común por los participantes. ¿Se determina que un asunto es público desde una cierta exterioridad o son los participantes los que deciden qué es o no es de incumbencia pública? Si la esfera pública es un escenario de autodeterminación colectiva, la imposición de una perspectiva externa para decidir lo que es una preocupación común para los participantes parece contradictoria con la autonomía que estos quieren disfrutar. Lo que sea o no sea común es objeto de disputas y desacuerdos, y está sometido al cambio histórico y social.

Tanto Habermas (1998) [1962] como Hannah Arendt (2005) [1958] señalaron que en las sociedades premodernas se identificaba lo privado con el ámbito familiar y económico. Con la consolidación de la economía capitalista, la economía se separó del dominio doméstico para configurar un ámbito propio de producción e intercambio de mercancías y de fuerza de trabajo. Se reconstruyeron así los límites entre esfera pública y privada repartiendo en ellas tiempos y espacios: la metrópoli y la colonia, el tiempo de trabajo y de ocio, el lugar de trabajo y el hogar, el trabajo mental y el físico. Pero las transformaciones más recientes del capitalismo han hecho colapsar esas distinciones. Hoy la confusión entre esfera pública y privada se intensifica en la tendencia a entender la esfera pública como el escenario de la privacidad publicitada. Los *social media*, como medios de autopresentación visual en los que los usuarios exponen sus preferencias de consumo, afectivas, sexuales, su vida y espacio domésticos, se convierten en el escenario de la confusión entre privado y público. De nuevo, ello no puede entenderse sin prestar atención a las condiciones de producción y reproducción de la imagen contemporánea, en la medida en que se trata de una imagen ubicua y circulante, que para ser significativa debe ser expuesta y compartida públicamente (Gunthert, 2015; Rose, 2016). La imagen contemporánea no genera sentido si no está en movimiento y si no es compartida. Su capacidad de significar depende de su circulación y de su exhibición. La intimidad se publicita y lo público se privatiza. La cuestión es si existe una imagen, una experiencia de la imagen, solo privada, o si hoy esa experiencia es posible. Si en regímenes anteriores las imágenes debían ser visitadas en un lugar y un momento específico y en condiciones regladas, fuera con el fin de generar una experiencia comunitaria alrededor de ella o bien para construir una experiencia individual de contemplación estética autónoma, hoy sucede más bien que las imágenes nos visitan a nosotros, desbaratando los límites entre espacio público y privado. Las imágenes públicas emiten mensajes privados y personalizados, y las imágenes privadas se exponen públicamente. La afirmación de Peter Sloterdijk (2003) de que una teoría antropológica de los medios y las comunicaciones es una ciencia general de visitabilidad de algo por algo es

aplicable también a una teoría de la imagen y de la visualidad contemporáneas y, por extensión, al análisis social y político de la esfera pública.

5. La esfera pública y las condiciones contemporáneas de la imagen

Finnegan y Kang (2004) proponen estudiar las relaciones entre esfera pública y visualidad desde tres conceptos: la pantalla pública, la imaginación y la circulación. Son términos que buscan introducir en el estudio de la esfera pública dimensiones propias de la imagen contemporánea. Quisiera repasar estos conceptos para conjugarlos a su vez con otros, como los de ubicuidad, espacio público, materialidad, compartibilidad y agencia, con el fin de profundizar en las articulaciones entre imagen, visualidad y esfera pública. El papel de las pantallas públicas está relacionado con el fenómeno de la ubicuidad de las imágenes y sus formas de habitar el espacio público. A menudo los conceptos de esfera y de espacio públicos se confunden. El concepto habermasiano de esfera pública define modos de participación política e interacción, y es útil para perfilar un espacio de mediación entre la sociedad civil y el sistema político. La esfera pública proporciona la idea de un espacio de mediación elaborado desde la sociedad civil para interpelar al Estado. Por ello, esfera pública y espacio público no son sinónimos. El espacio público tiene una dimensión material, en contraposición con el sentido más abstracto de esfera pública. El espacio público está más vinculado a la noción de lo que sería la materialidad del lugar donde se encuentran los públicos. Esta materialidad no solamente significa espacio físico, sino que apunta a las materialidades de esas relaciones. El espacio urbano no es público por sí mismo. Las luchas por el espacio público desean transformar un espacio dado en espacio público (Butler, 2011). Las manifestaciones, acampadas, ocupaciones, asambleas dependen de la existencia *a priori* de una calle, una plaza..., y las acciones que allí se producen remodelan y se alían con esos espacios, arquitecturas, pavimentos, mobiliario urbano: hay una reconfiguración de la materialidad del espacio público que produce el carácter público de una variedad de entornos materiales. Estas transformaciones se conjugan puntualmente entre aparatos expertos, artefactos, cuerpos, edificios, signos y cosas no humanas, redefiniendo las formas de la teoría y la práctica políticas (Bennet, 2010). El espacio público aporta la infraestructura que posibilita una representación, pero también puede contestar a una determinada economía de la representación. Es el marco condicionado para el despliegue de las interacciones que configuran la esfera pública. Bajo el influjo del construccionismo y del marxismo, las ciencias sociales de los años setenta elaboraron la noción de espacio como construcción social para criticar su acepción en cuanto que una sustancia *a priori* y pasiva sobre la que se construye lo social, y proponían, en cambio, que el espacio es el resultado de procesos sociopolíticos y económicos (Benhabib, 1992; Deutsche, 1996). Según Oliver Marchart (2002), en los años ochenta esta aproximación se intensificó hasta invertir esta lógica, pues el espacio ya no se entendió solo como una construcción social sino que se subrayó la idea de que la esfera social estaba construida espacialmente. La forma espacial de la esfera social tiene efectos sociales, y el espacio asume el papel de un actor social. Doreen Massey (1994) señala que la geografía y el urbanismo críticos han conjugado el

espacio como categoría política a partir de conceptos como el de centro, periferia o margen, en los términos de una política de la localización. Es así posible hacer dialogar la esfera pública habermasiana entendida como esfera del diálogo público, o incluso la razón pública de John Rawls —la esfera pública en la cual el diálogo racional entre los sujetos de conocimiento fundamenta la praxis comunicativa— con los mundos de vida, que tienen su expresión en el espacio público de la polis, escenario de la interacción plural de los individuos.

Si es a través de la mediación de las nuevas tecnologías como se despliegan y materializan los imperativos de gestión del espacio público bajo la lógica de la separación, la espectacularización y la vigilancia, una de las estrategias para oponerse a tales derivas es la apropiación crítica de esas mediaciones con el fin de elaborar otros modelos de experiencia urbana. En los últimos años han abundado las iniciativas dirigidas a ese objetivo. El término de pantalla pública se articula con el de esfera pública (DeLuca y Peeples, 2002; Finnegan y Kang, 2004). La ubicuidad física de pantallas en los espacios públicos abre un campo de relaciones sobre la creación de comunidades generadas en torno a la representación (Brea, 2007; Martín Prada, 2012). Las pantallas ocupan lugares antes caracterizados por la contemplación directa del mundo, la proximidad de los cuerpos y el cruce de miradas en cercanía, como la plaza pública, los medios de transporte, o la fiesta urbana. En torno a cada una de esas pantallas se crean comunidades instantáneas y volátiles cuyo único nexo es la participación normalizada en la continuidad mediática. Ello puede tomarse como la última etapa de declive de la esfera pública como escenario de construcción de la democracia a través del modelo de comunicación basado en el diálogo *face-to-face*, ligado a lo verbal, concentrado y reflexivo. Pero el fenómeno de las pantallas públicas nos muestra que esa narrativa vuelve a simplificar el papel de las imágenes ligándolas al engaño y la ambigüedad. Se deja así sin responder la cuestión acerca de cuáles son las potencialidades que ofrece la visualidad hipermediatizada para la discusión pública, y al hecho de que esta, así como la acción y el activismo políticos, sean pensables al margen de la ubicuidad de las mediaciones visuales (DeLuca y Peeples, 2002).

Se debería, en cambio, explorar la ambivalencia que sitúa a esas nuevas mediaciones y dispositivos electrónicos como ejes tanto para la construcción de ciudadanías participativas y la exploración de formas de interacción en la esfera y el espacio públicos, como, por otro lado, instrumentos para el control y la estetización del espacio urbano. Las pantallas urbanas que han acabado por invadir todo tipo de superficies arquitectónicas pueden reconfigurar la arquitectura como un elemento no estático, sino activo e interactuante con el entorno. A través de las *media façades*, parece posible la materialización técnica de diálogos inéditos entre el edificio, su superficie exterior y el espacio urbano al que se asoma. Las posibilidades de la visualización digital de datos, imágenes, textos, sobre la superficie de los edificios no solo cambian su superficie y estructura, sino que abren un abanico de experiencias de apropiación de la complejidad urbana. Sin embargo, la mayoría de las veces el propósito de dotar a los edificios de pantallas interactivas acaba en la depontenciación de tales posibilidades porque su instalación da por resuelta la dialéctica entre edificio, la pantalla-fachada y contexto urbano en base a las lógicas del consumo y el rendimiento económico. La relación entre edificio, apariencia exterior y espacio urbano queda alienada. La pantalla-fachada es un

módulo intercambiable conformado como sede para la creación de beneficio a través de la explotación comercial tanto del espacio como del tiempo de emisión. La superficie queda enajenada de la estructura del edificio sobre el que se inserta el dispositivo, del mismo modo que el contexto urbano al que la pantalla se dirige queda reducido a un escenario de competencia por atraer la atención. Frente a esas derivas existen iniciativas para la exploración crítica de las pantallas y las fachadas como formatos para la comunicación y las mediaciones urbanas (Pop, Stalder, 2012; Hausler *et al.*, 2013) que muestran otras formas de producción de ciudad y espacio público en alianza con los nuevos media.

Una situación concreta, las protestas ciudadanas urbanas, resulta ejemplar. Las formas en que son organizadas no son ajenas a esas mediaciones tecnológicas y a las variedades de sus apropiaciones, pero no son reducibles a ellas. Estas ocupaciones del espacio público friccionan con los lugares físicos, las dimensiones materiales de la ciudad y el encuentro de los cuerpos, con las redes digitales y las interactividades virtuales. Si los modos de hacer ligados a los dispositivos digitales se proyectan a menudo sobre el horizonte utópico de convergencia entre el espacio real y el dominio digital, el rostro distópico de tal pretensión aparece cuando esas dinámicas son secuestradas por nuevas formas de gobernabilidad biopolítica articuladas en torno a las lógicas postdisciplinarias de la vigilancia, el control o la viralidad (Mirzoeff, 2011; Gil Moreno, 2017). La protesta ciudadana tiene que ver con la reivindicación del estar y del permanecer fuera, en el espacio público. Si hoy parece que esa experiencia de exterioridad es sinónimo de exclusión, desalojo y desposesión, es porque el espacio público ha sido abandonado, junto con las funciones y posibilidades democráticas asociadas a sus usos no reglados.

El espacio público es gestionado a través de la insistencia en que en él no hay nada que ver (Mirzoeff, 2011). La oposición a esta violencia visual es uno de los objetivos de las ocupaciones urbanas que han proliferado en los últimos años, desde el 15-M en Madrid a Occupy Wall Street, pasando por las revueltas en Egipto o Túnez, hasta las manifestaciones del movimiento Nuit Debout. Estos y otros acontecimientos se han generado en contextos socioeconómicos, políticos y culturales distintos y ciertamente han tenido consecuencias muy diferentes. Pero todos ellos comparten el hecho de exponer la tensión entre la presencia física en la ciudad de la gente y sus demandas, y la organización colectiva de las tácticas de ocupación, apropiación de lo público, y de las formas de estar juntos en la ciudad, a través de las nuevas tecnologías digitales. Si la visualidad contemporánea se articula con los imperativos del desalojo, el control y el allanamiento de los espacios públicos urbanos, la ocupación de estos espacios puede entenderse como la construcción de modelos de contravisualidad generados en red. La recuperación de los espacios físicos como escenarios de disenso significa la reapropiación de una *networked visibility*, a través de la que se redistribuyen las capacidades, las miradas, las prácticas y los usos de lo público. Las protestas retransmitidas y documentadas en tiempo real gracias a las tecnologías de *streaming* son un ejemplo de apropiación colaborativa de las imágenes por parte de la ciudadanía, más allá de los usos dictados por el mercado. Internet se convierte en espacio y plaza pública, religando lo virtual y lo real, y cuestionando la economía de la representación que los mantiene como ámbitos separados. El espacio virtual *online* surge desde el mundo físico dialogando y disintiendo con él, a pesar de la supuesta escisión entre

los territorios de la corporeidad y de la digitalización. Entender la inmaterialidad como superación de esa dimensión material relega los procesos a través de los que la inmaterialidad se compone a partir de la materialidad como su condición de posibilidad (Broncano, 2012: 70).

Contra la consideración de la cultura contemporánea como tendente a la desmaterialización es necesario pensar las relaciones entre visualidad y materialidad. En las protestas ciudadanas se observa la tensión entre lo digital y lo corporal. Si bien estas son convocadas a través de medios digitales, acaban en encuentros de cuerpos y voces que reclaman un espacio material como parte del espacio público, en el que se genera una rica cultura material. ¿Cuál es la materialidad de las formas de organización ciudadana, de las dinámicas sociales y comunitarias, cuál es la dimensión material del desacuerdo y sus relaciones con el espacio urbano? David Thompson (2012) ha observado que el análisis de las protestas alrededor del movimiento Ocupa Rio explicó los objetivos de este movimiento en términos ideológicos, dejando sin atender sus conexiones con el entorno material donde se enuncian. Pero la ocupación enfatiza una presencia física, permanente, que crea un espacio para la elaboración y legitimación de modelos existenciales, políticos y sociales alternativos, procesos ligados a la producción de nuevas formas de articulación con el entorno material concreto, y de una compleja cultura material y visual propia que va desde la cartelera, los posters y las pintadas a la distribución de los espacios habitacionales y el reciclaje de materiales de todo tipo⁴. La multitud anónima que se arracima en las redes sociales electrónicas relanza las posibilidades de la participación igualitaria en la comunicación y la esfera y el espacio públicos, se reelaboran las formas comunitarias, pero si estos desafíos se abordan únicamente en términos ideológicos, se pierde la problemática dimensión material y visual de las modalidades de conectividad electrónica en red.

Ello ofrece un marco para entender la dimensión material de la visualidad contemporánea. Existe una creciente convergencia entre los estudios de cultura material y de cultura visual, que se remonta a la aproximación de las imágenes como parte de la vida social de las cosas y las políticas del valor (Appadurai, 1986), y más recientemente a considerar a las imágenes digitales como conformadoras de una materialidad visual específica (Horst y Miller, 2012), o al estudio de los modos coconstitución entre lo material y lo visual, conformados por lo social y lo político (Rose y Tolia-Kelly, 2012). En su relación con la cuestión de la esfera y el espacio público, la materialidad de la imagen tiene que ver con los conceptos de circulación y movilidad. La imagen contemporánea crea significado en la medida en que circula, se encuentra en movimiento y es compartida. Por eso es pertinente incluir en las modalidades de análisis de la imagen aproximaciones que consideren la circulación de la imagen. Las condiciones de la imagen son también las condiciones de su recepción, que, con el constante intercambio de papeles entre emisores y receptores, productores y consumidores, han pasado ya definitivamente del modelo del *few-to-many* al del *many-to-many*. La imagen contemporánea es diferencia móvil, en curso, imposible de fijar en una ubicación

⁴ Álvaro Sevilla-Buitrago (2014) observa que aunque las dimensiones espaciales del movimiento 15-M fueron desentendidas, sus prácticas materiales, espaciales y urbanas (ocupaciones, acciones en red, modelos habitacionales) prefiguran y materializan, a falta de un programa político acabado, las formas de organización sociopolíticas a las que se aspiraban.

estable (Brea, 2010). La eficacia comunicativa de las imágenes, sus formas de creación de significado, incluso su materialidad, tienen que ver menos con su contenido que con el movimiento y la propagación. La comunicación telemática y el poder persuasivo de las tecnologías mediáticas, articuladas con los modos de movilidad urbana, hacen posible hablar de una esfera pública móvil. La esfera móvil redefine un dominio entre lo privado y lo público cambiando los límites y las condiciones de negociación de la individualidad con la comunidad y el intercambio, términos propios de la esfera pública habermasiana que reclaman ser repensados en base a la movilidad, la hibridación y la conectividad (Verhoeff, 2012: 112).

El concepto de circulación ha pasado, en la obra de autores muy distintos entre sí como Bruno Latour o Michael Warner, de señalar una simple transmisión pasiva de ideas, objetos o personas, a adquirir una fuerza constitutiva como proceso cultural (Finnegan y Kang, 2004: 393-394). Warner (2012) elaboró la definición de público sobre las capacidades constitutivas de la circulación de la conversación y la deliberación, lo cual posibilita la formación de los discursos públicos y la emergencia de los públicos. Esta circulación es imaginada, pero presenta una base material, la cual hoy debe relacionarse con las condiciones infraestructurales que configuran las redes electrónicas de comunicación. Mientras, Latour (Latour y Weibel, 2002) entiende la circulación como sinónimo de los términos representación y mediación, de forma que la aproximación a una noción circulación no pasiva se abre al reconocimiento del papel de las imágenes en el análisis de la esfera pública móvil interconectada. Ligar la esfera pública y la circulación a la representación y a la mediación ofrece un medio para ir más allá tanto de aproximaciones textualistas como las de Warner como de las perspectivas mediocéntricas que diluyen la especificidad de la imagen y sus formas de creación de significado. Si en vez de atender a la cuestión de la verdad o la mentira de la imagen (y los dualismos asociados: desde el odio o el miedo al amor o la adoración a las imágenes), se observan las prácticas concretas generadas y mediadas por y a través de las imágenes, construimos un marco más ajustado para preguntarnos qué quieren las imágenes y cómo participan en la vida pública.

Este marco, digamos iconofílico, ilumina la capacidad de las representaciones para mediar en el espacio público y en los procesos de construcción de la esfera pública. La imagen, el objeto visual y el espectador, el usuario y los públicos entran en procesos de coconstitución en contextos prácticos materiales e imaginados. Reconocer la dimensión activa de las representaciones y las mediaciones contesta a la asociación conceptual que identifica, desde Platón, el aspecto representacional de la vida pública con el desorden, la teatralización y la irracionalidad. Si la democracia como modelo político fracasa, es porque el ágora se transmuta en teatro y la deliberación racional —preminentemente textual o lingüística— se malogra en un escenario mediático dentro del que todo es espectáculo e imagen. Sin embargo, la ambigüedad del término representación democrática sugiere una fuente de autoridad que impone determinadas representaciones y a la vez el medio para oponerse a ellas o resignificarlas (Greppi, 2016). Aquí aparece la relevancia de la imaginación a la hora de abordar, visualizar y reelaborar las inclusiones y exclusiones de la esfera y el espacio públicos (Asen, 2002; Finnegan y Kang, 2004: 391-392). La imaginación es a la vez un

componente clave del orden global contemporáneo y un hecho social individual y colectivo desde la que es posible resistir la injusticia y proponer nuevos vínculos sociales (Appadurai, 1996). La imaginación está ligada a la representación porque puede convertirse en un recurso para valorizar unas representaciones sobre otras, para reconocer y contestar a las representaciones dominantes (Asen, 2002; Haiven y Khasnabish, 2014). Las prácticas representativas son elementos clave en la construcción de una esfera pública democrática. Es desde dentro de la representación desde donde podemos alcanzar la emancipación de la representación dominante. Si no existe un afuera de la representación, será entonces desde la práctica de la representación como podemos contestar a ese dominio cuyo instrumento es la propia representación (Vidal, 2001). Ello implica reconocer en las imágenes una capacidad de agencia por la que estas no son simples objetos pasivos apropiados por los procesos de consolidación de los imaginarios hegemónicos o de resistencia a ellos. La capacidad de agencia de las imágenes apunta a su papel activo en la configuración de la vida social, material y psíquica (Gell, 1998; Pinney, 2004). Es característico de la imagen contemporánea que esa capacidad de agencia se haya materializado técnicamente a través de los dispositivos electrónicos de producción, circulación y puesta en común visuales. Las imágenes son representaciones activas que ganan fuerza performativa. En el devenir imagen del capitalismo contemporáneo ya no se trata de que las imágenes sean mediadoras de los objetos a los que reemplazarían, sino que las imágenes alcanzan una autonomía operativa: “Serían sus propios mediadores, ya no actuarían como sustitutos-sucedáneos sino acaso, y únicamente, de sí mismas” (Brea, 2010: 72). Esta fuerza constitutiva de las imágenes es resultado de una expansión que acaba revirtiendo en la intensificación de la dimensión performativa de lo visual, como productora de identidades y entidades sociales, exclusiones y subjetividades. Así, la posibilidad de construcción de la esfera pública contemporánea debe tener en cuenta la aparición y la participación activa en ella de elementos y dimensiones no reducibles a modelos de deliberación pública centrados en una supuesta pureza lingüística o textual de la deliberación pública, movimiento a través del cual la racionalidad crítica queda separada normativamente de los actos de ver, las imágenes y los modos visuales de representación. La cuestión de la esfera y el espacio públicos moviliza cuestiones relacionadas con las formas de agencia de las imágenes, qué poder ostentan y despliegan las imágenes, cómo modelan los vínculos sociales, la experiencia de los espacios urbanos y las interacciones argumentativas.

6. Redefinición de la esfera pública

La noción de esfera dibuja un espacio omnicompreensivo y unitario, una cierta equidistancia con respecto a un centro estable. Esta metáfora centralizada ya no se ajusta a una esfera pública móvil e interconectada que multiplica las conexiones, acelera la movilidad de los puntos conectados y rompe, al descentrarla, cualquier representación de totalidad. Donde todo es centro, donde emisores, mensajes y receptores tienden a converger, no existe un centro. No es ya posible entender estas transformaciones tomando la esfera como imagen morfológica de un mundo

poliesférico (Vásquez Rocca, 2008). Esta da paso, según Peter Sloterdijk (2005), a la metáfora de la espuma, que define mejor un mundo móvil cuya estabilidad es líquida y pasajera, una realidad de aislamiento interconectado, multifocal, poblada por encuentros puntuales y evanescentes. Construir una esfera pública democrática no tendrá entonces que ver con su recentralización, sino con entenderla en términos de multiplicidad, movilidad y copertenencia. A lo largo de este artículo hemos defendido que tal tarea no puede abordarse dejando fuera la visualidad y las imágenes, como si ellas se opusieran a una racionalidad pública reducida a lo textual y lo discursivo. Las imágenes desempeñan un papel activo en la elaboración de la esfera pública. Los debates y las luchas alrededor de lo común, la comunicación, la representación democrática, los procesos de inclusión y exclusión de unos u otros públicos están entrelazados con la pregunta por las condiciones actuales de la imagen. Los conceptos que definen esas condiciones, circulación y movilidad, poder y agencia, interconectividad y ubicuidad, no pueden abstraerse bajo alguna perspectiva mediocéntrica con la que perdemos las formas propias de creación de significado, subjetividad y socialización de las imágenes. La cuestión de la esfera pública está ligada a una política de las imágenes orientada en primer lugar a entender qué quieren las imágenes, cómo nos interpelan, cómo son capaces de condicionar los imaginarios y los mundos de vida materiales, los tiempos y los espacios comunes. Pensar y hacer lo público, la posibilidad de una esfera pública democrática, es pensar y hacer con las imágenes que nos unen y nos separan.

7. Bibliografía

- Abril, G. (2010): “Cultura visual y espacio público-político”, *CIC*, 15, pp. 21-36.
- Appadurai, A. (ed.) (1986): *The Social Life of Things. Commodities in cultural perspective*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Appadurai, A. (1996): *Modernity at Large. Cultural Dimensions of Globalization*, Minneapolis, University of Minnesota Press.
- Arendt, H. (2005) [1958]: *La condición humana*, Barcelona, Paidós.
- Asen, R. (2002): “Imagining in the Public Sphere”, *Philosophy and Rhetoric*, 35, pp. 345-367.
- Bal, M. (2004): “El esencialismo visual y el objeto de los Estudios Visuales”, *Estudios Visuales*, 2, pp. 11-49.
- Becker, K. (2004): “Where is Visual Culture in Contemporary Theories of Media and Communication?”, *Nordicon Review*, 25 (1-2), pp. 149-158.
- Belting, H. (1994): *Likeness and Presence: A History of the Image before the Age of Art*, Chicago, University of Chicago Press.
- Benhabib, S. (1992): *Situating the Self. Gender, Community, and Postmodernism in Contemporary Ethics*, Nueva York, Routledge.
- Bennet, J. (2010): *Vibrant Matter: A Political Ecology of Things*, Durham, Duke University Press.
- Benkler, Y. (2006): *The Wealth of Networks*, New Haven, CT, Yale University Press.
- Boehm, G. (ed.) (1994): *Was ist ein Bild?*, Munich, Fink.
- Brea, J. L. (2007): *Cultura RAM*, Barcelona, Gedisa.
- Brea, J. L. (2010): *Las tres eras de la imagen*, Madrid, Akal.

- Broncano, F. (2012): *La estrategia del sionista*, Salamanca, Delirio.
- Brubaker, L. y R. Ousterhout (eds.) (1995): *The Sacred Image. East and West*, Urbana, University of Illinois.
- Buck-Morss, S. (2005): “Estudios visuales e imaginación global”, en J. L. Brea (ed.) *Estudios Visuales. La epistemología de la visualidad en la era de la globalización*, Madrid, Akal, pp. 145-159.
- Butler, J. (2011): “Bodies in Alliance and the Politics of the Street”, *eicpcp*. Disponible en: <http://www.eicpcp.net/transversal/1011/butler/en> [Consulta: 29 de mayo de 2017]
- Castells, M. (2009): *Communication Power*, Oxford, Oxford University Press.
- DeLuca, K. y J. Peebles (2002): “From Public Sphere to Public Screen: Democracy, Activism, and the ‘Violence’ of Seattle”, *Critical Studies in Media Communication*, 19, pp. 125-151.
- Deutsche, R. (1996): *Evictions. Art and Spatial Politics*, Cambridge, MA, MIT Press.
- Van Dijck, J. (2016): *La cultura de la conectividad*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Elsner, J. (2007): *Roman Eyes: Visuality & Subjectivity in Art and Text*, Princeton, Princeton University Press.
- Finnegan, C. y J. Kang (2004): “‘Sighting’ the public: iconoclasm and public sphere theory”, *Quarterly Journal of Speech*, 90 (4), pp. 377-402.
- Fontcuberta, J. (2016): *La furia de las imágenes. Notas sobre la postfotografía*, Madrid, Galaxia Gutenberg.
- Fraser, N. (1992): “Rethinking the Public Sphere”, en C. Calhoun (ed.) *Habermas and the Public Sphere*, Cambridge, MA, MIT Press, pp. 109-142.
- Fuchs, Ch. (2014): “Social Media and the Public Sphere”, *tripleC*, 12 (1), pp. 57-101.
- García Varas, A. (ed.) (2011): *Filosofía de la imagen*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- García Varas, A. (2015): “Crítica actual de la imagen: del análisis del poder al estudio del conocimiento”, *Paradigma*, 18, pp. 4-6.
- Gell, A. (1998): *Art and Agency*, Oxford, Clarendon.
- Gil Moreno, E. (2016). “Nuevos activismos en la era digital: de las masas al *crowd*”, *Política y Sociedad*, 54 (1), pp. 191-208. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5209/POSO.48914>
- Greppi, A. (2016): *Teatrocracia*, Madrid, Trotta.
- Gunthert, A. (2015): *L’image partagée. La photographie numérique*, París, Textuel.
- Habermas, J. (1988) [1962]: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, México, Gustavo Gilli.
- Haiven, M. y A. Khasnabish (2014): *The Radical Imagination: Social Movement Research in the Age of Austerity*, Londres, Zed Books.
- Hausler et al. (eds.) (2013): *New Media Façades. A Global Survey*, Stuttgart, Avedition.
- Horst H. y D. Miller (eds.) (2012): *Digital Anthropology*, Londres, Berg.
- Kluge, A. y O. Negt (1993): *Public Sphere and Experience. Toward an Analysis of the Bourgeois and Proletarian Public Sphere*, Minneapolis, University of Minnesota Press.
- Knorr Cetina, K. y U. Bruggen (2000): “The Market as an Object of Attachment: Exploring Postsocial Relations in Financial Markets”, *Canadian Journal of Sociology*, 25 (1), pp. 141-168.
- Ladagga, R. (2010): *Estética de la emergencia*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo.
- Latour, B. (1993): *Nunca hemos sido modernos*, Madrid, Debate.

- Latour, B. y P. Weibel (2002): *Iconoclash*, Londres, MIT Press.
- Maravall, J. A. (2002): *La cultura del barroco: análisis de una estructura histórica*, Barcelona, Ariel.
- Marchart, O. (2002): “Art, Space and the Public Sphere(s)”, *eipcp*. Disponible en: <http://eipcp.net/transversal/0102/marchart/en> [Consulta: 12 de mayo 2017]
- Martín Prada, J. (2012): *Otro tiempo para el arte. Cuestiones y comentarios sobre el arte actual*, Sendemà, Valencia.
- Massey, D. (1994): *Space, Place, Gender*, Minneapolis, University of Minnesota Press.
- Mirzoeff, N. (2016): *Cómo ver el mundo: Una nueva introducción a la cultura visual*, Barcelona, Paidós.
- Mitchell, W.J.T. (2005): *What do pictures want? The lives and loves of images*, Chicago, Chicago University Press.
- Mitchell, W.J.T. (2009): *Teoría de la imagen*, Madrid, Akal.
- Mouffe, Ch. (2002): “For an Agonistic Public Sphere”, en Okwui Enwezor *et al.* (eds.) *Democracy Unrealized*, Ostfeldern-Ruit, Hatje-Cantz.
- Ortega y Gasset, J. (1929): *La rebelión de las masas*, Barcelona, Espasa.
- Orts Poveda, P. (1996): *La imagen como vehículo de comunicación social*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Pinney, Ch. (2004): *Photos of the Gods. The Printed Image and Political Struggle in India*, Londres, Reaktion Books.
- Pop, S. y U. Stalder (eds.) (2012): *Urban Media Cultures*, Stuttgart, Avedition.
- Poster, M. (2002): “Visual Studies as Media Studies”, *Journal of Visual Studies*, 1, pp. 67-70.
- Rose, G. (2016): *Visual Methodologies*, Londres, Sage.
- Rose, G. y D. Tollia-Kelly (eds.) (2012): *Visuality/Materiality. Images, Objects and Practices*, New York, Ashgate.
- Sevilla-Buitrago, Á. (2014): “Espacio público, protesta ciudadana: reflexiones sobre la espacialidad del 15-M”, en *Madrid. Materia de debate*. Madrid, Club Debates Urbanos, pp. 108-218.
- Sloterdijk, P. (2005): *Esferas III*, Madrid, Siruela.
- Susen, S. (2011): “Critical Notes on Habermas’s Theory of the Public Sphere”, *Sociological Analysis*, 5 (1), pp. 37-62.
- Thompson, D. (2012): “Ocupa Rio and the Material Culture of Protest”, *Material World*. Disponible en: <http://www.materialworldblog.com/2012/02/ocupa-rio-and-the-material-culture-of-protest/> [Consulta: 21 de mayo de 2017]
- Ulm, H. (2017): “Imágenes: juicio y experiencia”, en *La imagen: mecanismos y miradas, Coloquio de investigación en Estudios de la Imagen*, Santiago de Chile, Universidad Alberto Hurtado.
- Vásquez Rocca, A. (2008): “Peter Sloterdijk: Espumas, mundo poliesférico y ciencia ampliada de los invernaderos”, *Nómadas*, 18 (2), pp. 315-322.
- Vidal, C. (2001): “Crítica de la representación. Para una definición del concepto de representación”, en P. Llano y X. Gutiérrez (eds.) *En tiempo real. El arte mientras tiene lugar*, A Coruña, Fundación Seoane, pp. 63-78.
- Velasco, J. C. (2003): *Para leer a Habermas*, Madrid, Alianza Editorial.

Verhoeff, N. (2012): *Mobile Screens. The Visual Regime of Navigation*, Amsterdam, Amsterdam University Press.

Warner, M. (2012): *Público, públicos, contrapúblicos*, México D.F., FCE.



Los turnos de abogados de extranjería en el debate de la industria de las migraciones

Iker Barbero ¹

Recibido: 11-12-2017 / Aceptado: 01-07-2019

Resumen. El objetivo de este texto es situar el papel de los turnos de oficio de extranjería en el debate de la industria del control de las migraciones, así como de la industria del rescate de las migraciones, en tanto que se enmarcan dentro de la estructura de un ente corporativo privado, pero de interés público, como son los colegios de abogacía, y son fruto de una regulación garantista del reconocimiento de una necesidad de defensa, particularmente en procedimientos sancionatorios de expulsión. Por tanto, el principal argumento es que los turnos de extranjería se sitúan en un espacio intermedio entre la IC y la IR: si bien hay una cierta remuneración y un lucro en las asistencias, estos turnos surgen, en gran medida, de impulsos personales y valores sociales como el compromiso con los derechos de las personas extranjeras.

Palabras clave: extranjería; industria de las migraciones; turnos de oficio; abogacía; España.

[en] Public legal aid lawyers in the debate of the migration industry

Abstract. The objective of this text is to place the role of the Public legal aid on immigration in the debate of the migration control industry, as well as the migration rescue industry. While this service is framed within the structure of a private corporate body but of public interest, such as the Bar Associations, they are the result of a guarantee regulation of the recognition of the right to a due defense, particularly in sanction procedures for expulsion. Therefore, the main argument is that the Lawyers in this service are located in an intermediate space between the Control Industry and the Industry of rescue: although there is a certain remuneration and a profit in the assistance, these lawyers arise, to a large extent, from personal impulses and social values such as commitment to the rights of foreigners.

Keywords: migration industry; bar association; Public Legal aid; law; Spain.

Cómo citar: Barbero, I. (2019): “Los turnos de abogados de extranjería en el debate de la industria de las migraciones”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 451-471.

Sumario. 1. Introducción. 2. El debate de la industria de las migraciones. 3. La ausencia de la abogacía y la asistencia letrada en el debate entre industria del control migratorio y la industria del rescate. 4. Los turnos de oficio de extranjería de los colegios de abogacía. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

¹ Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (España).
E-mail: iker.barbero@ehu.eus

Agradecimientos. ORCID iD: 0000-0002-5450-3776

1. Introducción

En octubre de 2016, en la acera de la calle Serrano de Madrid, donde se ubican las viviendas más caras y las tiendas de ropa y joyería de lujo, apareció una valla de acero de 3 metros de altura, con alambre de espino/concertina, trozos de ropas y testimonios desgarradores, que simulaba las vallas antiinmigrantes de Ceuta y Melilla. Lo que habitualmente podría haberse tratado de una acción llevada a cabo por un movimiento social “clásico” de denuncia por la vulneración de los derechos de los migrantes, en este caso fue una iniciativa del Colegio de Abogados de Madrid y el Consejo General de la Abogacía Española, dos instituciones de naturaleza corporativa-gremial, con una larga tradición en la organización y representación de una profesión liberal como es la abogacía. En este caso el montaje sí se enmarcaba dentro de una campaña titulada “Derechos de los refugiados: once vidas en once maletas”, cuyo objetivo era denunciar de manera itinerante, por múltiples colegios de abogacía, la vulneración de derechos que se producen en los complejos fronterizos que están proliferando a lo largo del Mediterráneo y este de Europa, y la relevancia que tiene la profesión de la abogacía tanto en los lugares calientes (o *hot spots*, en terminología de la Unión Europea), como en las sociedades de acogida.

En el Estado español, como veremos a partir de un análisis específico de los datos del Observatorio de la Justicia Gratuita, hay más de 10.000 profesionales de la abogacía que están inscritos en los denominados turnos de extranjería, un mecanismo puesto en marcha por algunos colegios de abogacía cuyo campo de actuación se circunscribe a pleitear en la defensa letrada de personas extranjeras (en la inmensa mayoría de los casos) frente a la Administración del Estado. En esta tarea, los y las abogados de los turnos reciben unos honorarios significativamente inferiores a los baremos del mercado libre de profesión jurídica. Esto nos lleva a plantearnos la hipótesis de si, dentro del debate de la industria de las migraciones, es decir, el negocio que surge derivado de la movilidad internacional, los turnos de extranjería de los colegios de abogacía, así como la Subcomisión del Consejo General de la Abogacía, en tanto que son Administración pública corporativa, se enmarcarían en la industria del control (propia de los Estados y sus subcontrataciones) o, por el contrario, en la industria del rescate (ONG, Iglesias y movimientos sociales), en tanto que su labor es defender a la personas extranjeras del régimen de fronteras contemporáneo. Para recoger información, opiniones, discursos y percepciones sobre la naturaleza y carácter crematístico o voluntarioso de estos mecanismos de defensa jurídica, se han realizado 17 entrevistas a decanos de colegios, responsables de turnos de extranjería, miembros actuales y exmiembros de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía, procedentes de los principales territorios en los que los turnos de extranjería han tenido un relevancia considerable, bien por su relevancia en la creación de la estructura de la abogacía de extranjería como por su contexto territorial de frontera.

2. El debate de la industria de las migraciones

En el contexto global de las migraciones internacionales, es necesario comenzar destacando que el control de la movilidad transfronteriza (regular e irregular) se ha caracterizado históricamente por una dualidad: un Estado que controla sus fronteras y unas personas que son controladas (extranjeros-inmigrantes-refugiados). Ese proceso de control se desarrolla en un ámbito jurídico donde existen unas normas (leyes de inmigración o extranjería principalmente, y otras disposiciones constitucionales, comunitarias y reglamentarias) y unas consecuencias, como puede ser la obligación de abandonar el territorio y, en su defecto, la capacidad coercitiva del Estado para expulsar por la fuerza a la persona rechazada. En este proceso de control migratorio, el monopolio del Estado se ve modulado por la intervención de múltiples agentes. Los Estados han ejercido el monopolio de la violencia legítima en el control de las fronteras (Torpey, 2002). Estos decidían quién entraba y quién no, y por dónde se debía entrar y por dónde salir. Sin embargo, en la actualidad, la nueva gestión del régimen de frontera no la ejecutan necesariamente actores estatales en el sentido estricto, sino que está produciendo una multiplicación de sujetos intervinientes, lo que ha dado lugar a una serie de transformaciones en las estructuras administrativas de los Estados que implican la diversificación, transnacionalización y privatización. Hay quien ha puesto el foco a este fenómeno, como la jurista francesa del Claire Rodier, del Grupo de Información y Apoyo a los Inmigrantes (GISTI) y cofundadora de la red europea Migreurop, quien ha denominado a este proceso “la economía de la seguridad” (2013); o Tanya Golash Boza (2009), quien habla de la aplicación de tecnología militar en el control fronterizo por parte de empresas privadas. Además, algunos flujos migratorios se han beneficiado de los aparatos institucionales supratransnacionales con sus códigos y convenciones (la Unión Europea, el Consejo de Europa, las Naciones Unidas o la Organización Mundial del Comercio, etc.), y de las cada vez más (grandes) entidades privadas, que con ánimo de lucro y con una legislación neoliberal a favor, intervienen en la selección de personal y contratación de mano de obra en origen, gestión de los permisos (Sassen, 1997; Math y Spire, 2006). Se ha creado toda una industria de las migraciones.

Sin embargo, la emergencia de múltiples actores no estatales no puede limitarse a aquellos que prestan sus servicios en el control o gestión “desde arriba” de las migraciones transfronterizas. Deben incluirse también aquellas lógicas que operan en un nivel más micro o “desde abajo” (Smith y Guarnizo, 1998). En los últimos años, diferentes estudios se están centrando en un sentido distinto de la noción de “industria migratoria”. Así, por ejemplo, Castles y Miller, en sus reflexiones acerca de la teoría de sistemas de migración, han comprendido la industria migratoria como parte de un número de mecanismos intermediarios relacionados con las micro y macroestructuras de la migración (1993). Robin Cohen, en su estudio sobre *Diásporas globales* (1997), introdujo el concepto de la industria migratoria cuando decía:

A pesar del riguroso control oficial de la inmigración, se ha producido un desarrollo amplio y rápido de una "industria de la migración" que comprende

abogados privados, agencias de viajes, los reclutadores, los organizadores, fijadores y corredores que sostienen vínculos con los países de origen y de destino. (1997:145).

Desde la perspectiva del contexto latinoamericano, Rubén Hernández-León enumera los distintos actores que intervienen citando a “los empresarios de la industria migratoria incluyen prestamistas, reclutadores, proveedores de transporte y agentes de viajes, proveedores de papeles legítimos y falsos, contrabandistas, contratistas, propietarios de empresas de servicios de Courier legales e ilegales, abogados y notarios que ofrecen asesoría legal y paralegal, y promotores de destinos migratorios” (2008:155). En esa misma línea, recientemente, Ninna Nyberg Sorensen y Thomas Gammeltoft Hansen, en su obra colectiva (2013), han aportado una definición más global de la noción de industria de la migración “como el conjunto de actores no estatales que proveen servicios que facilitan, restringen o asisten en la migración internacional”. En un tono muy crítico, Laura Agustín (2007), en su estudio sobre trabajo sexual e inmigración, denomina la “industria del rescate” a las ONG, organizaciones, ayudantes sociales y otros colectivos que “aspiran a salvar a las mujeres de la trata de blancas y de la esclavitud sexual”, pero al hacerlo, limitan a la mujer migrante al papel de la víctima pasiva. Según esta autora, no se tiene en cuenta la subjetividad individual de cada persona prestadora de servicios sexuales, y si se hace es para anularla.

3. La ausencia de la abogacía y la asistencia letrada en el debate entre industria del control migratorio y la industria del rescate

Como decíamos anteriormente, el asesoramiento jurídico es una pieza fundamental del proceso migratorio. Es de suma importancia tener en cuenta la incidencia que las normas que regulan la movilidad transfronteriza tienen sobre las decisiones personales y colectivas de salida, asentamiento, reagrupación, viaje esporádico al origen, nacionalización o retorno (Barbero, 2014; Blanco y Barbero, 2016). Las personas migrantes son conscientes de que la normativa migratoria les atañe, ya sea para cumplirla como para actuar al margen de esta, y para ello, buscan/precisan de asistencia jurídica. La inmensa realidad de la asistencia jurídica va desde el clásico ámbito comercial de “abogado-cliente” hasta programas o servicios públicos, sociales o incluso alternativos. Precisamente, en el ámbito migratorio, la diversidad depende no solo del prestador del servicio, sino también del lugar/momento en que se realiza. Así, nos encontramos con asesores jurídicos y abogados en origen antes de salir para gestionar los requisitos del viaje de salida como visados en embajadas y otros requisitos legales o ilegales (Berg y Tamagno, 2013); o en destino, donde el abanico de operadores también es amplio: desde abogados privados autónomos y transnacionales que prestan todo tipo de servicios, grandes firmas multinacionales con departamentos especializados en la movilidad internacional de empleados y directivos (Price Water House Coopers, J&D Immigration Advisers, Adecco, etc.), ONG y movimientos sociales con programas de asesoría legal a migrantes irregulares y otras necesidades más básicas relacionadas con la supervivencia; algunos servicios públicos para facilitar la relación con la Administración (como

regularización, reagrupamiento o solicitud de nacionalidad) o como derecho a asistencia letrada en procedimientos de detención, internamiento y expulsión.

Ya hemos mencionado que autores como Cohen o Hernández-León incluían en sus repertorios de agentes no estatales a abogados privados, asesores legales y paralegales, y notarios como sujetos que intervenían en el proceso migratorio, pero siempre desde un punto de vista de la relación comercial. Sin embargo, desde estas teorías de la industria de las migraciones (ya sea como control o como rescate), apenas hay estudios sobre la asistencia jurídica a inmigrantes/extranjeros prestada *pro bono* o a través de un servicio público (gratuito). Dicho de otra manera, y dejando total o parcialmente de lado la noción de industria como negocio lucrativo, nos encontramos la asistencia jurídica como labor social, que en determinadas ocasiones es prestada por organizaciones sociales de manera altruista, y en otras es subvencionada por la Administración dentro de programas sociales. Podríamos definir este modelo de “asistencia jurídica” en sentido estricto (*legal aid*) como la prestación pública y organizada de servicios por parte de expertos en el contexto de situaciones problemáticas o conflictos que deben ser resueltos mediante normas jurídicas ante la Administración o en sede judicial (Añon, 2013; Hubeau y Terlow, 2014).

Yendo más allá, en esta segunda parte, deberíamos hablar de la importancia del papel en la abogacía, ya sea en movimientos sociales o servicios legales alternativos como desde organizaciones gremiales de abogados (los *Barreaux des avocats* franceses, las *Bar associations* y *Law societies* en el mundo anglosajón). En el sistema anglosajón son las *Bar associations* las que estructuran la asistencia letrada, en gran medida, especializada o diferenciada en términos de tipo de cliente, ámbito de actuación o incluso ideología (mujeres, LGTB, incapacitados, religiosos, conservadoras, etc.). Según Levin (2011), se trata de agrupaciones con un fuerte sentido de comunidad, donde los afiliados encuentran en espacio de desarrollo profesional y formativo. Así, por ejemplo, la American Immigration Lawyers Association (AILA) agrupa a decenas de miles de abogados en torno a la idea de “promover la justicia, asistir por un derecho de inmigración razonable y alcanzar un nivel profesional de calidad”. Provee de un amplio espectro de servicios a sus miembros, como una web especializada en derecho migratorio, cursos de deontológica específica, así como una lista de correo o foro donde plantear cuestiones y noticias, y ofrece formación continua ya sea en cursos cortos o conferencias anuales. La AILA también tiene un fuerte componente de lobby en la producción normativa y en los medios (2011: 202-203). Sterett, hace una buena panorámica de lo que en los años 80 suponía la asistencia jurídica y la defensa letrada “de causa” en casos de inmigración en el Reino Unido, donde ha habido experiencias múltiples como los UKIAS (United Kingdom Advisory Service), los Refugee Legal Centre o la Immigration Law Practitioners Association.

El papel de los asesores jurídicos y abogados también ha sido un punto de especial interés y análisis en los numerosos estudios e investigaciones sobre procesos de deportación. La asistencia jurídica se produce también dentro de los centros de detención administrativa donde se interna a los extranjeros como medida cautelar para asegurar su expulsión. Nicolas Fischer da cuenta de la labor de asistencia jurídica que los miembros de la organización CIMADE realizan en los Centres de Retention Administrative de Francia. Este autor, desde una

perspectiva de etnográfica jurídica, da cuenta de cómo se produce la “movilización estratégica del derecho” a través de una negociación de categorías jurídicas que se recalifican por parte de funcionarios policiales, con el objetivo de poner fin al internamiento, impedir la expulsión y, en última instancia, lograr la regularización del extranjero. Susan Coutin, desde la antropología política y jurídica, también es un referente en los procesos de legalización de inmigrantes irregulares, principalmente centroamericanos, en Estados Unidos (2003). Esta autora ha prestado especial interés en la vertiente más activista de la profesión jurídica, los *cause lawyer* o “abogados de causa” (término trabajado con profundidad por Sheingold y Sarat), en relación a las estrategias y procesos de juridificación de las demandas, el litigio con fines estratégicos para modificar la jurisprudencia o protesta política y jurídica para la resistencia o modificación general de las leyes de inmigración.

4. Los turnos de oficio de extranjería de los colegios de abogacía

Al igual que en otros sistemas del Derecho comparado, los colegios de abogacía son entes semiautónomos, encargados de regular en gran medida la profesión de la abogacía. Actualmente en España hay 83 colegios de abogacía, que pueden tener una demarcación territorial múltiple (autonómicos, provinciales, locales, etc.). Según el Censo Numérico de Colegiados del Consejo General de la Abogacía, a 31 de diciembre de 2016, había un total de 142.061 abogados y abogadas colegiadas ejercientes, siendo colegios como los de Madrid (36.756), Barcelona (15.208), Valencia (7.346), Sevilla (6.194), Málaga (5.140) o Bizkaia (3.450) los más numerosos. La colegiación es un requisito imprescindible para el ejercicio de la profesión de abogado (artículos 11 a 20 del Estatuto General de la Abogacía Española), es decir, para la representación letrada en instancias judiciales (y administrativas cuando sea necesario, en comisaría para la asistencia de un detenido, por ejemplo). Para ello se exige legalmente una serie de condiciones como a) tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión, b) ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad, c) poseer el título de licenciado en Derecho o los títulos extranjeros que, conforme a las normas vigentes, sean homologados a aquellos, y d) satisfacer la cuota de ingreso y demás que tenga establecidas el colegio. Así mismo deberá “a) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de la abogacía, y b) No estar incurso en causa de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la abogacía)” (artículo 6 del Estatuto General de la Abogacía Española o en la Ley 34/2006, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales).

En lo que refiere a la naturaleza jurídica de los colegios, si bien la Constitución no les confiere naturaleza de corporaciones de Derecho público, la Ley 2/1974, sobre colegios profesionales, en su artículo 1.1 subraya el carácter de “corporaciones de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”. De esta manera, por un lado, los colegios de abogacía, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Colegios Profesionales, ejercen una función representativa institucional, ya que están habilitados para informar sobre los proyectos de ley y otras disposiciones que

afecten a su profesión, así como para participar en órganos consultivos, intervenir en la elaboración de planes de estudios, representar y defender los intereses de la profesión en litigios, y colaborar con las Administraciones, pudiendo incluso agruparse en consejos autonómicos (Consejo Vasco de la Abogacía, Consell de l'Advocacia Catalana, Abogacía General de la Comunidad de Madrid, por ejemplo) o de carácter estatal (el Consejo General de la Abogacía Española). Por otro lado, el artículo 3.1 del Estatuto General de la Abogacía Española, en desarrollo del art. 1.3 de la Ley de Colegios Profesionales, enumera de manera expresa los fines de los colegios de abogacía, que son: la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación exclusiva de la misma, la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados, la formación profesional permanente de los abogados, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la sociedad, la defensa del Estado social y democrático de derecho proclamado en la Constitución y la promoción y defensa de los derechos humanos, y la colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la administración de justicia.

Por tanto, si bien tienen una profunda base privada de representación y defensa de los intereses de sus colegiados (y de la profesión en general), tienen el reconocimiento legal de que pueden ejercer determinadas funciones públicas en el orden administrativo por atribución del ordenamiento o delegación expresa de la Administración. Valga como ejemplo el informe del defensor del pueblo de 2005, quien dentro de sus funciones tradicionales de supervisión de las Administraciones públicas, no pudo/quiso entrar a considerar a los abogados como un agente de la Administración pública por el hecho de que perciban una contraprestación con cargo a los fondos públicos por el servicio prestado, pero sí cerró el informe con unas recomendaciones a las administraciones de los colegios, y remitió a los letrados una síntesis de reglas de buenas prácticas para el ejercicio profesional a observar.

4.1. Los turnos de abogados de oficio

Dentro de la atribución legal de autoorganización, el Estatuto General de la Abogacía Española faculta a cada colegio profesional para la creación y gestión de los “turnos de oficio” que se hayan creado estatutariamente (art. 4.1.d) Estatuto General de la Abogacía Española). Como señala Nieto Guzmán de Lázaro, el funcionamiento y la configuración del abogado de oficio son profundamente desconocidas, no solo por la mayoría de los ciudadanos, sino por el conjunto de operadores jurídicos, incluidos, en buena medida, quienes conforman los propios listados del turno de oficio (2000:369).

Aunque históricamente han estado vinculados a situaciones de pobreza o insuficiencia de medios económicos de la persona que requiere ser defendida, se trata de un sistema de defensa que rige siempre que no se haya designado libremente abogado con el propósito de evitar la indefensión (Carnicer Díez, 1995:60-61). Así, en términos cualitativos, el abogado de oficio es un abogado más, sujeto a los mismos principios profesionales y normas deontológicas (art 53 EGAE) que cualquier otro abogado en su ejercicio profesional, pero que se caracteriza por estar inscrito voluntariamente en un listado de letrados en cada

colegio de abogacía para atender a los ciudadanos que así lo soliciten, con recursos o no. Es interesante señalar que hay situaciones en las que la persona defendida opta por un abogado de turno porque desconoce de la existencia de otro letrado. Solamente en aquellos casos en los que la persona defendida no supere los límites establecidos legalmente, el abogado de oficio cobrará sus honorarios de los fondos públicos de asistencia jurídica gratuita. En el resto de casos la asistencia letrada será de pago (Nieto Guzmán de Lázaro, 2000:374-375).

En todo caso, es cierto que el ámbito natural del turno de oficio se vincula con la justicia gratuita. Así ha dispuesto la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 20) al exigir que se regule por ley un sistema de justicia gratuita que dé efectividad al derecho declarado en los arts. 24 y 119 de la Constitución española, en los casos de insuficiencia de recursos para litigar. De ahí que sea la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la que de manera más extensa se ocupa de la organización y funcionamiento de los turnos de oficio. En este sentido, es responsabilidad de los consejos generales de la abogacía y de los respectivos colegios la regulación y organización, a través de sus juntas de Gobierno (art. 53.e del Estatuto General de la Abogacía Española), de los servicios de asistencia letrada y defensa gratuitas con cargo a los fondos públicos puestos a su disposición (arts. 22 y 37 Ley de Asistencia Jurídica Gratuita). Compete a los colegios el establecimiento de sistemas de distribución objetiva y equitativa de los distintos turnos y de los medios para la designación de los profesionales de oficio, que podrán acceder al turno correspondiente una vez acreditados los requisitos mínimos de formación y especialización necesarios (al menos tres años de colegiación, así como el curso formativo que organice el colegio). Asimismo, como regla general, en cada colegio existirá un turno de guardia permanente para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona detenida (arts. 24 y 25 Ley de Asistencia Jurídica Gratuita).

Actualmente, la descentralización autonómica de las competencias en materia de justicia gratuita ha creado un doble régimen: por un lado están los territorios con competencia de justicia no transferida (Castilla y León, Murcia, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura, Ceuta y Melilla) que dependen del Ministerio de Justicia del Gobierno español; y por otro lado, el resto de comunidades autónomas que sí han asumido la competencia de Justicia y, por tanto, son quienes regular (y sufragar) los servicios de asistencia jurídica (gratuita). Con todo, existe una extendida percepción generalizada tanto en la doctrina académica como en la práctica cotidiana de que no se hace una retribución digna de los turnos de oficio, mucho más baja que un despacho particular, especialmente teniendo en cuenta que lo que está en juego es la garantía de un derecho fundamental (la tutela judicial efectiva) de las personas que no pueden asumir económicamente los honorarios de un abogado. Según el Informe 2016 del Observatorio de la Justicia Gratuita, la retribución media que percibe el abogado del turno de oficio ronda los 135 euros de media por expediente. Como dice Nieto Guzmán de Lázaro, “la sensación generalizada del abogado de oficio es que su labor no está remunerada dignamente y que, además, el Colegio de Abogados se configura como una especie de ONG, que cubre los gastos que genera poner en funcionamiento un derecho fundamental, (...) una situación difícilmente sostenible a corto plazo” (2000:384).

4.2. Los turnos de oficio de extranjería

La creación de los turnos de extranjería en los colegios de abogacía comienza a partir de la década de los 90, como consecuencia del reflejo en el ámbito jurídico (en la Administración y poder judicial) del aumento del fenómeno social migratorio internacional. Si bien la primera Ley de Extranjería, la 7/1985, en su artículo 30 reconocía la asistencia letrada de oficio en los expedientes que pudieran conllevar la expulsión del extranjero, en la práctica, cuando un extranjero era detenido por contravenir la Ley de Extranjería (principalmente por situaron administrativa irregular), la asistencia era prestada por un abogado de oficio, pero del turno general de asistencia al detenido (no especializado en extranjería), que se limitaba al acto de comparecencia en comisaría o ante el juez en la vista de internamiento en CIE (Martínez García, 2008:404). La Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, en su artículo 2.a) sobre el ámbito personal, inicialmente solo reconocía la asistencia jurídica a aquellos extranjeros que “residieran legalmente en España”. Como señala Pascual Aguelo (2009), uno de los impulsores de los turnos y de la subcomisión, el grupo de abogados de extranjería reunidos en el marco del Consejo de la Abogacía española promovió la interposición de un recurso de inconstitucionalidad por parte del defensor del pueblo contra el contenido restrictivo del citado artículo. Este recurso derivó en la sentencia del Tribunal Constitucional 95/2003, de 22 de mayo, por la cual se extendía el derecho de manera universal a todas las personas, independientemente del estatuto jurídico administrativo.

El Colegio de Abogados de Zaragoza (ReICAZ) fue el primer colegio en 1992 en promover un turno de oficio especializado en extranjería (que también puso en funcionamiento un servicio de asesoramiento y orientación, SAOJI, en el año 1993). Posteriormente, comenzaron a establecerse turnos de extranjería también en Barcelona, Málaga, Gipuzkoa, Madrid, Bizkaia, Valencia, Alicante, Baleares, Almería, Burgos, Cantabria, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Jerez de la Frontera, León, Lleida, Orihuela, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife o Sevilla. Se trata de un arranque muy precario en términos legales e institucionales, ya que aún no existía una normativa de asistencia jurídica gratuita. Estos colegios pioneros fueron estableciendo su propia reglamentación en cuanto a condiciones de acceso, formación continuada, normas de funcionamiento, etc. (Aguelo, 2009).

En este contexto surge, en octubre del 2000, la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española. Fue la primera subcomisión que quedó encuadrada en la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, con la finalidad de coordinar los servicios de asistencia jurídica a extranjeros de más de 30 colegios de abogacía con servicios de extranjería ya en funcionamiento o en vías de constitución. Uno de los primeros productos de la recién creada subcomisión precisamente fue el estudio del proceso de reforma de la segunda Ley Orgánica de Extranjería 4/2000, y posteriormente la elaboración de un dictamen acerca de la posible inconstitucionalidad de determinados artículos.

Dentro de las funciones de coordinación y formación de la Subcomisión de Extranjería está, entre otras, la difusión de protocolos de actuación en el ámbito de la extranjería (de asistencia letrada en fronteras exteriores, ante trata de personas, en centros de internamiento, ante expulsiones exprés); la homologación de un curso

de introducción a la práctica del derecho de extranjería, como requisito previo para la incorporación de los letrados en los turnos de oficio y servicios de orientación de los colegios de abogados; páginas web (www.abogacia.es o www.internigra.info, vinculada al Colegio de Zaragoza); así como la celebración periódica de congresos, encuentros y seminarios especializados, donde se tratan temáticas novedosas de apremiante tratamiento, no solo para abogados, sino también para la capacitación de todos los profesionales inmersos en el escenario jurídico: jueces, fiscales, notarios, registradores, inspectores de trabajo, asesores fiscales, servicios asistenciales etc. Algunas de las actividades más recientes han sido la Guía de Actuación en la Asistencia Jurídica a Solicitantes de Protección Internacional o un registro de abogados especializados en materia de inmigración y asilo “a disposición de las autoridades españolas y de la UE para abordar la asistencia jurídica de potenciales refugiados y personas desplazadas”, cuyo destino principal ha sido Grecia.

Desde el 2016, se ha producido una renovación de las juntas directivas del Consejo de la Abogacía, así como de las subcomisiones, y se han asignado las presidencias de estas a decanos de distintos colegios de abogacía. Esta renovación de la Subcomisión de Extranjería ha suscitado diversas opiniones, como la defensora de la renovación de una junta que llevaba desde su creación. También ha habido críticas por considerar el requisito de ser decano una estrategia política para nombrar una subcomisión menos crítica con el Gobierno del Estado, competente en materia de extranjería y asilo. En opinión de uno de los entrevistados,

En el 2016 se cerró un capítulo de la Subcomisión más orientado al carácter social y reivindicativo por otro que pone el acento en lo institucional-corporativo. Ello no quiere decir que en el periodo anterior se olvidara el papel institucional de la Subcomisión como instrumento de coordinación de los diversos servicios y turnos colegiales, ni que en la actualidad los aspectos sociales se hayan abandonado. Seguro que se trata de momentos sociales y políticos muy diversos que provocan dinámicas distintas. Yo desde luego, como no podía ser de otra manera, me identifiqué mejor con la primera de las orientaciones” (abogado del Colegio de Zaragoza, entrevistada en agosto de 2017).

Hay quien es crítico incluso con el papel de la subcomisión o los colegios y su potencial reivindicativo:

Los colegios y la subcomisión son operadores jurídicos enmarcados en un entramado institucional y, por tanto, no se puede esperar que realicen la misma labor de incidencia que hacen las entidades sociales. Recordemos que es una profesión liberal. Dicho esto, sí creo que podría, y debería, tener un papel crítico importante ante la Administración o en los procedimientos de audiencia en procesos legislativos. Pero como en todos los lugares eso depende de las personas que estén al mando (abogado del Colegio de Gipuzkoa, entrevistado en agosto de 2017).

En los últimos años, en la estela de las asociaciones por la justicia gratuita o contra las tasas judiciales, están apareciendo diversas asociaciones de abogados de extranjería cuyos objetivos son principalmente la defensa política de los derechos

de los profesionales asociados, así como la mejora de algunos servicios con los que trabajan como la agilización de los procedimientos administrativos de extranjería o nacionalidad o una mayor dotación de personal en las oficinas públicas de extranjería. Entre los múltiples colectivos encontramos la Asociación de Abogados Extranjeristas, la Asociación Catalana de Profesionales de Extranjería o la Asociación de Abogados de Extranjería de Madrid. En parte, estas asociaciones pueden estar asumiendo el papel político que se echa en falta de los colegios de abogacía o de la subcomisión. Como recalcó una de las entrevistadas,

La asociación surgió por supuesto para defendernos a nosotros mismos y como intercambio de información, pero también para poder mover políticamente aquellos asuntos que requerían cierta reivindicación que el colegio no podía asumir. Tanto por lo político como por el tamaño. En ese sentido nos sumergimos casi por la inactividad del organismo. Piensa que es un colegio muy grande con varios miles de colegiados y con muchos asuntos de los que ocuparse. Firmar un papel de queja puede demorarse demasiado para estos asuntos que requieren inmediatez. En cierto modo somos más ágiles. Ahora hemos ampliado los estatutos para poder hacer también litigios estratégicos (abogada del Colegio de Barcelona, entrevistada en julio de 2017).

Vemos que existe tanto un marco jurídico regulador de la asistencia jurídica, como de una estructura más o menos consistente para la prestación de este servicio. Por tanto, un análisis de los turnos de extranjería, desde la perspectiva del debate de la industria de las migraciones, nos exige ahora poner el foco en la magnitud de este fenómeno social a partir de variables como las cifras, los lugares de prestación de los servicios, la remuneración que se hace y la percepción que de esta tienen sus prestadores.

4.3. Cifras

En la actualidad, de los 45.348 abogados inscritos en los turnos de oficio, 10.763 (en torno a un 14,5% del total de abogados colegiados) prestan sus servicios en los 59 turnos de extranjería organizados por los colegios de abogacía. Es precisamente la relevancia de la extranjería de algunas regiones lo que hace que el porcentaje de inscritos sea más elevado que en otras, como es el caso de las ciudades de Ceuta (49,5% de los colegiados está en el turno de extranjería) y Melilla (un 61%), donde la propia presencia de vallas fronterizas y Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) motive una demanda elevadísima de abogados que asistan tanto a personas que han saltado las vallas como las que solicitan asilo en frontera. Las Palmas, si bien a día de hoy ya no es un punto caliente de la llegada de embarcaciones, en su día lo fue (2005-2007), y por tanto el número de inscritos sigue siendo alto: 46%. En otros casos, lo que eleva el porcentaje puede deberse al pequeño tamaño del colegio. Por el contrario, lugares como Madrid, donde la extranjería ha tenido, y aún tiene, una relevancia específica (ciudad capital del Estado, aeropuerto internacional, CIE...), de los dos colegios, Alcalá de Henares y Madrid ciudad, solo en el segundo hay turno de extranjería, con apenas 771 (2,1%) de colegiados inscritos en el turno de extranjería. Alcalá de Henares únicamente

cuenta con un servicio de guardia de asistencia al detenido. Si esa asistencia deviniera en un expediente contencioso administrativo, pasaría al turno de extranjería del Colegio de Madrid, puesto que no hay jurisdicción contencioso-administrativa en Alcalá de Henares. Algo similar sucede en Islas Baleares donde, a pesar de ser un único colegio, solo hay turno de extranjería en la isla de Palma de Mallorca. El resto de islas realizan la defensa desde el turno de asistencia letrada al detenido, pero la jurisdicción solo lo lleva el turno de extranjería de Palma.

Tabla 1. Número y porcentaje de inscritos en los turnos de extranjería (31/12/2016)

	Total Abogados Ejercientes (Censo 2016)	Abogados en turnos de extranjería	%
Melilla	198	122	61,6
Ceuta	248	123	49,6
Las Palmas	2.726	1.271	46,6
Tarragona	760	278	36,6
Lugo	349	118	33,8
Figueres	178	48	27,0
Alcoy	180	48	26,7
Álava	561	141	25,1
Jaén	1.314	315	24,0
Murcia	3.032	543	17,9
Sevilla	857	150	17,5
Terrassa	595	102	17,1
Soria	263	43	16,3
Guipúzcoa	1.624	265	16,3
Sant Feliú de Llobregat	376	59	15,7
Girona	1.200	186	15,5
Ourense	590	86	14,6
Salamanca	822	119	14,5
Tortosa	229	33	14,4
Almería	1.622	228	14,1
A Coruña	2.232	309	13,8
Alzira	322	41	12,7
Sabadell	771	98	12,7
Córdoba	1.792	226	12,6
Orihuela	603	74	12,3
Granollers	471	57	12,1
Vic	233	28	12,0

	Total Abogados Ejercientes (Censo 2016)	Abogados en turnos de extranjería	%
Talavera de la Reina	236	28	11,9
La Rioja	650	77	11,8
Ávila	256	30	11,7
Mataró	369	43	11,7
Ciudad Real	790	92	11,6
Elche	686	75	10,9
Jerez de la Frontera	477	51	10,7
Bizkaia	3.450	368	10,7
Lleida	760	79	10,4
Málaga	5.140	517	10,1
Granada	2.793	280	10,0
Huesca	283	28	9,9
Zaragoza	2.644	259	9,8
Reus	317	31	9,8
Vigo	2.639	258	9,8
Huelva	1.018	94	9,2
Manresa	258	23	8,9
Guadalajara	379	32	8,4
Albacete	887	72	8,1
Barcelona	15.208	1.220	8,0
Castellón	1.164	87	7,5
Cantabria	1.214	87	7,2
Alicante	3.082	217	7,0
Pamplona	1.104	69	6,3
Cádiz	2.094	112	5,3
Segovia	2.233	117	5,2
Valladolid	1.245	62	5,0
Oviedo	2.170	103	4,7
S/C de Tenerife	6.051	172	2,8
Valencia	7.346	155	2,1
Madrid	36.756	771	2,1
Illes Balears	2.820	43	1,5
Total	130.667	10.763	14,5

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Informe Anual sobre Justicia Gratuita 2016.

En relación con lo anterior, no todos los colegios cuentan con un turno específico en extranjería. De los 83 colegios, decíamos que unos 59 tienen un turno estable para extranjería. El resto² dirige las asistencias a expedientes de extranjería desde los turnos de asistencia general al detenido, penal o incluso civil. Esto no siempre es visto con buenos ojos por parte de los responsables de otros turnos de extranjería, quienes resaltan la necesidad de especialización en la materia:

El hecho de que haya un turno de extranjería supone que a ti te asiste un abogado incluido en una lista y para estar en esa lista ha tenido que pasar un curso de formación con reciclaje anual. Es triste que haya muchos colegios que todavía no tengan un turno específico de extranjería y lo pasen por el turno de penal, donde un abogado no tiene por qué saber nada de extranjería. Consigue una plantilla prefijada y eso es lo que presenta (abogada del Colegio de Barcelona, entrevistada en julio de 2017).

Para evitar esto, colegios como Burgos, por poner un ejemplo, pese a no tener turno específico, para evitar dobles (y contradictorias) defensas, buscan una continuidad de defensa procurando que el letrado que ha asistido en la detención lleve el expediente administrativo, y para ello se ha procurado una formación lo más integral posible en materia de extranjería tanto administrativa como penal.

4.4. Lugares de prestación

Para referirse a la asistencia jurídica a extranjeros “en la práctica”, es necesario hacer distinción entre los turnos de extranjería. Por un lado, se encargaría de cuestiones generales del *procedimiento administrativo a través de recursos judiciales por denegación de renovación de estancia, permisos de trabajo, reagrupaciones o las tarjetas de familiar de comunitario, entre otras, y donde distintas comunidades autónomas han establecido servicios de asesoría jurídica, como la Red Aholku del País Vasco*³. Por otro lado, está el servicio de guardia en extranjería, también dependiente del turno de extranjería, pero que se encarga de asistir a extranjeros detenidos por la Policía Nacional por infracción de la Ley de Extranjería. El enlace entre ambos consiste en que una detención por Ley de Extranjería puede derivar en un expediente sancionatorio administrativo y, posteriormente, pasar a la jurisdicción contencioso administrativa. Prácticamente todos los abogados del turno están en el servicio de guardias. Por el contrario, la detención de un extranjero por la comisión de ilícitos penales correspondería al letrado de guardia ordinaria del turno de oficio penal (aunque la sentencia de prisión se conmutara por expulsión del artículo 89 del Código Penal), de ahí que

² Los colegios en los que no consta turno de extranjería son: Pontevedra, Ferrol, Badajoz, León, Santiago de Compostela, Gijón, Toledo, Burgos, Cáceres, Alcalá de Henares, Cartagena, Zamora, Lorca, Cuenca, Palencia, Lanzarote, Lucena, Teruel, Tudela, Sueca, Antequera, Estella o Tafalla.

³ La Aholku-Sarea es una red promovida por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales y que involucra al Biltzen —Servicio Vasco de Integración y Convivencia Intercultural—. Siete entidades Sociales (Cear-Euskadi; Cruz Roja-Euskadi, Cáritas Diocesanas de Bilbao, kosmópolis, SOS-Arrazakeria Gipuzkoa, Cite-CCOO y Adiskidetuak). Los tres ilustres colegios de abogacía de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, cuyo objetivo es “prestar asesoramiento jurídico en materia de extranjería, tanto a las personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad como a las personas profesionales de las Administraciones públicas y entidades del tercer sector que trabajan en procesos de inclusión con personas inmigrantes”.

haya interés en que abogados de otros turnos, como el penal, también tengan conocimientos en derecho de extranjería.

En cuanto a los lugares de prestación del derecho, podemos hablar de la asistencia letrada en comisaría, puertos o aeropuertos y puestos y perímetros fronterizos, en casos de detenciones a efectos de identificación de la identidad cuando no porte consigo el pasaporte de documento de identidad (art. 13 LOEC 2015); para la incoación expediente expulsión (61.1 d LOEC); por incumplimiento de orden expulsión ya decretada (64.1 LOEC); para la devolución, es decir, los que habiendo sido expulsados contravengan la prohibición de entrada en España y los que pretendan entrar irregularmente en el país (58.5 LOEC); por denegación de entrada y retorno (60.1 LOEC). Aunque también correspondería en los casos de rechazo en frontera o “expulsiones en caliente” (DF1ª LOEC 2015⁴), pero la inmediatez de la expulsión impide toda materialización de la asistencia letrada. Es preciso recordar que el derecho a la asistencia jurídica viene doblemente motivado por el artículo 22 LOEC como por el 520 LECrim de asistencia al detenido. Es muy importante señalar que la presencia de abogado desde el momento que hay una privación de libertad de movimiento es preceptiva, incluso en los casos en los que la policía pudiera no solicitar asistencia al turno de guardia o convencer al abogado de guardia de que no es necesaria su presencia, como sucede en las detenciones para ejecutar órdenes de expulsión firmes en 72 horas sin internamiento en CIE (Barbero, 2016).

Así, por ejemplo, se han ido creando turnos diferenciados o listados específicos de personas inscritas en los turnos de extranjería para prestar asistencia en lugares fronterizos que históricamente han exigido asistencias múltiples. En Barajas, el aeropuerto de Madrid, donde la llegada de vuelos internacionales puede provocar simultáneamente decenas de rechazos en frontera, a cada abogado de guardia se le asignan seis asistencias, y pasa al siguiente de la lista si fuera preceptiva la asistencia a más personas. Algo similar sucede en los puertos de Málaga, Cádiz, Granada o Almería, donde se han establecido listados específicos para la asistencia en las denominadas “llegadas marítimas colectivas” cuando decenas de personas llegan en un barco-patera. En estos casos también se limita a 6-8 las personas asistidas por abogado. En las fronteras de Ceuta y Melilla también ocurre lo mismo, cuando cada día varias decenas de personas entran a través de los puestos fronterizos bien como extranjeros o como demandantes de asilo, o saltando las vallas fronterizas. Hay que recordar que en todos los contextos mencionados puede tratarse de personas acreedoras de protección internacional por su procedencia o circunstancias personales, lo que exige una formación complementaria, más específica en asuntos de asilo y trata de personas.

En los casos de internamiento en CIE (derivado de una detención), la asistencia letrada se realiza en distintos momentos: en la vista ante el juzgado de instrucción del lugar de la detención, encargado de ver la solicitud policial de internamiento; a posteriori, tras el decreto del internamiento en la presentación del recurso pertinente contra el auto judicial, y durante el internamiento hasta la expulsión o liberación a los 60 días, donde se buscan elementos que motiven el cese del

⁴ Disposición Final Primera *Ley de Seguridad Ciudadana* que enmienda la Ley de Extranjería "los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla mientras intentan superar los elementos de contención fronterizos para cruzar irregularmente la frontera podrán ser rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España".

internamiento. El artículo 15 del Reglamento de los CIE (Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo) prevé la posibilidad de que se suscriban acuerdos de colaboración con los colegios de abogados para establecer servicios de orientación jurídica en los CIE para aquellos internos que lo solicitaran. La labor de este servicio prestado por abogados del colegio signatario del acuerdo no se limitaría a las cuestiones relativas al expediente de internamiento y expulsión, a la intercomunicación entre el abogado que llevó la causa de internamiento y el interno, o a analizar la posibilidad de tramitar una solicitud de asilo, sino que también entra dentro de sus funciones el asesoramiento a los internos para el planteamiento de quejas ante la dirección del CIE o el juzgado de control por las condiciones vejatorias en las que se pudieran encontrar los internos, y comunicar a las autoridades y organismos competentes cuando se detecten situaciones de trata de seres humanos.

Actualmente, en los CIE del Estado español hay diversos servicios de orientación jurídica en CIE. En Barcelona, suscrito en diciembre de 2014 entre el Ministerio de Interior, el Colegio de Abogacía de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona; en Valencia, desde julio de 2015, mediante un acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Colegio de Abogados de Valencia, y en Madrid, mediante un acuerdo suscrito entre el Colegio de Abogados de Madrid y el Ministerio del Interior. En la práctica se trata de un servicio prestado por una o dos personas que se trasladan a una oficina dentro del CIE, y que durante 3 o 4 días a la semana prestan 4 o 5 horas de asistencia a los internos que así lo manifiesten. El abogado recibe al interno, y si fuera necesario se solicitaría un intérprete para que le asistiera lingüísticamente durante la asistencia. En el resto de los CIE, en virtud del artículo 16 h), del reglamento de los CIE, se reconoce el derecho del interno a ser asistido por un abogado, proporcionándole, en su caso, uno de oficio. Las reuniones entre abogado e interno deben realizarse “con total confidencialidad”, es decir, sin la presencia de ningún policía, ni a través de telefonillos ni mamparas, por tanto, en dependencias reservadas al efecto. El acceso de los abogados al CIE debe realizarse directamente (sin espera de turno), sin restricción de horario, salvo en horas nocturnas, durante al menos 8 horas al día repartidas entre mañana y tarde, o incluso fuera de horario “cuando la urgencia lo justifique”.

4.5. Honorarios

En lo que respecta a la financiación de los turnos de extranjería, como ya hemos adelantado, es muy difícil determinar una cuantía global debido a la diferente distribución competencial, y a que cada colegio y cada comunidad autónoma lo recoge agrupado por módulos diferentes. Ahora bien, sí que podemos presentar algunas referencias para argumentar los bajos honorarios de los abogados de los turnos de oficio de extranjería. En la consideración de una mala remuneración parecen influir al menos tres variables principales: una es que se tenga o no la competencia de justicia transferida a la comunidad autónoma o los turnos de oficio sean remunerados de acuerdo a los baremos establecidos por el Ministerio de Justicia; la segunda podría ser el grado de actuación o tramitación mínimo para comenzar a cobrar, señalando la diferencia entre mera disponibilidad y actuación; y la tercera es la distancia que puede suponer el desplazamiento a la asistencia (y su coste derivado):

Partimos de la base que nosotros somos territorio común o dependientes del Ministerio, lo que significa que nuestros honorarios establecidos son mucho más bajos que el resto de los territorios. Nosotros cobramos 60 € por procedimiento administrativo de extranjería, menos la retención. Por ejemplo, tampoco cobramos la disponibilidad en las guardias, solamente cobramos la asistencia. Así que, como ves, si no es vocacional no te puedes dedicar a ello (abogada del Colegio de Islas Baleares, entrevistada en julio de 2017).

Hay algunas asistencias que a veces no se cobran. Durante un tiempo el Ministerio pagaba solamente a un abogado, que era el que estaba de guardia; los que iban de apoyo por amor al arte. Cuando asistíamos a solicitantes de asilo en frontera, solo cobrábamos cuando había procedimiento de reexamen, no con la mera apertura del expediente. Tal vez fuera que no sabíamos si era posible pasarlos por justicia gratuita. Aun así lo seguíamos haciendo, a pesar de no cobrarlo. Ahora hemos conseguido que se considere vía administrativa previa y cobremos desde el primer momento de la asistencia. Eso sí, la guardia como disponibilidad no se cobra. Solo si se hace asistencia. Por ejemplo, con las devoluciones de marroquíes, aunque les asistamos en fronteras, como luego en la subdelegación del Gobierno no les conceden justicia gratuita, nos quedamos sin cobrar. Pero eso entra dentro del paquete de estar en el turno de extranjería (abogado del Colegio de Melilla, entrevistado en septiembre de 2017).

En nuestro caso el turno se cobra por asistencia, no por disponibilidad, así que el día que estás de guardia si no hay asistencia, aunque estés todo el domingo pendiente del teléfono, ese día no lo cobras. Así que realmente no estamos por el dinero. Fíjate, cuando tenemos asistencias en las fronteras, en cualquiera de los dos pasos tenemos que hacer unos 90 kilómetros de ida y vuelta, y eso está incluido dentro de la remuneración de la asistencia. Y eso sí, solo tienes que ir una vez (abogada del Colegio de Burgos, entrevistada en julio de 2017).

Aun así, hay quien opina que la remuneración es inversamente proporcional al nivel de implicación del letrado.

Evidentemente los turnos de extranjería no están bien pagados, aunque este es un parámetro subjetivo que tiene que ver también con la implicación personal que se ponga en el trabajo que se desarrolla. Si un abogado se deja llevar por un espíritu meramente adhesivo a las actuaciones policiales y judiciales, formulario y rutinario, podría llegar a considerarse como bien pagado. Ahora bien, si se estudian medianamente los casos, se asiste con indagación y empeño, se articulan las actuaciones precisas con el debido estudio y argumentación, desde luego no está bien pagado, pues la complejidad a la que nos enfrentamos cotidianamente justificaría unos honorarios muy superiores (abogado del Colegio de Valencia, entrevistado en junio de 2017).

Por lo tanto, apreciamos dos categorías principales dentro de los turnos: quienes están por el more interés económico, y quienes lo consideran una labor de compromiso dentro de los turnos.

Con el *boom* de las asistencias motivadas por la entrada en vigor de la ley 4/ 2000, entró de manera indiscriminada gente ajena a la extranjería porque en algunos casos como las asistencias múltiples con la llegada de vuelos, había muchos rendimientos económicos. Vinieron incluso abogados prejubilados de banca porque creían que era un sitio de dinero fácil. Y eso mermó considerablemente la calidad de las asistencias. A pesar de ese incremento brutal, el sistema jurídico y judicial tiene sus propios contrapesos. Los tribunales se pusieron estrictos y nos cortaron las alas especialmente con el tema de la representación de encausados ausentes, lo que limitó mucho los casos que llegaban a los tribunales. El propio colegio a través del turno limitó el número máximo de las asistencias múltiples que puede atender el abogado de guardia, incluso creando un servicio específico para el aeropuerto (abogado del Colegio de Madrid, entrevistado en julio de 2017).

5. Conclusiones

El sistema de asistencia jurídica de los turnos de extranjería de los colegios de abogacía, especialmente en los procedimientos de detención, internamiento en CIE o expulsión, responde a una lógica que hasta ahora no había sido tratada con detenimiento en el debate de la industria de las migraciones. Se ha puesto el foco en aquellos actores que promovían la movilidad como empresas de contratación, agencias de viajes, pasadores, prestamistas o conductores; en agentes privados encargados del control como empresas de vigilancia o prestadoras de servicios en fronteras o dependencias de reclusión; o incluso en organizaciones sociales que prestaban sus labores paliativas de las inclemencias de un régimen de fronteras cada vez más contundente.

Esta ausencia nos permite abrir una nueva línea de estudio en tanto que los turnos/colegios de abogacía, a pesar de ser parte del sistema administrativo de los Estados, no son parte de la maquinaria de control que ejercen los Estados, sino que desempeñan un rol de contrapeso ante las posibles irregularidades jurídicas cometidas por la Policía/Administración en los procedimientos sancionatorios particulares y ante las injusticias sociales contra el colectivo de personas extranjeras. Al mismo tiempo, a pesar de ser mitigadores de las consecuencias negativas de la contención y persecución de la inmigración (irregular principalmente), hay un cierto matiz diferenciador con la industria del rescate, donde existe un evidente distanciamiento con los movimientos sociales u ONG, en tanto que los abogados reivindican su espacio y la necesidad de un reconocimiento salarial por sus servicios. Sin desmerecer la labor que pueden realizar abogados/juristas de las entidades sociales, los abogados de los turnos ponen en valor su especialización ante cuestiones que requieren la intervención de un profesional. Siempre sin perder la perspectiva de que, como atestiguan algunos interlocutores, en los turnos, no todos los abogados desempeñan su trabajo con el esmero, implicación y la profesionalidad deseada.

Efectivamente, es posible hablar de una industria en torno a la asistencia jurídica, monopolizada en gran medida por los colegios de abogacía, en tanto que son los gestores no solo de los turnos y guardias de extranjería, sino también de un número importante de servicios más específicos como es la asistencia en fronteras,

puertos y aeropuertos, demandantes de asilo, centros de internamiento o servicios de asesoría jurídica. Aun siendo difícil cuantificar económicamente el volumen de fondos públicos destinados a estas labores, sí se puede concluir que existe un ámbito de negocio importante. Aun así, es preciso recordar, por un lado, que son los y las abogadas de los turnos quienes asumen su trabajo, no previo pago de los servicios a prestar, sino bajo una expectativa de cobro, a riesgo de que posteriormente no se materialice; y, por otro lado, es imprescindible mantener en primer plano la idea de que se trata de la garantía de un derecho fundamental, reconocido también a las personas extranjeras, por lo que no debería depender de las fluctuaciones presupuestarias características de la materialización de muchos derechos sociales por parte de las distintas Administraciones. A pesar de la mala remuneración, hay un cierto consenso en señalar que en el turno de extranjería, en parte se actúa movido por unos ideales:

¡Claro que estamos por la remuneración, faltaría menos! Al fin y al cabo, ¡somos profesionales, no voluntarios! ¡Incluso en las ONG los abogados están a sueldo! Si en los turnos no se pagara, no habría casi nadie. Ahora bien, eso no quiere decir que ganemos mucho dinero, sino que nuestro *leitmotif* es ideológico y eso hace que nos olvidemos de lo bajas que son las minutas. A veces ni cobramos (abogada del Colegio de Barcelona, entrevistada en julio de 2017).

Ser abogado de extranjería es casi ser abogado pro bono. Ahora bien, es igualmente legítimo y aceptable que haya gente que lo haga como un trabajo profesional más. Nuestro oficio, además del necesario y legítimo aspecto profesional y económico del mismo, tiene también un fuerte componente altruista. El derecho a la defensa, en ocasiones, no puede tener precio, porque es un derecho natural y necesario si pretendemos estar y creer en un mundo realmente civilizado (abogado del Colegio de Girona, entrevistado en julio de 2017).

Para estar en un turno de oficio hay que saber lo que es un turno de oficio. Y no es una manera de hacer negocio para tener ingresos. Forma parte de la labor social que debe prestar la abogacía. Es nuestra aportación a la sociedad que, evidentemente, está remunerada, pero no de la misma manera que si lo hicieras libremente. El hecho de que te inscribas en un turno tiene que ver con unos valores como el derecho a un abogado y a una justicia de calidad para aquellas personas que no pueden asumirlo (abogada del Colegio de Bizkaia, entrevistada en agosto de 2017).

En definitiva, los turnos de extranjería, así como las estructuras que generan (los servicios específicos en CIE o puertos y aeropuertos) y de las que dependen (los colegios o la Subcomisión del Consejo General de la Abogacía), si bien pueden entrar bajo el paraguas de la categoría “industria”, no habrían sido posibles sin el compromiso y trabajo a conciencia de profesionales de la abogacía ante un ordenamiento jurídico tradicionalmente coercitivo de los derechos de los extranjeros. Por lo tanto, si hubiera que situarlas en algunas de las categorías teóricas delimitadas (industria del control o del rescate), deberíamos optar por el rescate (junto a ONG o movimientos sociales, puesto que, a pesar de ser “aparato administrativo estatal” y actuar en los procedimientos sancionadores, su papel no

es colaborar en la función controladora/punitiva, sino, precisamente, la opuesta: vigilar y garantizar que los procedimientos sancionadores se realizan con las garantías legales y ajustadas a un marco jurídico acorde al ordenamiento estatal, pero también internacional.

6. Bibliografía

- Aguelo, P. (2009): “La actuación colectiva de la Abogacía Española en materia de extranjería. La asistencia de oficio”, *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, 20, 99-118.
- Agustín, L. (2007): *Sex at the Margins: Migration, Labour Markets and the Rescue Industry*, Zed Books.
- Añón Roig, M J. (2013): “El acceso a la justicia de las personas inmigrantes: la asistencia jurídica gratuita”, en María José Añón Roig y De Lucas, Javier, (ed.), *Integración y derechos: a la búsqueda de indicadores*, Barcelona, Icaria, 287-318.
- Barbero, I. (2014): “Propuestas para la investigación en torno a la incidencia del derecho y las políticas sobre el transnacionalismo. El caso específico de las comunidades andinas”, *Revista vasca de sociología y ciencia política*, 2, págs. 2435-2450.
- Barbero, I. y C. Blanco (2016): “El derecho de extranjería y su incidencia sobre el transnacionalismo migrante”, *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, 40, 93-125.
- Berg , U y C. Tamagno (2013): “Document Falsifiers and Travel Agents: Producing the Migrant Subject in Peru”, en Sorensen, N y Gammeltoft-Hansen, T. Eds. *The migration industry and the commercialization of international migration*. Routledge.
- Carnicer Díez, C. (1995): “Organización de la defensa por turno de oficio”, *Cuadernos de Derecho Judicial*, 24, 45-78.
- Castles, S. y M. J. Miller (1993): The age of migration, *International Population Movements in the Modern World*, New York.
- Cohen, R. (1997): *Global Diasporas: An Introduction*, Routledge.
- Coutin, S. (2003): *Legalizing moves: Salvadoran immigrants' struggle for US residency*, University of Michigan Press.
- Defensor del Pueblo (2005): *Informe sobre la asistencia jurídica a los extranjeros en España*.
- Fischer, N. (2009): “Une frontière ‘négociée’”: L'assistance juridique associative aux étrangers placés en rétention administrative”, *Politix*, 87.
- Golash Boza, T. (2009): “The Immigration Industrial Complex: Why We Enforce Immigration Policies Destined to Fail”, *Sociology Compass*, 3: 1-15.
- Hernández-León, R. (2008): *Metropolitan migrants: the migration of urban Mexicans to the United States*, Los Angeles, University of California Press.
- Hubeau, B. y A. B. Terlouw (2014): “Legal Aid and Access to Justice: How to Look at and Evaluate Legal Aid Systems”, en Terlouw, A. B., Hubeau, B. (ed.), *Legal Aid in the Low Countries*, Antwerp, Intersentia pp. 3-16.
- Levin, L. C. (2011): “Specialty Bars as a Site of Professionalism: The Immigration Bar Example”, *U. St. Thomas LJ*, 8, 194.
- Martínez García, B. (2008): “Manual de buenas prácticas en la asistencia letrada al extranjero en aplicación de la Ley de extranjería”, *Abogacía*, N.º. 0, pp. 403-428.

- Math, A y A. Spire (2006): “Des travailleurs jetables, À propos des nouvelles formes d’exploitation des travailleurs immigrés”, *Plein Droit* 61. Disponible en: <http://www.gisti.org/doc/plein-droit/61/jetables.html>.
- Nieto Guzmán de Lázaro, L. (2000): “La asistencia jurídica gratuita desde la perspectiva del abogado. El turno de oficio”, *Estudios Jurídicos. Ministerio Fiscal*, 3, 369-384.
- Rodier, C. (2013): *El negocio de la xenofobia: ¿para qué sirven los controles migratorios?*, Clave Intelectual.
- Sarat, A. y S. Scheingold, (eds.). (2001): *Cause Lawyering and the State in a Global Era*, Oxford, Oxford University Press.
- Sassen, S. (1997): “Immigration Policy in a Global Economy”, *SAIS Review*, 17. 2, pp. 1-19.
- Smith, M. P. y L. E. Guarnizo (Eds) (1998.): *Transnationalism from below*, Transaction Publishers.
- Sørensen, N y T. Gammeltoft-Hansen (2013): *The Migration Industry and the Commercialization of International Migration* Routledge.
- Sterett, S. (1998): "Caring about Individual Cases: Immigration Lawyer- ing in Britain", In *Cause Lawyering: Political Commitments and Professional Responsibilities*, ed. Austin Sarat and Stuart Scheingold, New York, Oxford University.
- Torpey, J. (2000): *The invention of the passport: surveillance, citizenship, and the state*, Cambridge, Cambridge University Press.



¿Por las mujeres con las mujeres? Políticas de género participativas en el Ayuntamiento de Barcelona

Alba Alonso Álvarez ¹

Recibido: 30-10-2017 / Aceptado:02-07-2019

Resumen. Las políticas de género han adoptado tradicionalmente un enfoque tecnocratizado que ha dado escasa cabida a las prácticas y discursos del movimiento feminista y de mujeres. Ello ha incidido en una menor calidad y carácter transformador de las mismas. Este artículo se acerca al caso del Ajuntament de Barcelona para explorar una apuesta pionera por revertir esta tendencia. En concreto, el texto introduce las principales conclusiones de un diagnóstico pormenorizado del modelo de participación institucional de la ciudad, basado en la existencia de consejos de la mujer en los niveles municipal y de distrito. A través del análisis documental, del desarrollo de entrevistas con actores clave y de la realización de un cuestionario y de un taller contraste dirigidos a las entidades que integran estos espacios, el texto identifica tanto las limitaciones y desafíos para el desarrollo de unas políticas de género participativas, como las medidas transformadoras que pueden impulsarlas. Con ello, el artículo genera nuevo material empírico respecto a la difícil intersección entre institución y movimiento, y visibiliza nuevas prácticas con potencial para ser transferidas a otros lugares del contexto español.

Palabras clave: políticas de género; participación; movimiento feminista y de mujeres; gobierno local.

[en] For Women with Women? Participatory gender equality policies in the Local Council of Barcelona

Abstract. Gender equality policies have traditionally adopted a technocratic approach, giving limited room for the practices and discourses of the feminist and women's movement. This has been detrimental for the quality and transformative capacity of these same policies. This article addresses the case of the Local Council of Barcelona in order to explore a pioneer experience to reverse this tendency. In particular, it introduces the main conclusions of a detailed diagnosis that analyses the approach for institutional participation, based on the existence of women's councils at the local and the district level. Thanks to a documentary analysis, interviews with key actors, as well as a questionnaire and a focus group directed to the organisations taking part in these structures, the study unveils the limits and challenges for developing gender equality policies with a participatory perspective; it also shows the transformative measures that could give impulse to such approach. All in all, this article presents new empirical material regarding the complex intersections between the institution and the movement, while shedding light on new practices with potential to be transferred elsewhere in Spain.

¹ Universidad Santiago de Compostela (España).
E-mail: alba.alonso.alvarez@gmail.com

Keywords: gender equality policies; participation; feminist and women's movement; local government

Cómo citar: Alonso Álvarez, A. (2019): "¿Por las mujeres con las mujeres? Políticas de género participativas en el Ayuntamiento de Barcelona", *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 473-493.

Sumario. 1. Introducción. 2. Metodología. 3. Políticas de género y participación: límites y potencialidades. 4. Experiencias para el impulso de la participación en las políticas de género del Ajuntament de Barcelona. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

Agradecimientos.

1. Introducción

El movimiento feminista y de mujeres ha representado un actor determinante para la adopción de políticas de género en el mundo. No solo ha sido pionero en el desarrollo de servicios en materia de violencia hacia las mujeres o de salud sexual y reproductiva (Montoya, 2013; Álvarez, 2009), sino que ha representado un aliado clave de las instituciones que promueven la igualdad (McBride y Mazur, 2010). A pesar de ello, los análisis existentes constatan que estas políticas cuentan con un perfil esencialmente burocratizado, donde ha habido poco espacio para la introducción de prácticas participativas (Squires 2007, 2005; Walby, 2005). Esto es especialmente así en el caso de la transversalidad, que en su voluntad de incidir en todos los ámbitos sectoriales, ha puesto el énfasis en el conocimiento experto y en instrumentos técnicos como los informes de impacto de género (Mergaert, 2013; Móssessdóttir y Erlingsdóttir, 2005). Ello ha determinado que cada vez más la literatura enfatice la necesidad de incorporar la participación del movimiento feminista y de mujeres en el diseño, implementación y evaluación de nuevas actuaciones como un requisito clave. Se entiende así que la calidad y efectividad de las políticas de género no solo depende de su contenido —que ha de ser sensible al género y a la interseccionalidad—, sino también del proceso a través del cual han sido elaboradas (Strid, Walby y Armstrong 2013; Montoya y Rolandsen-Agustín, 2013; Krizsan y Lombardo, 2013).

A pesar de este creciente interés, resultan todavía escasos los análisis que abordan el impacto práctico de esta apuesta por la democratización y que exploran los instrumentos concretos que favorecerían su incidencia; especialmente en el contexto español, donde estas agendas de investigación han ganado protagonismo en los últimos años (Martínez, 2017; Martínez y Martínez, 2017a, 2017b). Este artículo se acerca al caso del Ajuntament de Barcelona, que constituye actualmente una institución a la vanguardia en materia de políticas de género en España (Alonso y Lombardo, 2018), así como uno de los escasos ejemplos de apuesta por un renovado enfoque participativo. En concreto, el texto presenta las principales conclusiones de un estudio dirigido a facilitar la puesta en práctica del mandato establecido por el *Pla de Justícia de Gènere* de Barcelona, que aboga por situar las voces de las mujeres en el corazón de las políticas municipales. Este partió de la necesidad de realizar un diagnóstico de la situación que analizara el modelo de participación institucional y que identificara las principales líneas de mejora. En

este caso, el foco de atención se situó en los *consells de dones*, espacios para la inclusión de entidades políticas y sociales, análogos a los consejos de la mujer existentes en otras ciudades y territorios del contexto español (Autor, 2015; Paleo, 2015; Rodríguez, 2012; Berbel, 2009). Para ello se plantearon las siguientes cuestiones principales: ¿cómo ha sido la experiencia del movimiento feminista y de mujeres en los espacios de participación de la ciudad? ¿Qué factores emergen como limitaciones y cómo se podrían sortear? ¿Qué lecciones se pueden extraer del caso barcelonés para el tránsito hacia unas políticas de género participativas? El análisis documental, el desarrollo de entrevistas con actores clave, y la realización de un cuestionario y un taller de contraste dirigidos a las entidades que participan en los diferentes *consells de dones* de Barcelona permitieron abordar todos estos elementos.

El artículo comienza por presentar la metodología de la investigación para a continuación introducir el corpus de literatura que aborda la importancia de la participación en el desarrollo de las políticas de género y su relevancia como ámbito de estudio. La sección tercera explora el caso del Ajuntament de Barcelona a través del análisis de su enfoque general para fomentar las políticas de igualdad participativas, de la exploración de las debilidades principales de los espacios que canalizan la participación del movimiento feminista y de mujeres, y de la identificación de acciones pioneras de cambio de enfoque. Las conclusiones sitúan estos hallazgos en los debates generales de la literatura y describen el ejemplo barcelonés como una buena práctica transferible a otros contextos.

2. Metodología

Analizar el modelo de participación existente e identificar sus líneas de mejora requirió de la combinación de una pluralidad de técnicas de recogida de información, que permitieran a su vez recoger las voces de una diversidad de actores. Por una parte, se llevó a cabo el análisis de aquellos documentos institucionales clave para entender los avances producidos en la presente legislatura (2015-2017): planes y medidas del Gobierno municipal en materia de igualdad; diagnósticos precedentes sobre la aplicación de la transversalidad; y análisis previos sobre los espacios de participación institucionales de la ciudad.

En segundo lugar, se realizaron entrevistas en profundidad semiestructuradas con agentes centrales para conocer las peculiaridades del modelo de participación impulsado desde el área de igualdad. Ello comprendió la realización de encuentros con las personas responsables del Departament de Transversalitat de Gènere y de la Asesoría de la Regidoria de Feminismes i LGTBI; y también con el personal técnico que gestiona los principales espacios de participación de la ciudad, esto es, el Consell de Dones de Barcelona (CDB), los diez *consells de dones* correspondientes a cada uno de los distritos del municipio, y la Taula de Dones de la Marina, identificada como una práctica de interés durante la realización del estudio².

Finalmente, la investigación no podía prescindir de la inclusión de las voces de las organizaciones feministas y de mujeres, que son el sujeto al que la participación

² Se realizaron un total de 14 entrevistas que tuvieron lugar en Barcelona entre febrero y junio de 2017.

en materia de políticas de género ha de apelar de manera preferente. Por ello, este trabajo realizó un especial énfasis en recopilar información respecto a su experiencia de participación en los espacios existentes, y en especial, sobre la mejora y/o ampliación de los mismos. La primera herramienta para ello consistió en la realización de un cuestionario *online* dirigido a todas las entidades que componen actualmente los 11 *consells de dones* existentes en Barcelona —uno municipal y diez de distrito—. Este fue remitido por el personal técnico que gestiona cada uno de ellos a través de correo electrónico. Las preguntas incorporadas se organizaron en cuatro grandes secciones diferenciadas. Las tres primeras se referían a la valoración de su participación respectivamente en el CDB, en los *consells de dones* de distrito y en otros *consells* territoriales y sectoriales de la ciudad³; una cuarta abordaba aspectos concernientes a nuevas vías para incorporar al movimiento feminista y de mujeres que actualmente no forma parte de estos espacios. Su organización en bloques diferenciados permitió que con la utilización de preguntas filtro, las personas encuestadas solamente contestaran aquellas secciones pertinentes para el caso de su organización. Se recibieron un total de 81 respuestas válidas, cuyo nivel de representatividad fue valorado como positivo teniendo en consideración las entidades que participan de manera regular y activa en los *consells*⁴. El análisis de frecuencias de los datos recopilados contribuyó a dibujar una fotografía general de dichos espacios y de sus líneas de mejora.

La realidad del movimiento feminista y de mujeres de la ciudad no se agota, sin embargo, en las entidades que participan en los *consells*. Tampoco las experiencias participativas impulsadas en el contexto barcelonés. Por ello, se consideró necesario explorar otras esferas del movimiento que actualmente no forman parte de los ámbitos de participación institucionales, pero que sí tienen experiencia de colaboración con el Gobierno municipal en la puesta en marcha de medidas como los protocolos de lucha contra las agresiones sexistas en las fiestas de los barrios. Las *Assemblees de Dones de Barri*, presentes en muchas partes del territorio, constituyen actualmente uno de los espacios más dinámicos del feminismo de la ciudad —en particular del más joven— y participan activamente de iniciativas como los protocolos. Por ello, se llevó a cabo un proceso de identificación de asambleas vía Internet y se contactó con un total de 8 a través de sus correos electrónicos y espacios en redes sociales. Integrantes de dos de ellas accedieron a realizar una entrevista exploratoria en el marco de este estudio⁵. La información generada representó una fuente interesante para conocer en mayor medida el

³ El Ajuntament de Barcelona cuenta con una amplia arquitectura para la participación de entidades sociales en la elaboración de políticas municipales. En ella destacan los diferentes *consells* que pueden tener un carácter territorial —*consell* ciudadano municipal y los *consells* de distrito— o sectorial —de bienestar social, de turismo, de seguridad ciudadana etc.—. Las organizaciones feministas y de mujeres que integran los *consells de dones* forman parte también de algunos de estos espacios.

⁴ Los *consells* constituyen espacios de participación bastante flexibles —especialmente en el nivel de distrito— y cuentan con un concepto de membresía abierto por el cual el listado de entidades vinculadas a los mismos no se corresponde en muchos casos con aquellas que participan de manera efectiva y regular. Por ello, en colaboración con el personal técnico que los gestiona, se realizó una estimación del número de entidades participantes que permitiera calcular la representatividad del porcentaje de respuestas recibidas desde una enfoque cuantitativo, pero también cualitativo, y más fiel al funcionamiento real de los *consells*. Su valoración concluyó que muchas de las entidades más activas habían contestado el cuestionario, aunque con diferencias significativas entre territorios.

⁵ Estos encuentros tuvieron lugar en Barcelona en marzo y abril de 2017.

potencial de formas de participación no enmarcadas en organismos institucionales como los *consells*.

Tabla 1. Porcentaje de respuesta según consell

Territorio	Número estimado de entidades activas y con participación regular	Respuestas	
		Número	Porcentaje
Nivel municipal	64	29 (40) ⁶	45,3%
Ciutat Vella	10	5	50%
Eixample	18	9	50%
Sants-Montjuïc	15	6	40%
Les Corts	7	6	85,7%
Sarrià-Sant Gervasi	6	5	83,3%
Gràcia	6	4	66,7%
Horta-Guinardó	12	2	16,7%
Nou Barris	10	3	30%
Sant Andreu	10	5	50%
Sant Martí	7	7	100%

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, con el objeto de crear un espacio de reflexión respecto a los resultados preliminares del estudio, se realizó un taller de contraste con las integrantes del Grupo de Trabajo de Transversalidad del CBD. Las entidades que lo componen contaban con experiencia en el análisis del modelo de participación del área de igualdad y constituían un espacio adecuado para valorar la información generada a través de las entrevistas, los diagnósticos previos y el cuestionario⁷.

3. Políticas de género y participación: límites y potencialidades

El movimiento feminista y de mujeres se sitúa sin duda en un lugar central de los estudios sobre el avance de la igualdad en el mundo (Grey y Sawer, 2008). Gran parte de dicho interés se ha dirigido a comprender su incidencia en el desarrollo de las políticas de género, especialmente desde el nacimiento de los organismos de igualdad en el último cuarto del siglo XX (McBride y Mazur, 2010; Beckwith, 2007). Análisis más recientes han puesto gran énfasis en profundizar en los beneficios de estas sinergias entre movimiento e institución a través de la introducción de enfoques participativos. La apuesta por la democratización de las políticas de género se sustenta en que su calidad y efectividad no solo depende de

⁶ En el caso del CBD el número total de respuestas analizadas fue de 40 dado que se recibieron 11 más provenientes de entidades que participan en el mismo como representantes de sus respectivos *consells de dones* de distrito.

⁷ El taller contó con la participación de seis entidades del grupo de trabajo, tuvo una duración aproximada de 60 minutos y se celebró en Barcelona en junio de 2017.

un contenido sensible a una concepción estructural de las desigualdades, sino también de un proceso que incorpore las voces de las mujeres (Strid, Walby y Armstrong 2013; Montoya y Rolandsen-Agustín, 2013; Krizsan y Lombardo, 2013). Los estudios existentes indican que aquellas medidas que son elaboradas con la contribución de las organizaciones que promueven la igualdad tienen mayor tendencia a incorporar un enfoque más inclusivo, ambicioso y adaptado a la complejidad de abordar, por ejemplo una mirada interseccional (Lombardo y Rolandsen-Agustín, 2016, 2011; Walsh y Xydias, 2014). Ello es así porque permiten generar un conocimiento situado respecto a los efectos de las desigualdades basado en las experiencias vividas por las mujeres, favorecen la articulación de espacios en los que se puedan cuestionar prioridades y enfoques de actuación, y promueven el empoderamiento a través de la visibilización del movimiento feminista y de mujeres como un interlocutor legítimo de la administración, concediendo autoridad a su discurso (Martínez y Martínez, 2017a; Martínez, 2016). En definitiva, abren nuevas vías para la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres, que tienen en dicho movimiento el marco más idóneo para la articulación de sus demandas e intereses como colectivo (Weldon, 2011)⁸.

Existen en los Estados miembros ejemplos de consejos participativos conformados total o parcialmente por entidades de la sociedad civil, donde estas pueden proponer nuevas actuaciones o realizar un control de las existentes (Alonso y Arnaut, 2017; Krizsan, Skjeie, y Squires, 2012). Destaca el contexto británico, donde además los procesos de consulta se utilizan de manera generalizada para informar el desarrollo de la transversalidad —referida al género y otros ejes de desigualdad— en las administraciones públicas y la implementación de sus correspondientes herramientas⁹ (Autor, 2017a; Donaghy, 2004), y donde se han creado también organismos pioneros como el Scottish Women's Convention, centrado en garantizar que las voces de las mujeres tengan un impacto en las políticas gubernamentales en Escocia. A pesar de estas prácticas innovadoras, existe un consenso generalizado en que el enfoque burocratizado y tecnocrático prevalece en las políticas de género en el ámbito europeo (Squires, 2007, 2005; Verloo, 2005; Walby, 2005). Especialmente cuando nos referimos a la transversalidad que, debido a su complejidad, ha centrado su desarrollo en aquellas herramientas dirigidas al funcionamiento interno de las administraciones —formación, reordenación de recursos etc.— (Mergaert, 2013; Móssessdóttir y Erlingsdóttir, 2005).

Paralelamente a la falta de prácticas participativas, se identifican algunas carencias centrales en su puesta en marcha. Los espacios y procesos generados derivan en muchos casos en dinámicas de cooptación y/o instrumentalización de las organizaciones de la sociedad civil (Krizsan y Popa, 2014; Lombardo y Rolandsen-Agustín, 2011). En ese caso, las administraciones buscan legitimar sus actuaciones e intentan ejercer control sobre el movimiento y su agenda. Para ello emplean un enfoque *top-down*, donde la participación es concebida en gran parte como transmisión de información sobre las acciones institucionales y

⁸ Los conceptos de representación descriptiva y sustantiva se han medido tradicionalmente a través de la presencia de las mujeres en las instituciones políticas y de la incorporación de sus intereses en ámbitos clave como las políticas públicas adoptadas (Squires, 2007).

⁹ Por ejemplo contribuyen al desarrollo de los *Equality Schemes* y de los *Equality Impact Assessments*.

se produce siempre por invitación¹⁰. También se reproducen fenómenos de exclusión por los cuales existen desigualdades entre los agentes participantes que no se abordan de manera activa y acaban por reproducirse acríticamente (Rolandsen-Agustín, 2012, 2008; Verloo, 2005). Si ampliamos la mirada hacia los espacios y procesos de participación no vinculados al desarrollo de políticas de igualdad, las limitaciones resultan todavía mayores. Estos han sido diseñados, implementados y evaluados sin incorporar la perspectiva de género (Gerber, 2015; Karpowitz, Menderlberg y Shaker, 2012). Así, se ha entendido que el carácter democratizador de instrumentos como los presupuestos participativos ayudaba *per se* a desafiar las relaciones de poder, cuando en realidad puede contribuir a naturalizarlas (Martínez, 2016).

El contexto español no resulta una excepción respecto a estas tendencias. Tanto la aplicación de la transversalidad como el desarrollo de las políticas generales en materia de igualdad han contado con un claro cariz tecnocrático (Bustelo, 2016; Autor, 2015). Aunque en ocasiones hayan actuado en alianza (Valiente, 2007), el movimiento feminista y de mujeres ha tenido una tradicional relación de distancia respecto al ámbito institucional (Bustelo y Orbals, 2007), mientras los espacios y procesos participativos han resultado muy limitados. Los Consejos de la Mujer constituyen el instrumento de uso más generalizado (Autor, 2015; Paleo, 2015; Rodríguez, 2012; Berbel, 2009). Hacen su aparición a finales de la década de los 80, siendo el Consell Nacional de les Dones de Catalunya del Institut Català de les Dones (ICD) el pionero en España. Presentes actualmente en el nivel estatal, en gran parte de las autonomías y en muchas ciudades, representan la principal vía para canalizar las contribuciones de la sociedad civil en este ámbito. Con un carácter informativo y en ocasiones también consultivo, entre sus funciones se suelen encontrar las de realizar un seguimiento de las actuaciones existentes, realizar informes o elaborar propuestas (Rodríguez, 2012; Ayuntamiento de Granada, 2010; Martínez, 2009). Su composición y funcionamiento son sin embargo variables. Los consejos pueden ser tanto autónomos —con personalidad jurídica y presupuesto propio— como dependientes de alguna institución, y pueden estar formados solamente por organizaciones feministas y de mujeres o incorporar también otro tipo de agentes como sindicatos, partidos políticos etc. Estos segundos son los más comunes en el contexto español (Autor, 2015). A pesar de su generalización, estos organismos ofrecen importantes limitaciones. Así, los análisis realizados apuntan a aspectos como su escaso perfil deliberativo y/o decisorio, el excesivo enfoque *top-down*, donde la institución determina casi totalmente la agenda de trabajo o la falta de recursos para su gestión como debilidades clave (Martínez, 2009; VV. AA., 2006), también a los sesgos en materia de representación que favorecen la inclusión de ciertos tipos de entidades y facilitan fenómenos de patronazgo (Rodríguez, 2012).

Ante este tipo de carencias, en los años más recientes han surgido prácticas pioneras como GUNEA —espacio de participación creado en 2014 por la Diputación Foral de Guipúzcoa—, que han apostado por principios orientadores alternativos como el empoderamiento y el fomento la autonomía del movimiento

¹⁰ Entre las tipologías de formas de participación destacan aquellas que diferencian entre el tipo de actor que la inicia. Así, esta se puede producir a iniciativa de la institución que invita a los agentes sociales a participar o puede tener lugar por irrupción, caso en el cual la sociedad civil utiliza el espacio público para impulsar medidas que serían posteriormente adoptadas por las instituciones (Blas e Ibarra, 2006).

feminista y de mujeres (Gómez, 2017). Se han generado también agendas de investigación que reflexionan sobre nuevas herramientas que trasciendan el modelo tradicional de los consejos de la mujer (Martínez, 2017; Martínez y Martínez, 2017a, 2017b), en las cuales se sitúa el presente trabajo.

4. Experiencias para el impulso de la participación en las políticas de género del Ajuntament de Barcelona

4.1. La apuesta por un enfoque participativo

El Ajuntament de Barcelona ha sido pionero en el contexto español y atesora una larga experiencia en la creación de estructuras de participación para incorporar al rico movimiento asociativo de la ciudad (Ajuntament de Barcelona, 2009). No en vano, el Consell de Dones municipal cuenta con una trayectoria de más veinte años y ha experimentado un proceso de descentralización que ha replicado su estructura y fines en los diferentes distritos. Con funciones análogas a los consejos de la mujer, se conciben como organismos consultivos y de participación a través de los cuales promocionar el asociacionismo de las mujeres, debatir sobre las cuestiones municipales que les afecten o emitir informes respecto a las actuaciones en materia de igualdad¹¹. Están integrados por organizaciones feministas, de mujeres y para la promoción de la igualdad, y también por representantes de los diferentes grupos municipales. Cuentan además con personal técnico que se ocupa de su gestión. A pesar de este amplio marco institucional, las políticas de género del municipio han reproducido las mismas carencias y limitaciones identificadas en el contexto español y han mostrado un claro perfil tecnocrático. El desarrollo de la transversalidad, por ejemplo, ha sido impulsado a través de aspectos como la ampliación del marco institucional, la formación en género o la generación de datos desagregados¹². La consideración de la participación como un instrumento clave ha contado con un menor nivel de incidencia, y ha sido identificado por las evaluaciones existentes como una debilidad central de la implementación de este enfoque en la institución (CIRD, 2015, 2014).

Esta carencia ha sido abordada de manera explícita por los planes de actuación desarrollados en la presente legislatura por el Gobierno municipal de Barcelona em Comú. Este ha apostado por la promoción de la participación ciudadana en el Gobierno de la ciudad como uno de sus ejes prioritarios de actuación, impulsando, entre otras iniciativas, la reforma y actualización del reglamento municipal en esta materia¹³. En coherencia con esta apuesta, el *Pla de Justícia de Gènere 2016-2020* impulsado por la Regidoria de Feminismes i LGTBi incorpora un mandato para “incluir las voces de las mujeres, sus necesidades y propuestas, en los espacios de decisión institucional y dar cabida en la producción de las acciones públicas locales a los discursos de igualdad de género que provienen de la ciudadanía”¹⁴ (Ajuntament de Barcelona, 2016a: 42). Este ha tenido plasmación en otras

¹¹ *Normes Reguladores del Consell de les Dones de Barcelona*, BOPB, 21/07/2001

¹² *Ordenació de les mesures per a garantir la transversalitat de la perspectiva de gènere en els documents de caràcter normatiu, programàtic, estratègic i comunicatiu de l'Ajuntament de Barcelona*, BOPB 13/07/2015

¹³ *Reglament de Participació Ciutadana*, BOPB 03/01/2018

¹⁴ Traducción propia (original en catalán).

estrategias de gran alcance como la medida de gobierno en materia de transversalidad aprobada en 2015, que sitúa la participación entre los diez ejes de cambio institucional para la promoción de este enfoque¹⁵. Constituye de este modo un ejemplo pionero a nivel español de apuesta por la transversalidad participativa (Autor, 2017a).

Este compromiso ha tenido sus primeros efectos en el desarrollo de las políticas de género de la ciudad. En primer lugar, el propio plan de igualdad contó con un notable componente participativo. Su diseño se integró en el proceso de elaboración del Pla d'Actuació Municipal y de los diferentes Plans d'Actuació de Districte, que debido al marco normativo en materia de participación ciudadana de Barcelona, han de contar con la contribución de las voces de la sociedad civil (Ajuntament de Barcelona, 2016b)¹⁶. Su contenido se nutrió de las propuestas recibidas a través del portal municipal para la participación Decidim.bcn, donde se identificaron aquellas referidas a la promoción de la igualdad y se valoró de manera individual la pertinencia de su adopción¹⁷. Recogió también las contribuciones realizadas en las mesas temáticas organizadas en los diferentes distritos donde se generaron espacios para la deliberación y el debate sobre las políticas de género de la ciudad y en el que tomaron parte tanto organizaciones como mujeres individuales¹⁸. El principal proceso de participación de la legislatura incorporó así la igualdad como un ámbito de actuación específico y permitió utilizar una combinación de metodologías digitales y presenciales para incidir en el plan municipal en la materia. Otras actuaciones clave como la Estratègia contra la Feminització de la Pobresa i la Precarietat (2016-2024) contaron con espacios *ad hoc* en forma de grupos de trabajo donde las entidades de la sociedad civil pudieron contribuir a su diseño (Ajuntament de Barcelona, 2016c). En el caso de la medida de gobierno referida a la lucha contra la violencia machista, su contribución ha afectado especialmente a las fases de implementación y seguimiento, donde las organizaciones feministas y de mujeres han representado un interlocutor clave.

Esta apuesta por unas políticas menos tecnocratizadas precisaba también de la incidencia en los *consells de dones* de la ciudad, como espacios institucionales privilegiados para canalizar la participación del movimiento feminista y de mujeres. Estos habían mostrado ciertos signos de agotamiento debidos a aspectos como la falta de renovación interna o la rutinización de su funcionamiento (Ajuntament de Barcelona, 2014). Este escaso dinamismo, junto con la necesidad de situarlos en el corazón del desarrollo de las políticas de género, determinó que en la presente legislatura se establecieran las primeras medidas de cambio. Respecto al CBD, se ha realizado un proceso de ampliación de las entidades miembros y se ha apostado por disminuir su carácter eminentemente informativo, que favorecía la emergencia de dinámicas de instrumentalización. La apuesta por un mayor perfil consultivo y deliberativo ha comenzado con la redefinición de su estructura interna. Además del plenario y la comisión permanente establecidos en su norma reguladora, se han creado cuatro grupos de trabajo temáticos —violencia

¹⁵ *Mesura de Govern. Transversalitat de Gènere* (Departament de Transversalitat de Gènere, 2015).

¹⁶ *Normes reguladores de la participació ciutadana*, BOPB, 22/11/2002

¹⁷ En esta materia se recogieron un total de 279 propuestas (Ajuntament de Barcelona, 2016b).

¹⁸ En concreto, se realizaron 17 mesas específicas en materia de igualdad de género y diversidad sexual (Ajuntament de Barcelona, 2016b)

de género, coordinación territorial, políticas LGTBi y transversalidad de género—. Su constitución ha respondido tanto a las prioridades de la institución como a las de las entidades, abriendo la puerta a una mayor influencia de las mismas en la agenda. Igualmente, al contar con un ámbito de referencia más delimitado y un tamaño más reducido, han permitido que las entidades contribuyan de manera activa al diseño, implementación y seguimiento de diferentes medidas. Así por ejemplo, el grupo de trabajo en materia de transversalidad ha contribuido a la revisión de actuaciones como la norma de participación ciudadana de Barcelona. A través de la realización de propuestas específicas ha incidido en la inclusión de una mirada de género en este texto clave, paliando la tradicional ceguera de las políticas de participación de la ciudad (autor, 2017a).

En cuanto a los distritos, también se pueden identificar las primeras iniciativas de cambio. En general, los *consells de dones* en este nivel territorial han apostado por introducir un mayor perfil consultivo a través de experiencias pioneras, como la introducción de la perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos del distrito o en el diseño de actuaciones en materia de espacio público. El Consell de Dones de Sants-Montjuïc ha ido un paso más allá y ha iniciado un proceso de dinamización que comenzó con la realización de un diagnóstico de la situación y que ha fructificado en la creación de nuevos espacios como la Taula de Dones de la Marina, cuyo caso específico abordaremos en apartados subsiguientes.

4.2. Los límites de los espacios de participación: Un análisis de los *consells de dones*

A pesar de la incipiente apuesta por dinamizar los *consells*, estos muestran claros signos de agotamiento. Tal como se ha mencionado con anterioridad, cuentan con una larga trayectoria, lo cual determina que hayan experimentado progresivamente un proceso de rutinización en su funcionamiento. Los grupos y personas integrantes han sufrido un escaso nivel de renovación¹⁹, de modo que también los temas y formas de trabajo han permanecido estables a lo largo del tiempo²⁰. La primera debilidad que emerge del estudio de los *consells* se refiere, por lo tanto, al bajo nivel de representatividad de su composición, que no refleja la pluralidad y el dinamismo del movimiento feminista y de mujeres de la ciudad, ni tampoco la diversidad de desigualdades que atraviesan a las barcelonesas²¹.

Para entender la poca capacidad de atracción de dichos espacios, resulta necesario explorar, en primer lugar, si su concepción se adecúa a las características del movimiento que pretende incorporar. En el contexto catalán, este se distingue por ser muy descentralizado, con estructuras débiles y de baja perdurabilidad (Palomares y García, 2013). Ello le permite contar con gran dinamismo y capacidad de adaptación, aunque compromete sus posibilidades de llevar a cabo proyectos a largo plazo, como puede ser la participación en espacios institucionales. También dificulta poder actuar en niveles territoriales

¹⁹ El propio cuestionario reflejó esta falta de renovación. Más de la mitad de las respuestas recibidas correspondían a entidades que habían formado parte de su *consell* correspondiente durante siete años o más, esto es, al menos durante las tres últimas legislaturas.

²⁰ Esto es especialmente así en los *consells de dones* de distrito donde la celebración de los días 8 de marzo y 25 de noviembre, así como ciertas acciones centrales de distrito, concentran casi todo el trabajo a lo largo del año.

²¹ En este aspecto existe consenso en todas las personas entrevistadas, especialmente entre el personal técnico.

superiores al de barrio, donde se sitúan los espacios de participación, lo cual determina que estos no resulten atractivos para muchas de las entidades. El movimiento feminista y de mujeres refleja además dos líneas de división clave (Palomares y García, 2013). Por una parte, el eje referido a la institucionalización del movimiento determina que muchas entidades entiendan que el acceso a recursos públicos y el contacto con las administraciones favorecen la cooptación y colisionan con los ritmos y objetivos del activismo. No se sienten, por lo tanto, interpeladas por formas de participación por invitación como los *consells*. Por otra parte, existe un eje de división generacional por el cual las feministas jóvenes cuentan con sus propios espacios, en cierta medida desconectados de los que articulan las mujeres de mayor edad —en términos de agenda, de forma de entender el feminismo etc.—. Este distanciamiento se traslada a ámbitos como los *consells*, donde destaca la falta de participantes menores de 30 años. Paralelamente, se observa una ausencia acuciante de las mujeres migrantes, que muestran dificultades específicas para su inclusión en los órganos de participación institucional (La Formiga, 2016; Romeu *et al.*, 2016). Todo ello sitúa a los *consells* ante la dificultad de incorporar una mirada interseccional y de revertir el sesgo de representación (Rodríguez, 2012).

En segundo lugar, el análisis ha de abordar necesariamente la valoración de las entidades que sí forman parte de los *consells de dones*. ¿Qué elementos valoran estas como dificultades? ¿Y qué mejoras entienden que permitirían abordar el problema de representatividad que sufren estos espacios? Respecto al primer elemento, los datos recopilados arrojan luz sobre tres ejes enunciados por la literatura como claves para garantizar una participación satisfactoria: *poder participar* (tiempos y dinámicas adecuados), *saber participar* (capacidades adecuadas) y *querer participar* (motivación y reconocimiento como interlocutoras) (Espiau, Saillard y Ajanguiz, 2005). Las carencias referidas a la primera de las dimensiones emergen con claridad cuando se pregunta a las entidades sobre qué elementos constituyen una dificultad para su participación en los *consells*. Los tres ítems más señalados se refieren a que existen demasiados espacios de participación en los que se reclama su presencia, a que esta tiene lugar a través de reuniones presenciales y a que es necesario invertir mucho tiempo en las mismas (Gráfico 1). Se observa así la incidencia de una carencia crucial que afecta a la participación política de las mujeres en sentido amplio, la falta de tiempo; carencia determinada, entre otros factores, por la división sexual del trabajo (Verge, 2014). Alguna de las respuestas proporcionadas en la pregunta final del cuestionario es muy elocuente al respecto: “Tened en cuenta que la participación es muy costosa en términos de tiempo y que a muchas de las entidades feministas les cuesta sobrevivir por esta cuestión, de manera que es muy necesario discernir qué uso hacemos de nuestro tiempo, dónde participamos y por qué”²².

En este caso, la saturación de las participantes se ve agravada por la falta de renovación que determina que sean las mismas personas las que participen en diversos espacios durante largos periodos de tiempo. De hecho, cuando se pregunta en base a qué se eligen las representantes de cada entidad que forman parte de los *consells*, menos de un tercio señala que la elección ha venido determinada por su

²² Cuestionario anonimizado. Traducción propia del original en catalán.

especial interés por participar, mientras que en un 41% de los casos apuntan a la disponibilidad temporal o a la experiencia previa como razones principales. La mejora del modelo de participación deberá ser abordada por lo tanto desde una perspectiva cualitativa, que no amplíe la carga de trabajo existente en la actualidad y no incida en un efecto desempoderante.

El Gráfico 1 apunta también a la incidencia de la dimensión referida a *saber participar*. Así, hasta un tercio de las entidades señalan que no cuentan con formación o información suficiente para realizar una contribución a las políticas abordadas en los *consells*. El personal técnico corrobora esta percepción e indica que se está produciendo un desajuste creciente entre la complejidad de las actuaciones en materia de igualdad y la capacidad de las entidades de contribuir a su desarrollo. Sin duda, la introducción de la transversalidad contribuye a este fenómeno planteando la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las áreas de gobierno. El caso del Ajuntament de Barcelona no supone una excepción y en la presente legislatura ha lanzado medidas de gobierno ambiciosas que los *consells* han tenido dificultades para abordar.

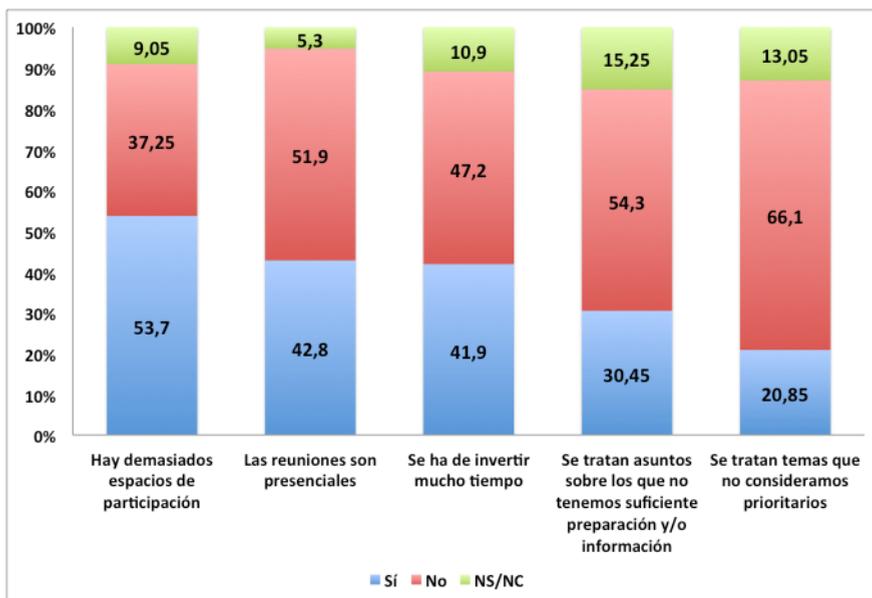
La amplitud del número de actuaciones ha tenido además implicaciones para la dimensión referida a *querer participar*. Así, gran parte de la agenda de trabajo de estos espacios ha sido ocupada por labores de rendición de cuentas respecto a las nuevas iniciativas del equipo de gobierno. Ello ha limitado la capacidad de las entidades para marcar la agenda de trabajo y los objetivos de la participación. La falta de influencia es de hecho uno de los elementos que genera más insatisfacción. Entre las motivaciones para participar en los diferentes *consells*, las entidades señalan como las más importantes la de estar informadas (88,8%) y la de ganar visibilidad y generar red (83,5%), mientras que la posibilidad de tener incidencia en la toma de decisiones solo es señalada por la mitad de ellas. Este dato es coherente con su percepción respecto a la capacidad de influencia que valoran como poca o ninguna en un 43,4% de los casos²³. Se sitúa así en línea con los fenómenos de instrumentalización y cooptación que desafían el desarrollo de experiencias participativas en diferentes contextos (Krizsan y Popa, 2014; Lombardo y Rolandsen-Agustín, 2011) y también en el español (Martínez, 2009).

Otro factor que genera insatisfacción se refiere a la falta de retorno sobre los resultados de la participación y la escasa visibilidad que tiene el tiempo y esfuerzo empleados en la misma. Esta constituye una demanda central de las entidades, que abogan por la creación de plataformas que la pongan en valor y que den a conocer el trabajo de los diferentes *consells*, en coherencia con las recomendaciones internacionales (Véase por ejemplo *Equality Commission for Northern Ireland*, 2010)²⁴.

²³ En este caso las diferencias entre los *consells de dones* de distrito y el CBD son muy significativas. En el primero solamente un 28% de las entidades señalan que su influencia es poca o nula, mientras que en el segundo, el porcentaje se eleva al 58,9%. Estas variaciones pueden deberse al mayor perfil consultivo de los espacios en los distritos, donde las entidades tienen un importante papel en ámbitos centrales de la agenda como es el diseño y ejecución de las actividades de celebración del 8 de marzo y 25 de noviembre.

²⁴ Esta línea de cambio resultó especialmente visible durante la realización del taller de contraste.

Gráfico 1. Dificultades de las entidades en su participación en los *consells de dones*



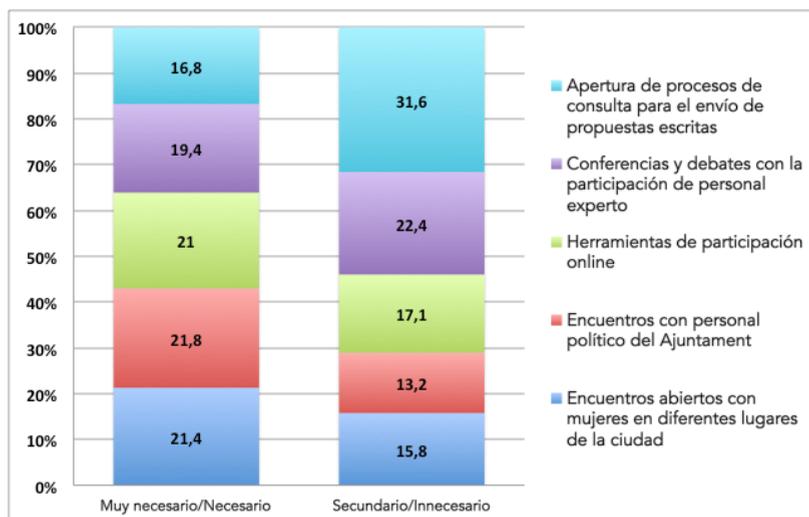
Fuente: elaboración propia.

En esta misma línea, la información recopilada permite entrever otras vías de mejora que las entidades señalan como prioritarias, especialmente para conseguir unos espacios de participación más representativos de la realidad del movimiento feminista y de mujeres. Existe práctica unanimidad en torno a la idea de que la inclusión de nuevas personas y organizaciones requiere cambiar aspectos clave del modelo de participación. La pregunta respecto a las posibles nuevas metodologías a incorporar, por ejemplo, arroja datos interesantes (Gráfico 2). Los encuentros abiertos con mujeres o con personal político en diferentes lugares de la ciudad aparecen como las opciones más respaldadas, con un 21,4 % y un 21,8% respectivamente. Las metodologías más empleadas en el contexto británico cuentan con un apoyo mucho menor, mostrando así su escaso encaje en un tejido asociativo poco profesionalizado.

Esta perspectiva resulta matizada cuando incorporamos la opinión expresada respecto al modo de participación más adaptado a las peculiaridades de la entidad a la que representan. En este caso, los encuentros abiertos con mujeres siguen siendo la primera opción (37%), pero gana peso la apuesta por incorporar herramientas *online* (24%), muy probablemente como espacio clave para visibilizar los resultados de la participación y realizar un proceso de retorno sobre la misma. Este orden de preferencias resulta coherente con la visión del personal técnico, que considera la rigidez y la excesiva institucionalización de los *consells* como una rémora para su funcionamiento. También su excesiva politización, que determina que en muchos casos las reuniones plenarias cuenten con más representantes políticos que de la propia sociedad civil. Igualmente, el dato coincide tanto con los diagnósticos precedentes como con las opiniones expresadas por las entidades en el taller de contraste, donde aspectos como la apertura, flexibilización y

descentralización de los *consells* se señalan como transformaciones relevantes. Este último elemento se refleja además en los datos arrojados por el cuestionario, donde diversas entidades proponen líneas de cambio en este sentido: “[Es necesario] ayudar, escuchar y priorizar la voz de las mujeres de nuestros barrios. La proximidad da un valor añadido de conocimiento para el debate y para hacer y aplicar políticas de igualdad”²⁵.

Gráfico 2. Valoración de la necesidad de introducir las siguientes metodologías de participación



Fuente: elaboración propia.

Más allá de las propuestas referidas a *cómo participar* (metodología), el cuestionario ofrece información relevante también respecto a la visión de las entidades en lo referido a *para qué participar* (agenda). Si nos centramos en aquellos datos que se refieren a las políticas de igualdad como ámbito sectorial, las entidades apuntan de manera mayoritaria a la necesidad de incorporar en mayor medida la voz de las mujeres en la puesta en práctica de actuaciones (40%). Con menor frecuencia, señalan la pertinencia de enfocarla hacia otros momentos del ciclo de la política pública tales como el establecimiento de grandes líneas de trabajo (27%) o la evaluación de su puesta en práctica (24%). El diseño de medidas para incluir en el plan de igualdad, que constituye un ámbito tradicional de incidencia de los consejos de la mujer en sentido amplio, parece no constituir una vía para extender la participación y solo es seleccionada por el 4% de las entidades. No obstante, resulta necesario matizar este dato con la información referida a aquellos ámbitos donde las organizaciones entienden que pueden realizar mayores aportaciones. Cuando se pregunta respecto a su contribución a los *consells*, señalan que su mayor potencial se refiere a la mejora del diseño de acciones concretas (30,4%). Ello puede indicar que las entidades son conscientes de que la incorporación de nuevas mujeres y grupos requiere de un cambio de enfoque, aunque este pueda afectar a las rutinas de trabajo existentes.

²⁵ Cuestionario anonimizado. Traducción propia desde el original en catalán.

La valoración respecto a los temas de ciudad arroja una fotografía ligeramente diferente. En este caso el diseño de políticas con perspectiva de género emerge como opción favorita (44%), en detrimento de la definición de temas de ciudad prioritarios (31%) y la evaluación y control de las políticas de la ciudad (25%). Ello coincide con la visión expresada por el personal técnico y con los diagnósticos precedentes, que constatan la capacidad de las acciones en materia de transversalidad para generar interés no solo en el marco de los *consells*, sino también en personas y grupos que todavía no forman parte de los mismos.

En general, se observa por lo tanto un reconocimiento de que resulta necesario ampliar la representatividad de los espacios existentes y que para ello será necesario introducir cambios en las formas y fines de la participación. Cambios dirigidos a que la institución se adapte en mayor medida a las peculiaridades del movimiento y no a la inversa.

4.3. Nuevas prácticas con potencial transformador

La constatación de estas debilidades ha determinado el lanzamiento de ciertas prácticas pioneras con potencial para transformar el modelo de participación del área de igualdad y que pueden servir de referencia para otros contextos. Por una parte, el distrito de Sants-Montjuïc, situado en la zona sur de la ciudad, ha iniciado un proceso de reformulación de los espacios dirigidos a la inclusión de las mujeres. Con el objeto de abordar la falta de dinamismo del *consell de dones*, se realizó en el año 2016 un diagnóstico que abordaba tres aspectos clave: a) la elaboración de un mapa de actores del distrito que permitiera actualizar el listado de entidades feministas y de mujeres existentes; b) el análisis de la experiencia de participación en el *consell de dones*; c) y, finalmente, la valoración específica sobre la situación de las mujeres migrantes (La Formiga, 2016). El desarrollo del estudio a través del contacto directo con el tejido social del distrito y de la realización de numerosas entrevistas permitió no solo identificar entidades que potencialmente podían participar en el *consell* y en otros espacios, sino dar a conocer en mayor medida su labor en el desarrollo de actuaciones en materia de igualdad²⁶. Además, el análisis referido a su funcionamiento facilitó generar información cualitativa de relevancia sobre sus fortalezas, debilidades y vías de reforma, que coinciden de manera clara con las expuestas en este trabajo respecto a los *consells* de toda la ciudad.

En coherencia con líneas de mejora como la apuesta por una mayor descentralización de los espacios de participación, desde el distrito de Sants-Montjuïc se ha apostado por su desarrollo en el nivel de barrio. Con esta voluntad y en respuesta a la existencia de tejido asociativo amplio que precisaba de mayor articulación, se creó en 2015 la Taula de Dones de la Marina²⁷. Contaba con el objetivo prioritario de maximizar su incidencia en la vida del barrio y desde un inicio mostró una mayor capacidad de atracción que organismos con larga trayectoria como el *consell*²⁸. Ello se debe a que sus principios de funcionamiento difieren en gran medida de los de este último. La *taula* se concibe como un espacio propio de las entidades que son las que marcan de manera preferente aspectos como la agenda, las metodologías o los tiempos. El personal técnico realiza

²⁶ El trabajo realizado ha permitido incorporar a seis entidades al *consell*.

²⁷ A lo largo del tiempo han existido *taules* en otros barrios de la ciudad como Casc Antic o Gòtic.

²⁸ Información proporcionada por el personal técnico de la *taula* y del *consell*.

solamente tareas de acompañamiento, favoreciendo que la participación contribuya al empoderamiento individual y colectivo. Con este objetivo, facilita aspectos como el acceso a formación en materia de género de las mujeres participantes, elemento que las entidades han considerado importante para mejorar su experiencia de participación y también para favorecer la cohesión del grupo, paliando la incidencia de la brecha generacional. La clara apuesta por el nivel territorial más cercano determina además que la *taula* cuente con un enfoque de trabajo aplicado en el cual las entidades realizan acciones concretas en los espacios públicos del barrio, hecho que les ha otorgado gran reconocimiento y visibilidad²⁹. Con todo ello, su funcionamiento responde a las vías de mejora identificadas en el apartado anterior y aborda de manera explícita las dimensiones de *poder* (ej. reuniones en lugares cercanos), *saber* (ej. formación) y *querer* (ej. agenda propia) participar. Este enfoque ha determinado que se valore muy positivamente la participación en la *taula* y que tenga una composición más diversa que organismos como los *consells*.

Junto a la apuesta por un nuevo espacio más flexible y descentralizado, la *Regidoria de Feminismes i LGTBi* ha acompañado también el desarrollo de prácticas de participación *por irrupción*. Como se ha mencionado con anterioridad, el movimiento feminista y de mujeres de la ciudad cuenta con posiciones divididas respecto al contacto con las instituciones. Ello determina que muchas organizaciones autónomas feministas muestren una relación de desconfianza y también de desconocimiento respecto a los organismos institucionales que canalizan la participación. No obstante, estas entidades suponen actualmente una parte significativa del movimiento, que ha florecido en torno a campañas como las huelgas feministas o las redes de activismo generadas para frenar los retrocesos en materia de derechos sexuales y reproductivos (autor, 2017b). Espacios como las *assemblees de dones* creadas en múltiples barrios tienen además la peculiaridad de reunir a gran parte de las feministas más jóvenes. Su especial dinamismo determina que hayan generado en los últimos años prácticas de gran relevancia para la vida de la ciudad como son los protocolos contra las agresiones sexistas en las fiestas mayores de los barrios. Estos incorporan en su contenido aspectos centrales como la definición de agresión sexista o el curso de actuación en caso de que se produzca, abordando de manera explícita el impacto de las desigualdades en el uso del espacio público³⁰. El Gobierno local ha reconocido el valor de estos protocolos y la aportación realizada por una diversidad de colectivos. Para ello ha otorgado distinciones como el Premio 25 de Noviembre, que en 2015 recayó en las entidades del barrio de Poble-Sec, pioneras en la elaboración de un texto de estas características y que ha sido además referente para otros territorios de la ciudad. Igualmente, la proliferación de este tipo de actuaciones ha derivado en el impulso de una política específica de la Regidoria de Feminismes i LGTBi por la cual se ha destinado una partida presupuestaria para contribuir a la implementación de los numerosos protocolos existentes. Para ello se ha incorporado entre las funciones del personal técnico que gestiona los *consells de dones* la de establecer líneas de colaboración y diálogo con las entidades que han redactado los diferentes textos en cada barrio y que han liderado su puesta en marcha.

²⁹ La *taula* ha recibido la Medalla de Honor de la ciudad y ha realizado la lectura del pregón de las fiestas del barrio.

³⁰ Véase por ejemplo el *Protocol d'Actuació contre les Agressions Sexistes. Festes Majors del Poble-Sec*, 2015.

Esta práctica representa, por lo tanto, un ejemplo paradigmático de participación *por irrupción* donde la institución recoge y da soporte a una actuación surgida desde la sociedad civil. Abre la puerta además a un modelo donde se dé más protagonismo a la agenda e iniciativas del movimiento y se palíe la tradicional relación de desconfianza del mismo respecto a las instituciones. Un primer análisis del desarrollo de esta experiencia indica, no obstante, que las entidades continúan siendo críticas de la actuación del Gobierno municipal³¹. Consideran que no se han puesto recursos suficientes para la implementación efectiva de los protocolos en todos los territorios o que no existen canales de diálogo eficaces a través de los cuales se tengan en cuenta sus demandas. Todo ello indica que la gestión de las prácticas de participación por irrupción está generando nuevos retos que se unen a las existentes para el caso de los *consells*.

A pesar de su potencial, este tipo de actuaciones constituyen todavía una excepción respecto al modelo de participación institucional de Barcelona. Uno de los factores que incide en dicha carencia es la falta de conocimiento respecto al movimiento feminista y de mujeres de la ciudad. Para abordar esta limitación, se puso en marcha a finales de 2017 un proyecto para realizar un mapeo de todas las entidades existentes. Tuvo como objetivo no solo localizarlas en el territorio, sino también identificar aspectos clave como sus intereses, su ámbito de actuación o su composición. Todo ello con el propósito de que la institución pueda adaptar en mayor medida los espacios y procesos de participación en materia de igualdad al sujeto político que se quiere interpelar.

5. Conclusiones

La inclusión de una perspectiva participativa en el desarrollo de las políticas de igualdad representa un reto creciente. Cada vez resultan más las voces que abogan por introducir fórmulas que palíen su carácter tecnocrático y permitan introducir el conocimiento y prácticas generadas por el movimiento feminista y de mujeres. Menos son los análisis, sin embargo, que indagan en la realidad de los diferentes mecanismos participativos, y en especial, en aquellos que apuestan por trascender el tradicional modelo de consejos de la mujer existente en el contexto español.

Este trabajo ha abordado el caso concreto del Ajuntament de Barcelona, que actualmente representa el ejemplo más ambicioso de apuesta por incorporar una perspectiva participativa en este ámbito de actuación. El estudio ha permitido identificar, en primer lugar, algunas de las limitaciones centrales que lastran el modelo de participación existente, basado en organismos análogos a los de otras ciudades y autonomías. Ha mostrado de qué manera estos espacios presentan inadecuaciones relevantes respecto a la realidad del movimiento feminista y de mujeres que pretenden incorporar. Los datos generados indican que la experiencia de participación sería más satisfactoria si se atendiera a las diferentes problemáticas detectadas respecto a las dimensiones referidas a *poder* (tiempo excesivo empleado, rigidez de los organismos etc.), *saber* (políticas públicas demasiado complejas) y *querer* participar (temas alejados de la realidad del barrio,

³¹ Tanto las entrevistas con el personal técnico como aquellas realizadas con las dos asambleas autónomas confirman este extremo.

falta de retorno sobre la participación etc.). En este sentido, la prioridad de las organizaciones no parece encontrarse tanto en participar más, como en alcanzar una participación cualitativamente mejor.

En línea con este primer diagnóstico, el trabajo contribuye a las líneas de investigación existentes a través de la identificación de prácticas con potencial de paliar estas dificultades y con capacidad de ser transferidas a otros contextos. El análisis de la Taula de Dones de la Marina pone en evidencia la pertinencia de diseñar los espacios de participación respondiendo a la realidad específica del tejido asociativo existente, primando una perspectiva *bottom-up* en la que la institución no imponga aspectos como los ritmos o las agendas. Este espacio ha mostrado capacidad tanto de paliar los sesgos de representación detectados en otros organismos (Rodríguez, 2012) como de generar procesos de empoderamiento. El caso de los protocolos contra las agresiones sexistas en las fiestas mayores ilustra, por su parte, los beneficios de introducir también prácticas participativas por irrupción, que aprovechen la riqueza de acciones e ideas generadas por el movimiento feminista y de mujeres más autónomo, el cual ha experimentado además un claro auge en los últimos años.

En conjunto, el estudio ofrece claves específicas para una mejora de los modelos de participación que han acompañado al desarrollo de las políticas de género en España durante las últimas décadas. Contribuye con nueva evidencia empírica a poner de manifiesto el agotamiento de los tradicionales enfoques *top-down*, y presenta prácticas innovadoras basadas en la adecuación a la realidad de los espacios de activismo feminista. Resta, sin embargo, impulsar trabajos que aborden experiencias similares en otros territorios de manera que se pueda generar un material empírico más amplio. Igualmente importante resulta incidir en mayor medida en el desarrollo de estudios sobre la situación del movimiento feminista y de mujeres, actor que de manera general se concibe como variable independiente en el análisis de los avances en materia de igualdad, pero para el que es necesario capturar en mayor medida sus características cambiantes (intereses, formas de organización etc.), especialmente en un contexto de claro auge y dinamismo. Todo ello permitirá indagar con más precisión en las fórmulas adecuadas para mejorar las sinergias entre institución y movimiento.

6. Bibliografía

- Ajuntament de Barcelona (2016a): *Pla de Justícia de Gènere (2016-2020)*, Ajuntament de Barcelona.
- Ajuntament de Barcelona (2016b): *Pla d'Actuació Municipal Ajuntament de Barcelona. Memòria del procés participatiu per a l'elaboració del PAM 2016-2019*, Ajuntament de Barcelona.
- Ajuntament de Barcelona (2016c), *Estratègia contra la Feminització de la Pobresa i la Precarietat (2016-2024)*, Ajuntament de Barcelona.
- Ajuntament de Barcelona (2014): *Oportunitats de millora del Consell Municipal de les Dones de Barcelona*, Ajuntament de Barcelona.
- Ajuntament de Barcelona (2009): *Diagnòstic dels òrgans i mecanismes formals de participació del Ajuntament de Barcelona*, Ajuntament de Barcelona.

- Alonso, A. y C. Arnaut (2017): “Democratising intersectionality? Participatory structures and equality policies in Portugal”, *Revista de Investigaciones Feministas*, 8(1), pp.165-181.
- Alonso, A. y E. Lombardo (2018): “Gender equality and de-democratization processes: The case of Spain”, *Politics and Governance*, 14 (2018), 460-482
- Álvarez, S. (2009): “Beyond NGO-ization? Reflections from Latin America”, *Development*, 52(2), pp. 175-184.
- Ayuntamiento de Granada (2010), Estudio para el Conocimiento de los Consejos Municipales de las Mujeres de Andalucía. Granada: Ayuntamiento de Granada.
- Beckwith, K. (2007): “Mapping Strategic Engagements: Women’s Movement and the State”, *International Feminist Journal of Politics*, 9(3), pp. 312-338.
- Berbel, S. (2009): “Com participen les dones? Instruments i mecanismes” en M. De la Fuente y M. Freixanet (coord.), *Polítiques de gènere i participació en l’ambient local*, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials.
- Blas, A. y P. Ibarra (2006): *La participación: Estado de la cuestión*, Bilbao, UPV.
- Bustelo, M. (2016): “Three decades of state feminism and gender equality policies in multigoverned Spain”, *Sex Roles*, 74 (3/4), pp-107-120.
- Bustelo, M. y C. Orbals (2007): “The Evolution of Spanish State Feminism: a Fragmented Landscape”, en J. Outshoorn y J. Kantola (eds.), *Changing State Feminism*, Basingstoke, Palgrave Macmillan.
- CIRD (2015): *Segon informe sobre l’estat de la transversalitat de gènere a l’Ajuntament de Barcelona*, Ajuntament de Barcelona.
- CIRD (2014): *Informe sobre l’estat de la transversalitat de gènere a l’Ajuntament de Barcelona*, Ajuntament de Barcelona.
- Departament de Transversalitat de Gènere (2015), *Mesura de Govern. Transversalitat de Gènere*, Ajuntament de Barcelona.
- Donaghy, T. B. (2004): “Mainstreaming: Northern Ireland’s Participative-Democratic Approach”, *Policy & Politics*, 32(1), pp. 49-62.
- Equality Commission for Northern Ireland (2010): *Section 75 of the Northern Ireland Act 1998. A Guide for Public Authorities*, Belfast, Equality Commission.
- Espiau, M., Saillard, D. y R. Ajanguiz (2005): “Género en la participación. Un camino por recorrer”, *Cuadernos Bakeaz*, nº 67, febrero de 2005.
- Gerber, M. (2015): “Equal Partners in Dialogue? Participation Equality in a Transnational Deliberative Poll (Europolis)”, *Political Studies*, 63, pp. 110–130.
- Gómez, L. (2017), “Cuando las feministas sueñan con democratizar las instituciones: Por una protección social sin dominación” en J. Martínez (coord.), *Participar desde los feminismos. Ausencias, expulsiones y resistencias*, Barcelona, Ed. Icaria, pp. 128-156.
- Grey, S. y M. Sawyer (eds.) (2008): *Women's Movements - Flourishing or in abeyance?*, London, Routledge.
- Karpowitz, C. F., T. Menderlberg y L. Shaker (2012): “Gender inequality in deliberative participation”, *American Political Science Review*, Agosto 2012, pp. 1-15.
- Krizsan, A. y E. Lombardo (2013): “The quality of gender equality policies. A discursive approach”, *European Journal of Women's Studies*, 20(1), pp. 77-92.
- Krizsan, A. y R. M. Popa (2014): “Frames in Contestation. Gendering Domestic Violence Policies in Five Central and Eastern European Countries”, *Violence Against Women*, 20(7), pp. 758-782.
- Krizsan, A., H. Skjeie y J. Squires (eds.) (2012): *Institutionalizing Intersectionality. The Changing Nature of European Equality Regimes*, New York, Palgrave Macmillan.

- La Formiga (2016): *Moviment associatiu en l'àmbit del Consell Sectorial de Dona, Gènere i LGTBI del Districte Sants-Montjuïc de Barcelona*, Barcelona.
- Lombardo, E. y L. Rolandsen-Agustin (2016): "Intersectionality in European Union policymaking: the case of gender-based violence", *Politics*, 36, pp. 364-373.
- Lombardo, E. y L. Rolandsen-Agustin (2011): "Framing Gender Intersections in the European Union: What Implications for the Quality of Intersectionality in Policies?", *Social Politics*, 19(4), pp. 482-512.
- Martínez, E. (2009): "¿Participando o legitimando? Balance y reflexiones desde los consejos locales de igualdad en Euskadi", en M. de la Fuente y M. Freixanet (coords.), *Polítiques de gènere i participació ciutadana al món local*, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials.
- Martínez, J. (coord.) (2017): *Participar desde los feminismos. Ausencias, expulsiones y resistencias*, Barcelona, Ed. Icaria.
- Martínez, J. (2016): "Equality and diversity in democracy: how can we democratize inclusively?", *Equality, Diversity and Inclusion: An International Journal*, 35(5/6), pp. 350-363.
- Martínez, J. y P. Martínez (2017a): Monográfico "Justicia social, interseccionalidad y profundización democrática", *Revista de Investigaciones Feministas*, 8(1).
- Martínez, J. y P. Martínez (2017b): Monográfico "Miradas feministas sobre la profundización democrática", *Política y Sociedad*, 54(2).
- Mergaert, L. (dir.) (2013): *Report on Institutional Capacity for Gender Mainstreaming in the 28 Member States*, Vilnius, EIGE, *vimeo*.
- McBride, D. y A. Mazur (2010): *The Politics of State Feminism. Innovations in Comparative Research*, Philadelphia, Temple University Press.
- Montoya, C. (2013): *From Global to Grassroots: The European Union, Transnational Advocacy, and Combating Violence Against Women*, Oxford, Oxford University Press.
- Montoya, C. y L. Rolandsen-Agustin (2013): "The Othering of Domestic Violence: The EU and Cultural Framings of Violence against Women", *Social Politics*, 20(4), pp. 534-557.
- Móseßsdóttir, L. y R. Erlingsdóttir (2005): "Spreading the word across Europe. Gender Mainstreaming as a political and policy project", *International Feminist Journal of Politics*, 7(4), pp. 513-531.
- Normes reguladores de la participació ciutadana*, BOPB, 22/11/2002.
- Normes Reguladores del Consell de les Dones de Barcelona*, BOPB, 21/07/2001.
- Ordenació de les mesures per a garantir la transversalitat de la perspectiva de gènere en els documents de caràcter normatiu, programàtic, estratègic i comunicatiu de l'Ajuntament de Barcelona*, BOPB 13/07/2015.
- Paleo, N. (2015): *Políticas municipales de género. Nivel de desarrollo y variables explicativas en el caso gallego*, Tesis doctoral, Universidade de Santiago de Compostela.
- Palomares, M. y J. García (2013): *Saberes y prácticas feministas. Una aproximación al movimiento feminista de Cataluña*, Barcelona, ACSUR.
- Reglament de Participació Ciutadana*, BOPB 03/01/2018.
- Rodríguez, M. J. (2012): "Los Consejos Locales de la Mujer en municipios españoles. Diagnóstico sobre sesgos de inclusividad y agenda", *Revista Española de Ciencia Política*, 29, pp. 107-128.

- Rolandsen-Agustin, L. (2012): “(Re)defining women’s interests? Political struggles over women’s collective representation in the context of the European Parliament”, *Journal of Women’s Studies*, 19(1), pp. 23-40.
- Rolandsen-Agustin, L. (2008): “Civil Society Participation in EU Gender Policy-Making: Framing Strategies and Institutional Constraints”, *Parliamentary Affairs*, 61(3), pp. 505–517.
- Romeu, C., D. de la Torre, A. Calvo, F. González y L. Cruz (2016): *Amb veu pròpia: Propostes de participació des de les dones llatinoamericanes a Barcelona*, Barcelona, Casa Iberoamericana de la Mujer.
- Squires, J. (2007): *The new politics of gender equality*, New York, Palgrave Macmillan.
- Squires, J. (2005): “Is Mainstreaming Transformative? Theorizing Mainstreaming in the Context of Diversity and Deliberation”, *Social Politics*, 12(3), pp. 366-388.
- Strid, S., S. Walby y J. Armstrong (2013): “Intersectionality and Multiple Inequalities: Visibility in British Policy on Violence Against Women”, *Social Politics*, 20(4), pp. 558–581.
- Valiente, C. (2007): “Are Gender Equality Institutions the Policy Allies of the Feminist Movement? A Contingent ‘Yes’ in the Spanish Central State”, *South European Society & Politics*, 12(3), pp. 315-334.
- Verge, T. (2014): “Comportamiento político”, en M. Lois y A. Alonso (eds.), *Ciencia Política con Perspectiva de Género*, Madrid, Akal, pp. 99-128.
- Verloo, M. (2005): “Displacement and Empowerment: Reflections on the Concept and Practice of the Council of Europe Approach to Gender Mainstreaming and Gender Equality”, *Social Politics*, 2 (3), pp. 344-365.
- VV. AA. (2006): *Construyendo. Encuentros Estatales de Consejos de la Mujer*, Disponible en:
https://igualdad.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=102380&object_type=document
[Consulta: 12 de febrero de 2017]
- VV.AA. (2015), *Protocol d’Actuació contre les Agressions Sexistes. Festes Majors del Poble-Sec*, Disponible en:
<http://labase.info/wp-content/uploads/2015/07/PROTOCOL-AGRESSIONS-FM15-1.pdf>
[Consulta: 20 de febrero de 2017]
- Walby, S. (2005): “Gender Mainstreaming: Productive Tensions in Theory and Practice”, *Social Politics*, 12(3), pp. 321-343.
- Walsh, Sh. D. y Ch. Xydias (2014): “Women’s organizing and intersectional policymaking in comparative perspective: evidence from Guatemala and Germany”, *Politics, Groups, and Identities*, 2(4), pp. 549-572.
- Weldon, L. (2011): *When Protest Makes Policy. How Social Movements Represent Disadvantaged Groups*, Michigan, University of Michigan Press.



La distopía de la verdad: el miedo social en el atentado de *Charlie Hebdo*

Rubén Arriazu Muñoz ¹

Recibido: 23-03-2018 / Aceptado: 31-05-2019

Resumen. Una de las características de la sociedad moderna occidental es la redefinición de los marcos interpretativos de la verdad. Los elementos fácticos de la información han dejado de tener el protagonismo referencial de la época de la Ilustración y, hoy en día, nos encontramos inmersos en un escenario caótico donde confluyen múltiples verdades sobre un mismo fenómeno social. En la era de la posverdad, el vínculo emocional con la audiencia se ha convertido en una parte esencial para legitimar la verosimilitud de la información. El objetivo de esta investigación es analizar las estrategias de comunicación utilizadas para transmitir el miedo social a través del análisis de dos noticias contrapuestas sobre el atentado de Charlie Hebdo. Para abordar este propósito se ha utilizado la metodología del análisis audiovisual interpretativo basado en la interdependencia entre el objeto, el contexto sociocultural de producción y el impacto de la noticia en la audiencia. Una de las conclusiones más importantes que revela este estudio es que la expresión de las emociones colectivamente aceptadas es el resultado de la conjunción de los elementos referenciales (*logos*) y emocionales (*pathos*) de la información.

Palabras clave: información; posverdad; emociones colectivas; pensamiento crítico; cultura del miedo.

[en] Dystopia of truth: social fear in the *Charlie Hebdo* terrorist attack

Abstract. The redefinition of the interpretative frameworks of truth is one of the features of modern Western society. The factual elements of information have ceased the referential protagonist of the Enlightenment and, today, we are immersed in a chaotic scenario where multiple truths about the same social phenomenon converge. In the post-truth era, the emotional relation with the audience has become an essential part of legitimizing the plausibility of information. The aim of this research is to analyze the communication strategies used to transmit social fear through the analysis of two contrasting news items on the Charlie Hebdo attack. To address this purpose, the methodology of audiovisual interpretative analysis based on the interdependence between the object, the socio-cultural context of production and the impact of the news on the audience has been used. One of the most important conclusions that this study reveals is that the expression of collectively accepted emotions is the result of the conjunction of the referential (*logos*) and emotional (*pathos*) elements of information.

Keywords: information; post-truth; collective emotions; critical thinking; culture of fear.

¹ Universidad de Extremadura (España).
E-mail: rarriazu@unex.es

Cómo citar: Arriazu Muñoz, R. (2019): “La distopía de la verdad: el miedo social en el atentado de *Charlie Hebdo*”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 495-514.

Sumario. 1. Introducción. 2. Hacia la persuasión de la verdad unitaria. 3. Método. 4. Resultados. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

Agradecimientos.

1. Introducción

Rememorando las palabras de Nietzsche, hoy diremos que la verdad, tal como la conocíamos hasta el momento, ha muerto. En la era de la posverdad ya no existe una verdad única y objetiva de los hechos; en realidad, nunca ha existido. En noviembre de 2016, el diccionario Oxford eligió la palabra “posverdad” como palabra del año, y la definió como aquellas “circunstancias relacionadas o denotadas en las que los hechos objetivos son menos influyentes en la formación de la opinión pública que los llamamientos a la emoción y a la creencia personal” (Oxford Dictionary, 2016)². Esta definición ha servido como base conceptual para analizar desde diferentes perspectivas fenómenos sociopolíticos recientes como la victoria de Donald Trump (Vinha, 2018), el Brexit (Sparks, 2017; Walters y Watters, 2017) o, en el caso latinoamericano, la abstención del voto en el referéndum de paz en Colombia (Matanock & Garbiras-Díaz, 2018), el triunfo de Macri en Argentina (Schiumerini, 2016) o el enjuiciamiento político a Dilma Rousseff en Brasil (Mair, 2017).

La posverdad ha llegado con gran ímpetu a todos los ámbitos de la sociedad y, de manera especial, al escenario político y de la opinión pública. La pregunta es ¿cuándo comienza la posverdad como tal? Keyes (2004) es considerado uno de los primeros teóricos que analizó los efectos de la posverdad en la sociedad moderna. En su opinión, el deterioro de las estrategias de la comunicación política le llevó a concluir hace ya más de una década que “la mentira se estaba convirtiendo en la norma” en la arena política. Lynch (2007), por su parte, sitúa el nacimiento de la posverdad en el escándalo político de Irán contra USA y las nunca encontradas “armas de destrucción masiva”. Un hecho que, al no ser probado, fue duramente cuestionado por la opinión pública. Otra aportación importante es la de Hawkes (2017), que contextualiza la posverdad dentro de las estrategias de la propaganda política. Concretamente, sitúa el origen de este fenómeno en la década de 1950 en las investigaciones científicas sobre los efectos del tabaco. ¿Recordamos aquellos anuncios donde el médico recomendaba fumar cigarrillos?³ En aquel momento la sociedad pensaba que el tabaco no era nocivo para la salud porque venía avalado por un “recurso de autoridad” (Bourdieu, 1982), en este caso, el personal sanitario. La intención de transmitir una verdad parcializada hacia unos intereses de consumo se convirtió en el eje central de la campaña publicitaria o, en otras palabras, el

² Oxford Dictionary (2016): “Word of the year 2016”. (Último acceso: 7 de Marzo de 2018). Recuperado de la página: <https://en.oxforddictionaries.com/word-of-the-year/word-of-the-year-2016>.

³ En el siguiente enlace pueden consultarse varias campañas publicitarias orientadas al consumo de tabaco donde el personal sanitario (médico, enfermeras) recomienda el consumo de tabaco como algo beneficioso para la salud. Recurso disponible en: <https://goo.gl/F9Srgb>

sector de la publicidad ha sido un alumno aventajado en las estrategias de persuasión de la verdad que hoy definimos como posverdad (Arriazu, 2016).

Otro elemento de suma utilidad para comprender la actual distopía de la verdad lo encontramos en el concepto de “simetría” definido por Bloor (1976), y retomado después por Latour (2004) en su Teoría del Actor Red. La definición de “simetría” aplicada a la comprensión de un fenómeno social demuestra que “los mismos tipos de causas podrían ser explicadas de manera falsa o certera según las creencias” (Lynch, 2017: 595) o, dicho de otro modo, ante una realidad social existen simétricamente dos posiciones antagónicas —hacia la verdad o hacia la mentira— que dependen de las creencias y sentimientos de cada persona. Aparentemente, los seres humanos somos muy elementales a la hora de interpretar la veracidad de un hecho. Como señala Lakoff (2017), nos movemos en la dicotomía de la verdad vs. la mentira; sin embargo, el posicionamiento a favor o en contra es el resultado de la interpretación de los hechos objetivos (*logos*) y de su coherencia con la ética, la moral y las emociones de la persona (*pathos*).

Una parte esencial de la posverdad es la sugestión de las emociones de la audiencia. Esta práctica es originariamente mucho más antigua de lo que señala el Diccionario Oxford. Lo que hoy definimos como posverdad está directamente relacionado con los antiguos sofistas griegos encargados de formar y educar en el arte de la oratoria y la persuasión a los primeros dirigentes del Gobierno (Rubio, 2017). “Protágoras enseñaba el arte mediante el cual podían volverse buenas las malas razones y malos los buenos argumentos, es decir, el arte de discutir con habilidad tanto a favor como en contra de cualquier tesis” (Carpio, 2015: 113) ¿Podemos aplicar este planteamiento a la actualidad? Pensemos en temas tan sensibles para la opinión pública como el cambio climático (Boaxall, 2017) o los movimientos antivacunación (Moonk & O’Keeffe, 2017) ¿Existen argumentaciones simétricas a favor y en contra de estas posturas? Lamentablemente sí.

La actual posverdad es algo que ha evolucionado del mundo griego. La verdad está mediada no solo por las evidencias empíricas, sino también por los sentimientos y las emociones que genera en la persona. La pregunta es ¿qué ha ocurrido para que una práctica política tan antigua esté tan presente hoy en día? Sería ingenuo pensar que la crisis económica de 2008 no ha sido, y está siendo, uno de los factores detonantes que propician argumentaciones contrariadas sobre una única verdad (Corner 2017; D’Ancona, 2017). Sería ingenuo, también, pensar que existe una objetividad pura de los medios de comunicación. Cada vez tenemos más claro que detrás de cada canal de televisión, radio o periódico, están representadas con mayor o menor énfasis diferentes marcos ideológicos (Chomsky, 1998; McNair, 2017). Finalmente, sería ingenuo pensar que los discursos políticos ante la crisis económica y social han cumplido con las expectativas de los ciudadanos. Esta falta de verosimilitud de los discursos públicos es el germen de un escenario distópico en el que prevalece el pesimismo o la utopía negativa frente al idealismo (López-Keller, 1991). Estos mensajes contradictorios han provocado una disonancia entre la verdad del discurso político tradicional (difundida por los medios de comunicación convencionales) y la verdad alternativa que presenciaba el ciudadano día a día. Una verdad alternativa que ha encontrado en Internet y, especialmente, en las redes sociales, el escenario perfecto para consolidarse

(Peters, 2017). Facebook o Twitter son hoy las nuevas ágoras donde las personas comparten información, ideas, sentimientos y emociones frente a los distintos tipos de contrariedades y argumentaciones sobre la verdad.

Hoy en día estamos aconteciendo a una lucha mediática por la obtención de la verdad única, por el *discours légitime* (Bourdieu, 1982). Una lucha en la que participan los medios de comunicación tradicionales, por un lado, y los medios digitales o emergentes, por el otro. En términos ontológicos, esta disputa por la verdad es una muestra del actual “agotamiento del paradigma” (Khun, 1962) que tiene el discurso político en la opinión pública. Las múltiples verdades son hoy una realidad que está supeditada al contexto de producción ideológico de la verdad surgiendo así un “relativismo epistemológico” (Higgins, 2016). Nos encontramos en un escenario distópico donde las certezas son pocas; sin embargo, sería erróneo afirmar que en la era de la posverdad a las personas no les importa la verdad (Brown, 2016), les importa *su propia* verdad. Esa verdad cargada no solo de razonamiento lógico, sino también de emocionalidad. El acceso a los espacios o “silos emocionales” (Solon, 2016) es algo natural y cotidiano en la era de la posverdad. Estos lugares mediatizados es donde el individuo se refugia y se nutre de nuevos argumentos que refuerzan su *propia* verdad y lo hagan diferenciarse de verdades amenazantes. La pregunta es ¿puede una emoción como el miedo persuadir nuestra *propia* concepción de la verdad?

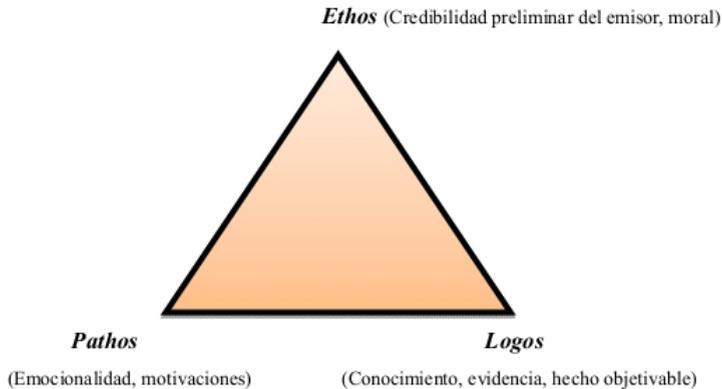
2. Hacia la persuasión de la verdad unitaria

La hipótesis de partida es que el miedo, entendido este como una emoción primaria que activa mecanismos amenazantes para el individuo y la colectividad, condiciona el esquema tradicional de pensamiento y, consecuentemente, altera la interpretación de la verdad preestablecida. Es indudable que el incremento de la emocionalidad en el mensaje político se ha convertido en una constante. Muchas de las noticias y discursos dirigidos a la opinión pública apelan diariamente a cuestiones emocionales relacionadas con el miedo, el riesgo o la in/seguridad. La emoción se convierte así en un elemento central que está por encima incluso de los propios hechos objetivos (Romano, 2017).

Las múltiples interpretaciones que existen de un mismo fenómeno social son el resultado de interminables combinaciones entre los elementos fácticos, los elementos emocionales y los elementos persuasivos. El tradicional triángulo aristotélico de la retórica (Figura 1) es muy útil para comprender que, actualmente, la verdad apela a una credibilidad previa del emisor (*ethos*), a un vínculo emocional que conecta con la audiencia (*pathos*) y a un conjunto de evidencias lógicas (*logos*) que hacen más creíble la verdad (Montgomery, 2017). Estos tres elementos están integrados en el individuo y funcionan armónicamente a la hora de aceptar o rechazar una verdad. Cuando la persona detecta alguna contradicción entre alguno de estos tres elementos —*ethos*, *pathos* y *logos*—, se provoca el rechazo a la verdad. El “efecto backfire” explica la condición armónica de la verdad, es decir, a menudo dar a la gente argumentos fácticos no es suficiente cuando la persona está motivada para rechazar la evidencia (Levy, 2017). En la era de la posverdad, el *logos* ha perdido el protagonismo que tenía tradicionalmente.

Cuando la evidencia empírica, propia de la Ilustración, no está conectada con el pensamiento ético, moral y emocional (*pathos*), tendemos a rechazarla y a buscar nuevas verdades que justifiquen nuestro punto de vista.

Figura 1. Triángulo aristotélico de la persuasión



Fuente: elaboración propia.

La multiplicidad de la verdad nos conduce a un relativismo ontológico de la misma; sin embargo, ¿qué ocurre cuando una emoción como el miedo se convierte en el núcleo que justifica una verdad? El miedo es una emoción primaria donde la persona está sometida por un poder mayor al suyo propio (Kemper, 1978). El miedo es también un instrumento que relega la reflexión y la interpretación de la realidad social en favor de mecanismos que protegen la propia supervivencia del *self* (Damásio, 2001). El miedo, en definitiva, se ha convertido en un elemento mediático socialmente incorporado a los discursos de la opinión pública. “El miedo hoy en día constituye una emoción social, es decir, una emoción que caracteriza esencialmente el *ethos* de nuestras sociedades posmodernas” (Bericat, 2015, p. 14). La pregunta es ¿qué papel juegan los medios de comunicación en la presentación, difusión y consolidación del miedo social?

La cultura del miedo es el resultado de aplicar estrategias de persuasión mediáticas ante sucesos trágicos ocurridos en distintos países del mundo. El análisis del miedo y el riesgo ha sido abordado desde diferentes enfoques y perspectivas teóricas desde hace varias décadas (Altheide, 2002, 2006, 2009; Bauman, 2006; Beck, 1992, 1999; Furedi, 1997; Glassner, 1999; Svendsen, 2008). Sin embargo, es innegable que existe un antes y un después de los atentados terroristas del 9/11. Esta tragedia junto con muchas otras ocurridas en los últimos años en distintos lugares del mundo han desplazado el foco del miedo social hacia un punto concreto: la amenaza terrorista del yihadismo radical.

Una de las primeras reacciones colectivas que provoca el miedo es la identificación y unificación entre los miembros que lo padecen. “Las representaciones del miedo, el patriotismo, el consumo y la victimización en los medios de comunicación contribuyen al surgimiento de una identidad nacional” (Altheide, 2004a: 290). El miedo socialmente compartido despierta un sentimiento patriótico donde los individuos muestran una “aceptación acrítica de la autoridad gubernamental” (Giroux, 2002: 335). El miedo se convierte así en una forma de control invisible y socialmente aceptada. La paradoja de esta situación es que actualmente “vivimos en una sociedad aparentemente más segura que ninguna otra antes y, sin embargo, experimentamos una cultura dominada por el miedo” (Critcher, 2011: 268). Este argumento contradictorio es compartido por autores como Altheide (2004b) o Bauman (2006), y nos conduce a la pregunta: ¿el miedo es "real" en el contexto de los discursos de la posverdad?

“No puede haber temor sin víctimas reales o víctimas potenciales” (Altheide, 2006: 434). Vivimos en un estado constante de temor (Tudor, 2005) y, lo más importante, nuestra percepción del miedo es real porque el *ethos* periodístico sigue siendo una fuente fiable y creíble para la mayor parte de la audiencia. Los atentados sucedidos en Nueva York (2001), Madrid (2004), Londres (2005), Boston (2013), Francia (2015) o Barcelona (2017) han globalizado la amenaza terrorista del yihadismo radical. “El auge del terrorismo global hace que nos resulte imposible escapar de la incertidumbre en la que nos encontramos” (Bauman, 2006: 132). A diferencia del riesgo tradicional descrito por Beck (1992; 1997), hoy en día nos atemorizan los hechos impredecibles de un contexto cotidianamente temeroso. Nos asusta convivir con la inseguridad, con la ausencia de control o, dicho de otro modo, con lo que Bauman (2006) definió como “la probabilidad no calculable”. Estamos siendo socializados en un clima de agresión y desconfianza (Tarlow, 2012) que nos conduce a la “globalización de los prejuicios y que repercute en la globalización del resentimiento y de la venganza” (Bauman, 2006: 126).

El papel que juegan los medios de comunicación sigue siendo clave en la presentación, en la difusión y en la consolidación de la cultura del miedo. En primer lugar, porque existe un efecto de saturación informativa que repercute directamente en la gestión, la interpretación y la reflexión de la realidad que nos rodea (Andrejevic, 2013). No estamos preparados para abordar críticamente el elevado volumen de información que se nos presenta diariamente. En segundo lugar, el actual modelo de noticias de los medios de comunicación tradicionales — 7 días/24 horas— se ha convertido en una potente máquina ideológica que representa la realidad en función de unos intereses puramente corporativos. Las noticias se repiten una y otra vez con el objetivo de penetrar en la esfera emocional de una audiencia pasiva. La insistencia en divulgar noticias y discursos políticos basados en el miedo tiene como único objetivo hacer del miedo una realidad o, en otras palabras, hacer realidad la profecía autocumplida de Merton (1949). En la última década se ha experimentado un salto cualitativo en la dramatización de las noticias y los discursos a la opinión pública. En años precedentes, la ética periodística evitaba determinadas imágenes impactantes para la audiencia; hoy en día, sin embargo, no existen filtros aparentes. Los actuales *shocks* (Kleim, 2007) vienen cargados de impactantes narrativas audiovisuales en donde deliberadamente “aparecen los rostros de las víctimas, violando así su dignidad” (Giroux, 2012:

261). Es una estrategia mediática que conecta directamente con las emociones de la audiencia. Esta “pornografía del drama” pone frente a frente a la víctima real y a un espectador que se vive a sí mismo como víctima potencial presa del temor.

Aunque resulte contradictorio, vivimos en un estado de alerta permanente y, al mismo tiempo, paralizados por las noticias y discursos basados en el miedo. La sobresaturación mediática nos impide crear espacios de reflexión sobre los hechos externos que percibimos anestesiados frente a las pantallas. Progresivamente vamos perdiendo la capacidad crítica para juzgar y reaccionar ante el miedo. La pregunta es ¿qué rol desempeñan las estructuras de poder en la conformación del miedo social? Los medios de comunicación son los emisarios de la cultura del miedo y su estrategia comunicativa hay que enmarcarla dentro de la alianza entre los medios de comunicación y las estructuras de poder.

El concepto de biopoder definido por Foucault (1984) es de gran utilidad para comprender la actual relación de dependencia entre la élite y los medios de comunicación. El biopoder es una forma de ejercer el control y la dominación sobre un pueblo sin utilizar el último recurso de la ley y la muerte. El biopoder se lleva a la práctica a través de la biopolítica, entendida esta como un nuevo orden de gobernanza más sutil que regula el poder de dispensar el miedo y la muerte (Giroux, 2008). La biopolítica ha modificado el funcionamiento de la soberanía, y el poder es hoy en día ejercido de una manera invisibilizada a través del miedo. El antiguo “aparato ideológico del Estado” (Althusser, 1970) del estructuralismo es hoy en día una versión mejorada de sí mismo. Es incuestionable que el miedo es una herramienta para regular el orden social (Svendsen, 2008). La difusión del miedo tiene además un componente jerárquico, es decir, el miedo se manipula desde escenarios jerárquicos para mantener la estructura de poder preexistente (Jordan, 2010). “El discurso político del miedo desciende en forma de noticias de los acontecimientos y procesos políticos internacionales a las mentes, los cuerpos y la vida cotidiana de las personas” (Pain, 2009: 472). La aceptación de ese miedo por los ciudadanos lo transforma en un elemento real, posible y culturalmente aceptado. La pregunta es ¿a qué tememos realmente? “El mayor impacto del discurso del miedo es promover un sentido de desorden y la creencia de que las cosas están fuera de control” (Altheide, 2006a: 420). Este planteamiento reafirma la idea de distopía a través del concepto de “probabilidad no calculable” propuesta por Bauman (2006) y es concluyente a la pregunta formulada: tememos a lo desconocido, a lo imprevisible y a aquello que no podemos controlar.

La cultura del miedo no solo afecta a la dimensión emocional de la ciudadanía, sino que también, en algunos casos, es rentable para determinados intereses. Walklate y Mythen (2010) apuntan que las empresas que trabajan en sectores como la seguridad son los grandes beneficiarios del miedo socialmente compartido. Instintivamente, el miedo nos conduce a protegernos y a justificar como algo prioritario las inversiones públicas y privadas en materia de seguridad. Paradójicamente, “mientras que el neoliberalismo aspira a crear una ‘utopía’ de mercados libres liberados de toda forma de interferencia estatal, en la práctica ha implicado una dramática intensificación de formas coercitivas y disciplinarias de intervención estatal para imponer el dominio del mercado en todos los aspectos de la vida social” (Brenne y Theodore, 2002: 352).

El pensamiento crítico es otro de los grandes damnificados de la actual cultura del miedo. La sociedad atemorizada es cautiva de su propia emoción y víctima de las consecuencias del miedo. “El pensamiento crítico y el disenso están subordinados, si no anulados, por el cociente de placer y el sensacionalismo exagerado que produce la niebla y la fantasía de los pánicos morales, una cultura del miedo y el espectáculo de la violencia”. (Giroux, 2017: 4).

3. Método

El objetivo de esta investigación es analizar la influencia de los medios de comunicación en la conformación de la cultura del miedo a través del análisis de dos noticias contrapuesta sobre el atentado de Charlie Hebdo. Para abordar esta cuestión, son centrales las aportaciones teóricas del paradigma cualitativo en la investigación social. Concretamente, hemos utilizado la metodología del análisis audiovisual interpretativo basado en la interdependencia entre el objeto, el contexto sociocultural de producción y el impacto de la noticia en la audiencia. La unidad de análisis principal es la estrategia comunicativa utilizada en cada noticia para generar diferentes mecanismos emocionales en la audiencia y que cristalizan en un miedo socialmente compartido. Así pues, se tiene en cuenta que los nuevos significados que emergen de los datos, de las narrativas y de las interpretaciones tradicionales (Clarke, 1999) son hoy en día entidades más complejas cargadas de nuevos significados gracias al impacto de los elementos visuales y del contexto digital donde se generan y difunden este tipo de contenidos (Crist & Tanner, 2003). Este planteamiento metodológico es coherente con la propuesta de Denzin (2017) en el que las “prácticas de investigación cualitativas interpretativas y críticas pueden ayudar a cambiar el mundo de manera positiva” (p. 12).

Las dos noticias seleccionadas corresponden con dos vídeos que muestran versiones antagónicas de lo ocurrido en el atentado terrorista de Charlie Hebdo. A día de hoy estos vídeos están disponibles en Internet y son accesibles para todo el público⁴. Para la selección de este material audiovisual, se consideró prioritario que los vídeos mostraran la secuencia completa de las imágenes más controvertidas de la noticia, es decir, el disparo a un policía herido en el suelo. Inicialmente, se realizó una búsqueda en la plataforma YouTube aplicando la siguiente secuencia de palabras: “Charlie Hebdo attack”⁵. Los resultados obtenidos mostraron que 8 de los 10 vídeos más visitados en esta plataforma habían eliminado la secuencia completa del disparo. Una secuencia que, por otro lado, había sido emitida una y otra vez en todos los medios de comunicación tradicionales el día del atentado. Teniendo en cuenta esta limitación, el primer vídeo seleccionado que cumplió con el criterio específico prefijado fue una noticia que se emitió en el canal mejicano C3N-C28, con un total de 11.370 visualizaciones (21/03/2019) en su canal de YouTube. Pese a su escasa difusión en Internet, el vídeo es un ejemplo de la “versión oficial” que emitieron los principales medios de comunicación de todo el mundo.

⁴ Versión en línea.

Vídeo I (versión oficial) <https://www.youtube.com/watch?v=1ZHcYFQpCjo>

Vídeo II (versión alternativa) https://www.youtube.com/watch?v=pd2_j_YY5rc

Versión descargable desde el servidor de Dropbox del autor <https://goo.gl/wCHb35>

⁵ Resultados de la búsqueda en YouTube disponibles en <https://goo.gl/WaakV7>

Paradójicamente, este canal de televisión dejó de emitir su programación el 23 de octubre de 2015, lo cual es un dato importante a la hora de explicar la accesibilidad al contenido de la noticia. El segundo vídeo seleccionado es una versión crítica de las imágenes del atentado. El vídeo titulado “Charlie Hebdo Shootings - Censored Video” tiene un total de 132.651 visualizaciones (21/03/2019) y ocupa el primer lugar en la búsqueda descrita anteriormente. La autoría pertenece a un usuario anónimo llamado StormCloudsGathering, y es un material audiovisual que ha tenido gran repercusión en YouTube porque expone una “versión alternativa” respaldada con evidencias empíricas y analogías.

En el análisis de la información partimos de la premisa que define la distopía por contraposición a la definición clásica de su antónimo, es decir, la utopía del “no-lugar” planteada por Tomás Moro, y retomada posteriormente por Neusüss (1971), en el que el “sueño utópico, justo e inalcanzable” cristaliza hoy en una realidad inmediata y confusa. La distopía “no es el ideal que se propone como modelo a alcanzar, sino la realidad indeseable que se ve como posible o, incluso, como probable (López-Keller, 1991:13)”. En términos ontológicos, el concepto de distopía que se maneja en esta investigación está estrechamente vinculado a la idea de caos, catástrofe y desajuste normativo (Claeys, 2017; Curl, 2018; Paus, 2018), en este caso, vinculado a la verosimilitud del discurso político basado en los hechos. Por esta razón, partimos de que una “evidencia no es moral ni éticamente neutral” (Denzin, 2009: 142). Esta desconfianza apriorística nos sirve para organizar el análisis audiovisual a través de los cuatro niveles interpretativos propuestos por Denzin (2014): ontología (naturaleza del ser), epistemología (conocimientos del ser), metodología (preguntas del ser) y ética (conductas morales y propósitos del ser). El resultado del análisis explica las dimensiones manifiestas y latentes del vídeo teniendo en cuenta la estrecha relación entre los componentes básicos expuestos anteriormente; en este caso, objeto, contexto sociocultural de producción y el impacto en la audiencia.

4. Resultados

4.1. La versión ortodoxa del miedo social

La primera cuestión del análisis está relacionada con la forma en que se presenta la información del atentado a la audiencia. Concretamente, nos interesa analizar qué estrategias mediáticas han sido utilizadas para la construcción y la (de) construcción del relato audiovisual, y qué recursos comunicativos sirven para crear diferentes “tipos de verdad” en un escenario distópico como son las horas posteriores al atentado. El *shock* de la población se traduce en un miedo generalizado que es expresado y compartido a través de múltiples plataformas *on-line/off-line*. Un tipo de miedo que también es irracional y que busca explicaciones claras y contundentes en los medios de comunicación ortodoxos. Un miedo, en definitiva, que provoca una emoción colectiva y que necesita una explicación plausible, rápida y veraz para afrontarlo.

Teniendo en cuenta estas reacciones del contexto social, el primer vídeo seleccionado en esta investigación representa la versión oficial y hegemónica del

atentado. Una versión con un alto impacto mediático, ya que fue difundida por un gran número de medios de comunicación de todo el mundo. En concreto, el vídeo I fue emitido por el canal C3N-C28 —Grupo Imagen Multimedia— en horario de *prime-time* (21:05 horas) el día del atentado y tiene una duración de 57 segundos. El relato audiovisual muestra un mensaje claro y directo para la audiencia: un ataque terrorista ha ocurrido en la sede del semanal satírico francés Charlie Hebdo en señal de venganza por las caricaturas publicadas sobre Mahoma.

La presentación de la información de este primer vídeo comienza con la cabecera del informativo y un eslogan que dice: “Cadena 3, la televisión más abierta que nunca”. Tras este fragmento, aparece la secuencia de un hombre bajando la bandera francesa seguido de la voz en off del reportero que informa: “Francia está de luto”. Durante el avance de las primeras imágenes, aparece el nombre del reportero Oscar Gallego en la parte inferior de la pantalla. Se presupone que dicho reportero es también el narrador de la voz en off. La locución de la noticia comienza con el siguiente relato sonoro: “Hombres armados encapuchados asesinaron al menos a 12 personas e hirieron a 8 en el semanal satírico Charlie Hebdo”, mientras aparece una secuencia de imágenes de personal policial y sanitario movilizado en la calle. La noticia va cobrando mayor intensidad hasta que llega a su momento culmen cuando el reportero anticipa a la audiencia lo que está a punto de presenciar. La locución: “Este es el momento del atentado donde los agresores gritaron ‘hemos vengado a Mahoma’” se fusiona con las impactantes imágenes de los disparos a un policía herido en el suelo. La noticia concluye rememorando la figura de las víctimas mostrando fragmentos de archivo de Stéphane Charbonnier —Director de Charlie Hebdo— y cuatro fotografías de los principales dibujantes de la revista.

Una vez descrita la secuencia principal del vídeo I, el siguiente nivel de análisis trata de responder a la pregunta: ¿cómo y a través de qué estrategias de comunicación se ha generado el miedo en la noticia? En primer lugar, cuando analizamos la construcción del relato del miedo, es importante tener en cuenta la credibilidad —*ethos*— que tiene el medio de comunicación antes de emitir la noticia; es decir, el espectador concede una veracidad apriorística a la noticia porque el medio de comunicación es una empresa que se dedica profesionalmente a ejercer la labor periodística. Aclarada esta cuestión, otro de los factores importantes en el análisis de la noticia es el rol que cobra el espectador. En el vídeo I, la estrategia comunicativa está destinada a generar un alto impacto emocional considerando a la audiencia como un ente pasivo y acrítico. En cuanto a su estructura, la estrategia comunicativa para conformar el miedo tiene una definición semejante a la campana de Gauss; es decir, progresivamente va subiendo la intensidad de los contenidos hasta llegar al punto máximo (clímax) y finalizar mitigando la tensión rememorando a la figura de las víctimas.

La estructura audiovisual de la noticia tiene cuatro niveles en los que el miedo es transmitido de diferentes formas. En primer lugar, la presentación de la noticia con la locución “Francia está de luto” unido a la imagen de la bajada de la bandera es un recurso periodístico destinado a generar un estado de alerta y preocupación en la audiencia. El primer pensamiento que evoca este mensaje es ¿qué ha pasado en Francia para que sus ciudadanos estén de luto? Esta es la pregunta que se formularía un espectador cualquiera, y es también el primer nivel emocional del

miedo basado en la preocupación por algo que todavía se desconoce. Captada la atención de la audiencia, el vídeo I proyecta un conjunto de imágenes donde aparecen policías y personal sanitario en las calles de París. Es una escena donde lo visualmente predominante es el desconcierto y el caos que ha generado el atentado terrorista. Esta secuencia audiovisual tiene además el sonido de sirenas y de la voz en off del reportero que relata la noticia del atentado. El mensaje implícito que se transmite al espectador es: “Ha ocurrido un atentado terrorista en Francia y ha sido grave porque la policía y las ambulancias están desplegadas en la calle”. La preocupación inicial provocada por la bajada de la bandera deja paso a la interpretación de un hecho concreto —logos—, en este caso, un atentado terrorista. Es, sin lugar a dudas, el momento donde la audiencia concentra el mayor nivel de atención en la noticia y es también el momento en el que la audiencia necesita una explicación racional, lógica y coherente de los hechos ocurridos. Este fragmento representa el segundo nivel emocional de la noticia. Un nivel que, al igual que sucede anteriormente, está centrado en la captación de la atención del espectador mostrando imágenes de las consecuencias del atentado terrorista.

El punto más impactante y controvertido de la noticia es la secuencia captada por un testigo presencial, en la que se ve cómo un policía herido es abatido por uno de los atacantes. El reportero comienza con la locución: “Este es el momento del atentado donde los agresores gritaron ‘hemos vengado a Mahoma’” y, a continuación, aparecen las imágenes de dos hombres encapuchados gritando en plena calle. Segundos después, se emite la secuencia del disparo al policía herido en el suelo y la huida en un coche negro. A la crudeza de las imágenes hay que añadir también el desamparo sonoro, es decir, el espectador no tiene el acompañamiento del reportero para descodificar las imágenes. La ausencia de la voz en off da un mayor realismo a la noticia al simular que el espectador es testigo presencial de lo sucedido. El mensaje implícito que se transmitió a la audiencia con estas imágenes fue: “Mira cómo han disparado al policía herido en el suelo. Este vídeo es la mayor prueba de veracidad”. La imagen del disparo se convierte en la prueba irrefutable de la verdad de los hechos. En el tercer nivel emocional de la noticia ya no se persigue la captación del interés en la audiencia, sino la exposición al miedo, en este caso, presenciar un asesinato. Este nivel busca la reacción emocional de la audiencia —*pathos*— en sus diferentes modalidades —miedo, ira, tristeza—. El hecho objetivable —logos—, en este caso, el atentado terrorista, no está en cuestión porque hemos sido “testigos” del asesinato. El cuestionamiento es inexistente, ya que la audiencia es cautiva del *ethos* de los medios de comunicación tradicionales.

El último nivel emocional de la noticia reduce la tensión creada buscando ensalzar el recuerdo a las víctimas del atentado. La última secuencia de la noticia combina vídeos de archivo de Stéphane Charbonnier con un plano final donde aparecen las fotografías de cuatro de las víctimas. La intención en este cuarto nivel es rebajar la tensión emocional de la noticia dirigiendo la mirada hacia lo inevitable del atentado terrorista, en este caso, las víctimas. El mensaje implícito de esta última parte es mostrar a la audiencia la fragilidad de la vida con la actual amenaza terrorista. Hoy estamos vivos o en movimiento —como Stéphane Charbonnier— y, segundos después, estamos estáticos o muertos —como las fotografías de las víctimas—.

Los cuatro niveles emocionales analizados en esta noticia son un ejemplo de las estrategias comunicativas utilizadas para consolidar el miedo social en una audiencia cautiva presa del temor. La difusión de las imágenes del disparo al agente herido en el suelo se convierte en una pieza clave de verosimilitud, pero también, y paradójicamente, en uno de los principales recursos críticos para cuestionar la autenticidad de las imágenes y, consecuentemente, la veracidad total de la noticia.

4.2. La versión crítica ante el miedo social

El vídeo II seleccionado en esta investigación es el contraejemplo a la versión oficial del atentado terrorista. La estrategia comunicativa de este contenido audiovisual es desacreditar a la versión emitida por los medios de comunicación ortodoxos. Antes de comenzar con el análisis del contenido, es importante subrayar que este vídeo no niega explícitamente la veracidad del atentado terrorista, lo que cuestiona es la veracidad de las imágenes más impactantes de la noticia, esto es, los disparos al policía herido en suelo. Este punto es de suma importancia ya que el cuestionamiento explícito de una parte de la verdad de la noticia provoca un efecto dominó que lleva a cuestionar implícitamente la totalidad de la noticia y la credibilidad del medio de comunicación que la difunde. Es un ataque directo al tradicional *ethos* mediático a través de la reinterpretación de nuevos logos alternativos.

Este segundo vídeo fue publicado en el perfil StormCloudsGathering de YouTube tres días después del atentado terrorista. Con una duración de 2 min 43 s, el vídeo aporta nuevas evidencias que afectan a la veracidad de las imágenes emitidas por los medios de comunicación tradicionales. Esta nueva interpretación de lo ocurrido se basa en formulaciones lógicas y cuestionamientos críticos de las imágenes emitidas en el vídeo I. Es, sin lugar a dudas, una versión desafiante y provocadora que rompe con los esquemas tradicionales de la verdad. La intención del vídeo II es provocar el cuestionamiento en la audiencia y revertir el sentido de verosimilitud definido en el vídeo I. Un cuestionamiento que queda patente desde el comienzo del vídeo con el título: *The Charlie Hebdo shooting. The censored video.*

La palabra censura es el primer reclamo que llama la atención en el análisis audiovisual interpretativo. El título del vídeo II evoca preguntas sin una respuesta aparente: ¿ha existido censura en la información que han proporcionado los medios de comunicación sobre el atentado? y, en caso de que así fuera, ¿qué material se ha censurado? El relato audiovisual comienza con unas imágenes donde aparecen nubes oscuras seguidas de una voz en off que dice: “Quiero mostrarles un material del tiroteo de Charlie Hebdo, el cual fue restringido o dado de baja en varias páginas web. No contiene sangre ni violencia, pero hace un agujero en la versión oficial. Ustedes pueden sacar sus propias conclusiones”. Al finalizar esta locución, aparece en imagen la secuencia de los disparos al policía herido en el suelo emitida por el canal France 24 utilizando un efecto audiovisual de pantalla secundaria. Este efecto sirve para diferenciar la versión oficial emitida por los medios de comunicación tradicionales de lo que posteriormente, y en pantalla completa, será el análisis crítico realizado sobre el contenido de esas imágenes. La distancia

simbólica utilizada con este efecto hace que la audiencia identifique a simple vista las diferentes versiones y tipos de verdad que existen sobre el atentado terrorista.

La primera estrategia para desacreditar la versión oficial es afirmar que las imágenes fueron manipuladas. Este rotundo argumento contradice la versión oficial, en la que se aseguraba que las imágenes de los disparos al policía herido habían sido grabadas por un videoaficionado. Para dar credibilidad a este argumento crítico, los autores del vídeo II realizaron un análisis detallado de las controvertidas imágenes. La cámara lenta, el zoom y la repetición sistemática de las imágenes han sido los principales recursos audiovisuales utilizados para rebatir la versión oficial del atentado terrorista. El mensaje implícito de esta estrategia comunicativa es “si observas detenidamente las imágenes te darás cuenta de que están manipuladas”. El objetivo de esta versión heterodoxa es llevar al espectador al (re)visionado de la parte más impactante y emocional de la noticia. Concretamente, el fragmento del disparo al policía herido en el suelo fue analizado con sumo detalle a través del zoom óptico, la cámara lenta y la repetición de la secuencia. Al igual que ocurre en el vídeo I, la voz en off cumple una función muy importante en la descodificación de las imágenes. La locución “el oficial herido no fue impactado por una bala” es contundente y va acompañada de la repetición a cámara lenta del momento del disparo (hasta en tres ocasiones) dirigiendo la atención a la estela de polvo que puede apreciarse justo delante de la cabeza del policía tendido en el suelo. Sembrada la duda inicial, el vídeo II plantea un reto mayor a la audiencia preguntándose cómo hubiera sido el disparo de la K-47 en una distancia corta. Para dar respuesta a esta pregunta, se utilizó la analogía comparada en diferentes contextos, es decir, la forma de desacreditar el disparo es mostrando las consecuencias que tiene el disparo del mismo arma a una distancia similar, pero en este caso, a una sandía. Este mensaje refuerza la duda inicial y transmite a la audiencia una nueva pregunta. “Esto es lo que debería haber pasado y no lo que se ha visto en los vídeos oficiales”. Ante la pregunta “¿por qué no hay sangre alrededor del policía?”, la audiencia queda bloqueada ante la falta de una respuesta lógica y racional. De manera muy habilidosa, la analogía del disparo a la sandía hace que el vídeo no sea catalogado como violento y, en consecuencia, censurado por YouTube; sin embargo, es evidente que el mensaje implícito que se quiere transmitir es “si el disparo fuera verdad debería haberse visto una imagen más sangrienta”.

Para reforzar la verosimilitud argumentativa de esta versión, la atención es dirigida ahora al tamaño de la bala mostrando una imagen estática de las dimensiones reales bajo una regla. Tras exponer a la audiencia a la evidencia empírica del tamaño de la bala, se repite nuevamente el fragmento del disparo al policía a cámara lenta acompañando una locución dirigida a los medios de comunicación tradicionales. “Cualquiera que diga que este material muestra a alguien siendo disparado por una bala del calibre 7,62x39mm o no tiene experiencia con las armas o está mintiendo. Este oficial no fue asesinado por un disparo en la cabeza”. Esta afirmación conduce a la audiencia a cuestionar no solo la imagen del disparo al policía, sino también el resto de imágenes difundidas sobre el atentado y al resto de noticias difundidas por los medios convencionales.

Una vez contraargumentados los hechos —logos—, el vídeo II, al igual que el vídeo I, busca la conexión emocional con la audiencia. El vínculo emocional está

presente a través de la empatía con la actitud crítica de la audiencia. La locución “una vez probada la falsedad del disparo al policía, mi primer pensamiento fue ‘ok, fallaron’”. A este mensaje le acompaña nuevamente una repetición de la secuencia del disparo. Reconocida y aceptada esta hipótesis, la voz en off da un giro reivindicativo en honor a la verdad: “Solo hay un problema. Cada medio convencional afirmó que el policía fue rematado con un disparo en la cabeza y eso es descaradamente falso”. La rotundidad de esta afirmación esconde un trasfondo crítico que apela desenmascarar la verdad de lo sucedido, pero ¿qué es certero en el escenario distópico de la verdad?

La parte final del vídeo II es un alegato al empoderamiento de la audiencia o, dicho de otro modo, a que las personas consideren factible la manipulación mediática como una estrategia real y posible de los medios de comunicación. Paradójicamente, la última secuencia del vídeo II también apela a la estrategia del miedo para alcanzar su objetivo, en este caso, movilizar el cuestionamiento mediático de la ciudadanía. Concretamente, las imágenes se fusionan con una voz en off final que dice: “No estoy diciendo que sé lo que ocurrió, sino que nos están mintiendo y mentiras como estas quieren decir que problemas se avecinan”. Este mensaje final insta a la desconfianza mediática y resitúa a la audiencia en una posición más activa frente a la información. Es innegable que el vídeo II siembra el escepticismo ante la audiencia de modo concluyente, y hace resquebrajar tanto la verdad de la noticia como la credibilidad de los medios audiovisuales que la publican. Internet, y en este caso YouTube, se ha consolidado como un escenario de confrontación ante la verdad tradicional donde convergen informaciones y emociones que hacen que “nuestras” verdades sean legitimadas y legitimables ante cualquier audiencia proclive.

5. Conclusiones

Los contenidos audiovisuales analizados son un ejemplo de la importancia que tiene la cultura del miedo a la hora de generar múltiples verdades en la era de la posverdad. Ambos contenidos son un fiel reflejo de la lucha entre los medios de comunicación hegemónicos y contrahegemónicos por hacer creíble un hecho social como es un atentado terrorista. Lo paradójico de este análisis audiovisual es que, independientemente de la veracidad que otorguemos al vídeo I o al vídeo II, ambos vídeos provocan una reacción emocional a la audiencia en forma de odio, resentimiento y sed de venganza. En el primer caso, hacia el yihadismo radical, y en el otro, hacia las élites y conglomerados mediáticos responsables del engaño. El planteamiento de Foucault (1984) sobre la dominación de la ciudadanía debemos hoy actualizarlo a un escenario más inestable y líquido donde conviven la dominación y la resistencia a ser dominado. Los medios de comunicación convencionales exponen su propia verdad y, de manera inmediata, aparecen contraargumentaciones de los medios emergentes. Es una lucha continua e infinita en la que solamente pierde la audiencia desinformada.

Como ha quedado evidenciado “los grupos que aspiran al poder intentan ganar influencia y legitimidad a través de los medios de comunicación” (Altheide, 2006b: 48). Ha quedado probado también que los medios no solo informan de los hechos

objetivos, sino que generan opinión y emoción sobre la realidad social. Sin embargo, sería un error verter toda la responsabilidad sobre los emisores o estrategias de la comunicación. Es cierto que instaurar la cultura del miedo no favorece al pensamiento crítico, pero el ciudadano de hoy en día tiene una responsabilidad a la hora de informarse. No podemos ser meros consumidores pasivos de información y noticias manipuladas vengan de donde vengan. En una sociedad conectada y global, tenemos el deber de buscar, contrastar y reflexionar sobre la propia realidad que nos rodea. En el escenario distópico de la verdad, la única salida pasa por ser agentes activos que buscan, comparan y concluyen frente a diferentes versiones de la realidad.

Es incuestionable que los diferentes tipos de verdad vienen determinados por marcos ideológicos preestablecidos. Más allá de reconocer el impacto económico que tuvo el atentado en los mercados bursátiles, es evidente que el beneficio de las empresas armamentísticas y de seguridad se está convirtiendo en una inversión estable para determinados inversores. Ante el atentado de Charlie Hebdo, el Gobierno francés tuvo que paralizar los recortes aprobados en materia de seguridad y solicitar un crédito adicional de 500 millones de euros para reforzar la seguridad ciudadana. Pero sin duda, la cara más amarga del neoliberalismo fueron las 120 solicitudes rechazadas por el Gobierno francés para registrar el famoso eslogan *Je Sui Charlie* —lema de las declaraciones después del atentado terrorista— como marca comercial.⁶ Mientras la mayor parte de la ciudadanía está dominada por emociones como el miedo, hay quienes están pensando en cómo sacar rédito de ello.

Hoy en día acumulamos más información que en los veinte siglos precedentes, y eso ha generado un serio problema a la hora de reconocer qué es cierto, cuánto es de cierto y qué hay detrás de determinadas certezas. Internet se ha convertido en el catalizador de todo tipo de información y desinformación. Las narrativas audiovisuales y las narrativas transmedia son hoy un potente artefacto en la creación y difusión de contenidos y de conocimiento. Es importante aprovechar su potencial y no fiarse en exceso de su aparente democratización. El monstruo de la “datificación” y las técnicas “big data” se postulan como firmes candidatos para relegar a los poderes fácticos tradicionales a través de estrategias de control social invisibilizadas para buena parte de la población. Tener un pensamiento crítico es hoy una tarea más compleja que cuando Platón nos invitó a salir de la caverna, cuando Hume (1748) propuso el pensamiento autónomo, cuando Nietzsche (1895) definió el superhombre o cuando Freire (1970) propuso la pedagogía del oprimido. Más aún, si tenemos en cuenta que detrás de cada información existen intereses ideológicos y económicos en todos los medios de comunicación. La presentación de una noticia se convierte en una lucha entre los medios de comunicación por imponer un modelo de verdad único y socialmente aceptado. La responsabilidad informativa del ciudadano será el único instrumento para contrarrestar una encarnizada lucha en la que el último perjudicado es el propio interlocutor.

⁶ Para ampliar información consúltese el siguiente enlace. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2015/01/20/actualidad/1421751700_934734.html [Consulta: 23 de marzo de 2018]

6. Bibliografía

- Altheide, D. L. (2002): "Children and the discourse of fear", *Symbolic Interaction*, 25(2), pp. 229-250. Disponible en:
<https://doi.org/10.1525/si.2002.25.2.229>
- Altheide, D. L. (2004a): "Consuming terrorism", *Symbolic Interaction*, 27(3), pp. 289-308. Disponible en:
<https://doi.org/10.1525/si.2004.27.3.289>
- Altheide, D. L. (2004b): "The control narrative of the Internet", *Symbolic Interaction*, 27(2), pp. 223-245. Disponible en:
<https://doi.org/10.1525/si.2004.27.2.223>
- Altheide, D. L. (2006a): "Terrorism and the politics of fear", *Cultural Studies ↔ Critical Methodologies*, 6(4), pp. 415-439. Disponible en:
<https://doi.org/10.1177/1532708605285733>
- Altheide, D. L. (2006b): *Terrorism and the politics of fear*, Lanham, MD, Alta Mira Press.
- Altheide, D. L. (2009): "Terrorism programming", *Critical Studies on Terrorism*, 2(1), pp. 65-80. Disponible en:
<https://doi.org/10.1080/17539150902752770>
- Althusser, L. (1970): "Idéologie et appareils idéologiques d'État" (Notes pour une recherche), *La Pensée*, 151, pp. 67-125.
- Andrejevic, M. (2013): *Infoglut: How too much information is changing the way we think and know*, New York, Routledge.
- Arriazu, R. (2016): "La publicidad de tabaco en Argentina (1935-2012): un análisis semiótico de los valores sociales asociados a su consumo", *Revista Prisma Social*, 17, pp. 268-293. Disponible en:
<http://revistaprismasocial.es/article/view/1285>
- Bauman, Z. (2007): *Miedo líquido: La sociedad contemporánea y sus temores*. (A. S. Mosquera, Trad.), Barcelona, Ediciones Paidós. (Trabajo original publicado en 2006).
- Beck, U. (1992): *Risk society*, London, Sage Publications.
- Beck, U. (1999): *World risk society*, Malden, MA, Polity Press.
- Bericat, E. (2015): "The sociology of emotions: four decades of progress", *Current Sociology*, 64(3), pp. 491-513. Disponible en:
<https://doi.org/10.1177/0011392115588355>
- Bloor, D. (1991): *Knowledge and social imagery. Second edition*, London, University of Chicago Press. (Trabajo original publicado en 1976).
- Bourdieu, P. (1982): *Ce que parler veut dire: L'économie des échanges linguistiques*, Paris, Fayard.
- Boxall, S. (2017): "Learning science in a post-truth world", *Oceanography*, 30(1, SI), pp. 108-109. Disponible en:
<https://doi.org/10.5670/oceanog.2017.105>
- Brenner, N. y N. Theodore (2002): "Cities and the geographies of actually existing neoliberalism", *Antipode*, 34(3), pp. 348-379. Disponible en:
<https://doi.org/10.1111/1467-8330.00246>
- Brown, T. (2016): "Evidence, expertise, and facts in a "post-truth" society", *British Medical Journal*, 355, pp. 1-2. Disponible en:
<https://doi.org/10.1136/bmj.i6467>
- Chomsky, N. y H. Dieterich (1998): *Hablemos de terrorismo*, Tafalla, Txalaparta.

- Chomsky, N. (2005): *El terror como política exterior de Estados Unidos*, Buenos Aires, Libros del Zorzal.
- Claeys, G. (2017): *Dystopia: A natural history*, Oxford, University Press.
- Clarke, J. B. (1999): "Hermeneutic analysis: a qualitative decision trail", *International Journal of Nursing studies*, 36(5), pp. 363-369. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/S0020-7489\(99\)00040-1](https://doi.org/10.1016/S0020-7489(99)00040-1)
- Corner, J. (2017): "Fake news, post-truth and media-political change", *Media, Culture and Society*, 39 (7), pp. 1100-1107. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0163443717726743>
- Crist, J. D. y C. A. Tanner (2003): "Interpretation/analysis methods in hermeneutic interpretive phenomenology", *Nursing Research*, 52(3), pp. 202-205. Disponible en: <https://doi.org/10.1097/00006199-200305000-00011>
- Critcher, C. (2011): "For a political economy of moral panics", *Crime Media Culture*, 7(3), pp. 259-275. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1741659011417605>
- Curl, J. S. (2018): *Making dystopia. The strange rise and survival of architectural Barbarism*, Oxford, University Press.
- D'Ancona, M. (2017): *Post-truth: The new war on truth and how to fight back*, London, Ebury Press.
- Damasio, A. (2016): *El error de Descartes: la emoción, la razón y el cerebro humano*, (trad. Ros Joandomenec), Barcelona, Editorial Crítica.
- Denzin, N. K. (2004): "The war on culture, the war on truth", *Cultural Studies ↔ Critical Methodologies*, 4(2), pp. 137-142. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1532708603256627>
- Denzin, N. K. (2009): "The elephant in the living room: Or extending the conversation about the politics of evidence", *Qualitative Research*, 9(2), pp. 139-160. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1468794108098034>
- Denzin, N. K. (2014): "Reading the challenges of a global community and the sociological imagination", *Qualitative Inquiry*, 20(9), pp. 1122-1127. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1077800414542934>
- Denzin, N. K. (2017): "Critical qualitative inquiry", *Qualitative Inquiry*, 23(1), pp. 8-16. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1077800416681864>
- Foucault, M. (2011): *Historia de la sexualidad. Vol. 1: La voluntad de saber* (U. Guiñazú, Trad.), México, Siglo XXI. (Trabajo original publicado en 1976).
- Freire, P. (2005): *Pedagogía del oprimido* (J. Mellado, trad.), Madrid, Siglo XXI. (Trabajo original publicado en 1970).
- Furedi, F. (2002): *Culture of fear: risk-taking and the morality of low expectation. Revised edition*, London, Continuum.
- Giroux, H. A. (2002): "Democracy and the politics of terrorism: community, fear, and the suppression of dissent", *Cultural Studies ↔ Critical Methodologies*, 2(3), pp. 334-342. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/153270860200200303>
- Giroux, H. A. (2008): "Beyond the bio-politics of disposability: Rethinking neoliberalism in the New Gilded Age", *Social Identities*, 14(5), pp. 587-620. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/13504630802343432>

- Giroux, H. A. (2012): “Disturbing pleasures”, *Third Text*, 26(3), pp. 259-273. Disponible en:
<https://doi.org/10.1080/09528822.2012.679036>
- Giroux, H. A. (2017): “White nationalism, armed culture and state violence in the age of Donald Trump”, *Philosophy and Social Criticism*, 43(9), pp. 887-910. Disponible en:
<https://doi.org/10.1177/0191453717702800>
- Glassner, B. (1999): *Culture of Fear*, New York, ReadHowYouWant.com.
- Hawkes, N. (2017): “A brief history of post-truth in medicine”, *British Medical Journal*, 358, 1-2. Disponible en:
<https://doi.org/10.1136/bmj.j4193>
- Higgins, K. (2016): “Post-truth: a guide for the perplexed”, *Nature*, 540(7631), p. 9.
- Hume, D. (1999): *Resumen del tratado de la naturaleza humana* (J. L. Taset, Trad.), Barcelona, Editorial El Viejo Topo. (Trabajo original publicado en 1748).
- Jordan, J. V. (2010): “Commitment to connection in a culture of fear”, *Women & Therapy*, 31(2-4), pp. 235-254. Disponible en:
<https://doi.org/10.1080/02703140802146423>
- Kemper, T. D. (1978): *A social interactional theory of emotions*, New York, John Wiley Inc.
- Keyes, R. (2004): *The post-truth era: Dishonesty and deception in contemporary life*, New York, St. Martin's Press.
- Kuhn, S. T. (2011): *La estructura de las revoluciones científicas* (A. Contin, trad.), México, Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1962).
- Lakoff, R. T. (2017): “The hollow man Donald Trump, populism, and post-truth politics”, *Journal of Language and Politics*, 16 (4), pp. 595-606. Disponible en:
<https://doi.org/10.1075/jlp.17022.lak>
- Latour, B. (2005): *Reassembling the social: An introduction to actor-network-theory*, New York, Oxford University Press.
- Levy, N. (2017): “Nudges in a post-truth world”, *Journal of Medical Ethics*, 43(8), pp. 495-500. Disponible en:
<https://doi.org/10.1136/medethics-2017-104153>
- Lynch, M. (2017): “STS, symmetry and post-truth”, *Social Studies of Science*, 47(4), pp. 593-599. Disponible en:
<https://doi.org/10.1177/0306312717720308>
- López-Keller, E. (1991): “Distopía: otro final de la utopía”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 55/91, pp.7-23.
- Mair, J. (2017): “Post-truth Anthropology”, *Anthropology Today*, 33(3), pp. 3-4. Disponible en:
<https://doi.org/10.1111/1467-8322.12346>
- Matanock, A. M. & Garbiras-Díaz, N. (2018): “Considering concessions: A survey experiment on the Colombian peace process”, *Conflict Management and Peace Science*, 35 (6), pp. 1-19. Disponible en:
<https://doi.org/10.1177/0738894218787784>
- McNair, B. (2017): “After Objectivity? Schudson's sociology of journalism in the era of post-factuality”, *Journalism Studies*, 18(10), pp. 1318-1333. Disponible en:
<https://doi.org/10.1080/1461670X.2017.1347893>

- Montgomery, M. (2017): "Post-truth politics? Authenticity, populism and the electoral discourses of Donald Trump", *Journal of Language and Politics*, 16(4), pp. 619-639. Disponible en:
<https://doi.org/10.1075/jlp.17023.mon>
- Munk, P. L. y M. E. O'Keeffe (2017): "Defending the truth in a post-truth era", *Canadian Association of Radiologists Journal*, 68(3), p. 231. Disponible en:
<https://doi.org/10.1016/j.carj.2017.06.001>
- Neusüss, A. (1971): *Utopía*, Barcelona, Barral Editores.
- Nietzsche, F. (1999): *The Anti-Christ (H.L. Mencken, trad.)*, Tucson, AZ, Sharp Press. (Trabajo original publicado en 1895).
- Ott, B. L. (2017): "The age of Twitter: Donald J. Trump and the politics of debasement", *Critical Studies in Media Communication*, 34(1), pp. 59-68. Disponible en:
<https://doi.org/10.1080/15295036.2016.1266686>
- Pain, R. (2009): "Globalized fear? Towards an emotional geopolitics", *Progress in Human Geography*, 33(4), pp. 466-486. Disponible en:
<https://doi.org/10.1177/0309132508104994>
- Paus, E. (2018): *Confronting Dystopia. The New Technological Revolution and the Future of Work*, New York, Cornell University Press.
- Peters, M. A. (2017): "Education in a post-truth world", *Educational Philosophy and Theory*, 49(6), pp. 563-566. Disponible en:
<https://doi.org/10.1080/00131857.2016.1264114>
- Romano, A. (2017): "Asserting Journalistic autonomy in the 'post-truth' era of 'alternative facts': Lessons from reporting on the orations of a populist leader", *Asia Pacific Media Educator*, 27(1), pp. 51-66. Disponible en:
<https://doi.org/10.1177/1326365X17704287>
- Rubio, D. (2017): "La política de la posverdad", *Política exterior*, Vol. 31, Nº 176, pp. 58-67.
- Schiumerini, L. (2016): Macri's Victory. A Right-Wing Mandate?, en Noam Lupu, Virginia Oliveros and Luis Schiumerini (ed), *Campaigns and Voters in Developing Democracies: Argentina in Comparative Perspective*, Michigan, University of Michigan Press, pp. 136-161.
- Sparks, M. (2017): "Promoting health in a post-truth world", *Health Promotion International*, 32(4), pp. 599-602. Disponible en:
<https://doi.org/10.1093/heapro/dax042>
- Svendsen, L. (2008): *A Philosophy of Fear*, London, Reaktion Books.
- Tarlow, S. (2012): "The archaeology of emotion and affect", *Annual Review of Anthropology*, 41, pp. 169-185. Disponible en:
<https://doi.org/10.1146/annurev-anthro-092611-145944>
- Tudor, A. (2003): "A (macro) sociology of fear?", *Sociological Review*, 51(2), pp. 238-256. Disponible en:
<https://doi.org/10.1111/1467-954X.00417>
- Vinha, L. M (2018): "The Electoral Victory of Donald Trump: An Analysis of Institutional Dysfunction", *Revista de Sociologia e Política*, 26 (66), pp.7-30. Disponible en:
<http://dx.doi.org/10.1590/1678-987318266601>
- Walklate, S. y G. Mythen (2010): "Agency, reflexivity and risk: cosmopolitan, neurotic or prudential citizen?", *British Journal of Sociology*, 61(1), pp. 45-62. Disponible en:
<https://doi.org/10.1111/j.1468-4446.2009.01301.x>

Walters, S. y K. Watters (2017): “Reflecting on the global report on adult learning and education in the post-truth society”, *Adult Education Quarterly*, 67(3), pp. 228-237.
Disponible en:
<https://doi.org/10.1177/0741713617700675>



Pulsión populista en el Estado Constitucional de Derecho: ¿Soberanía (ilimitada) o democracia (intangible)?

José Antonio Sanz Moreno ¹

Recibido: 16-05-2018 / Aceptado: 10-06-2019

Resumen. Hoy la democracia está enferma y, no obstante, sigue sin resolver su paradoja original. La crisis institucional y el “tiempo populista” hacen imprescindible una nueva revisión para determinar qué sea la democracia y, en su caso, cuáles los límites al poder y a su ejercicio. Ya no sirve recrearnos en esa supuesta tensión histórica entre liberalismo (constitucionalismo) y democracia (soberanía popular), representada por Mouffe como vectores diferentes e irreducibles: del lado de lo jurídico y la libertad (individual), el control del poder, las garantías de derechos humanos y la sujeción de los poderes constituidos a la ordenación constitucional; del lado de lo político y la igualdad (gobernantes y gobernados), la paradoja democrática, la construcción de un pueblo y su *vox populi vox dei*. Pero también cabe impugnar una jurisprudencia constitucional que, a pesar de vincular *rule of law* y democracia, coloca al Estado social de Derecho ante su más funesta indefensión. Por todo ello, la democracia debe afrontar el vértigo de la vuelta a la exaltación de la voluntad popular ilimitada y, desde la certeza de la integración estatal en una ordenación internacional que también limita la soberanía (*ius cogens*), reforzar su significado constitucional e intangible.

Palabras clave: democracia intangible; pueblo soberano; populismo y Estado constitucional de Derecho.

[en] Populist era under the rule of law: sovereignty (without limits) or (intangible) democracy?

Abstract. Democracy seems to be very sick, but it has to resolve its original paradox. The institutional crisis and the “populist era” require a new definition of what is democracy and which are the limits of popular power. However, the historical conflict between liberalism (constitutionalism) and democracy (popular sovereignty), as Chantal Mouffe declared, ought to be turned down. Democracy does not have two different and antinomian traditions: on the one hand, the legal face and its individual freedom as control of power, guarantees of fundamental rights, and subjection of constituted powers under one juridical order; and, on the other hand, the political side as identity between ruler and ruled, democratic paradox, and people-building and its *vox populi vox dei*. Moreover, if we want to defend our Democratic and Social State, we need to reject the mistaken doctrine of Spanish Constitutional Court about the relationship between rule of law and legitimacy. Thus, the definition of democracy must fight against the return of the people as unlimited will. Democratic system is also constitutional values and state integration under the international order and its limits of sovereignty (*ius cogens*). In short, the democracy ought to be also understood as

¹ Universidad Complutense de Madrid (España).
E-mail: jasanzmo@ucm.es

intangible meaning, or —as mere majoritarian and electoral power— the totalitarianism will win this final fight.

Keywords: intangible democracy; sovereign people; populism, and rule of law.

Cómo citar: Sanz Moreno, J.A. (2019): “Pulsión populista en el Estado Constitucional de Derecho: ¿Soberanía (ilimitada) o democracia (intangible)?”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 515-535.

Sumario. 1. Validez democrática y retórica del populismo. 2. Desborde populista y maridaje constitucional: la democracia intangible. 3. Legitimidad constituyente y legalidad constituida: de tradiciones y traiciones. 4. La agonía del Estado pluralista de partidos. 5. De la paradoja democrática a la democracia constitucional. 6. Bibliografía.

“Different Colours, One People”,

Lucky Dube (1964-2007).

1. Validez democrática y retórica del populismo

Cuando definimos la democracia debemos ser conscientes de la mutación etimológica del poder popular en gobierno por seres humanos y, de ahí, instrumentalmente, en dominio del mayor número. Pero, además, si se quiere salvaguardar su sentido como autonormación colectiva, sin desdeñar la autodeterminación individual —es decir, la dignidad y los derechos de las personas—, habrá que prescribir, desde el imperio del derecho, un límite al poder. Por eso, a pesar de su legitimación por el apoyo mayoritario, la metamorfosis de la supuesta unidad popular a la pluralidad de un gobierno de personas no puede actuar obviando la transacción con las minorías, los derechos y las libertades de los individuos, el *rule of law* y su control de todo poder, incluso del pueblo en democracia (Plattner, 2010: 81-92; Roth, 2017).

El equilibrio inestable en la naturaleza dual de la democracia constitucional (de un lado, como gobierno del pueblo y su ejercicio desde el principio de mayoría y, de otro, en cuanto límite al poder, desde la protección de los derechos humanos y de las minorías) se quiebra de formas divergentes: o totalizando la definición literal de la democracia, o radicalizando la vertiente individualista con la usurpación del poder por unas élites que imposibilitan la autodeterminación colectiva. De ahí la complicada relación entre populismo, democracia y derecho: de un lado, estaría el populismo y su apelación directa al poder del pueblo como hacedor de toda legitimidad y ordenación; de otro, el modelo constitucional o, simplemente, jurídico, que postula el paso del *rule of men* (subjetivo) al *rule of law* (objetivado e impersonal). El valor instrumental de las instituciones, de la Constitución y del derecho, en una definición procedimental de la democracia, se torna contenido sustantivo con su fusión como límite al poder y garante de derechos y libertades de minorías e individuos. Sin embargo, la reclamación absoluta de legitimidad de la voluntad ilimitada del pueblo rompe el propio concepto de democracia constitucional. Y lo hace tanto hacia dentro como hacia fuera: internamente,

rechaza el contenido material de la democracia como control al poder, sujeción de poderes, garantía de libertades y concreción de derechos y deberes; externamente, posiciona al pueblo como único titular de todo poder, solo en el mundo y, por tanto, privado de su integración —con otros pueblos y Estados— en órdenes internacionales que determinan también el derecho válido e imperativo. Contra una revisión populista de la democracia como revuelta de la masa y retorno a la soberanía popular, la democracia constitucional subraya la posición del individuo en cuanto ciudadano. Hablar plebiscitariamente y afirmar que la decisión del pueblo es sí o no, blanco o negro y, al tiempo, negar el carácter de pueblo a los que han quedado en minoría ¿no es desconocer la realidad plural de toda democracia?².

Así, la correcta comprensión de la democracia unifica su vertiente instrumental con su dimensión sustantiva y finalista (Riker, 1982: 2-5). La dimensión formal y cuantitativa de la democracia —en su reducción identificadora entre elecciones, votos y plebiscitos, con su recuento numérico como voluntad popular explícita y singular— confronta la constitucionalidad material y cualitativa, en cuanto gobierno para el pueblo y no solo para la parte mayoritaria que ha elegido a unos representantes o votado una determinada decisión, sin sujeción a límite alguno y sin salvaguarda de derechos individuales o de las minorías. Democrático es votar, pero votar no es toda la democracia. Y aunque no puede subsistir ninguna democracia sin votación popular, como medio para determinar su participación en el Gobierno, no toda forma política que utilice la participación ciudadana, mediante el voto, se convierte —por ello— en democrática. Más aún, considerar que solo a través del referéndum se obtiene la respuesta/voluntad del pueblo es una simplificación demasiado burda para tomarse en serio (Chopin, 2016). Salvo unanimidad eterna y verdad teológica absoluta, votar no revela ninguna voluntad inequívoca del pueblo y, desde aquí, la construcción volitiva del populismo se disuelve como homeopatía colectiva.

Las palabras de Riker todavía nos ilustran: “Populism fails, therefore, not because it is morally wrong, but merely because it is empty” (1982: 239). Y, sin embargo, a pesar de su *game theory* y su lógica matemática aplicada a las ciencias sociales, qué equivocado estaba en su predicción de rechazo —para la próxima generación— de las reclamaciones populistas: la falsedad de la traslación desde la supuesta existencia de una voluntad popular a la decisión de los (re)presentantes que afirman encarnar al pueblo sigue contaminando la política. El error se ha consumado y las mentiras campan a sus anchas. Las políticas de la posverdad y las *fake news* se han impuesto, en mayor o menor medida: polarización populista a derecha e izquierda y su contagio en todos los espectros ideológicos, nacional-populismo, populismo punitivo, referéndums binarios, “derechos” unilaterales a decidir, democracias sin límites o plebiscitarias, líderes mesiánicos y autoritarios, etc. Pero, a pesar del mito de la soberanía popular, de la fábula de su voluntad ilimitada y su clamorosa incapacidad para ser expresada y ejecutada (Canovan, 2005: 137-137), vuelven a retumbar los tambores volitivos: mandamientos divinos hechos carne por el líder que dice actuar en nombre del pueblo. Y, cuando la parte se toma por el todo, la democracia acaba confundida con el totalitarismo y, en su defenestración, mueren los ciudadanos (libres) y resucitan los súbditos (zombis).

² O soberanía plural en una democracia representativa: “El proceso de representación prescinde del *soberano* como entidad ontológica colectiva y da lugar a la *soberanía* como proceso de unificación inherentemente plural” (Urbinati, 2017: 300-301; y 1998: 119, 122).

2. Desborde populista y maridaje constitucional: la democracia intangible

Entender el populismo es observar cómo se conjuga con la democracia y con el derecho³. Y, aquí, la definición occidental de democracia puede ser vista como el resultado de la articulación de dos tradiciones, tal y como hace Mouffe (2016a) en su descripción del modelo republicano: de un lado, la vertiente liberal, con su *rule of law*, límite al poder, separación de poderes y protección de la libertad individual y del pluralismo; y, de otro, la verdadera tradición democrática, con su soberanía popular absoluta y exaltación de la igualdad (2013a: 123-24; Monedero, 2017: 143). Pero, aunque la pensadora belga advierte que la tensión entre los principios de libertad e igualdad sería —al garantizar el pluralismo— constitutiva del modelo republicano, asegura que ambas tradiciones tendrían lógicas políticas, en última instancia, irreconciliables. Sin embargo, observar la historia europea como lucha entre una derecha, que privilegia la libertad, frente a una izquierda, con énfasis en la igualdad, no nos muestra un camino mucho más enrevesado y menos maniqueo. En contradicción con este choque de tradiciones, la construcción liberal del Estado se hizo fuerte también nacionalmente. La igualdad fue impulsada desde los nacionalismos y sus milicias populares e imperiales, y no solo era patrimonio de la izquierda; por eso, contra el universalismo liberal y su igualdad formal de todos los seres humanos, tronó la comunión de todos los hombres en la nación inmortal que los trasciende y redime.

El dilema irresoluble de Rousseau viene a nuestro encuentro: el elogio de la democracia frente a la locura y frustración para lograr su realización. Por eso es tan pedagógico recuperar la polémica de Schmitt y Kelsen en entreguerras: el alemán utilizó la doctrina liberal de la representación para, precisamente, destruir el Estado parlamentario y propugnar una democracia de corte plebiscitario; en cambio el austriaco, aunque fue un gran defensor de la democracia y del parlamentarismo, dejó en evidencia la ficción de la representación popular en su lucha por el Estado pluralista de partidos (Sanz, 2013: 146-147; De Miguel y Tajadura, 2018: 165-213). El presidencialismo identitario y su salida dictatorial no pueden olvidarse cuando todo populismo vuelve a proclamar el poder omnipotente del pueblo y la obligada expresión de su voluntad. Y, sin embargo, la política no significa solo la construcción de un pueblo y menos aún pensar en su existencia desde una única

³ Entre las acepciones más utilizadas de populismo (Mudde y Rovira, 2014: 377-378), estarían su comprensión *discursiva* (antagonismo de la sociedad entre pueblo/puro y élites/corruptas), *patológica* (malformación de la democracia, subrayando la soberanía popular y el principio de la mayoría, en su ataque a los límites de la ordenación constitucional y a su sistema representativo), como *estilo político singular* (recurre a las pasiones y a los sentimientos, con una apoteosis de las votaciones y, en particular, de los referendums, como decisiones aclaratorias definitivas) y *estrategia* (táctica política de asalto y conservación el poder). Por su parte, Judis, en cuanto periodista político, considera erróneo que muchos politólogos comiencen sus escritos sobre populismo intentando definir el concepto, como si se tratara de una noción científica de la naturaleza y, en todo caso, delimitable (2016: 13). Pero, a pesar de la confusión por su constitución, comúnmente negativa, el populismo es un término demasiado central en el debate político como para arrojarlo al cajón de los significantes inútiles. De ahí su *definición* tanto *por lo que dice ser* (exaltación de la legitimidad del pueblo frente a la ilegitimidad del “no pueblo”), como *por lo que rechaza* (sobre todo, el elitismo y el pluralismo) (Mudde y Rovira, 2013: 494, 500-506; 2017: 7-8). Sin embargo, aunque el populismo hace tiempo que dejó de ser la cenicienta de los estudios politológicos, históricos e, incluso, filosóficos, y ya se habló, en 1969, del nuevo “fantasma que se cierne sobre el mundo” (Ionescu y Geller: 7; Taggart, 2000; Zanatta, 2014; Finchelstein, 2017; Villacañas, 2015), la mirada desde doctrinas jurídicas o constitucionalistas sigue en buena parte ausente (Mudde, 2013: 4-6; Rovira, 2013; Moffitt, 2016: 3; Pinelli, 2011: 5-11; Corrias, 2016: 6-26). Razón básica de nuestros esfuerzos en este trabajo.

voluntad colectiva. La política va más allá de la construcción de identidades y, especialmente, en su vinculación con la democracia, parte de un pueblo ya dado o que nace con el *We The People* y su Constitución (Ackerman, 2014).

En la separación antagonica de lo político que muchas retóricas populistas presentan no solo se distingue el “nosotros” del “ellos”, sino que el propio “nos” redefine el todo desde una parte. De ahí la distinción del pueblo como todo, en su dicotomía con el “no pueblo”, pero que también es parte —pura, genuina y buena— de una sociedad degradada por la otra parte, impura, corrompida y, en definitiva, malvada. El concepto pueblo, aunque se define como todo, se convierte en la parte original y virtuosa enfrentada a la parte perversa y falsa de una realidad social en permanente antagonismo. Por eso, si la democracia constitucional se conjuga como *rule of law* y cristalización del pluralismo, la forma de describir la democracia desde el populismo sublima el gobierno del pueblo, pero en una sociedad escindida en dos actores en eterna guerra por la hegemonía política. Y si el pueblo no es el dato previo, la construcción del pueblo, a partir de la exclusión de los que no pertenecen a él, toma diferentes caminos: de un lado, el vertical, de abajo arriba, con el pueblo llano frente a las élites; y, de otro, horizontal, el pueblo original y verdadero contra el “no pueblo”, los invasores de “lo nuestro” —minorías nacionales y étnicas, no secesionistas o independentistas, inmigrantes, refugiados, etc.— (Vallespín y Bascuñán, 2017: 64, 68-69). Y, en ambas direcciones, la corrupción de la comunidad ontológica que devora al individuo: el pueblo como soberano ilimitado que, en su demanda por encontrar los cauces de expresión de su voluntad, se topa con el líder que lo (re)presenta. La verticalidad de la izquierda populista (prelación abajo-arriba) frente a la horizontalidad de los populismos de derecha (acento en “nuestra” identidad colectiva frente a otras “ajenas” o “foráneas”) distinguirá unos de otros (Mouffe, 2016b).

La desafección popular encontró su respuesta en la “razón populista” (Laclau, 2005a; Arditi, 2010) y, entre la glorificación y el desencanto, la democracia se convierte en instrumental y pone en peligro su propia esencia. O, recordando las conocidas palabras de Laclau, “el populismo es, simplemente, un modo de construir lo político” (2005a: 11). El titular del poder político en democracia, el *pueblo/todo*, se convierte, por maquinación y activismo de los populismos, en *pueblo/parte*, es decir, en dialéctica antagonica que excluye al “no pueblo”, pero convertido en su (re)presentación pública a través de su(s) líder(es). La paradoja de la exclusión democrática cierra su círculo y se personaliza: alguien decide las fronteras populares —quiénes quedan dentro y cuáles fuera— y aquel que lo hace define al pueblo y, con ello, determina su conformación antidemocrática (Vallespín y Bascuñán, 2017: 72-73).

En una comprensión de la democracia que identifica la parte con el todo, no cabe la inclusión de la dignidad del ser humano o la defensa de los derechos de las minorías en cuanto transacción y compromiso mayoría(s)/minoría(s). La democracia identitaria se dice inmediata: teóricamente, sin mediación alguna, pero, al sublimar la identificación de los que mandan y los que obedecen, el ejercicio del poder y su titularidad popular, la falta de mediación entre unos y otros o, mejor, entre la parte (gobernantes) y el todo (pueblo gobernado) muta en su representación más absoluta, igualando al pueblo con su líder. Pero, aunque hablar por boca del pueblo es la máxima populista por excelencia, ¿de qué pueblo están hablando para

actuar en su nombre? Del pueblo como *plebe* (comunidad ordinaria), del pueblo como *demos* (colectividad soberana), o como *ethnos* (pueblo-nación, étnica o culturalmente singularizado; Brubaker, 2017). Con igual significado, según utilicemos uno u otro significado, saldrán a relucir los problemas de la división dual de la sociedad, desde la redistribución (comunes-élites), desde la soberanía democrática (gobernados-gobernantes), o desde la renacionalización política del poder (nacionales vs. no nacionales o extranjeros); todos con una visión radical del “pueblo” frente al “no-pueblo”, a los privados del carácter de pueblo, estén o no ya con “nosotros”, a pesar de que se les siga etiquetando como “ellos”. Sin embargo, los individuos suelen nacer en pueblos ya constituidos jurídicamente. Y, precisamente, lo que define la democracia es una *reconstrucción* constante y abierta de ese pueblo. No se necesita partera para el nacimiento del pueblo, sino siempre recrearlo. Apelar a la movilización de la dimensión afectiva para visualizar una voluntad colectiva y hacer que los ciudadanos se identifiquen con esa proyección y con esa ontología es propio del populismo. Pero verbalizar de esta manera lo político es una forma burda de presentar como voluntad colectiva lo que no es más que la voluntad de los hacedores de ese pueblo: si de lo que se trata es de construir pueblo, la clave estará en los arquitectos y, por ello, su voluntad se proyecta como voluntad popular.

No obstante, para defender la democracia hace falta entender su naturaleza y, por eso, no cabe seguir cacareando la existencia de dos tradiciones enfrentadas e irresolubles en su articulación. La democracia es, al mismo tiempo, constitucional y popular, o es democracia fallida. Dos planos que no colisionan, sino que se conjugan en la actualización del uno en el otro y del otro en el uno:

De la *vertiente constitucional*, el sometimiento de ciudadanos y poderes públicos a la Constitución como precondition institucional del orden jurídico (válido y legítimo), y, por tanto, límite al poder (incluso del constituyente) y controles entre poderes (ya constituidos); con el poder judicial como baluarte último del Estado de derecho (en su garantía y protección de derechos) y la justicia y reforma constitucional (poder también constituido en funciones constituyentes) como mecanismos de defensa de su superlegalidad (formal/procedimientos y material/valores superiores y, en todo caso, también fundamentos intangibles).

Del *lado popular*, la titularidad del poder por el pueblo (plural e integrado internacionalmente), que ampara una sociedad cada vez más democrática, participativa e igualitaria, en la promoción transformadora inserta en su propio orden constitucional.

Aquí cabe citar la jurisprudencia constitucional española, en concreto el ATC 24/2017, de 14 de febrero, cuando afirma que “el ordenamiento jurídico, con la Constitución en su cúspide, en ningún caso puede ser considerado como límite de la democracia, sino como su garantía misma (STC 259/2015, FJ 5)”. Sin orden constitucional de derecho no hay democracia; lo que no conlleva que todo derecho garantice su realización democrática. Y, sin embargo, el Tribunal Constitucional (TC) subraya que “no cabe contraponer legitimidad democrática y legalidad constitucional en detrimento de la segunda, pues la legitimidad de cualquier actuación del poder público se basa en su conformidad con la Constitución, que

tiene, precisamente, su fundamento en el principio democrático (art. 1.1 CE)” (FJ8). Los poderes públicos actuarán de acuerdo o violando la Constitución y, tanto en un caso como en el otro, siguen teniendo un origen democrático, lo que no significa que, si actúan quebrando la Constitución, no deban ser anuladas y declaradas inconstitucionales sus disposiciones o normas. Frente a una jurisprudencia constitucional poco pensada, no cabe reducir legitimidad, constitucionalidad y legalidad a términos intercambiables, pero sí vincular la legitimidad con su fundamento democrático: de un lado, la que proporciona la legitimidad constituyente, es decir, la de la Constitución como obra refrendada del pueblo en democracia; y, de otro, la legitimidad constituida o la fundamentación democráticamente derivada de los poderes públicos, desde su propia sujeción constitucional y jurídica.

La legitimidad democrática de la Constitución se articula en momentos sucesivos: el primero e histórico, la ratificación en referéndum del pueblo soberano, a partir de la mayoría de ciudadanos con derechos políticos que votaron positivamente el texto acordado por sus representantes políticos; y los segundos y posteriores procesos, desde la propia previsión constitucional para su reforma y revisión. Con el pluralismo político como valor jurídico supremo, la Constitución repudia la conversión de su fundamento nacional en unidad excluyente y aboga por un constitucionalismo entre diferentes, abierto y evolutivo, que permite el cambio de la propia decisión constituyente y, por ello, su adaptación temporal: “Precisamente por fundarse el Estado de derecho en el principio democrático y por garantizarse la democracia misma a través de ese Estado de Derecho, la Constitución no constituye un texto jurídico intangible e inmutable” (FJ 8). Lo que no significa que no debemos predicar esta intangibilidad para nuestra propia definición constitucional de la democracia, en su sentido no solo formal, sino también material. Sin embargo, el Supremo Interprete, subrayando una doctrina más que discutible —que quiebra la comprensión de la reforma constitucional como mecanismo para su defensa y desampara a la propia democracia de su cláusulas de intangibilidad (explícitas o, en todo caso, implícitas)—, dejó inerte nuestro Estado democrático: “Todas y cada una de las determinaciones constitucionales son susceptibles de modificación... siempre que se realice en el marco de los procedimientos de reforma de la Constitución... (SSTC 138/2015, FJ 4, y 259/2015, FJ 7)” (FJ 8).

Esta concepción monolítica de la jurisprudencia del TC, tan formalista como vacía, es, precisamente, lo que repudiamos en nuestra valoración axiológica del orden democrático. La susceptible modificación de todos y cada uno de los preceptos constitucionales nunca puede llegar tan lejos como para dinamitar la democracia, sus límites a los poderes y sus garantías de derechos (procedimentales y sustantivos). De ahí la necesaria definición de la democracia como intangible. Pero el TC sigue empeñado en sus errores y enredos terminológicos: “En una concepción democrática del poder no hay más legitimidad que la legalidad constitucional, pues esta se funda en el respeto a la democracia y sus valores, sin conformidad con la Constitución no puede predicarse legitimidad alguna (STC 259/2015, FJ 5)” (FJ 8). Reducir la legitimidad democrática del poder a la legalidad constitucional es confundir el fundamento de esa legalidad con la legalidad misma, es decir, identificar la una con la otra, cuando son dos conceptos

diferenciados y diferenciables: de un lado, la legitimidad democrática de la Constitución, como obra del poder constituyente y base material intangible (Preámbulo, Arts. 1.2, 2 y 10 CE); y, de otro, la (super)legalidad constitucional o principio de constitucionalidad, como sometimiento de ciudadanos y poderes públicos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (Art. 9.1).

La legitimidad quiere conocer, subjetivamente, el quién (pueblo/nación, o soberano como poder constituyente, en su identificación constitucional) y, sustantivamente, el para qué (fundamentos inviolables); en cambio, la legalidad y la constitucionalidad pregonan determinar el cómo y el porqué de la validez de las normas jurídicas, con la Constitución como cúspide normativa; sin identificar ambas, tal y como propuso Kelsen, y sin el cierre lógico-jurídico de su tan inútil como falsa *Grundnorm*. En la transformación del quién (en singular) en quiénes (pluralidad democrática con el paso de ese titular del poder a su ejercicio por todos y cada uno de los ciudadanos y de los poderes constituidos, sometidos a la ordenación constitucional), el pueblo/nación deviene ciudadanía (activa en lo político) y estatus jurídico individualizable (en su sujeción al derecho). La doctrina de las dos caras, tan querida por Bobbio, hace su aparición jurisprudencial: de un lado, la política, con la soberanía y su comprensión democrática del pueblo “concebido como unidad ideal de imputación del poder constituyente” (sic); de otro, lo jurídico, con la norma fundante del derecho, que se clarifica en la “sumisión a la Constitución de todos los poderes públicos” (ATC 24/20017, FJ 9). Y, entre ambas dimensiones, la propia democracia intangible, es decir, la unión de la política (lo popular) con el derecho y su Constitución (dignidad personal y derechos inviolables como fundamentos en una integración internacional que, también, ampara los derechos humanos, Arts. 10 y 96 CE).

3. Legitimidad constituyente y legalidad constituida: de tradiciones y traiciones

La hermenéutica del TC, con sus aciertos⁴, fracasos⁵ y, también, con su más que discutible indefensión del Estado constitucional⁶, no puede encorsetar —como camisa de fuerza— nuestra labor interpretativa. En una deriva suicida, el TC ha llegado a declarar que “la Constitución depara la más amplia libertad para la exposición y defensa públicas, dentro y fuera de las instituciones, de cualesquiera concepciones ideológicas”, con el único límite de su “conversión... en normas”, a través de una reforma constitucional “inexcusable” (FJ 5 STC 124/2017, de 8 de noviembre). Pero, a pesar de tan disparatada doctrina (no toda concepción

⁴ Protección de “derechos fundamentales” en su “vinculación directa entre los individuos y el Estado” que “actúan como fundamento de la unidad política sin mediación alguna” —FJ 5 STC 25/1981, de 14 de julio— y articulación primera de la ordenación territorial, con su axioma: “Autonomía no es soberanía, y aun este poder tiene sus límites”, FJ 3 STC 4/1981, de 2 de febrero.

⁵ Ejemplo a criticar y que tanto ha envenenado el anclaje catalán en España: un concepto sellado de nación vinculado a la soberanía unívoca, cercenando potencialidades a la expresión nacionalidad, FJ 12 STC 31/2010, de 28 junio: “... la nación que aquí importa es única y exclusivamente la nación en sentido jurídico-constitucional” (sic), y, todavía peor, su estigma histórico, al llevarlo al Fallo.

⁶ Democracia no militante, sin cláusulas de intangibilidad, revisión total de la Constitución, etc., como si el pueblo tuviera un poder ilimitado, solo constreñido formalmente al procedimiento de reforma y no fundamentado en la defensa de la dignidad humana e integrado internacionalmente; por todas, STC 114/2017, de 17 de octubre, FJ 5.

ideológica es asumible democráticamente, aunque se siguieran los pasos formales de la reforma y/o su traducción en ley), el valor y la defensa de la democracia deben, desde la lógica constitucional, buscar la fusión de sus vectores —popular y jurídico— en la plasmación y desarrollo de ambos. Por tanto, el orden constitucional democrático no puede renunciar a su articulación procedimental (transacción mayoría(s)/minoría(s), suma aritmética de votos y, en su caso, superlegalidad formal de la Constitución), pero tampoco minusvalorar su fundamento material (la dignidad de la persona y sus derechos inviolables como mínimo irrenunciable de partida recogido en el Art. 10.1; con un máximo de llegada, siempre abierto e inacabado, en su promoción de libertades e igualdades reales y efectivas, en la formulación social transformadora del Art. 9.2).

Por ello, la propuesta de un modelo “que ha recibido una variedad de nombres: democracia moderna, democracia representativa, democracia parlamentaria, democracia constitucional, democracia liberal, democracia pluralista” (Mouffe, 2016c), como articulación de dos tradiciones diferentes —de un lado, la liberal; y, de otro, la democrática—, tiene que ser, definitivamente, repudiada. Su apuesta por una historia contingente entre ambas tradiciones no imposibilita la relación convergente cuando el liberalismo se vuelve, definitivamente, democrático, al menos formalmente (paso del sufragio censitario al universal) y, al tiempo, la democracia se convierte en necesaria ordenación jurídica y contenido axiológico (límite al poder, incluso del mismo pueblo y, como base, la dignidad personal, la libertad y sus derechos inalienables). Radicalizar la tensión constitutiva entre la lógica liberal y la lógica democrática es derogar la imbricación de la una en la otra, sin épicas de luchas hegemónicas entre la libertad y la igualdad, representadas como la confrontación de la derecha contra la izquierda. De ahí la pretensión de Mouffe de un retorno a esa lucha constitutiva, quebrada por una hegemonía neoliberal que imposibilita el espacio para el enfrentamiento agonístico con la inexistencia de alternativa a su globalización, su gobierno de técnicos, su bipartidismo sin verdaderas diferencias; en fin, su renuncia a la soberanía popular y la reducción de la democracia a su componente liberal. Pero cuando el pueblo no tiene una sola *vox*, sino muchas, fortalecer la democracia no es dar la palabra a unos y decir que esa, y solo esa, es la voluntad popular. Trazar fronteras a la manera agonística y presentar como auténticas alternativas las construcciones diferentes del pueblo simplifica una sociedad, demasiado plural en identificaciones, como para escindirse únicamente en dos. Por eso apela a que sea a través de la construcción de otro pueblo, de otra voluntad colectiva, como si el existente no fuera pueblo o los modelos alternativos tampoco y, peor, como si la voluntad colectiva de ese pueblo pudiera ser la mía, privando al resto de construcciones políticas de su alícuota democrática y, por lo tanto, popular (Mouffe, 2016c).

Ya no cabe criticar o defender el populismo —malo el de derechas, y su construcción del pueblo desde la etnicidad nacional y la exclusión del inmigrante; bueno el de izquierdas, y su sufrido pueblo frente a las corruptas e insaciables élites (Wodak, 2015)—, sino rechazar frontalmente una forma de entender la política que, desde su empantanamiento en el peor Carl Schmitt, simplifica de tal manera la complejidad social —a pesar de su retórica de significantes vacíos, a llenar arbitrariamente, y su defensa verbal de la democracia pluralista— como para recuperar una identificación entre gobernantes y gobernados que solo se puede

resolver desde la representación más personalista y total⁷. El problema no es la distinción entre nosotros y ellos, entre los miembros de un pueblo y los que no forman parte de ese pueblo, sino la pretensión de construcción del pueblo y de la voluntad popular de manera tan dual que parece colocar fuera del pueblo cualquier alternativa a nuestra propia visión (conmigo/amigos o contra mí, los enemigos).

Frente a la racionalidad política de rechazo al antagonismo, la posición de Mouffe (2012: 27) se escora hacia la pura irracionalidad y la exaltación de las pasiones. Pero la política no es ni conflicto ni acuerdo, ni irracionalidad ni mera lógica deliberativa, sino todo eso —y mucho más— al mismo tiempo⁸. En su dimensión democrática, pretender reducir la política, como hacen Rawls y Habermas, a la transacción y el consenso, es vivir en un mundo tan ideal como falso. Pero exacerbar el conflicto y circunscribir lo político a la pulsión populista, tal y como se empeñan Laclau y Mouffe, es tan radicalmente ontológico como para convertirse en teología discursiva con respuesta inevitablemente representativa⁹. De manera oblicua, se vuelve a reproducir la ya clásica confrontación del Derecho/Deber y la Política/Ser: del lado del derecho, Kelsen y su intento fallido de neutralizar el ser, en la subsunción de la existencia política (estatal) con un modelo puramente jurídico, tan perfecto como ficticio; del lado de lo político, Schmitt y su sublimación del pueblo/nación, del soberano y la excepción, del antagonismo y la separación en la construcción de identidades políticas como creadoras de orden y *nomos*. Pero si ambos, al final de sus vidas y obras, fueron capaces de abandonar sus apegos estatistas, el dilema del nuevo populismo recupera el mito de la caverna de los Estados, cuando ya somos conscientes —a pesar del TC— de la imposibilidad de resolver el problema de la unidad de manera autoreferencial: ni Constitución como monismo normativo estatalizado; ni soberanía como poder absoluto del pueblo en democracia. O nos dejamos de mirar el ombligo —técnico-jurídico, con la Constitución como cúspide del conjunto de normas e imputaciones

⁷ Prescindiendo de una definición cerrada, los populismos actuales se caracterizarían por la combinación, con mayor o menor contundencia, de los siguientes rasgos: 1) Religión política con el pueblo como sujeto divinizado, de soberanía ilimitada y su comprensión monolítica en confrontación con elitismos y pluralismos; 2) División moralista y dual de la sociedad, con demarcación del enemigo e identificación de la parte (movimiento populista) con el todo (el pueblo bueno); 3) Democratización electoral/procedimental y su conversión autoritaria, con exaltación plebiscitaria y representativa, contra la debilidad o, incluso, el rechazo, de los valores constitucionales, en cuanto garantías de derechos individuales y de las minorías, *rule of law* y distinción de poderes, incluido el control del poder judicial, la confrontación con los medios de comunicación y el uso/abuso de nuevas técnicas (des)informativas ante la opinión pública(da); 4) Prelación rupturista y/o vertiente revolucionaria, con lucha por la conquista del espacio público y aclamación de la participación de los ciudadanos en los asuntos políticos y/o controvertidos, y, en su caso, instrumentalización de los referéndums como resultado definitorio o definitivo para reconocer la decisión popular; 5) Respuesta personalista a una democracia ideal de identidad imposible (entre los que mandan y los que obedecen), desde la representación real del pueblo ausente en su encarnación volitiva por el líder más (o menos) carismático y, en consecuencia, apropiación, distribución y consumo de todos los poderes estatales (Finchelstein, 2017: 102-103; De la Torre, 2019: 40-49). Además, conviene citar, desde el peronismo como paradigma, la distinción que hace Finchelstein entre populismo y fascismo: el primero, como forma —electoral, plebiscitaria y autoritaria— de democracia; frente a un fascismo que enaltece y recurre a la violencia y, en su dictadura total, destruye de la democracia (2017: XIX, 175-184). Aunque mantener el sustantivo de “democracia” en una adjetivación “autoritaria” es más que dudoso. O, como sintetiza Casara, se tenga o no el consentimiento de la población, “la característica principal del Estado Post-democrático” es “la ausencia de límites en el ejercicio del poder” (2018: 127).

⁸ Distinción entre una concepción política “associative” y otra “dissociative” (Marchant, 2007: 38-44; Mouffe, 2018: 87, nota 1).

⁹ O, en palabras de Laclau: “This means that the ‘people’ can only be constituted in the terrain of the relations of representation” (2005b: 163).

y cierre de su validez; y, más abajo todavía, la visión político-populista, con el pueblo como origen de legitimidad de todo orden y derecho(s)—, o caeremos, de nuevo, en el anacronismo monista, cuando caminábamos, desde el pluralismo de Estados y la yuxtaposición de fuentes y sistemas jurídicos, hacia un universo globalizado del derecho con normas también imperativas que limitaban la soberanía estatal¹⁰.

Como remacha Carlos de la Torre, “la política, sea populista o no, se basa en pasiones y en argumentos racionales, en emociones y en acciones estratégicas”, y, sin embargo, “los populismos deforman la democracia reduciendo la complejidad de la misma a la lucha entre dos campos antagónicos en los que hay que necesariamente tomar partido” (2017: 22, 158). Por eso es obligado buscar la mediación: admitir lo irreal de la doctrina de Habermas y, al tiempo, criticar la salida personalista y de concentración de poderes de la construcción populista no solo de Laclau, sino también de Mouffe, y, con la conjugación del Estado constitucional en democracia, hallar una conciliación entre el contenido de límite al poder del elemento jurídico-liberal y el continente formal, colectivo y participativo, de la ontología popular. De nada sirve la apelación a significantes, cadenas de equivalencias, hegemonías y agonismos contingentes, si se renuncia al pueblo como sujeto ya dado y actuante que, en su constante transformación y pluralismo, define y colma la democracia. Desde nuestro sincretismo metodológico, el pueblo, por mucho que sea un concepto ambiguo, un significante vacío o flotante, una idea en permanente reinterpretación, también tiene un perfil histórico y una dimensión jurídica y, en España, está ya determinado en su conversión política en todos y cada uno de los ciudadanos con derecho a participar en los asuntos públicos (Art. 23.1).

Así, el manido enfrentamiento entre los principios democráticos y liberales de igualdad y libertad se resuelve desde la propia interacción democrática (de todos) con la autodeterminación (de cada uno). “Uno para todos y todos con uno”, pero siempre desde el individuo, y con el pueblo también definido como la *gente/people* (del singular/uno a la pluralidad de muchos/as). Comúnmente al individuo se le atribuye una nacionalidad que acarreará sus derechos específicos de ciudadanía política y, de esta manera, no crea ninguna comunidad política, sino que se inserta en una, previamente existente, a la que, en su caso, contribuirá a reconstruir y transformar. Pero la desafección popular nos ha devuelto a ensoñaciones doctrinales de estados de naturaleza que, desde un contrato social fabulador, conforman un Estado político, con una entrada rousseauiana desde la peligrosa ontología decisionista de Carl Schmitt. Más aún, para Müller, los populistas no solo son antielitistas, también son siempre antipluralistas (2016: 3). Con premisas no meramente cuantitativas, sino sustancialmente morales, los movimientos populistas proclaman que ellos, y solo ellos, representan al pueblo. La consigna de “somos el 99%”, transformada en el 100%, se convertiría en que todos los que no nos siguen y apoyen no son pueblo, es decir, seamos el porcentaje que seamos, el verdadero pueblo somos solo nosotros: y, por lo tanto, la máxima *We the people* muta en *We, the true people*. Un pueblo tan ideal como puro moralmente e infalible en su voluntad. El contrato con el pueblo, a través del mandato imperativo de cumplir su voluntad, deviene, con el líder populista, en su propia interpretación de

¹⁰ En concreto, el *ius cogens*: Art. 53 de la *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, 1969.

cuál es la voluntad popular que, de manera indefectible, coincidirá con la suya. No cabe accidentalidad alguna, sino la necesidad absoluta de presentar, con el líder, la voluntad del pueblo y concebir su creación e infalibilidad (Müller, 2016: 20, 31). El Estado de partidos, propio de la democracia pluralista, se convierte —con el populismo— en Estado de movimientos, de frentes de inclusión/rechazo, que no buscan ser una parte, sino representar al todo, o, al menos, al auténtico e idealizado pueblo. Así la desintegración del viejo sistema (bi)partidista —y de su mermada capacidad para la alternancia en el poder— es causa y, al tiempo, efecto, de la aparición y consolidación de los populismos (ibid., 78-79).

Sin embargo, tras de la caída del muro de Berlín y del triunfo de la democracia liberal, la ecuación gobierno del pueblo=gobierno de la mayoría=Estado de Derecho¹¹ parecía que entraba en una fase definitiva y, con ello, imparable, en casi todo el mundo. Pero pronto vino el derrumbe de las torres y de nuestras certezas. La inseguridad también se trasladó a la democracia y nos dimos cuenta de que los votos y las elecciones podían ser utilizados para lograr unas mayorías poco respetuosas con los derechos de las minorías y con los derechos fundamentales. Ganar elecciones, incluso de manera incontestable, no conlleva legitimar democráticamente cualquier decisión que tome el Gobierno (Müller, 2016: 56). Por eso el constitucionalismo, en cuanto *rule of law*, *checks and balances* y derechos para individuos y minorías, no debe confrontarse con la democracia, a pesar del nefasto entendimiento, por muchos, del gobierno del pueblo como poder ilimitado que, todo lo más, es ejercido por la mayoría (coyuntural) que gana elecciones y referéndums (corrupción de la soberanía popular como mayoritarismo). La democracia o es constitucional, en el sentido de límite al poder, incluso del pueblo, o, traicionando su esencia (jurídica) y su mejor existencia (comunitaria), desde el vacío formalista y cuantitativo, abrirá —de peaje— la autovía al infierno del totalitarismo¹².

4. La agonía del Estado pluralista de partidos

El Estado de partidos, tal y como se construyó tras la Segunda Guerra Mundial, está agotado. Frente a la “democracia” de identidad y su salida presidencialista y plebiscitaria, la democracia partidista permitió aparcar la quimera de un sujeto colectivo, unificado y homogéneo, que —con voluntad propia— gobierna, es decir, es titular del poder y se dice que lo ejerce. Elecciones pluralistas, rotación en el poder, principio de mayoría y profesionalización política plasmaban las preferencias ciudadanas en la conformación parlamentaria, a pesar de seguir manteniendo, constitucionalmente, la retórica del mandato representativo: el electo lo es del pueblo como un todo y se prescribe independiente (Arts. 66 y 67.2 CE). Sin embargo, los partidos políticos, como cauce fundamental de la participación ciudadana en los asuntos públicos, tal y como proclama el Artículo 6, ejercían *de facto* un mandato imperativo sobre sus cargos electos y era imposible atribuir, a

¹¹ *Rule of people=majority rule=rule of law.*

¹² Los populistas proclaman que la democracia significa el poder del pueblo sin restricción alguna, desdeñando el vector jurídico-normativo como límite al poder (Mudde y Rovira, 2013: 493-512). Pero ¿el gobierno del pueblo se puede oponer al imperio del derecho? Canovan, aunque exponga la doble cara —pragmática y redentora— de la democracia, subrayará también su vínculo con el *rule of law* (1999: 2-16; 2005: 83-85).

una parte, la voluntad de todos. El Estado de partidos nos hacía conscientes de que, las (ahora) mayorías, dejarían de serlo y, por ello, las minorías podrían (mañana) ser mayoritarias. Pero, en cuanto democracia representativa, nos confirmaba que, a pesar de la ficción —manifiesta en la metamorfosis, tan kafkiana, de Kelsen—, ni los que estaban con el Gobierno (mayoría de investidura o gubernamental) eran la única representación del pueblo en su conjunto, ni los que pasaban a la oposición (minorías parlamentarias) dejaban de ser partes integrantes de ese mismo pueblo.

La distinción entre partidos gubernamentales (mayoría parlamentaria) y partidos en la oposición (minorías de control al Gobierno) era la auténtica separación de funciones del (mal) llamado parlamentarismo racionalizado, y no la rémora decimonónica de división entre legislativo y ejecutivo, imposible en un Estado de canciller y administrativo. Además, con la mutación sustantiva que propugna la justicia constitucional, se busca salvaguardar la independencia judicial como último baluarte del modelo garantista en una democracia, siempre, militante —en mayor (Alemania, Italia, Francia, Portugal, etc.) o menor medida (España, a pesar de la incauta jurisprudencia constitucional)—, y con cláusulas de intangibilidad explícitas o, en algunos casos, como el español, al menos implícitas (Arts. 9.1., 10.1. y 27.2 CE; Sanz, 2016: 108-109; Tajadura, 2018: 136-157). Pero el arrebató populista desborda los diques de contención constitucional y ha puesto en jaque la tan denostada e impopular partidocracia. El problema no es que los movimientos populistas se otorguen la (re)representación del pueblo como un todo. Es su obsesión por segregar, desde su concepción política dentro-fuera, amigo-enemigo, los que sí forman parte del verdadero pueblo frente a los que no (puros versus corruptos, los incluidos en la nación contra los no nacionales, independentistas frente a no nacionalistas/secesionistas, etc.), autoatribuyéndose su representación absoluta, es decir, definitiva y, además, definitiva. Dicho desde el lado oscuro: los populistas tienden a no reconocer a sus adversarios políticos como legítimos; deslegitiman como espurios los votos obtenidos por cualquier otro partido que no sean ellos mismos. Cuanto más populista sea el movimiento, más autodefine la representación del todo desde la parte; y, aquí, la parte llega —en su radicalidad extrema— a su identificación con el líder máximo, encarnación volitiva del pueblo.

De ahí que, frente a la teología del pueblo como poder omnipotente e ilimitado, en la relación del Estado de derecho con la democracia bien podrá haber derecho sin democracia, pero nunca democracia sin derecho. Sin embargo, la contradicción manifiesta entre la visión ideal de la democracia y su realización, siempre defectuosa, es el abrevadero inagotable al que acuden todos los movimientos populistas. Con la virulencia de la crisis económica, especialmente en Europa, y la mayor distancia entre el ideal democrático y la realidad institucional, el descrédito ciudadano en los partidos de Estado quiebra el Estado de partidos¹³. La separación

¹³ Partidos tradicionales sobre los que se sustentaba el consenso posbélico (o, en España, posfranquista) y que, a pesar de su eje izquierda-derecha o Gobierno-oposición, tendían hacia una convergencia programática y tecnocrática que diluía las diferencias sustantivas en la acción de gobierno. Vid. la crítica de Mouffe, con el triunfo de Thatcher/Reagan y la tercera vía social-demócrata (“Learning from Thatcherism”, 2018: 25-38; “... a form of politics ‘beyond left and right’”, *ibid.*, 33; y la censura original, en Laclau y Mouffe, 1985, que cierran el prólogo a su 2ª Ed., 2000, afirmando que “What is at stake is the building of a new hegemony” xix). Aunque el dilema político de nuestros días lo marcaría, más bien, la peligrosa abdicación popular con la democracia; o, como recoge Mounk (2018: 14), el aumento de la democracia iliberal (“democracia sin derechos”) y del liberalismo antidemocrático (“derechos sin democracia”). No obstante, desde nuestra comprensión de la democracia, ni esta puede funcionar sin derechos, ni podrá afirmarse que imperen los derechos sin mantener la democracia.

entre la ciudadanía y sus representantes, entre la volatilidad de muchos votantes y sus partidos tradicionales cercena la lógica electoral y parlamentaria¹⁴, ampara la efervescencia de movilizaciones multitudinarias y, al tiempo que empodera a ciudadanos anónimos, posibilita el “momento” (Krastev, 2007; Chopin, 2016), o, mejor, la actual “era populista” (Heinich, 2017: 19-21). Y, ahora, la ausencia que resuelve la representación política ya no es la del pasado (parlamentario y partidista). Las nuevas formas de comunicación hacen virtual la plaza pública: cada ciudadano se puede presentar —públicamente— a través de unos instrumentos tendentes a la simplificación, a la polarización y, al final, a la identificación personal, tan demandada por todos los movimientos populistas. Contra el elitismo tecnocrático y frente al pluralismo disgregador, la idea de unificación del pueblo y la nueva teología popular como única verdad cainita son los presupuestos exaltados por el populismo en su reclamación —y, muchas veces, victoria— electoral. De un lado, el elitismo de una tecnocracia, tan científica, lógica y mercantil, que reduce la decisión política a una única solución (factible); de otro, la pluralidad de la sociedad, cada vez más compleja y heterogénea; y, entre ambas dimensiones y como presunto empoderamiento ciudadano, la retórica populista de la voluntad soberana del pueblo y la mística de otra política alternativa también posible, que revierta el retroceso social y sus crisis (económicas, institucionales, de valores, de temerosos o perdedores con la globalización, etc.; Vallespín y Bascuñán, 2017: 120, 130-133, 138-139)¹⁵.

En el Estado pluralista de partidos —vigente tras la derrota del fascismo/nazismo— la búsqueda de la homogeneidad nacional no se articulaba como identidad gobernantes-gobernados, negando a la oposición categoría y representación popular, sino con un sistema parlamentario que simbolizaba esa unidad y donde el valor de la pluralidad política lo representaban todos y cada uno de los partidos, salvo aquellos que no respeten los principios democráticos y sean proscritos como inconstitucionales¹⁶. Contra este modelo, los populismos, en cuanto investidos de una autoreferencial identificación con la voluntad popular, subliman la soberanía para cimentar sus propias decisiones como únicas legítimamente populares o, en todo caso, la mejor manera de construir pueblo. Pero sí, tal y como nos advirtió Kelsen, la democracia moderna solo puede plasmarse como Estado de partidos, la paulatina desintegración de su sistema no es ningún detalle empírico menor. El ideal de la soberanía popular, como poder ilimitado y

¹⁴ Vid., “TABLE I.I. International standards for elections” Norris (2015: 6-7), también, “declive y redefinición de los partidos”, en Rosanvallon (2015: 27-30).

¹⁵ Cabe cuantificar el grado de populismo desde la separación total entre los auténticos componentes del pueblo y el resto de la población privada de toda legitimidad popular (identidad resultante: populistas=pueblo como unidad), frente a la pluralidad más disgregadora que imposibilita toda formación política/estatal, al concebir el pueblo desde cada uno de los individuos, pero sin definir su integración colectiva (el bienvenidos “a la república independiente de mi casa”, que IKEA hizo felpudo). Y, entre tanto, el seísmo institucional, territorial y del sistema de partidos en España, con el nacimiento europeo de Podemos (2015), la deriva unilateral del nacional-populismo en Cataluña (2017, con la DUI) o la irrupción parlamentaria de Vox (2018, en las elecciones andaluzas; 2019, en su metástasis discursiva y como disyuntiva electoral polarizada), son buenos ejemplos de una “singularidad” hispana tan conectada internacionalmente como para dejar de serlo y, por ello, resultar, más bien, paradigmática de la inflexión populista a nivel mundial (Brexit, América de Trump, Brasil de Bolsonaro, etc.).

¹⁶ En la ordenación española la *Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 6/2002, de Partidos Políticos* prescribe el “procedimiento judicial de ilegalización de un partido por dar apoyo real y efectivo a la violencia o el terrorismo”, con el objetivo de “garantizar el funcionamiento del sistema democrático y las libertades esenciales de los ciudadanos”.

sin frenos, no podía contar con la confianza, en la Europa posfascista, de los artífices de un orden constitucional que sabían del ascenso de Hitler al poder desde la propia legalidad de Weimar. Los límites al poder, especialmente con los tribunales constitucionales ideados por Kelsen, no rompen con toda la retórica de la soberanía popular, aunque sí coadyuvan a su control, bajo la égida de la Constitución. La democracia se convierte, como hemos dicho, en —más o menos— militante, es decir, en su definición también defensiva y con asunción de cláusulas (expresas o implícitas) de intangibilidad y, en todo caso, como marco de valores materiales, a respetar y desarrollar, que no puede poner en peligro ni siquiera una mayoría, incluso abrumadora, con su votación o refrendo. De ahí la inconsistencia de la doctrina del TC español, al intentar encauzar el “proceso de ruptura” de los soberanistas catalanes, cayendo en el error de concebir la democracia constitucional como mero marco a respetar pero abierto a la revisión de todos sus preceptos, cuando la democracia —independientemente de quién sea el soberano¹⁷—, o se define también como límite al poder y asunción de valores intangibles, o, con su indefensión, ampara su propia destrucción¹⁸.

Precisamente lo que el populismo radical del siglo XXI invalida es la fórmula ideada para contener los intentos totalizadores de los extremos ideológicos —fascismo y comunismo— enfrentados en el siglo XX: la democracia militante en valores y derecho(s) y su cláusula pétrea o de intangibilidad. Esta cláusula —expresa o implícita— estará siempre latente en el texto constitucional y, concretamente, en el modelo español se reconduce, procedimentalmente, al mínimo normativo de sujeción del Art. 9.1 (con el sometimiento de todos —ciudadanos, poderes públicos y pueblo(s)— bajo la norma suprema), y, materialmente, a la base axiológica (Art. 10.1) del fundamento político (Art. 2): la dignidad de la persona y sus derechos inviolables como sustrato sustantivo de la propia unidad de la nación española y garante del derecho al autogobierno¹⁹ de sus nacionalidades y regiones.

5. De la paradoja democrática a la democracia constitucional

Ahora no se trata de contraponer racionalidad e irracionalidad, como rasgos significantes de lo político, ni liberalismo con republicanismismo o comunitarismo, en la construcción institucional de sujetos colectivos y ciudadanía, sino de ser consecuentes con la complejidad humana/popular en su inserción jurídica. Por ello, debemos definir una democracia que, sin olvidar a todas las personas, haga más reconocible y participativo al gobierno del pueblo. No sirve de mucho santificar el desplazamiento de lo político hacia lo ético, tal y como preconiza Mouffe (2013a:

¹⁷ Tan unívoco, divinizado y singular, como presupuesto y mutante en una realización plural y ciudadana (Preámbulo, Arts. 2 y 1.2 desde el 9.1, 11.1 y 23.1 CE) que, de facto, diluye la separación entre derecho público y privado y, en una primera lectura jurídica, encamina la democracia, subjetivamente, a la regulación de la nacionalidad en su Código Civil.

¹⁸ De nuevo, Arts. 9.1, 10.1 y 27.2, como fundamentaciones irrenunciables que amparan una hermenéutica constitucional sustantiva contraria a la monolítica interpretación literal/gramatical del Art. 168.1 CE —y, por ello, descontextualizada y asistemática—, tan utilizada por el TC y por sus exégetas en la doctrina mayoritaria, cuando acogen, incluso, “la revisión total de la Constitución”, como si a través de la reforma pudiéramos suprimir no ya el poder constituyente (Art. 2; algo, si se quiere, debatible), sino destruir la propia democracia constitucional: procedimental, pero, sobre todo, de valores y defensa de derechos (sin discusión legitimada materialmente; Sanz, 2018: 138-140; 2019: 357-361; Tajadura, 2018: 67-75).

¹⁹ Es decir, autodeterminación interna, que no secesionismo unilateral.

16). Pero cabe preguntarse, con la mediación del derecho, cuál es la democracia constitucional, descubriendo la relación del ordenamiento jurídico con sus valores superiores (libertad e igualdad, pero también justicia y pluralismo, Art. 1.1), rechazando cualquier fundamentación absoluta en una unidad volitiva y ontológica (tan mítica como ficticia, Art. 2) y, sin desdeñar la forma pueblo (o, incluso, nación, Art.1.2.), subrayar los contenidos y fines hacia los que tender (Arts.10 y 9; Sanz, 2019: 348-357). Sin embargo, para Mouffe, lo que caracteriza a la política democrática es la confrontación entre proyectos que quieren ser hegemónicos. Llamar a esto el “momento de lo político” (2013a: 17-18), en cuanto reconocimiento del carácter constitutivo e insuperable de la división social, o hablar “in the Name of the People”²⁰, es tanto como radicalizarlo desde el conflicto disociativo y la dualidad inclusión/exclusión. Y el final —doctrinal e histórico— ya parece testado. Subsunción de todos en uno: los poderes, que emanan del pueblo, los encarnará el líder que actúa en su nombre.

Con todo, el debate de si el *populist moment* culminará en una *populist age*, que agote la democracia (Mounk, 2018: 3), no podemos ignorarlo. Pero la imposibilidad de identificación entre el pueblo y sus representantes no se corrige con una definición meramente popular de la democracia que radicalice la representación más extrema. Y aunque desde la arrogancia de Occidente no cabe imponer nada, como teóricos políticos o como juristas, es nuestro deber investigar cuál es la mejor democracia, independientemente del tiempo y lugar de su desarrollo. Por eso seguimos alabando la Atenas de Pericles por sus virtudes cívicas y, sin embargo, lamentamos sus muchas desviaciones antidemocráticas (mujeres, metecos/as, esclavos/as, etc.). Y lo dicho para la Grecia clásica o la Roma republicana nos sirve para analizar el resto de formas políticas, independientemente de la contingencia espacio-temporal o de quién detente la jefatura del Estado. Desde la democracia, en su construcción y engarce jurídico (Ferrajoli, 2011: 80-84), tenemos que descubrir cuánto los sistemas se ajustan a nuestra idea y en qué se alejan de ella. Con pureza en las formas, una metodología análoga fue la empleada por Kelsen para definir el derecho, pero su problema fue que, al buscar una ciencia jurídica también autónoma, concibió al propio derecho como orden jerárquico, coherente y pleno, separándose de la política, del ser humano y sus valores intangibles, y, así, confundió el Estado con el Derecho, y pudo calificar como Estado de Derecho a toda autocracia coercitiva y efectiva, independientemente de su injusticia. Esa fue su grandeza (positivista e impoluta) y, a la postre, su perdición (desgajar lo jurídico de sus valores y derechos, identificando la mera legalidad con la legitimidad, a partir de unos instrumentos punitivos ajenos a la democratización material del poder).

Pero, a pesar de lo recogido en una jurisprudencia del TC que ya hemos desechado, hay que rebasar toda identificación procedimental puramente aritmética de la democracia, apostando por su definición también sustantiva. El Estado de Derecho debe unirse a la democracia y solo con esta vinculación podremos hallar una nueva legitimidad que, por encima de las descritas por el Weber más conocido —tradicional, carismática y legal-racional—, lo observe, no en su mera delimitación formal (medio instrumental que pretende ejercer el monopolio

²⁰ Título del libro de Mouffe con Íñigo Errejón, en su versión inglesa (2016).

legítimo de la violencia), sino también como fundamentación axiológica y desarrollo sustantivo de sus valores democráticos (Sanz, 2019: 349).

Como nos ilustra Ferrajoli (2017), también en su revisión a Kelsen, es hora de vencer las aporías de la democracia y repensar su relación con la expresión soberanía popular: si la soberanía se define como *potestas legibus soluta*, su contradicción con la ordenación constitucional es tan flagrante que disuelve la misma idea de democracia (2011: 13-16). Frente a esto, el pluralismo social, que presenta Mouffe (2013a: 40), no puede llevarnos a suponer que toda cultura, modo de vida o régimen político permite realizar la democracia, como tampoco cabe asumir que la embestida del populismo de derechas solo podrá pararse con el triunfo del populismo de izquierdas (Mouffe, 2018; De la Torre, 2017: 158-159). El *pluriverso* estatal del que nos habla la politóloga belga, recordando a Schmitt, no disuelve otros vínculos de unificación e identificación: por un lado, el universo (la totalidad del planeta Tierra como unidad integrada); y, por otro, cada ser humano (con su dignidad y derechos a respetar y desarrollar, tanto a nivel estatal como, en su caso, en el marco de una ordenación internacional vinculante y a perfeccionar). El mundo multipolar por el que aboga Mouffe podrá tener su sentido, pero lo que no lo tiene es que, por la existencia de diferentes regímenes políticos, tuviéramos que plegarnos a valorar de igual forma los que son democráticos de los que no lo son, desde un relativismo axiológico que proyecta una idea de democracia tan contingente y cambiante —en tiempos y espacios— como vacía de todo valor y, sin embargo, demasiado plagada de sombras autoritarias y líderes mesiánicos.

La articulación populista se desmorona al confundir la definición popular, como creación de una voluntad común, con el “nosotros” frente al “ellos”. El pueblo necesita un nosotros frente a los que quedan fuera, pero ese nosotros se expresa desde una construcción plural de las voluntades estatales, todas imputables al pueblo en democracia²¹. No sirve de nada afirmar que se está pensando en una forma de identidad que respeta la diversidad y no anula las diferencias (Mouffe, 2013a: 74-75) para, acto seguido, admitir que la construcción de la voluntad colectiva requiere designar al adversario²². En una democracia pluralista, el adversario político también es parte del nosotros y, por tanto, pieza fundamental en

²¹ Evidentemente incluyendo las sentencias judiciales como emanación popular de la justicia (Art. 117.1) y, siempre, en su diálogo y convergencia internacional: Luxemburgo, Estrasburgo, La Haya, etc. (Art. 10.2 CE, Tratados y *ius cogens*). Desde aquí, la *Declaración Universal de Derechos Humanos* de 1948 y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España constitucionalizan la integración de nuestro modelo jurídico en una ordenación global imposible de interpretar con el recurso a una soberanía estatal ilimitada: *ius preceptivum*, que garantiza la protección (nacional y universal) de los derechos humanos.

²² La propuesta de Mouffe de superación del antagonismo (lucha entre enemigos) por el “agonismo” (lucha entre adversarios) es poco convincente, cuando se parte de una deriva “disociativa” de lo político, sujeta irremediablemente a un antagonismo presto a resucitar (2013a; 2018: 87-93). La distinción entre antagonismo versus agonismo, a pesar de sus explicaciones, no permite salvar —en la consolidación del orden democrático— ese carácter no eliminable del antagonismo. La fachada agonista de lucha por la hegemonía entre adversarios que se reconocen leales al orden democrático, liberal y pluralista no oculta las contradicciones del modelo de Mouffe desde una concepción discursiva también de la democracia que nos conduce a la irracionalidad y a la disolución del todos (pueblo) en uno (el líder que nos presenta y personaliza políticamente). Si la dimensión antagonista de la política está siempre latente, pero se puede manifestar —dentro de la democracia pluralista-liberal— como confrontación agonística entre adversarios que aceptan las reglas de juego, ¿quién y cómo asegurar que dichos adversarios queden dentro y respeten las normas procedimentales y los valores intangibles del orden constitucional? La fusión constitucional con la democracia es la única respuesta: límites al poder, derechos y autodeterminación (personal y popular) dentro de un universo también jurídico que debe proteger a los seres humanos y a la tierra de todos desde la tierra nuestra.

“la formación y manifestación de la voluntad popular”, tal y como reza textualmente el Artículo 6 CE, con su definición de los partidos. Así el “nosotros” se integra tanto por los ganadores como por los perdedores en las contiendas electorales y todos (no solo la parte mayoritaria —aunque con más posibilidades de imponer su decisión, dado el principio de mayoría en la formación de la voluntad parlamentaria—) podrán contribuir a la construcción de las decisiones institucionales que se señalan como voluntad popular.

Por todo lo dicho, la descripción de la historia europea moderna como articulación de dos tradiciones irreconciliables —liberalismo y su énfasis en la libertad individual y los derechos universales; y democracia y su prelación de la idea de igualdad y su soberanía popular—, tantas veces repetida por Mouffe (2013a: 29; 2018: 15), debe definitivamente-desestimarse²³. Más aún, tenemos que enterrar bajo siete llaves la paradoja política que también endosó a la democracia (2000, 2011): su reminiscencia schmittiana como identidad entre ciudadanos iguales se plasmaría —en el mejor de los casos— como exclusión de los individuos diferentes²⁴. Por muy nacionalizada que se presente, la democracia comienza por el ser humano (autodeterminación individual) y, desde aquí, tiene que conciliar la mayor participación popular con la mejor libertad en igualdad (autodeterminación colectiva), pero sabiendo que solo el límite al poder, solo el respeto a la pluralidad y las garantías de los derechos a las minorías y a los individuos pueden hacer compatible la política (expresión de un poder siempre personalizado y subjetivo) con el derecho (su determinación prescriptiva y comprensión objetivada, y, en democracia, siempre control de gobernantes, pacificación de conflictos y redistribución efectiva de la justicia). O, dicho constitucionalmente²⁵, a pesar de subrayar la sujeción de ciudadanos y poderes públicos “a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico” y la integración internacional del Estado, por mucho voltaje de soberanía popular u ontología fundante en la indisoluble unidad de la Nación, sin la autodeterminación en libertad del ser humano, es decir, sin “la dignidad de la persona”, “los derechos inviolables” y “el respeto a la ley y a los derechos de los demás”, no cabe hallar ningún “fundamento del orden político y de la paz social”²⁶.

²³ La contradicción entre la lógica liberal de la diferencia y la democrática de la equivalencia, tanto a Laclau como a Mouffe (Torfing, 1999: 252), reinventa la historia europea como lucha contingente de dos tradiciones enfrentadas a un enemigo común, el monarca absoluto. Pero esta combinación irresoluble ni describe la realidad histórica ni nos sirve como construcción doctrinal. Frente a la antinomia mayoritarismo democrático versus pluralismo liberal, Rummens describe dos corrientes “cooriginales e inseparables”, en una afirmación no historicista (el liberalismo precede a la democracia), sino conceptual (2017: 555-556). Además, el tiempo populista claro que es un síntoma de la debilidad del modelo demo-liberal para afrontar el futuro, pero esto no significa que tenga que ser su correctivo: “Los populistas seguirán cuestionando los déficits de las democracias. (...) Sin embargo, nociones del pueblo como uno, y del líder como figura extraordinaria que interpreta y aun encarna los deseos de ruptura y democratización terminan”, cuando menos, deformando nuestras democracias (De la Torre: 2019: 48) y, cuanto más, eliminándolas por completo y, según la canción, “despacito”.

²⁴ No se trata, parafraseando a la propia Mouffe, “to work with Schmitt, against Schmitt” (2013b: 228), sino de trabajar contra Schmitt y contra su recuperación populista.

²⁵ Y, como interpretación de los preceptos constitucionales y de todas las normas, también en “relación con el contexto” y la “realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas”, tal y como recoge el Art. 3.1 del Código Civil.

²⁶ Preámbulo, Arts. 1, 2, 9.1, 10, 93-96 CE. Desde el *We The People* no sé si la búsqueda de la felicidad es uno de los derechos inalienables de la humanidad, tal y como proclama la *Declaración de independencia* de los Estados Unidos y nos recordaba Niebuhr en su *Irony of American History*, al tiempo que aseguraba que, en Occidente, la democracia no solo es un sistema político, sino “a way of life” (1952, 2008: 43, 123). Aunque

En definitiva, si se debilita el orden constitucional y la salvaguarda de derechos y se reniega de la incorporación estatal en ordenaciones —infra e internacionales— que limitan y comparten soberanías y, al unísono, se acentúa la noción monista del pueblo como poder total, la democracia, más pronto que tarde, desaparecerá. Desde aquí, contraviniendo el grito de la modernidad, pronunciado por Alberico Gentili (*silete theologi in munere alieno*), la verdad absoluta de la nueva teología política hará callar a politólogos y juristas e incapacitará nuestras ciencias. Y, sin embargo —por mucha voluntad soberana que proclamen los nuevos mesías que dicen encarnar a “sus” pueblos—, todo se mueve y no gira alrededor de ningún astro, ni rey.

6. Bibliografía

- Ackerman, B. (2014): *We The People. The civil rights revolution*, Cambridge, Harvard University Press.
- Arditi, B. (2010): “Review Essay: Populism Is Hegemony Is Politics? On Ernesto Laclau’s *On Populist Reason*”, *Constellations* 17(3), pp. 488-497.
- Brubaker, R. (2017): “Why Populism?”, en *Theory and Society*, Vol. 46, November, pp. 357-385.
- Canovan, M. (1999): “Trust the People! Populism and the Two Faces of Democracy”, en *Political Studies*, XLVII, pp. 2-16.
- Canovan, M. (2005): *The People*, Cambridge-UK, Polity Press.
- Casara, R. (2018): *El estado post-democrático*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Chopin, T. (2016): The “Populist Moment”: Towards a “post-liberal” Europe?”, en *European Issues*, N° 414. Disponible en: <https://www.robert-schuman.eu/en/european-issues/0414-the-populist-moment-towards-a-post-liberal-europe>
- Corrias, L. (2016): “Populism in a Constitutional Key”, en *European Constitutional Law Review*, N° 12, pp. 6-26.
- De la Torre, C. (2017): *Populismos. Una inmersión rápida*, Barcelona, Tibidabo.
- De la Torre, C. (2019): “¿Quién teme al populismo? La política entre la redención y el autoritarismo”, en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, N° 53, pp. 29-51.
- De Miguel, J. y J. Tajadura (2018): *Kelsen versus Schmitt. Política y derecho en la crisis del constitucionalismo*, Madrid, Escolar y Mayo.
- Errejón, Í. y Ch. Mouffe (2016): *Podemos: In the Name of the People*, London, Lawrence & Wishart.
- Ferrajoli, L. (2011): *Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia*, 2, Madrid, Trotta.
- Ferrajoli, L. (2017): *La lógica del derecho. Diez aporías en la obra de Hans Kelsen*, Madrid, Trotta.
- Finchelstein, F. (2017): *From Fascism to Populism in History*, Oakland, University of California Press.
- Heinisch, R., Ch. Holtz-Bacha y O. Mazzoleni, eds. (2017): *Political Populism. A Handbook*, Baden-Baden, Nomos.

de algo estoy seguro: sin autodeterminación en libertad del ser humano, con su proyección constitucional e internacional como valor intangible y en su concreción subjetiva como derecho perentorio, poca felicidad habrá en nuestras vidas (individuales) y mucha menos en nuestras obras (colectivas).

- Ionescu G. y E. Gellner (1969): *Populismo*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Judis, J. B. (2016): *The Populist Explosion*, New York, Columbia Global Reports.
- Krastev, I. (2007): "The Populist Moment", en *Eurozine*.
- Laclau, E. y Ch. Mouffe (1985): *Hegemony and Socialist Strategy: Towards a Radical Democratic Politics*, 2ª Ed. 2001, London: Verso.
- Laclau, E. (2005a): *La razón populista*, España, FCE.
- Laclau, E. (2005b): "Populism: what's in a name?", en Howart, D. (edited by), *Ernesto Laclau. Post-Marxism, populism and critique*, New York, Routledge, 2015, pp. 152-164.
- Mair, P. (2014): *On Parties, Party Systems and Democracy*, Colchester-UK, ECPR Press.
- Marchart, O. (2007): *Post-foundational Political Thought: Political Difference in Nancy, Lefort, Babiou and Laclau*, Edinburgh, Edinburgh University Press.
- Moffitt, B. (2016): *The Global Rise of Populism*, California, Stanford University Press.
- Monedero, J. C. (2017): "La democracia agredida. Populismo, posdemocracia y neoliberalismo", en *Revista Nueva Sociedad*, Nº 267, enero-febrero, pp. 142-155.
- Mouffe, Ch. (2000): *The Democratic Paradox*, London-New York, Verso.
- Mouffe, Ch. (2011): "Carl Schmitt y la paradoja de la democracia liberal", en *El desafío de Carl Schmitt*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 61-79.
- Mouffe, Ch. (2012): *Dimensiones de democracia radical*, Buenos Aires, Prometeo.
- Mouffe, Ch. (2013a): *Agonistics. Thinking the World Politically*, London, Verso.
- Mouffe, Ch. (2013b), *Hegemony, radical democracy, and the political*, New York, Routledge.
- Mouffe, Ch. (2016a): "El momento populista", en *democraciaAbierta*, 21-noviembre, también recogido, en *El País*, 10 de junio.
- Mouffe, Ch. (2016b): "In defence of left-wing populism", en *The Conversation*, April 29. Disponible en:
<http://theconversation.com/in-defence-of-left-wing-populism-55869>
- Mouffe, Ch. (2016c): "El reto populista", en *democraciaAbierta*, 5-Diciembre.
- Mouffe, Ch. (2018): *For a Left Populism*, London-New York, Verso.
- Mounk, Y. (2018): *The People vs. Democracy. Why Our Freedom Is in Danger and How to Save It*, Cambridge-MA, Harvard University Press.
- Mudde, C. (2013): "As Populist Friends or Foes of Constitutionalism", en *The Foundation for Law, Justice and Society*, Policy Brief, University of Oxford.
- Mudde, C. y C. Rovira (2013): "Populism", en Freedman, M., *The Oxford Handbook of Political Ideologies*, Oxford, Oxford University Press, pp. 493-512.
- Mudde, C. y Rovira, C. (2014): "Populism and political Leadership", en Rhodes, R. A. W., *The Oxford Handbook of Political Leadership*, Oxford, Oxford University Press, pp. 376-388.
- Mudde, C. y C. Rovira (2017): *Populism. A Very Short Introduction*, New York, Oxford University Press.
- Müller, J.W. (2016): *What Is Populism?*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.
- Niebuhr, R. (2008): *The Irony of American History*, USA, University of Chicago.
- Norris, P. (2015): *Why elections fail*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Pinelli, C. (2011): "The Populist Challenge to Constitutional Democracy", en *European Constitutional Law Review*, Nº 7, pp. 5-16.
- Plattner, M. F. (2010): "Populism, pluralism, and liberal democracy", en *Journal of Democracy*, Volume 21, Number 1, pp. 81-92.

- Riker, W. H. (1982): *Liberalism against Populism*, Illinois, Prospect Heights.
- Rosanvallon, P. (2015): *El buen gobierno*, Buenos Aires, Manantial.
- Roth, K. (2017): “The Dangerous Rise of Populism”, en *Human Rights Watch. World Report 2017*. Disponible en:
<https://www.hrw.org/world-report/2017/country-chapters/dangerous-rise-of-populism>
- Rovira, C. (2013): “Populism vs. Constitutionalism?”, en *The Foundation for Law, Justice and Society*, University of Oxford.
- Rovira, C., P. Taggart, P. Ochoa y P. Ostiguy (2017): *The Oxford Handbook of Populism*, Oxford-UK: Oxford University Press.
- Rummens, S. (2017): “Populism as a Threat to Liberal Democracy”, en *The Oxford Handbook of Populism*, op. cit., pp. 554-570.
- Sanz, J. A. (2013): “El parlamentarismo en su encrucijada: Schmitt versus Kelsen, o la reivindicación del valor de la democracia”, *Revista de Estudios Políticos*, Nº 162, pp. 113-148.
- Sanz, J. A. (2016): “Sistemas parlamentarios y Gobiernos de coalición en Europa: cuando la virtud surge de la necesidad”, en *Sistema*, Nº 244, pp. 99-127.
- Sanz, J. A. (2018): “El Estado federal de los belgas: nación y ciudadanos en su laberinto bipolar”, en *Sistema*, Nº 251-252, pp. 113-143.
- Sanz, J. A. (2019): “The Myth of *Ontological Foundations* and the *Secession Clause* as Federal Answers to National Claims of External Self-Determination”, en López-Basaguren, A., L. Escajedo, *Claims for Secession and Federalism*, New York, Springer, pp. 347-361.
- Taggart, P. (2000): *Populism*, Birmingham, Open University Press.
- Tajadura, Javier (2018): *La reforma constitucional: procedimientos y límites*, Madrid, Marcial Pons.
- Torring, J. (1999): *New theories of discourse: Laclau, Mouffe, and Zizek*, Oxford, Blackwell Publishers.
- Urbinati, N. (1998): “Democracy and Populism”, en *Constellations Volume 5*, Nº 1, *Blackwell Publishers*, pp. 110-124.
- Urbinati, N. (2017): *La Democracia representativa. Principios y genealogía*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Vallespín, F. y M. M. Bascuñán (2017): *Populismos*, Madrid, Alianza Editorial.
- Villacañas, J. L. (2015): *Populismo*, Madrid, La Huerta Grande.
- Wodak, R. (2015): *The Politics of Fear. What Right-wing Populist Discourses Mean?*, London, Sage.
- Zanatta, L. (2014): *El populismo*, Buenos Aires, Katz Editores.



González Ramos, A.M. (dir.) (2018): *Mujeres en la ciencia contemporánea. La aguja y el camello*, Barcelona, Icaria. 220 pp.

Mujeres en la ciencia contemporánea presenta los resultados de la investigación "GENERA: generación de una economía del conocimiento más inclusiva y competitiva (FEM 2013-48225-C3-1-R)", financiada por el Ministerio de Economía y Competitividad en el marco de la convocatoria RETOS. Se trata de una investigación ambiciosa, llevada a cabo por seis investigadoras procedentes de diferentes instituciones académicas, que comparten experiencia en el análisis de género, a la vez que, cada una de ellas, aporta líneas de especialización imprescindibles para realizar un análisis en profundidad de la posición que ocupan y del papel que juegan las mujeres en el campo científico (Bourdieu, 1996). Las líneas son: el poder, el impacto tecnológico, el estilo de gestión, la organización de la academia, la cultura y las dinámicas de resistencia y subordinación que pueden contribuir al abandono de las mujeres.

Este libro merece atención por parte de la comunidad científica porque investiga con rigor la posición que ocupan las mujeres en este ámbito, analizándola en sus dimensiones cuantitativa y cualitativa. Demuestra también que dicha posición tiene más relación con cuestiones derivadas de la estructura social y del propio sistema de ciencia que con cuestiones atribuibles a la libre elección (De Miguel, 2015) de las mujeres científicas. Uno de los puntos fuertes de dicha investigación es el diseño metodológico, puesto que, al utilizar varios paradigmas teóricos y diferentes técnicas de investigación, resulta un análisis exhaustivo y amplio de los aspectos que se someten a estudio. *Mujeres en la ciencia contemporánea* va más allá y formula un conjunto de reflexiones y de propuestas de acción que podrían mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema de ciencia en general y de la situación de las mujeres en el mismo. Veremos a continuación las ideas centrales de cada capítulo.

En el primero, González Ramos analiza las causas que conducen al abandono de la carrera científica por parte de las mujeres y las dificultades que experimentan, atendiendo a variables como la clase social, la etnia y la edad. El diseño de las instituciones científicas tiene un efecto principal, dado que se orienta exclusivamente al logro profesional, ignorando otras facetas de la vida. Las normas sociales son también decisivas en la posición social de las mujeres, puesto que las dirige al desempeño de las responsabilidades familiares, a pesar de tener carreras homologables a las de sus compañeros. Esto explica, en parte,

que el momento en el que más abandonos de mujeres se producen sea precisamente después del doctorado y durante los primeros contratos postdoctorales, momento que coincide con el establecimiento familiar. El diseño de la carrera profesional, los modelos de evaluación de méritos, la racionalización neoliberal y la precariedad derivada de la crisis son otras razones que afectan particularmente a las mujeres.

La subjetividad de las mujeres también juega un importante papel porque, junto a los valores relacionados con la familia, las mujeres han interiorizado unas preferencias que las conducen a unas áreas de conocimiento determinadas y a una dedicación mayor a tareas relacionadas con la colectividad. Desempeñar estas funciones en el sistema actual de ciencia no solo es costoso y complejo, si no que, además, están escasamente valoradas en los procesos de evaluación. Estas cuestiones son las que legitiman el abandono o el desarrollo de carreras modestas.

Revelles-Benavente, en el capítulo segundo, analiza el contexto de los centros de investigación internacionales, que son los principales afectados por la globalización y por la implantación de un modelo de excelencia y de gestión neogerencialista. Estos centros exigen la más alta cualificación de los profesionales, su participación en redes internacionales de conocimiento y una elevada competitividad, al tiempo que las condiciones laborales responden a elevados niveles de precariedad producidos por la individualización de las carreras y por la dependencia jerárquica de los líderes del grupo de investigación. En este contexto, las mujeres experimentan más riesgos, puesto que se enfrentan a una menor consistencia de sus redes sociales científicas, a menos cultura de marketización de sus carreras o a incentivos diferentes para liderar un grupo. Ellas perciben además situaciones de discriminación sutiles, micromachismos, deslegitimación de su voz y de sus opiniones que las sitúan en una situación más precaria que a ellos.

Hombres y mujeres desarrollan diferentes estrategias de respuesta antes las situaciones descritas una vez ingresan en el sistema de ciencia, como muestra Rätzl en el capítulo tercero. La autora estudia la influencia que tiene la cultura de las instituciones científicas en las decisiones de los candidatos y candidatas, por un lado, y las relaciones entre colegas, por otro, teniendo en cuenta que el género está presente tanto en los actores como en el diseño de las organizaciones. La conclusión fundamental es que hombres y mujeres son juzgados de manera diferente ante las mismas decisiones debido a la existencia de patrones de género. Ellas reciben menos apoyo de los superiores y no les es depositada la misma confianza. Asimismo, la autora expone que la renuncia a los puestos jerárquicos tiene respuestas y consecuencias diferentes cuando se trata de hombres o de mujeres, porque, sobre la toma de estas decisiones, operan motivaciones intrínsecas y extrínsecas que son distintas según el género.

La estabilidad de estas diferencias se debe, en buena medida, a la disponibilidad de capital social, como analiza Torrado Martín-Palomino en el capítulo cuarto. La presencia mayoritaria de mujeres en los puestos de menor responsabilidad está favorecida por la existencia de sesgos en los procesos de evaluación de méritos, influidos por la composición de sexo de las comisiones y por estereotipos sobre las capacidades de las mujeres. Esta situación lleva a la

autora a investigar en profundidad el capital social que constituyen las redes sociales establecidas entre mujeres. En general, las redes científicas son mayoritariamente masculinas y en ellas las mujeres reciben poco apoyo. Sin embargo, cuando se establecen entre mujeres, la cooperación y el apoyo suele producirse con facilidad. De hecho, la investigación muestra que las relaciones de sororidad femenina son muy relevantes para el apoyo de las investigadoras, a pesar de ser mayoritariamente informales.

García de León, en el capítulo quinto, reflexiona sobre el género y el poder partiendo de su obra pionera, *Elites discriminadas (sobre el poder de las mujeres)* (1994). En ella analiza la situación de las mujeres que acceden al poder en diferentes ámbitos de la vida. En este capítulo su análisis es más holístico y muestra cómo el poder se comporta de forma diferente respecto a hombres y mujeres: a más poder más hombres, a menos poder más mujeres. Junto con el comportamiento estructuralmente desigual de las instituciones, la autora entiende que las discriminaciones social y sexual justifican el mantenimiento del estatus superior de los hombres en ámbitos como la política o la ciencia en las sociedades modernas. Entiende García de León que nos encontramos en un momento histórico de cambios profundos en el que se van deshaciendo los mandatos patriarcales, excepto en el ámbito del poder, por ser este el elemento que mejor define la masculinidad.

En el capítulo sexto, Conesa Carpintero analiza las consecuencias de la implantación del modelo de nueva gestión pública en el ámbito científico. Se caracteriza este por el uso de indicadores cuantitativos para evaluar la producción científica, de manera continua y en un contexto internacional. Este modelo ha generado una enorme presión, particularmente sobre las mujeres, por la aceleración de los ritmos de trabajo y la extensión de las jornadas laborales. La autora muestra alternativas a este modelo que proceden del movimiento *slow science* y sus aproximaciones críticas, cuyo objetivo es promover la reflexión para mejorar la calidad de la investigación y evitar la precariedad de los y de las investigadoras.

El capítulo final, de notas y propuestas de acción, es de especial interés y riqueza. Da cuenta, por ejemplo, de cómo el llamado Efecto Mateo en el sistema de ciencia perjudica a quienes no encajan en el modelo de ciencia hegemónico, androcéntrico, evitando así que la excelencia incorpore la perspectiva de mujeres, de clase, de etnia, de edad, que harían posible una ciencia aún más rigurosa. Este modelo también se ha impuesto en las ciencias sociales y en las humanidades, ignorando así el sentido y la utilidad social de estas especialidades. Conceptos como homosocialidad, audit, pobreza de tiempo, fatiga de género, ética del cuidado, mentorazgo son también utilizados para analizar el complejo mundo de la ciencia y a las mujeres que se desempeñan en ella. Y junto a ellos, las autoras desarrollan en este capítulo un conjunto de interesantes propuestas cuya puesta en marcha produciría una revolución igualitarista en el campo científico.

Bibliografía

Bourdieu, P. (1996): *Cosas dichas*, Barcelona, *Gedisa Editorial*.

De Miguel, A. (2015): *Neoliberalismo sexual: el mito de la libre elección*, Madrid, Cátedra.

García de León, M.A. (1994): *Élites discriminadas (sobre el poder de las mujeres)*, Barcelona, *Anthropos*.

M^a. Isabel García Rodríguez
Instituto de Estudios Sociales Avanzados,
CSIC
igarcia@iesa.csic.es



Otero Enríquez, R. (2017): *Sociología e historia de la ciudad desconcentrada*, CIS, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid. 421 pp.

Raimundo Otero Enríquez es doctor en Sociología y profesor en el departamento de Sociología y comunicación de la Universidad de Coruña. Sus principales líneas de investigación son el análisis de procesos de desconcentración urbana, la gentrificación, los estudios sobre agricultura urbana, las gobernanzas participativas y la contraurbanización. *Sociología e historia de la ciudad desconcertada* aúna varias de estas líneas, en concreto la desconcentración urbana y la contraurbanización. La obra se publica en el año 2017, por lo que se puede decir que surge en un momento en el que los estudios sobre ciudad y urbanismo, a pesar de ser diversos tanto en la temática como en la disciplina desde la que se producen, tienen que ver mayoritariamente con los procesos que ocurren al interior de las ciudades.

Por el contrario, como ya se ha dicho, Otero se adscribe a una línea de investigación que se centra en los procesos de crecimiento urbano fuera del núcleo de la ciudad, así como la relación de esta con los territorios de proximidad que la circundan. En concreto, el concepto principal en torno al que se desarrolla la investigación es la desconcentración urbana (Jackson 1975), (Durá 1998); esta es definida como “un proceso que se traduce en un aumento de la proporción de personas, de un área determinada, que vive fuera de la ciudad central” (Jackson, 1975: 113) o “un proceso a través del cual las ciudades tradicionales han expulsado población hacia sus aureolas cercanas y lejanas formando enormes conurbanizaciones” (Otero, 2017).

El libro se compone de 10 capítulos, ocho de los cuales son una reproducción de los principales apuntes teóricos y antecedentes históricos y contextuales de la desconcentración de la ciudad. A lo largo de todos ellos, Otero aborda desde una perspectiva histórica, las relaciones de la ciudad con sus espacios circundantes y territorios de proximidad. En torno a estos sujetos territoriales, se explican los procesos por los que se ha producido la desconcentración urbana desde el siglo XIX hasta nuestros días. No obstante, a pesar de que los datos que expone son presentados de manera cronológica, son analizados desde una mirada no historicista basada en el análisis sociológico de los procesos, dinámicas y demás factores que interceden en el medio urbano. El capítulo 9 es un estudio de caso de la desconcentración urbana en el territorio español, y finalmente el capítulo 10

aborda una serie de conclusiones en las que se exploran los paradigmas y perspectivas de futuro de la temática propuesta.

La investigación parte de la idea de que la desconcentración urbana no es en absoluto novedosa, por el contrario ya existían muestras de la misma en las ciudades medievales. Sin embargo, lo que Otero busca no es ratificar esta idea, sino crear un mapa teórico que recoja las principales aportaciones que explican los diferentes fenómenos adscritos a la desconcentración urbana desde el siglo XIX, así como proporcionar una visión integral de las diferentes caras de este fenómeno territorial, las cuales, dice, han sido generalmente estudiadas de manera estanca. Para ello, Otero propone dos líneas de análisis, la primera centrada en los tipos de teorías que explican la desconcentración urbana, y una segunda centrada en los niveles de desconcentración urbana existentes.

Centrándonos en la primera línea de análisis, las diferentes tipologías de teorías varían en función de la causalidad a la que estas se refieren para explicar la desconcentración urbana. Encontramos, por tanto, teorías estructurales, superestructurales e híbridas a las que se adscriben diferentes autores. Algo llamativo es que a lo largo de más de un siglo, los axiomas que acompañan a unas y a otras son continuos, por ejemplo, si prestamos atención a las teorías estructurales, estas describen la creación y mejora de los sistemas de telecomunicaciones y transportes como factores determinantes para explicar la desconcentración urbana —transporte público, automóvil, mejora de carreteras, construcción de autopistas etc. —. Por su parte, las teorías superestructurales dan cuenta de las preferencias residenciales relacionadas con la privacidad, la higiene y la idealización romántica de la naturaleza. Además, desde mediados del siglo XX, aparecen otros paradigmas importantes a tener en cuenta, como la planificación territorial en el caso de las teorías supraestructurales, y el valor del suelo o los cambios en la economía global y sus efectos —como la deslocalización industrial —, en el caso de las teorías estructurales. Las teorías híbridas, por su parte, surgen especialmente a partir de los años 80, y aúnan los axiomas antes descritos con otros, como por ejemplo el cambio tecnológico.

La siguiente línea a través de la cual se analiza la desconcentración urbana, tal y como se ha dicho antes, es el estudio de los niveles de la misma. El primer nivel sería la suburbanización: entendida como la urbanización de la periferia cercana que no se considera dentro del núcleo de la ciudad. Otero hace referencia a la tipología de suburbio de Douglass (1925), en la que se especifica que el suburbio puede ser residencial o industrial, rico o pobre. El segundo nivel sería la rururbanización o exurbanización, que a grandes rasgos es entendida como una franja más alejada de la ciudad que los suburbios, en la que existen usos mixtos rurales y urbanos. El tercer y último nivel sería la contraurbanización: de forma resumida se entiende como el crecimiento de zonas puramente rurales por la llegada de población de origen urbano. Los tres niveles son analizados en el periodo de tiempo escogido a través de las distintas teorías, y atiende tanto a las razones causales por las que se crean como a su evolución endógena y a las dinámicas exógenas que les interpelan. Un ejemplo de esto último es el análisis que se hace sobre la desconcentración urbana y la globalización, en la que la primera convive con nuevas dinámicas urbanas como la reconcentración y recuperación de

los núcleos de las ciudades, la gentrificación, el policentrismo urbano, las comunidades cerradas etc.

Algunas de las cuestiones interesantes del estudio de los niveles de desconcentración urbana que hace Otero, a parte de su utilidad para pensar territorialmente este proceso, son los debates existentes al hilo de los mismos. Un ejemplo de esto es el debate sobre el modelo de vida alienante que reproducen los suburbios de clase media y alta, en la que se pierden formas de vida comunitaria como la cooperación y la cultura ciudadanas, las formas asociativas vecinales etc. o la posición contraria a este, en la que se describe el fracaso de la ciudad y su cultura individualista en relación a la migración urbe-franja rururbana. También, el gran efecto lucrativo de mercados de bienes de consumo ligados al “hogar”, o la destrucción de la esencia del mundo rural y sus funciones socioculturales y productivas.

Respecto al estudio del caso español que se describe en el capítulo 9, Otero plantea estudiar la desconcentración urbana en el territorio español a través de un modelo cíclico, el modelo de la transición territorial. Para ello identifica y describe cuatro fases, que serían: 1. Concentración urbana y suburbanización fordista 2. Desconcentración urbana: periferia postfordista y primeros escenarios contraurbanos, 3. Reequilibrio territorial y exurbanización y 4. Reequilibrio territorial y contraurbanización. Este penúltimo capítulo permite ver cómo los tres niveles de desconcentración urbana que se estudian en los capítulos teóricos sirven como categorías analíticas del caso español, además de vincular este con la literatura internacional.

En el capítulo final, la investigación hace referencia a otras dimensiones de la desconcentración urbana apenas estudiadas, como la sostenibilidad ambiental de la misma o la institucionalidad de las áreas urbanas desconcentradas. A modo de conclusión, no solo no se dan por acabados los debates sobre la desconcentración urbana, sino que se plantea la pregunta sobre el destino de la ruptura o la continuidad de la misma, y por tanto si esta es un proceso imparable o tan solo una parte de un ciclo de procesos territoriales diversos.

Bibliografía

- Douglass, Harlan P. (1925): *The Suburban Trend*, New York, The Century Co.
- Durá, A. (1998-1999): “Desconcentración urbana, contraurbanización, movilidad residencial: algunas reflexiones para el debate privado”, *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*. 25-53
- Jackson, K. (1975): “Urban Deconcentration in the Nineteen Century: A Sastical Inquiry”, en Schnore L. F. *The New Urban History: Cuantitative Explorations by Amrican Historians*, Princeton.
- Otero, R. (2017): *Sociología e historia de la ciudad desconcentrada*, CIS, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.

María Rodríguez Muñoz
Universidad Complutense de Madrid
marrod13@ucm.es



Pettit, Ph. (2014): *Just Freedom. A Moral Compass for Complex World*, New York, Norton. 258 pp.

Philip Pettit es internacionalmente conocido por sus trabajos de filosofía política, principalmente sobre el republicanismo. Profesor de Política y Valores Humanos en la universidad de Princeton, es de origen irlandés. Su libro *Just Freedom* es particularmente interesante por razones teóricas y políticas. Además es de gran trascendencia para las diferentes ciencias sociales. Sus posturas políticas en torno al republicanismo son relevantes; sobre todo sus propuestas políticas vinculadas a la democracia. Pettit muestra que su republicanismo se diferencia del libertarismo de derecha.

En el capítulo 1, “Presente y pasado de la libertad”, Pettit comienza por reivindicarse a sí mismo en la tradición republicana, que identifica en sus orígenes a los griegos y continúa con Cicerón, la Revolución francesa y los teóricos como Rousseau (p.5-15). Sin embargo su concepción del “eclipse del republicanismo” no es clara, ya que la sitúa como producto del liberalismo clásico y la noción de libertad como no interferencia. De esta manera su noción de republicanismo es ambigua y constituye una debilidad conceptual de talla en el libro.

En el capítulo 2, “Libertad con profundidad”, el autor estima que la libertad está condicionada y se manifiesta cuando se tiene la posibilidad de tomar la opción preferida, cualquiera que sea esta. El centro de su argumento y que insiste en todo el libro estriba en que la libertad consiste en la no dominación. Al querer resaltarlo como una proposición personal, su insistencia es no solamente excesiva, sino que sus interpretaciones son forzadas a adaptarse a este principio de no dominación.

En el capítulo 3, “Libertad con aliento”, Pettit aborda la libertad de los ciudadanos, que según él sigue la tradición republicana y no solamente depende de las leyes, sino que se vincula a las normas sociales (p. 59). El autor no desarrolla esta idea que en sociología es controvertida (Bourdieu, entre otros no la compartirían). Además, es sorprendente que su visión no tome en cuenta las alienaciones contemporáneas. Por ejemplo, habla de la “libertad de intentar ser famoso” (p. 65). Lo que sencillamente no constituye una libertad, sino una alienación. Pettit comparte con Berlin su oposición a la interpretación positiva y social de la libertad. Quizá por eso ignora a liberales clásicos que no piensan de esa manera como Taylor (1985).

En el capítulo 4, “Libertad y justicia”, el autor hace una reivindicación necesaria de la justicia para acceder a la libertad. Sin embargo, el desarrollo del

autor es más bien limitado, solamente menciona a Cicerón, pero deja de lado la vasta tradición liberal que reivindica la justicia como tal, en particular J. Locke. Es de resaltar que insiste en que la equidad de la libertad se vincule a la equidad material (p. 82). Esta noción constituye una verdadera diferencia fundamental con Berlin y los libertarios.

Pettit propone tres tests para evaluar la libertad: primero el “eyeball test”, que indica cuando se es capaz de mirar a alguien en el ojo de manera honesta y sin miedo, el “tough luck test”, que consiste en que las decisiones políticas que afectan un individuo son injustas y se deben a la mala suerte. Finalmente el “straight talking test”, cuando el Estado respeta como iguales a diferentes tipos de personas. El propósito de estos tests, que utiliza a lo largo del libro, es ilustrar sus conceptos, sin embargo estos presentan cierta ambigüedad, como la cuestión de la suerte, ya que por ejemplo él mismo advierte que el problema de la discriminación va más allá de la suerte, aunque no profundiza al respecto (p. 144). Un problema con estos tests radica en que no constituyen evidencias fehacientes de sus argumentos y raramente ofrece ejemplos concretos.

En el capítulo 5 sobre la democracia, Pettit se distancia del modelo de democracia propuesto por Schumpeter, debido a que este autor se mostraba escéptico respecto a que el pueblo pudiera tener control sobre el Gobierno (p.123). Según Pettit, el modelo republicano reposa en dos principios, el primero, que el pueblo debe tener acceso equitativo a un sistema popular de influencia sobre el Gobierno, y el sistema de influencia popular debe imponer sobre el Gobierno una dirección (p. 124). Sin embargo, la influencia popular sobre el Gobierno no se manifiesta de manera evidente, tal como lo prefigura Pettit: vía “un sistema familiar: periódico, abierto y con elecciones competitivas”. El autor identifica tres problemas que efectivamente afectan un sistema equitativo: el problema de la minoría, el interés partidista y el lobby (p. 124).

Pettit distingue la representación electoral de la no electoral. Los “representantes indicativos” son electos a puestos de auditoría o de Ombudsman. El autor los diferencia de “los representantes que responden”, que son los diputados electos para responder a las demandas específicas de los electores. Pettit ejemplifica la figura de los representantes indicativos con una asamblea ciudadana “Citizens’ Assembly on Electoral Reform” creada en Columbia Británica y avocada para discutir una reforma electoral en aquella provincia canadiense. Como señala el autor, este es un modelo de política pública para establecer una asamblea ciudadana *ad hoc*, con el fin de superar los intereses partidistas y considerar los intereses de todos los sectores (p. 131).

Pettit sugiere que una constitución mixta supone que existe una tradición republicana (emanada de Maquiavelo y Rousseau) en la que el ciudadano tiene poder contestatario. Sin embargo, no especifica cómo se concretaría este proceso, a pesar de que afirma que debe haber un control democrático deliberativo y expresa la importancia de los acomodos y compromisos sobre “los rivales y otros bandos religiosos” (p.135). Aquí Pettit claramente evita el término minoría como una categoría esencial que han utilizado autores liberales tales como Kymlicka o Taylor.

El autor propone la “regla de los estándares comunes”, rechazando el principio de igualitarismo por considerarlo menos efectivo, pero, como los conservadores,

niega pertinencia del principio de igualdad presente no solamente en la tradición marxista, sino en teóricos clásicos como Rousseau (1992). No obstante, el mismo Pettit acepta, como lo criticó Rawls, que los poderosos adinerados influyen a los políticos electos.

Pettit ejemplifica que el gobierno victoriano “creó agencias” para el control del trabajo de los infantes, el trato hacia las mujeres, el control de la comida y las medicinas (p. 140). Sin embargo, como señala Mann, estas instituciones no se crearon en el vacío, es necesario considerar que fueron las tensiones y los conflictos inherentes a la lucha por la ciudadanía que dieron origen a dichas agencias en Gran Bretaña (Mann, 1987). En este sentido social y ético lo situó Sennett (2003).

Por una parte, Pettit señala, aunque sin confrontarla, la contradicción de Berlin en el sentido de separar libertades y democracia. Por otra parte rechaza la idea “romántica del gobierno del pueblo por medio de asambleas” porque el tamaño de estas resulta impracticable en las grandes ciudades (p. 147). No obstante, él mismo retoma el ejemplo de la asamblea en Columbia Británica. Esto ilustra que este principio de participación en asambleas puede ser reproducido superando el problema de sus dimensiones.

En el capítulo 6 y último se aborda la soberanía y la libertad. Señala que la idea republicana es una idea para toda la gente del planeta, y plantea incluso el “ideal globalizado de la soberanía” guiado por una justicia internacional (p. 155). Sin embargo, su esquema no explica claramente por qué este ideal no se alcanza en la realidad. Por ejemplo, distingue entre los Estados representativos y los no representativos (demasiado pobres u opresivos). Si bien el autor señala la obligación de los Estados para con sus ciudadanos y protegerlos ante las empresas privadas, Pettit no explica la incapacidad de los Gobiernos ante las poderosas corporaciones en el marco de la globalización, desregulación y las privatizaciones. Esto es particularmente relevante en el contexto Europeo. Así sería pertinente preguntarle al autor, ¿cómo podría llevarse a cabo “la libertad de explorar recursos en su propio país”, que él enuncia, bajo el poderío de las corporaciones transnacionales? (p. 164). Como propone Renaut, se trata de un problema de justicia y desarrollo global (2013). Además, el poderío de las corporaciones pueden atentar contra la democracia (Chomsky, 2010).

El libro trata de una reivindicación válida de las libertades en varios sentidos, principalmente desde su perspectiva republicana. En efecto, el republicanismo francófono ha apoyado las ideas de Pettit porque estas parecen oponerse a las libertades individuales y por lo tanto supuestamente ajenas al republicanismo. Sin embargo, este libro de Pettit muestra la necesidad de conciliar el republicanismo y las libertades. Contrariamente al republicanismo conservador tan influyente en Francia, Pettit muestra que el republicanismo y las libertades son compatibles y complementarios. Por otra parte, el libro resulta un ejercicio para eludir a los llamados libertarios de derecha, y de manera inexplicable, ignora al movimiento histórico liberal en occidente. Solamente esto puede explicar la ausencia de referencias esenciales del liberalismo moderno. Esta es una tarea compleja que muestra las contradicciones del autor y constituye una limitación de su libro.

Bibliografía

- Chomsky, N. (2010): "The Corporate Takeover of U.S. Democracy", *These Times*, 2 de febrero 2010.
- Kymlicka, W. (1995): *Multicultural citizenship*, NY, Oxford University Press.
- Locke, J. (2000): *Two Treatises of Government*, Cambridge, Peter Laslett.
- Mann, M. (1987): "Ruling Class Strategies and Citizenship", *Sociology*. Vol. 21 No. 3.
- Renaud, A. (2013): *Un monde juste est-il possible?*, Paris, Stock.
- Rousseau, J. J. (1992): *Discours sur l'origine et les fondements de l'inégalité parmi les hommes*, Paris, Flammarion.
- Sennett, R. (2003): *Respect as a way of Inequality*, NY, Norton.
- Taylor, C. (1985): "What's Wrong with Negative Liberty", en *Philosophy and the Human Sciences: Philosophical Papers*, vol. 2 Cambridge, Cambridge University Press.

Hugo Rangel Torrijo
Unievrnsidad de Guadalajara (México)
hugo.rangel@mail.mcgill.ca



Serranò, A. (2018): *Las Víctimas del Terrorismo: De la Invisibilidad a los Derechos*, Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 407 pp.

La obra aquí presentada se enfoca en un tipo de actor que ha sido ignorado demasiado a menudo en la literatura internacional sobre terrorismo: las propias víctimas de la violencia. Y esta aportación de la profesora Serranò no solo representa un excelente intento de remediar esta situación de desinterés, sino también una de las aportaciones más destacadas al estudio de los derechos de las víctimas del terrorismo en el marco europeo.

En fondo y forma, este es un estudio comparativo que incorpora tres casos diferentes: Reino Unido, España e Italia. El periodo de investigación va desde los años 60 hasta la actualidad, un espacio de tiempo descrito aquí como un camino que va desde la “invisibilidad” hasta el “tiempo de los derechos” para las víctimas. Mientras que tanto el Reino Unido como España han recibido más atención en términos relativos, el contexto italiano es uno que ha sido menos explorado, o quizás sea menos visible, en la literatura existente sobre el tema. El estudio riguroso de este contexto en particular representa por lo tanto una de las virtudes de esta obra.

Es inevitable que sea el análisis del caso español el que atraiga mayor atención por parte de la audiencia a la que está destinada este libro (y así se reflejará en esta reseña), pero hay que destacar el aporte fundamental que conlleva la dimensión comparativa de este trabajo, que permite iluminar hasta qué punto el actual sistema de protección español se puede describir como avanzado o diferenciado y los importantes paralelismos y variaciones que existen entre los distintos enfoques europeos. Y en la comparación con otros países, se pueden resaltar los importantes logros del sistema de “protección integral” español y vasco (Serranò considera que la protección otorgada a las víctimas es mayor en España que en los otros dos casos), pero también las limitaciones que les quedan por afrontar a las instituciones.

Entrando en materia, el estudio se articula de la siguiente manera: una vez en el primer capítulo se introduce el tema y se presenta la metodología y una revisión de la literatura, la obra se centra en explicar la invisibilidad de las víctimas en el pasado, que se manifiesta en su desaparición en el discurso terrorista, la indiferencia de la sociedad y la falta de una legislación protectora en los tres casos. En el siguiente capítulo se explica cómo se rectificó esa situación, poniendo

especial énfasis en la reacción de la sociedad civil y en la evolución de la legislación de los tres países hacia una protección específica para las víctimas. Aquí se demuestra cómo en el contexto español en particular se ha producido una clara evolución desde los años 90 y las víctimas son ahora reconocidas como una comunidad, un grupo vulnerable que es sujeto de derechos individuales pero también sociales. Y es precisamente en el siguiente (y final) capítulo empírico donde está desarrollada la contribución principal de esta obra: aquí la autora examina de manera sistemática y en profundidad las distintas necesidades de las víctimas como personas y como miembros de una comunidad política. Igualmente importante es la evaluación rigurosa de manera comparada que se hace aquí de los niveles de protección hasta ahora alcanzados para cada uno de esos derechos en los tres países.

Si nos concentramos en las conclusiones más importantes de este trabajo, una de ellas es la de resaltar la importancia del proceso de “revictimización”. Dicho concepto engloba las experiencias traumáticas y deshumanizadoras que han sufrido muchas víctimas por el mero hecho de serlo en contextos como el País Vasco, donde ha habido afectados que han padecido en el pasado la humillación y persecución sistemática por parte de la izquierda abertzale, la exclusión social y la falta de apoyo y asistencia por parte del Estado y de las autoridades públicas.

La autora nos describe de manera detallada como, gracias a la movilización y a las acciones reivindicativas de esta comunidad, se revierte progresivamente, a partir de las décadas de los ochenta y noventa, la invisibilidad “legal y moral” que los afectados padecían en los tres países. Este es un proceso que se describe aquí como de “rectificación moral, social y legal”, eminentemente positivo aunque haya sido lento y sea todavía parcial.

Cuando el análisis se centra finalmente en el final de este recorrido que ha llevado a las víctimas en España, Italia y el Reino Unido “de la invisibilidad a los derechos”, Serranò establece una distinción fundamental entre las necesidades privadas de las víctimas, derivadas de los daños psicofísicos del atentado, y las públicas. Esta distinción no es para nada trivial. Por un lado, las necesidades de tipo individual o tangible (asistencia médica, psicológica, económica, etc.) han recibido importante atención en el campo de la victimología por las similitudes existentes con otros delitos violentos. Por otro lado, es el énfasis que se pone en esta obra en la dimensión pública o intangible de la experiencia de las víctimas donde reside su mayor valor y originalidad.

Al centrarse en este aspecto, Serranò aborda un debate fundamental: ¿deben los afectados por el terrorismo recibir una tutela específica diferenciada de la que reciben otras víctimas de delitos violentos? En contraste con la posición que mantienen algunos investigadores, la postura de la autora es un categórico “sí”. Y la razón es precisamente el carácter político del delito terrorista, el cual representa una grave violación de los derechos humanos y un crimen internacional. Un ataque terrorista no es, por tanto, “solo” un atentado contra persona/s particulares, sino contra la paz y el orden constitucional, realizado con el fin último de imponer un proyecto totalitario y antidemocrático.

Esta dimensión política del delito terrorista redonda también en unas necesidades de carácter público para las propias víctimas. Así, estas requieren de un reconocimiento por las autoridades de su condición, que se les proporcione

información fidedigna sobre los hechos, que se preserve la memoria de los fallecidos, que los perpetradores sean llevados a la justicia como se espera de un Estado de derecho y que se proteja a los supervivientes y sus familias de los intentos de los perpetradores, sus colaboradores y/o simpatizantes de humillarles y acosarles. Dichas necesidades se traducen en cinco derechos que son específicos a las víctimas del delito de terrorismo: el derecho al reconocimiento público, a la verdad, a la memoria, a la justicia y a la dignidad. Y esto es lo que justifica una tutela diferenciada para esta comunidad de víctimas en particular.

Por tanto, el valor de esta obra no es solo el resaltar una dimensión pública que ha sido minusvalorada por otros estudios sobre las necesidades de las víctimas, sino fusionar las distintas consideraciones que existían sobre esta cuestión y articularlas en un argumento lúcido y coherente que sirva para resolver y trascender debates existentes sobre este tema.

El único pero que se le podría poner al estudio es que la división que se hace aquí entre una perspectiva establecida que ve el terrorismo como un conflicto entre el Estado y los terroristas y un enfoque radicalmente nuevo que incluiría a las víctimas como actores principales es un tanto artificial, puesto que un análisis centrado en las víctimas puede ser perfectamente enmarcado dentro del estudio tradicional del terrorismo. El análisis del fenómeno de la victimización supone una extensión y profundización de lo que ya conocemos sobre la experiencia del fenómeno del terrorismo pero sin necesariamente representar un antes y un después. Y es que los nuevos aportes que se hagan sobre este tema no tienen por qué suponer una alternativa rupturista (una más en un campo de estudios que ya está estérilmente dividido entre ortodoxos y críticos), sino simplemente el abordar una laguna existente, por muy importante que esta sea.

Dejando de lado objeciones muy menores, la conclusión principal es que el libro de la profesora Serranò representa un excelente acercamiento al tema. Sostenida sobre una estructura general lógica y coherente, al desarrollar un argumento persuasivo hilado de manera hábil y clara y fundamentado en un excepcional trabajo de campo con más de 80 personas —entre familiares y heridos— entrevistadas en tres países diferentes, esta es una aportación ambiciosa y constructiva al estudio de la experiencia de victimización terrorista. Este volumen es ya una obra de referencia en el campo y, sin ninguna duda, se convertirá en una fuente fundamental para todo aquel que quiera informarse, de manera rigurosa y exhaustiva, acerca de esta cuestión.

Javier Argomaniz
University of St. Andrews, Reino Unido
ja51@st-andrews.ac.uk

**Política y Sociedad**

ISSN: 1130-8001

ISSN-e: 1988-3129

EDICIONES
COMPLUTENSE<http://dx.doi.org/10.5209/poso.58807>

Rodríguez Morató, A. y A. Santana Acuña (eds) (2017): *La nueva sociología de las artes. Una perspectiva hispanohablante y global*, Barcelona, Gedisa.

Plantea Arturo Rodríguez Morató, uno de los editores de la obra, en la introducción de la misma que la cultura y el arte son actividades cada vez más centrales en las sociedades contemporáneas, cuestión que se manifiesta en el hecho de que la creatividad se ha convertido en un paradigma de las economías actuales. Esta creciente importancia que la cultura y las artes tienen en las sociedades contemporáneas es algo que la sociología tiene muy presente, y que ha hecho que la sociología de las artes haya ido ganando peso y consistencia de un tiempo a esta parte. Pero, como apunta Rodríguez Morató, la sociología española no ha sido permeable a esa “culturación” de la sociología francesa, británica u holandesa y, salvo la excepción de Bourdieu, buena parte de la sociología de las artes más actual no ha tenido difusión en España.

Por tanto, la intención de esta obra es la de mostrar al lector hispanohablante las corrientes más actuales de la sociología del arte, o la “nueva sociología de las artes”, siguiendo el concepto de Eduardo de la Fuente. La aportación de la obra, ya de por sí interesante, crece aun más cuando observamos que la presentación de estas nuevas corrientes se hace a partir de los trabajos de una nueva generación de investigadores hispanohablantes que están protagonizando un *boom* de la sociología de las artes en estos espacios, si bien buena parte de estos investigadores están trabajando fuera de sus países de origen, lo que, a ojos de Rodríguez Morató, enriquece su perspectiva.

Un aspecto a resaltar de este libro es la gran calidad de los trabajos expuestos, tanto a nivel teórico como metodológico, así como la variedad y originalidad de los temas trabajados: la alta cocina, la ópera y el fútbol, la danza, la literatura, el teatro militante, los concursos artísticos y arquitectónicos... Además, muchos de los trabajos tratan de trazar puentes con otras áreas sociológicas (sociología del cuerpo, económica, del conocimiento) o con disciplinas como la arquitectura, la lingüística o la astronomía. Pero, precisamente, esa variedad temática puede abrumar al lector, que pasa sin solución de continuidad de un tema a otro, sin estar demasiado claras las conexiones entre los textos. Una organización de los capítulos, ya fuese por cuestiones temáticas, metodológicas o teóricas habría sido de ayuda para ubicar mejor los trabajos.

Lo que sí es de enorme ayuda para aquellos interesados en estas temáticas es la introducción firmada por Rodríguez Morató, quien sintetiza con maestría el origen

y la evolución de la sociología de las artes, en un magnífico estado de la cuestión absolutamente necesario en lengua castellana. Tras abordar el desarrollo de dicha disciplina, el editor explica el *leitmotiv* del libro: ¿qué es, o en qué consiste, la nueva sociología de las artes? Rodríguez Morató (p.28) explica cómo es la sociología de la música, y en particular dos autores, Tía DeNora y Antoine Hennion, quienes, a comienzos del siglo XXI, comienzan a plantear un acercamiento a la música que difiere de perspectivas pretéritas, como las de Bourdieu o Peterson. Si el trabajo de estos últimos estuvo centrado, a grandes rasgos, en mostrar cómo la producción artística estaba determinada histórica y socialmente, DeNora y Hennion defienden una perspectiva inversa: que la música es generadora de lo social. Esta nueva perspectiva, secundada por diversos investigadores, como el mismo Howard Becker, plantea que la sociología ha de ser más sensible hacia cuestiones procesuales y estéticas: no reducir lo estético a lo social, sino introducirlo en el centro de las investigaciones.

Y podemos señalar, a grandes rasgos, que esta compilación es un buen muestrario de cómo tomar en cuenta aspectos estéticos en el análisis sociológico, o de cómo analizar el propio objeto artístico, más allá de los elementos sociales que puedan rodearlo. Un buen ejemplo de ello es el capítulo firmado por Marta Herrero, quien combina a Bourdieu y la teoría del actor red para averiguar cómo se establece el valor de las obras de arte en los mercados de subasta. Partiendo de los trabajos de Latour, Callon y Muniesa, la autora problematiza los planteamientos de Bourdieu sobre cómo el valor de las obras de arte se basa en la creencia de los agentes presentes en un campo artístico. Herrero explica que el modelo de Bourdieu deja de lado la obra de arte como objeto con capacidad de agencia, y que no tiene en cuenta que la materialidad de la obra (color, dimensiones, marco...) influye en la forma en la que se calcula su valor. Lo interesante del planteamiento es que Herrero no deja de lado la importancia de lo simbólico, tal y como planteaba Bourdieu, sino que trata de articularlo, tomando también en consideración el aspecto material del objeto. Para ello, analiza los catálogos de arte, prestando atención a cómo generan capital cultural sobre una obra (el tema, la intención, las influencias artísticas) y capital simbólico (monografías sobre ella, lugares donde se ha exhibido). Pero, a su vez, también analiza cómo determinados aspectos materiales de los catálogos sirven para reforzar los capitales de las pinturas, y cómo los catálogos (objetos) moldean las acciones de los posibles compradores y construyen modos de percibir el valor de las obras. En ese sentido los catálogos son objetos fundamentales en la valorización de las obras de arte, a través de las fotografías y análisis de las obras, pero también son objetos que constriñen las acciones de los sujetos al estipular qué tipo de interacciones se pueden dar, y cómo, dentro de las casas de subastas a la hora de realizar transacciones. Muestra, por último, cómo el propio catálogo acaba convirtiéndose, en sí mismo, en un objeto artístico que busca una función estética.

El texto de Herrero enseña dos elementos interesantes de esta compilación que encontramos también en otros capítulos. El primero es que la sombra de Bourdieu es alargada, y que sus trabajos siguen siendo una referencia para muchos investigadores, por encima de otros autores clásicos como Peterson y Becker. El segundo es que la utilización de las ideas *bourdianas* no es aproblemática, sino que

hay una discusión sobre estos conceptos, así como una articulación con autores y teorías que, en principio, podrían parecer lejanas, como es el caso de Latour.

Ejemplo de ello es el trabajo de Vanina Leschziner sobre la alta cocina en Nueva York y San Francisco, en donde se observa que la clásica distinción *bourdiana* en torno a la producción restringida y la producción masiva no tiene sentido en un campo como en el de la alta cocina, en el que la creatividad y la innovación (características propias del subcampo de producción restringida) van de la mano de la búsqueda de éxito comercial (necesario para que los restaurantes puedan seguir funcionando). Los trabajos de Dafne Muntanyola sobre danza, y de Martín Pérez Colman sobre los Beatles, parten también de conceptos clásicos de Bourdieu (*habitus* y campo), si bien son repensados para introducir un análisis más concreto del propio elemento artístico. En el caso de Muntanyola, esto se hace a través de la sociología del cuerpo, de influencia *goffmaniana*, que permite observar a través de una metodología audiovisual cómo las diferentes formas de interacción (verbal, gestual, comentarios, miradas) que se dan entre bailarines y coreógrafos permiten profundizar en esas interacciones verbales y no verbales. En el caso de Pérez Colman, el autor analiza el impacto de los Beatles en las formas de grabación dentro del campo del rock, profundizando en el papel del estudio de grabación, de los avances tecnológicos, y de mediadores como productores y técnicos, en un cambio de paradigma en torno a la fórmula generadora del rock.

Hay también otros trabajos que, desde perspectivas más microsociológicas, tratan de abordar cuestiones sutiles de las relaciones sociales, como son las interacciones creativas, o las discusiones y los criterios que se usan para decidir premios de arte. En el caso de Matías I. Zarlenga, el autor aborda una cuestión de difícil aprehensión por parte de la sociología, como es la cuestión de la creatividad. Para ello propone una metodología detallada, a partir de los conceptos de ritual, marco y escenario, y prestando especial atención al papel que los espacios juegan dentro de los procesos creativos. A partir del análisis de diversos colectivos artísticos, Zarlenga propone una minuciosa tipología de interacciones que se dan en dichos procesos, y que puede ser de gran utilidad para seguir profundizando en esas cuestiones desde perspectivas etnográficas. También desde esa perspectiva de observación directa hay que resaltar los trabajos de Marián Misdrahi, sobre los criterios de calidad que se usan en los premios de arte, y de Ignacio Farías sobre los concursos de arquitectura, quienes realizan pormenorizadas descripciones de los criterios, argumentos y discrepancias que están presentes en esos espacios de discusión, aportando luz y conocimiento sistemático a aspectos de las interacciones relacionadas con el arte que parecían de difícil abordaje por parte de la sociología.

Es llamativa una ausencia en este trabajo, como es la de los estudios sobre audiencias y consumo cultural, todo un clásico en la sociología de la cultura. Quizás, precisamente por la profusión de trabajos sobre estos temas, y el eternizado y enconado debate entre *omnivoristas* y *bourdianos*, los editores han tratado de huir de él. Pero se antoja importante que una nueva sociología de las artes también sea capaz de aportar nuevos argumentos a dicho debate, por sempiterno que sea.

En conclusión, es esta una obra que ayuda a conocer y a apuntalar nuevas formas sociológicas de abordar el arte, si bien es importante tener en cuenta que estamos ante un proceso de cambio de paradigma en el que esas nuevas formas de hacer aún están en construcción, por lo que no hay que tomar esta obra, ni sus

trabajos, como ejemplos cerrados de una nueva sociología del arte, sino como ventanas que se abren hacia nuevas formas de entender las relaciones entre arte y sociedad.

Fernán del Val Ripollés
Universidad de Porto
fernandelval@gmail.com

**Política y Sociedad**

ISSN: 1130-8001

ISSN-e: 1988-3129

EDICIONES
COMPLUTENSEhttp://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO**Alba Alonso Álvarez**

Profesora ayudante doctora en el Departamento de Ciencia Política y Sociología de la Universidad de Santiago de Compostela. Su ámbito principal de especialización hace referencia al género y la política, con especial atención a la implementación de políticas de igualdad, el estudio de la distribución territorial del poder desde la perspectiva de género y el análisis del movimiento feminista. Sus trabajos más recientes han sido publicados en revistas como *Gender & Politics*, *Politics and Governance*, *Social Politics*, *European Journal of Women's Studies* y *European Political Science*, además de en obras colectivas como el *Handbook on Gender, Diversity and Federalism*, editado por Jill Vickers, Joan Grace y Cheryl Collier (Edward Elgar Publishing, en prensa). Es autora de *El mainstreaming de género en España* (Tirant lo Blanch, 2015) y coeditora de *Ciencia Política con perspectiva de género* (Akal, 2014). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6917-3987>

Gloria Álvarez Bernardo

Doctora por la Universidad de Granada, licenciada en Antropología Social y Cultural por la Universidad Rovira i Virgili y diplomada en Trabajo Social por la Universidad de Oviedo. Profesora ayudante doctora en el Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Granada. Sus principales líneas de investigación se centran en la diversidad afectivo-sexual y de género así como el estudio de las relaciones de parentesco.

Javier Argomaniz

Senior Lecturer en el *Handa Centre for the Study of Terrorism and Political Violence (HCSTPV)* de la Universidad de St. Andrews (Reino Unido), donde ha publicado ampliamente sobre las respuestas internacionales, gubernamentales y de la sociedad civil a situaciones de violencia política. Su trabajo ha aparecido en *Terrorism and Political Violence*, *Studies in Conflict and Terrorism*, *Cooperation and Conflict*, *Intelligence and National Security* y otras revistas científicas internacionales. Es el autor de la monografía *The EU and Counter-Terrorism: Politics, Polity and Policies after 9/11* (Routledge, 2011). También ha coeditado y contribuido a los siguientes volúmenes: *Victims of terrorism. A comparative and Interdisciplinary Study* (Routledge, 2014), *International Perspectives on Terrorism Victimisation. An Interdisciplinary Approach* (Palgrave, 2015), *EU Counter-Terrorism and Intelligence: A Critical Assessment* (Routledge,

2016) y *Victims and Perpetrators of Terrorism. Exploring Identities, Roles and Narratives* (Routledge, 2018).

Rubén Arriazu Muñoz

Doctor en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid con la mención de premio extraordinario, es profesor contratado doctor en el área de Sociología de la Universidad de Extremadura desde 2009. Es investigador visitante en la Universidad de Harvard, la universidad de Pensilvania y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO en Buenos Aires. Sus principales líneas de investigación se centran en la Política Universitaria, la Evaluación de Políticas Públicas, la Metodología de Investigación Social *online*, la Sociología de la Educación, la Pedagogía crítica y la Posverdad. Acceso completo a mis publicaciones en: https://www.researchgate.net/profile/Ruben_Arriazu

Iker Barbero

Profesor Agregado del Departamento de Derecho Administrativo, Constitucional y Filosofía del Derecho (UPV-EHU). Entre 2011 y 2014, fue investigador visitante Ikerbasque en el Centre for Citizenship, Identities and Governance de la Open University (UK). Autor de diversas obras en materia de Sociología jurídica, Derecho migratorio y de extranjería, entre las que destacan *Globalización, Estado y Ciudadanía: Un análisis socio-jurídico del movimiento sinpapeles* (Tirant lo Blanch, 2012), “When rights need to be (re)claimed: Austerity measures, neoliberal housing policies and anti-eviction activism in Spain” (*Critical Social Policy*, 2015) o “The European Union never got rid of its internal controls: A case study of detention and readmission in the French-Spanish border” (*European Journal of Migration and Law*, 2018). En 2014 fue galardonado con el premio Adam Podgórecki, por el Research Committee on Sociology of Law ISA-RC12.

Catarina Delaunay

Assistant Researcher at the Interdisciplinary Centre of Social Sciences, Universidade Nova de Lisboa (CICS.NOVA), with the project *Anticipating infertility in cancer patients: medical practices, social (in)equality and individual responsibility for preserving fertility in risk societies*, funded by the Portuguese Foundation for Science & Technology (FCT). Principal investigator of project *Ethico-ontological choreographies: Forms of objectification and evaluation of the human embryo in vitro in the context of Assisted Reproductive Technologies and Scientific Research* (2018-2021), funded by the FCT (PTDC/SOC-SOC/29764/2017). Postdoctoral fellow at CICS.NOVA (Portugal) and the École des Hautes Études en Sciences Sociales (France) with a project on gamete donation (2010-2016). She has a PhD in Sociology by the Universidade Nova de Lisboa. Her master’s dissertation was awarded the Carolina Michaëlis de Vasconcelos Women’s Research Prize in 2001 and published. Her current main research interests are the Sociology of Health and Medicine, Sociology of Science and Technology, and Pragmatic Sociology.

Ana Belén García Berbén

Doctora por la Universidad de Granada. Profesora titular en el Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada. Sus principales líneas de investigación se centran en comportamiento antisocial y formación docente en prevención del *bullying*, así como la diversidad afectivo-sexual en los contextos educativos.

María Isabel García Rodríguez

Doctora en Sociología y técnica de investigación en el IESA-CSIC. Ha dirigido y participado en numerosos proyectos de investigación sobre evaluación de políticas públicas, pobreza y exclusión social, Estado del bienestar y políticas de desfamilización. Actualmente forma parte de la línea de investigación dedicada a “Identidad social, bienestar subjetivo y comportamiento humano”, en la que analiza cuestiones relacionadas con el género y la percepción y construcción social del dolor, y también es tutora de prácticas de alumnado universitario. Cuenta con numerosas publicaciones y es profesora externa de máster en la Universidad de Jaén. También ha impartido cursos de doctorado en la Universidad de Granada, y de formación especializada en la Fundación Centro de Estudios Andaluces.

María José González-Río

Doctora en Sociología por la Universidad de Alicante. Profesora titular del Departamento de Sociología II. Líneas de investigación: sociología de las adopciones, estudios de género, comunicación y técnicas de investigación. Miembro del grupo de Investigación, Población, Medio Ambiente y Desarrollo. Actualmente, es investigadora del Proyecto Nacional I+D+i “Un nuevo escenario para la infancia: actitudes, motivaciones y disponibilidad de la población española hacia la adopción y el acogimiento” (CSO2012-39593-C02-01). Publicaciones recientes: “Socialización cultural y racial en las familias españolas adoptivas transraciales” (*Convergencia*, 2019); y “Las encuestas autoadministradas por internet. Un estudio de caso: las familias adoptivas y sus estilos de vida”, (*Empiria: Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 2014).

Gabriela Irrazábal

Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional de La Plata (Argentina) y doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña como investigadora de CONICET en el programa Sociedad, Cultura y Religión del CEIL. Es profesora de Metodología de la Investigación y Taller de Tesis en universidades nacionales de Argentina. Ha publicado artículos en revistas científicas internacionales, participado en congresos y realizado estancias de docencia e investigación en países de América Latina y Europa. Se destacan entre ellas la Universidad Paris V en el marco de un proyecto binacional (CIN-Université Paris Cité- Sorbonne) y en la Universidad Autónoma de Barcelona en el área de sociología de la religión. Sus temas de investigación son la bioética, la genética y los derechos humanos y su articulación con las creencias.

Diana Jareño-Ruiz

Licenciada (Premio Extraordinario de Promoción 2002-2006) y doctora en Sociología (Doctorado con Mención Internacional y Premio Extraordinario, 2014) por la Universidad de Alicante (UA). Es profesora ayudante doctora en el Departamento de Sociología I de la UA. Actualmente, es investigadora del Proyecto Nacional I+D+i “Un nuevo escenario para la infancia: actitudes, motivaciones y disponibilidad de la población española hacia la adopción y el acogimiento” (CSO2012-39593-C02-01), y de otros proyectos de ámbito europeo y autonómico. Su colaboración en grupos de investigación, sus contribuciones a congresos y sus diferentes publicaciones se enmarcan dentro de las áreas de familia, población, migraciones, género y educación.

María Isabel Jociles

Catedrática de universidad, profesora e investigadora en la Universidad Complutense de Madrid. Es autora o coautora de artículos como “From Reflexivity to Normalization: Parents and Children Confronting Disclosure in Families Formed Through Assisted Reproduction Involving Gamete Donation” (*Human Organization*, 2018), “Las comunidades virtuales como marcos de cuidados horizontales entre mujeres: el caso de las familias que acuden a la donación reproductiva en España” (*Aibr. Revista de Antropología Iberoamericana*, 2016), “Daily Interactions and Socialization into Single-Parent by Choice Family Life” (*Journal of Sociolinguistics*, 2014), “Monoparentalidad por elección y revelación de los orígenes a los hijos/as nacidos por donación de gametos” (*Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 2014), y del libro *Revelaciones, filiaciones y biotecnologías. Una etnografía sobre la comunicación de los orígenes a los hijos e hijas concebidos mediante donación reproductiva* (Bellaterra, 2016). Ha sido IP del proyecto I+D+i *Revelación y secreto de los orígenes en las familias con descendencia por donación de gametos: variaciones según los modelos familiares* (CSO2012-36413), y actualmente del equipo de la UCM que participa en el proyecto internacional *Decisions and Experiences of Egg Providers in the United States and Spain* (National Sciences Foundation, USA).

María Cecilia Johnson

Licenciada en Trabajo Social por la Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Doctora en Estudios de Género por el Centro de Estudios Avanzados (UNC). Becaria posdoctoral CONICET en el CIECS-CONICET-UNC (Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad). Docente en la Universidad Nacional de Córdoba, en la licenciatura de Trabajo Social en el abordaje de Trabajo Social con familias. Sus principales temas de investigación se vinculan a reproducción, aborto, familia y religión.

Nancy Konvalinka

Profesora titular del Departamento de Antropología Social Cultural de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Madrid. Su

investigación se centra en la antropología del parentesco y de la familia, con especial atención a cuestiones de curso de vida y formación familiar, a las familias tardías, y a la reproducción asistida y gestación subrogada. La profesora Konvalinka ha sido beneficiaria de un proyecto Wenner-Gren sobre familias tardías y ha participado en varios proyectos I+D nacionales sobre familias tardías y sobre los distintos aspectos de la formación familiar por donación de gametos. En la actualidad, es co-IP de un proyecto I+D sobre la maternidad en relación con la gestación subrogada y participa en un proyecto de la National Science Foundation (USA), que compara la donación de óvulos en España y en Estados Unidos.

Sergio Martínez Luna

Doctor en Humanidades por la Universidad Carlos III de Madrid. Es profesor en la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación de esta universidad y en la Facultad de Educación de la Universidad Camilo José Cela de Madrid. En 2017 fue *Visiting Scholar* en el Institute for Cultural Inquiry (ICON) de la Universidad de Utrecht. Es miembro del consejo asesor de la Fundación para el Estudio de la Imagen y la Visualidad Contemporáneas de Santiago de Chile (IVICON). Actualmente participa en el proyecto de investigación "Imágenes, Acción y Poder, Agencia icónica y prácticas de la imagen contemporánea", FFI2017-84944-P. Ha publicado artículos en revistas como *Third Text*, *Artnodes*, *Laocoonte*, *Fedro*, *Escritura e Imagen*, *Aposta Digital*, *Efímera*, *Deforma*, *Campo de Relámpagos* o *AIBR*. Su último libro, *Cultura Visual. La pregunta por la imagen* (2019), ha sido publicado por Sans Soleil Ediciones.

María José Rodríguez-Jaume

Doctora en Sociología por la Universidad de Alicante. Profesora titular en el Departamento de Sociología I (UA). Dirige el grupo de investigación de la UA "Población, Medio Ambiente y Desarrollo", desde el que viene coordinando las líneas de investigación de Sociología de las Adopciones y de las Familias Transnacionales. Ha sido la investigadora principal del proyecto I+D+I "El *baby boom* de las familias adoptivas. Un estudio sociológico sobre las familias adoptivas y sus estilos de vida" (CS02009-14763-C03-03). Actualmente dirige el proyecto I+D+I *Un nuevo escenario para la infancia: Actitudes, motivaciones y disponibilidad de la población española hacia la adopción y el acogimiento* (CSO2012-39593-C02-01). Entre sus publicaciones más recientes se destacan: "El 'nuevo racismo' desde la lente de la 'migración silenciosa': la adopción interracial en España" (*Migraciones Internacionales*, en prensa); "Socialización cultural y racial en las familias españolas adoptivas transraciales" (*Convergencia*, 2019); y "Análisis sociológico con documentos personales" (CIS, 2017).

María Eugenia Olavarría

Etnóloga, doctora en ciencias antropológicas. Profesora investigadora del Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, México y miembro del Sistema Nacional de Investigadores. En 2017 formó parte del programa Directeurs d'Etudes Associés de la Fondation Maison

des sciences de l'homme. En 2018 publicó en editorial Gedisa *La gestación para otros en México: parentesco, tecnología y poder*; y en 2014, en coautoría con Françoise Lestage, *Adoptions, dons et abandons au Mexique et en Colombie. Des parents vulnérables*, Paris, L'Harmattan.

Hugo Rangel Torrijo

Profesor investigador de Universidad de Guadalajara-CUCI, estudió las maestrías de Cultura y Valores en Educación en la Universidad McGill y de Sociología en la Universidad de Montreal. Además, obtuvo un doctorado en Ciencias de la Educación en esta universidad. Ha conducido estudios internacionales sobre políticas de educación y ha realizado varias publicaciones y estudios relativos a la democracia, la ciudadanía y las prisiones. Es profesor asociado en la Universidad de Quebec en Montreal (en donde enseña políticas educativas), y donde realizó una estancia posdoctoral en políticas de diversidad y filosofía política.

María Rodríguez Muñoz

Graduada en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente, realiza una tesis doctoral sobre "Transformaciones urbanas y recuperación de espacios públicos", en el Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid.

José Antonio Sanz Moreno

Profesor contratado doctor del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, cuenta con una experiencia docente e investigadora de más de veinte años, desde su adscripción como PDI en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología en 1998. Ha sido secretario académico de esta Facultad (2015/18), y es especialista en Kelsen y Schmitt. Sus últimas investigaciones trabajan la evolución de los conceptos de ciudadanía, nación y autodeterminación, con artículos como "The Myth of Ontological Foundations and the Secession Clause" (2019). El órdago a la democracia constitucional —definida, también, como límite al poder constituyente y ordenación jurídica para la convivencia— y su abatimiento contra las cuerdas por nacional-populismos centran su atención académica y sus propios temores como ciudadano, como muestran sus más recientes aportaciones: "Sobre la redención populista y la fuerza constitucional" o "Estado de Derecho y pluralidad territorial: el valor intangible de la democracia" (2019).

Gracia Trujillo Barbadillo

Doctora en Sociología por la UAM, doctora miembro del Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales de la Fundación Juan March, profesora en la Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid y activista feminista *queer*. Sus líneas de investigación giran en torno a los movimientos sociales, la Sociología del género y la sexualidad y la Sociología de la educación.

Ha integrado proyectos de investigación a nivel nacional e internacional sobre estas temáticas, como el europeo *Intimate- Citizenship, Care and Choice. The micropolitics of intimacy in Southern Europe*. Ha sido académica invitada en la NYU, la UBA, FLACSO (Quito), Coimbra, el Birkbeck College de la Universidad de Londres y la Humboldt de Berlín. Cuenta con un número amplio de publicaciones que incluyen tres libros, colaboraciones en trabajos colectivos y artículos en revistas indexadas como *Sexualities, Educaçao e Pesquisa* o *Revista de Estudios de Juventud*, entre otras.

Fernán del Val

Doctor en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, actualmente es investigador postdoctoral en la universidad de Oporto (Portugal). Ha publicado diversos artículos y libros sobre música, política, medios de comunicación y juventud en España. Ha sido investigador visitante en las universidades de Newcastle y Pompeu Fabra. Es presidente de la rama española de la IASPM (International Association for the Study of Popular Music).